

Montevideo, Miércoles 21 de Enero de 1976

Tomo 282 Año LXX Número 19687

Dirección
Florido 1178

Teléfonos
83371 - 915925 - 916583

SUMARIO

Ministerio de Economía y Finanzas

1
Resolución 2.341/975. — Se efectúan promociones en la Contaduría General de la Nación.

2
Resolución 2.342/975. — Se designan por promoción, Asesor Contador y Asesor Abogado, en el Ministerio de Economía y Finanzas.

3
Resolución 2.343/975. — Se designa un Asesor por promoción, en la Tesorería General de la Nación.

4
Resolución 2.344/975. — Se efectúan promociones en la Dirección Nacional de Aduanas.

5
Resolución 2.345/975. — Se efectúan promociones en la Dirección de Loterías y Quinielas.

6
Resolución 2.346/975. — Se efectúan promociones en la Dirección Nacional de Aduanas.

7
Resolución 2.347/975. — Se designa un Asesor Letrado, por promoción en la Dirección General Impositiva.

Ministerio de Educación y Cultura

8
Resolución 2.301|975. — Se efectúan promociones en los Escalafones Ab y Ad, del Archivo General de la Nación.

9
Resolución 2.302|975. — Se efectúan promociones en el "Diario Oficial".

10
Resolución 2.303|975. — Se efectúan promociones en el Escalafón Técnico del Programa 11.06 (Ministerio Público y Fiscal).

11
Resolución 2.304|975. — Se designa, por ascenso, un limpiador en la Dirección General del Registro de Estado Civil.

12
Resolución 2.305|975. — Se efectúan promociones en el Escalafón Administrativo de la Dirección General del Registro de Estado Civil.

13
Resolución 2.306|975. — Se efectúan promociones en la Escribanía de Gobierno y Hacienda.

14
Resolución 2.307|975. — Se aprueban los estatutos de la asociación civil denominada "Cámara de Industriales Gráficos del Uruguay".

15
Resolución 2.308|975. — Se aprueban los estatutos de la asociación civil denominada "Club Social y Deportivo Porvenir".

16
Resolución 2.309|975. — Se aprueban los estatutos de la asociación civil denominada "Club Social y Deportivo del Cuerpo de Guardias Penitenciarios".

Ministerio de Industria y Energía

17
Resolución 2.259|975. — Se efectúan promociones en el Escalafón Administrativo de la Dirección de Industrias.

18
Resolución 2.260/975. — Se declara caducada la patente de invención para "Nuevo tapón sifón o lo similar".

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

19
Resolución 2.236|975. — Se designa un Procurador en el Programa 13.03 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

20
Resolución 2.256|975. — Se efectúan promociones en el Programa 13.01 "Administración General" del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

21
Resolución 2.257/975. — Se designa Oficial 1.o, por promoción. en el Programa 13.06 "Instituto del Servicio Social" del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

22
Resolución 2.258/975. — Se efectúan promociones en el Programa 13.03 "Centro de Asesoramiento y Asistencia Jurídica al Trabajador", del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Salud Pública

23
Resolución 2.237/975. — Se designa personal para ocupar cargos en diversas dependencias del Ministerio de Salud Pública.

24
Resolución 2.238/975. — Se designa un Asistente Social en el Hospital Hogar "Luis Piñeyro del Campo".

25
Resolución 2.239/975. — Se declara cesante, por abandono de cargo, a una Auxiliar de Servicio del Hospital Pasteur.

26
Resolución 2.246/975. — Se exonera de su cargo a un Oficial 1.o Albañil de la Colonia Hospital "Gustavo Saint Bois".

27
Resolución 2.268/975. — Se designa por promoción, Fiscal 4.o,, en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Agricultura y Pesca

28
Resolución 2.240/975. — Se designa un técnico para ocupar un cargo de Contraparte Nacional en el sector de Biología Pesquera.

29 Resolución 2.241|975. — Se contrata personal especializado para realizar tareas relacionadas con el contralor fitosanitario y veterinario en el puente internacional Paysandú - Colón.

30 Resolución 2.242|975. — Se destituye a un funcionario de la Dirección de Sanidad Animal.

31 Resolución 2.255|975. — Se efectúan promociones en el Escalafón Ad, del Ministerio de Agricultura y Pesca.

Banco Central del Uruguay

32 Resolución. — Se incorporan artículos a la Recopilación de Normas de Regulación y Contralor del Sistema Financiero, referentes a Encajes Bancarios.

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

1 **Resolución 2.341/975. — Se efectúan promociones en la Contaduría General de la Nación.**

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 29 de diciembre de 1975.

Visto: lo dispuesto en el artículo 12 de la ley 14.416 de 28 de agosto de 1975, donde se establece que los organismos comprendidos en el Presupuesto Nacional de Sueldos, Gastos e Inversiones, deberán efectuar las respectivas promociones en los escalafones civiles antes del 31 de diciembre de 1975.

Resultando: que la Contaduría General de la Nación ha cumplido en lo pertinente con las calificaciones correspondientes a 1974 de sus funcionarios, de acuerdo al régimen vigente establecido por los decretos 902|973 y 903|973 de fecha 24 de octubre de 1973.

Atento: a lo dispuesto en el inciso B) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo 798|968 de fecha 6 de junio de 1968, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones.

El Ministro de Economía y Finanzas Interino, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.o Promuévense para ocupar cargos vacantes en la planilla presupuestal de la Contaduría General de la Nación, Programa 5.02, a los funcionarios que se detallan seguidamente:

Para el cargo de Subdirector de Departamento (Contador) Escalafón AaA E1, Contador Guillermo Storace, actual técnico Clase I (Contador) Escalafón AaA, Grado 6.

Para el cargo de Ayudante Técnico II (Estudiante de Abogacía) Escalafón Ac, Grado 10 al señor Carlos E. Delpiazzo, actual Ayudante Técnico III, Escalafón Ac, Grado 9.

Para el cargo de Subjefe de Sección, Escalafón Ab, Grado 11, a los señores María C. Requejo, Jorge Turenne y Neptuno Abella, actuales Jefe de Sector, Escalafón Ab, Grado 10.

Para el cargo de Jefe de Sector, Escalafón Ab, Grado 10, a los señores Elda B. de Sarli, Ricardo Narvaja, Yolanda Grassi y Alberto Montaño, actuales Administrativos I, Escalafón Ab, Grado 9.

Para el cargo de Administrativo I, Escalafón Ab, Grado 9 a los señores Carlos Blanco, Lucía Rodríguez de Harán José P. Mazzeo, Raúl Tió y Carlos Clara, actuales Administrativo II, Escalafón Ab, Grado 8.

Para el cargo de Administrativo II, Escalafón Ab, Grado [illegible] a los señores Julio González Olivieri, Juan Cardone Blanca Marquisio, Hugo Ansolabehere y Ernesto Salazar actuales Administrativos III, Escalafón Ab, Grado [illegible].

Para el cargo de Administrativo III, Escalafón Ab, Grado 7 a los señores Andrés Grand, José Matos, Walter Ferrando, Gloria Alzuri y Angela Peña Techera, actuales Administrativos IV Escalafón Ab, Grado 6.

Para el cargo de Administrativo IV, Escalafón Ab, Grado 6, a los señores Estela Castro, Ana Echazarreta, Neris Méndez, Roberto Henderson, Alba Varela y Eusebio Guadalupe actuales Administrativos V, Escalafón Ab, Grado [illegible]

2.o Comuníquese, tome nota la Contaduría Central y pase a la Contaduría General a sus efectos. — VALENTIN ARISMENDI.

2 **Resolución 2.342/975. — Se designan por promoción, Asesor Contador y Asesor Abogado, en el Ministerio de Economía y Finanzas.**

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 29 de diciembre de 1975.

Visto: lo dispuesto en el artículo 12 de la ley 14.416 de 28 de agosto de 1975 por la que se establecen normas para las promociones en los distintos escalafones de los Organismos comprendidos en el Presupuesto Nacional de Sueldos y Gastos e Inversiones.

Resultando: en el Inciso 5 —Ministerio de Economía y Finanzas— existen vacantes sujetas a promociones que se pueden proveer de acuerdo al régimen citado en el Escalafón AaA.

Considerando: I) Que se ha dado cumplimiento a los requisitos relativos a calificaciones del personal comprendido en el mismo;

II) Lo dispuesto en el decreto reglamentario 755|975 de 7 de octubre de 1975.

Atento: a lo informado por el Tribunal de Calificaciones de esta Secretaría de Estado y a lo dispuesto en el inciso b) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo 798|968 de 6 de junio de 1968 reglamentario del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República.

El Ministro de Economía y Finanzas, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.o Promuévese a un cargo de Asesor Contador, Escalafón AaA, Grado E2, al actual Asesor Contador, Código AaA, Grado E1, Contador Domingo Iribarne.

2.o Promuévese para un cargo de Asesor Abogado, Escalafón AaA, Grado E1, al actual Asesor Abogado, Categoría AaA, Grado 6, doctor Mourice Vidal.

3.o Comuníquese, pase a sus efectos a la Contaduría Central y archívese. — VALENTIN ARISMENDI.

3 **Resolución 2.343/975. — Se designa un Asesor por promoción, en la Tesorería General de la Nación.**

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 29 de diciembre de 1975.

Visto: que en la Tesorería General de la Nación hay una vacante de Asesor III, Grado 12, Escalafón Ac, en condiciones de proverse.

Resultando: que el señor Sergio Fuica, Ayudante Especializado, Escalafón Ac, Grado 8, es el único funcionario con vocación para el ascenso desde que no hay otro con grado inferior al del cargo vacante.

Atento: a lo informado por la Tesoreréa General de la Nación - Contaduría Central del Ministerio de Economía y Finanzas y a lo dispuesto en el literal b) del numeral 1.o de la resolución 798|968 de 6 de junio de 1968 reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República que faculta delegar atribuciones.

El Ministro de Economía y Finanzas en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.o Promuévase a un cargo de Asesor III, Código Ac, Grado 12 del Programa 5.04 (Tesorería General de la Nación), al actual Ayudante Especializado, Código Ac, Grado 8, señor Sergio Fuica.

2.o Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría Central y archívese. — VALENTIN ARISMENDI.

4

Resolución 2.344/975. — Se efectúan promociones en la Dirección Nacional de Aduanas.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 29 de diciembre de 1975.

Visto: lo dispuesto en el artículo 12 de la ley 14.416 de 28 de agosto de 1975 donde se establece que los Organismos comprendidos en el Presupuesto Nacional de Sueldos, Gastos e Inversiones, deberán efectuar las respectivas promociones en los escalafones civiles antes del 31 de diciembre del año en curso.

Resultando: que la Dirección Nacional de Aduanas ha efectuado las calificaciones correspondientes al año 1974 de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 902 y 903|973 de 24 de octubre de 1973.

Considerando: que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el decreto 755|975 de 7 de octubre de 1975 elevando en plazo las propuestas de ascensos de los funcionarios de dicha Unidad Ejecutora.

Atento: a lo informado por la Dirección Nacional de Aduanas, Contaduría Central del Ministerio de Economía y Finanzas y a lo dispuesto en el inciso b) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo 798|968 de 6 de junio de 1968 reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República que faculta delegar atribuciones.

El Ministro de Economía y Finanzas, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.o Promuévese a los cargos y grados a los funcionarios de la Dirección Nacional de Aduanas de la siguiente manera:

Para un (1) cargo de Director de Departamento, Código Ab, Grado 9 al actual Subdirector de Departamento, Código Ab, Grado 8, Bacigalupi Viano, José.

Para dos (2) cargos de Subdirector de Departamento, Código Ab, Grado 8 a los actuales Jefes de 1.a, Código Ab, Grado 7, Olascoaga Perelli, Marta; Oyola Guelmos, Roberto.

Para diez (10) cargos de Jefe de 1.a, Código Ab, Grado 7 a los actuales Administrativo-Especializados, Clase 3, Código Ab, Grado 6, Decena Javier, Mario; Cabrera Hoyos, Lucio; Porto Silva, Ramón; Romaniello Guex, Raúl; Freira Gregorio, René; González Coccinelli, Mirta; Mezquida Banchero, Venecia; Varela Perdomo, Enrique; Valente Osselli, Artigas; Lojos Mayans, Zulma.

Para veinte (20) cargos de Administrativo-Especializado, Clase 3, Código Ab, Grado 6 a los actuales Administrativo-Especializado, Clase 4, Código Ab, Grado 5, Ferreira, Luis Alberto; Valle González Francisco José; Podestá Rodríguez María; Pereira Uria Alfredo Vaucher Martínez, Agustín Gilberto; Burgueño, Pedro; Barreiro Rolando, Milton; Méndez Benítez, Hilda; Gongoni, Walter; Ferreyra Pereyra, Julia; García Patiño, Carlos; Feres González, Carlos; Scopice Peri, Domingo; Neichgour Cubillas, Luis; Fall Lacuesta, Nogui, Beltrán García, Luis; Nicolás Rodríguez, Julio; Fernández Rodríguez, Evangelista; Grie Luperti, Pascual; Guimarey Brocca, Carmen.

Para ciento cuarenta (140) cargos Administrativo-Espepecializado, Clase 4, Código Ab, Grado 5, al actual Oficial 3.o, Código Ab, Grado 4, Gómez Pierri, Myriam; al actual Oficial 4.o, Código Ab, Grado 3, Negrone de los Santos, Hugo; y a los actuales Auxiliares 3.os, Código Ab, Grado 1, Toisi Díaz, Fernando y Sampson, Nelson.

Para un (1) cargo Director de División (Inspector Zonal de Receptorías) Código Ac, Grado 10, al actual Director de Departamento (Director de Receptorías) Código Ac, Grado 9, Cabral Mascari, Bolivar.

Para cuatro (4) cargos Director de Departamento (tres integrantes de la Junta de Aranceles) Código Ac, Grado 9, a los actuales Subdirectores de Departamento (Verificadores de Despacho) Codigo Ac, Grado 8, Berisso Viera, César; Santurión Staiff, Renato; De Vida Atahaz Salvador; Lena Mantero, Manuel.

Para diez (10) cargos Subdirector de Departamento (Verificadores de Despacho) Código Ac, Grado 8 a los actuales Jefes de 1.a (Revisores) Código Ac, Grado 7, Juanche González, María Ofelia; Willat Alvarez, Carlos Alberto; Martínez Ascione, Mario; Moccia Paz, Jaime; González da Silveira, Winston; Alberto Sívori, Juana María; González Berdía, Bonnet Luján; Lettieri Brum, Carlos Alberto; Bordenave Gaos, Ricardo; Amaro Ardanche, Artenio.

Para dos (2) cargos Subdirecciones de Departamento, Código Ac, Grado 8 a los actuales Jefes de 1.a (Liquidadores) Código Ac, Grado 7 Buadas Nieto Rafael; Belli Barboza, Olga.

Para treinta y un (31) cargos Jefes de 1.a (Revisores) Código Ac, Grado 7 a los actuales Jefes de 1.a (Liquidadores) Código Ac, Grado 7, González Alvarez, Víctor; Baez Ramo, Miguel Angel; Bouzas Martínez, Luis; Olivera, Julio Washington; Pazos Fondo, Raquel; Labrocca Fradilletti, Alberto Julio; Freire Patetta, Alba; Merido Brocco, María del Carmen; Retamoso Daneri, María Rosa; Crossa Ronco, Walter; Rodríguez Clavijo, Iris; Biestro Morresi, Adriana; Furtado Callorda, Elida.

Para cinco (5) cargos Subdirectores de Departamento (Resguardo) Código Ac Grado 8 a los actuales Fiscales 1.os, Código Ac, Grado 6, Rodríguez Céspedes, Juan José; Cattani Lanzoni, Víctor; Scariatto Cortese Luis; Ortíz Uruguay; Baneira Toledo, José.

Para doce (12) cargos de Fiscales 1.o, Código Ac, Grado 6, a los actuales Fiscales 2.os, Grado 6 Código Ac, Menéndez Almagro, Carlos; Cabrera Griffo, Adolfo; Etchandy Auserbaver, Esteban; Sarubbi, Francisco J.; Mainardi Machado, Esteban; Publiese Consentino, Arturo; Puccini Roche, Alfredo; Tejería García, José; Sempere Praga, Oscar; Más Moreira, Miguel; Nusa Juan A.; Morales Carlos María.

Para dieciséis (16) cargos de Fiscales 2.os, Código Ac, Grado 6 a los actuales Fiscales 3.os, Código Ac, Grado 5, Huertas, Juan Luciano; Cazella Barcelo, Irma; Gómez González, José; Aguiar Caviggia, Washington; Marriel Pereira, Graciano; Bernedo Banquero, Héctor; Pranzo Méndez, Rogelio; Gatto Aguilar, José; Pampillón, Juan José; Tebot Sosa, Hipólito; Céspedes, Alfredo; Evia Meléndez Alfredo; Medero Sotelo, Antonio; Raffo Nieves, Aparicio Califano, Antonio; Almiñana Pérez, Samuel.

Para veintitrés (23) cargos de Fiscales 3.os, Código Ac, Grado 5 a los actuales Vigilantes de 1.a, Código Ac, Grado 5: Ancheta, Armando; Correa, Eduardo; Conde Ojeda, Silvino; González Pereira, Roque; De Angelis, Washington; Pereira Laguna, Pedro; Franco Tejera, Miguel; Pacheco Traverso, Adelio; Giordano Suárez, Manuel; Martínez Ferreira, Enrique; Villa, Roberto; Ruíz Martínez, Eduardo Pérez, Bernardo; Morales Míguez, Nelson; Bossio Casalla, Santiago; Pereira Sosa, Divar; Rubira Otero, Luis; Lemos Irigoyen, Julio; Martínez, Valerio; Núñez Morales, Nelson; Coito Díaz, Euclides; Pereira Llagueiro Oscar; Núñez Giorgi, Mario.

Para veinticuatro (24) cargos de Vigilantes de 1.a, Código Ac, Grado 5 a los actuales Vigilantes de 2.a Código Ac, Grado 4, Capece Gentile, Miguel; Fitipaldi, Rodolfo; Noble Costa, Valentín Amílcar; Angiolini Marcos; Iglesias Farías, Isas; Regalado Washington; García Olivera Ismael; Sinibaldi Noble, Oscar; Ocampo, Juan Carlos, Corbo Heriberto; González, Roberto; Melgarejo, Luis; Fazzari, Roberto; Botaqui, Raúl; D'Alesandro, Gregorio; Sánchez, Florencio; Vidal Arias, Gualberto; Alza, Walter; Romay, Nelson; Varona, Humberto, Ponti Castro, Nelson; Príncipe Mazzeo, José; Maeso, Carlos; Ríos, Carlos.

Para ciento nueve (109) cargos de Vigilantes de 2.a, Código Ac, Grado 4 al actual Vigilante de 3.a Código Ac, Grado 3, Centurián, Cristino.

Para un (1) cargo de Jefe de 1.a (Embarcaciones y Marinería) Código Ac, Grado 7 al actual Jefe de 2.a (Embarcaciones y Marinería) Código Ac, Grado 6, Benítez Rodas, Cupertino.

Para dos (2) cargos de Jefe de 2.a (Embarcaciones y Marinería) Código Ac, Grado 6, Ruíz, Osvaldo; Díaz, Luis.

Para cuatro (4) cargos de Subjefes (Embarcaciones y Marinería) Código Ac, Grado 5 a los actuales Marineros de 1.a, Código Ac, Grado 4, Goloschenco Luch, Elías; Lozano Macchiavelo, Luis; Méndez Fleita, Pedro; Boffano Poggio, Elio Ignacio.

Para cuatro (4) cargos Director de Departamento (Director de Receptorías) Código Ac, Grado 9 a los actuales Subdirectores de Departamento (Receptores Adjuntos) Código Ac, Grado 8, Santana Lombardi, Walington; Molina Moyano, Ovidio; Lattaro Baraldo, Luis; Machado Coronel, Wilkins.

Para siete (7) cargos Subdirectores de Departamento (Receptores Adjuntos) Código Ac Grado 8 a los actuales Subdirectores de Departamento (Verificadores de Despacho para Receptorías) Código Ac, Grado 8 Carrasco Silva, Nelson; Moreli Guillermo; Colombo Balbiani. Pedro; Casals Orrego Homero; Martínez José María; Zamora Sosa Manlio Tideo; Pita Altez Manuel Antonio.

Para doce (12) cargos Subdirector de Departamento (Verificadores de Despacho para Receptorías) Código Ac, Grado 8 a los actuales Jefes de 1.a (Verificadores Adjuntos para Receptorías) Código Ac Grado 7, Graneri Gómez, Néstor Villar Núñez Toribio; Leiva Valente. Delia.

Para ocho (8) cargos Jefe de 2.a (Receptorías) Código Ac, Grado 6 a los actuales Subreceptores de 1.a. Código Ac, Grado 6. Piñeyro Manel; Leiva Jorge; Tarter Leofredo Almeida Luis Alberto : García Máximo Andrés; Godoy, Lorenzo Raúl; Fernández Plá Esteban; Méndez Sebastián.

Para once (11) cargos Subreceptor de 1.a, Código Ac, Grado 6 a los actuales Subreceptores de 2.a, Código Ac, Grado 5 Serón Sánchez, Carlos; Costa, Candido; Risso, Juan Luis; Aspiotti Julián; Arismendi, Aquino; Gadea, Agustín; Zimmerman, Raúl; Echarte Crenio José; Gramasco Athos, Daros; Medina, José María; Rocha, Juan Carlos.

Para once (11) cargos Subreceptores de 2.a, Código Ac, Grado 5 a los actuales Vigilantes de 1.a, Código Ac, Grado 5, Ferreira Eusebio; Patiño Fausto, Esteban; Manfredi, Raúl; Rodríguez, José H. Dallupolo, Atilio; Armentano, Orlando; Ruiz, Plácido; Tafernaberry, Pedro; Scirgalea, Juan; Guzmán Tajes, José Terra, Carlos Julio.

Para trece (13) cargos de Vigilantes de 1.a Código Ac, Grado 5 a los actuales Vigilantes de 2.a Código Ac, Grado 4, Parada, José Andrés; Toja Washington Carlos; García Ovido, Darwin; Bottino, Ana Luisa; Atahualpa, Vicente; Vega Portugal, Humberto; Rijo, Manuel Roberto; Zana, Agustín; Suárez, Víctor Hugo; Rocca, Favián Angel; Madruga Rodríguez, José; Gómez Bruce, Gualberto; Aspiotti Vecino, Onofre.

Para ciento treinta y dos (132) cargos Vigilantes de 2.a, Código Ac, Grado 4 a los actuales Vigilantes de 3.a, Código Ad, Grado 3, Gadea de los Santos, Ramiro; Rodríguez Macedo, Luis y el actual Vigilante de 5.a, Código Ad, Grado 1, Brione, Osvaldo.

Para un (1) cargo Intendente de 1.a, Código Ad, Grado 6, al actual Subintendente de 1.a, Código Ad, Grado 5. Martínez Martínez, Wilmar.

Para un (1) cargo Subintedente de 1.a, Código Ad, Grado 5, Maiodana Firenza, Adolfo.

Para un (1) cargo Subintendente de 1.a, Código Ad, Grado 5, al actual Conserje de 1.a, Código Ad, Grado 4, Gularte, Bautista.

Para cinco (5) cargos Conserje de 1.a, Código Ad, Grado 4, a los actuales Subconserjes, Código Ad, Grado 3, Asencio González, Juan; Villoa Fernández, Isabel; Rodríguez Romero, Emilio; Romero Casas, Ademar; López Velazco, Nélida.

2.o Comuníquese, pase a sus efectos a la Contaduría Central y archívese. — VALENTIN ARISMEDI.

5

Resolución 2.345/975. — Se efectúan promociones en la Dirección de Loterías y Quinielas.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 29 de diciembre de 1975.

Visto: lo dispuesto en el artículo 12 de la ley 14.416 de 28 de agosto de 1975 por la que se establecen normas para las promociones en los distintos escalafones de los Organismos comprendidos en el Presupuesto Nacional de Sueldos y Gastos e Inversiones.

Resultando: que en el Inciso 5, Ministerio de Economía y Finanzas, Programa 1.08 Recaudación de Ingresos provenientes de la Loterías y Quinielas, Unidad Ejecutora 5.11 Dirección de Loterías y Quinielas existen vacantes sujetas a promoción que se pueden proveer de acuerdo al régimen citado.

Considerando: I) Que se ha dado cumplimiento a los requisitos relativos a calificaciones del personal comprendido en el mismo de acuerdo a lo dispuesto en los decretos 902 y 903 de 24 de octubre de 1973;

II) Lo dispuesto en el decreto reglamentario 755|975 de 7 de noviembre de 1975;

Atento: a lo informado por la Dirección de Loterías y Quinielas y a lo dispuesto en el inciso b) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo 798|968 de 6 de junio de 1968 reglamentario del artículo 168 numeral 24 de la Constitución de la República.

El Ministro de Economía y Finanzas, en ejercicio de las atribuciones delegadas.

RESUELVE:

1.o Promuévese en el escalafón Administrativo de la Dirección de Loterías y Quinielas a las siguientes personas en los cargos que se indican:

Para Director de División Comercial, Ab, Grado 12, al señor Héctor César Pedronzo, actual Gerente de Quinielas Ab, Grado 11.

Para Oficial 1.o, Ab, Grado 5, al señor Zafiro Antúnez, actual Oficial 2.o, Ab, Grado 4.

Para Oficial 2.o, Ab, Grado 4, al señor Aníbal Scagliotti, actual Oficial 4.o, Ab, Grado 3.

Para Oficial 2.o, Ab, Grado 4, al señor Julio Bolea, actual Auxiliar 4.o, Ab, Grado 1.

Para Oficial 4.o, Ab, Grado 3, al señor Leonel Revelese, actual Auxiliar 4.o, Ab, Grado 1.

Para Oficial 4.o, Ab, Grado 3, a la señora Irma Marta Luzardo de Fleitas. actual Auxiliar 4.o. Ab, Grado 1.

2.o Promuévese en el escalafón inspectivo de la Dirección de Loterías y Quinielas:

Para Inspector de 1.a Interior, Ab, Grado 6, al señor Miguel Márquez actual Inspector de 2.a, Interior, Ab, Grado 5.

3.o Comuníquese pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Economía y Finanzas y archívese. — VALETIN ARISMENDI.

6

Resolución 2.346/975. — Se efectúan promociones en la Dirección Nacional de Aduanas.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 29 de diciembre de 1975.

Visto: lo dispuesto en el artículo 12 de la ley 14.416 de 28 de agosto de 1975 donde se establece que los organismos comprendidos en el Presupuesto Nacional de Gastos e Inversiones, deberán efectuar las respectivas promociones en los escalafones civiles antes del 31 de diciembre del año en curso.

Resultando: que la Dirección Nacional de Aduanas efectuado las calificaciones correspondientes al año 1974 de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 902 y 903|973 de 24 de octubre de 1973.

Considerando: que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el decreto 755|975 de 7 de octubre de 1975 elevando en plazo las propuestas de ascensos de los funcionarios de dicha Unidad Ejecutora.

Atento: a lo informado por la Dirección Nacional de Aduanas, Contaduría Central del Ministerio de Economía y Finanzas y a lo dispuesto en el inciso b) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo 798|968 de 6 de junio de 1968 reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República que faculta delegar atribuciones.

El Ministro de Economía y Finanzas, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.o Promuévese a los cargos y grados a los funcionarios de la Dirección Nacional de Aduanas que se detallan a continuación:

Para un (1) cargo de Director de División, Código Ab, Grado 10, al actual Director de Departamento, Código Ab, Grado 9, González Boga, Juan Carlos.

Para dos (2) cargos de Director de Departamento, Código Ab, Grado 9, a los actuales Subdirector de Departamento, Código Ab. Grado 8, Salomón García, Ricardo; Bercianos, Ana María.

Para dos (2) cargos de Subdirector de Departamento, Código Ab, Grado 8, a los actuales Jefes de 1.a Código Ab. Grado 7. Barbato Helios; Pagani. Newton.

Para tres (3) cargos de Jefe de 1.a Código Ab. Grado 7, a los actuales Administrativo-Especializado. Clase 3, Código Ab, Grado 6, Silva Pedro; Camurac Mescia. Alteber; Souza Moraes, Pedro.

Para tres (3) cargos de Administrativo Especializado, Clase 3, Código Ab. Grado 5. González, Joaquín Noceto Fernández Mirtha; Redín; Armando.

Para tres (3) cargos de Director de División Código Ac, Grado 10, a los actuales Directores de Departamento, Código Ac, Grado 9 Lamela, Enrique: Alagia Armando; Pastorino Leonel.

Para cuatro (4) cargos de Director de Departamento, Código Ac, Grado 9, a los actuales Subdirectores de Departamento (Verificadores de Despacho): Código Ac. Grado 8 Mendive Zicler, Luis; Saball Gene. María; Panizza Mezzeta, Mario; De Espada Acosta. Aurora.

Para cuatro (4) cargos de Subdirector de Departamento (Verificadores de Despacho) Código Ac. Grado 8, a los actuales Jefes de 1.a (Liquidadores) Código Ac, Grado 7, González Alvarez, Víctor; Baez Miguel; Bouzas Martínez Luis; Olivera, Julio.

Para un (1) cargo de Director de División (Resguardo). Código Ac, Grado 10 al actual Director de Departamento Código Ac. Grado 9. Fernández Sierra, Gaspar.

Para un (1) cargo de Director de Departamento (Resguardo); Código Ac, Grado 9, al actual Subdirector de Departamento, Código Ac. Grado 8, Acosta, Delfino.

Para un (1) cargo de Subdirector de Departamento (Resguardo) Código Ac, Grado 8 al actual Fiscal 1ro., Código Ac Grado 6, Luzardo Machado, Juan.

Para un (1) cargo de Fiscal 1ro. (Resguardo), Código Ac, Grado 6 el actual Fiscal 2do., Código Ac Grado 6, Duraňona Anitua, Omar.

Para un (1) cargo de Fiscal 2do. (Resguardo), Código Ac, Grado 6 al actual Fiscal 3.o, Código Ac Grado 5 Tortorolo Soria Nelson.

Para un (1) cargo de Fiscal 3ro. (Resguardo) Código Ac, Grado 5 al actual Vigilante de 1ra. Código Ac Grado 5, Castillo José.

Para un (1) cargo de Vigilante de 1ra. (Resguardo) Código Ac, Grado 5 al actual Vigilante de 2da. Código Ac, Grado 4. Demestoy Luis Alberto.

Para un (1) cargo Jefe de Departamento Código AaA, Grado 5 al actual Subjefe de Departamento Código AaA, Grado 4. Contador Pérez González, Claudio.

2.o Pase a la Contaduría Central del Ministerio de Economía y Finanzas y archívese. — VALENTIN ARISMENDI.

7

Resolución 2.347/975. — Se designa un Asesor Letrado, por promoción en la Dirección General Impositiva.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 29 de diciembre de 1975.

Visto: lo dispuesto por el artículo 12 de la ley 14.416 de 28 de agosto de 1975 donde se establece que los organismos comprendidos en el Presupuesto Nacional de Sueldos, Gastos e Inversiones, deberán efectuar las respectivas promociones en los escalafones civiles antes del 31 de diciembre del año en curso.

Resultando: que la Dirección General Impositiva ha efectuado las calificaciones de sus funcionarios correspondientes al año 1974, de acuerdo al régimen vigente establecido en los decretos 902|973 y 903|973 de 24 de octubre de 1973 y 755|975 de 7 de octubre de 1975, elevando en plazo las respectivas propuestas de ascensos de los funcionarios de las distintas planillas que integran dicha Unidad Ejecutora.

Atento a lo informado por la Dirección General Impositiva y a lo dispuesto en el inciso b) del numeral 1ro. de la resolución del Poder Ejecutivo 798|68 de 6 de junio de 1968 reglamentario del artículo 168 numeral 24 de la Constitución de la República que faculta delegar atribuciones.

El Ministro de Economía y Finanzas en ejercicio de las atribuciones delegadas.

RESUELVE:

1.o. Promuévese para un cargo de Asesor Letrado, Código AaA Grado 6 en la Dirección General Impositiva, al actual inspector de 3ra Escalafón AaA Grado 4, Dr. Rubens Lorenzo.

2o. Comuníquese, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Economía y Finanzas y archívese. — VALENTIN ARISMENDI.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

8

Resolución 2.301/975. — Se efectúan promociones en los Escalafones Ab y Ad del Archivo General de la Nación.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 23 de diciembre de 1975. (*)

Visto: estos antecedentes elevados por el Archivo General de la Nación, relacionados con las propuestas de designación de funcionarios por vía de ascenso en el Escalafón Ab y en el Escalafón Ad.

Resultando: I) Que el Tribunal de Promociones designado aprobó las promociones correspondientes;

II) Que corresponde acceder a lo solicitado:

Atento: a lo informado por la Oficina Sectorial del Servicio Civil, Unidad de Administración de Personal y Oficina de Programación Presupuestal, y a lo dispuesto por el artículo 12 de la ley 14.416, de 28 de agosto de 1975, y por el decreto 755|975 de 7 de octubre de 1975, y por el inciso b) de la Resolución del Poder Ejecutivo 798|968, de 6 de junio de 1968 reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones.

El Ministro de Educación y Cultura en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.o. Promuévese en el Escalafón Ab a los siguientes funcionarios del Archivo General de la Nación: a la señora María Angélica Garmendia de Tamosco, actual Oficial 1.o Grado 7. a Jefe de Departamento Grado 9; a la señora Ethel Verger de Belado, actual Oficial 2.o Grado 6, a Oficial 1.o Grado 7; y a la señora Isabel Rosa Zem de Martínez actual Oficial 3.o Grado 5, a Oficial 2.o Grado 6, y en el Escalafón Ad a los siguientes funcionarios: al señor Washington Olivera Fleitas, actual Ayudante de 4.a, Grado 1, a Ayudante de 1.a Grado 5; y al señor Juan Riguetti, actual Ayudante de 4.a, Grado 1, a Ayudante de 1.a Grado 5.

2.o. Comuníquese al Archivo General de la Nación, Contaduría General de la Nación, Oficina Nacional del Servicio Civil, Contaduría Central del Ministerio de Educación y Cultura y a los interesados. Hecho, archívese. — DANIEL DARRACQ.

9

Resolución 2.302/975. — Se efectúan promociones en el "Diario Oficial".

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo 23 de diciembre de 1975. (*)

Visto: la gestión formulada por la Dirección del "Diario Oficial" en la cual propone determinados funcionarios para ascender dentro del programa 11.04.02:

Considerando: I) Que existen vacantes y que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 18 del decreto 755|975.

(*) Recibidas en "Diario Oficial" el 9 de enero de 1976.

de 7 de octubre de 1975 que exceptúa hasta el 31 de diciembre de 1975 los plazos previstos para efectuar promociones cualquiera fuere la fecha en que se han producido las vacantes;

II) Que de no proveerse las vacantes existentes antes del 31 de diciembre de 1975, se pierden por aplicación del artículo 12 de la ley 14.416 de 7 de agosto de 19-5;

Atento: a lo antes expuesto y a lo dispuesto por el Inciso b) del artículo 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo 798/968 reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones.

El señor Ministro de Educación y Cultura en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Promuévase a partir de la fecha en el "Diario Oficial" Programa 11.04.02, a los siguientes funcionarios:

Para un cargo de Director de División Administrativa, Escalafón Ab, Grado E1, a la señora Zain Nasiff de Larumbe

Para un cargo de Director de División Técnica, Escalafón Ab, Grado E1, al señor Walter Bassetti.

Para un cargo de Jefe de Departamento de Publicaciones Oficiales, Escalafón Ab, Grado 12, al señor Angel Varela.

Para dos cargos de Jefe de Sección Escalafón Ab, Grado 10, a la señorita Carmen Ottavianelli y al señor Juan José Lacoste.

Para dos cargos de Oficial 1.o, Escalafón Ab, Grado 8, a las señoras Mirta Ceballos de Mocchi y Blanca Veliz de Navia.

Para tres cargos de Oficial, Escalafón Ab Grado 6, al señor Juan José Lamas, José Manuel Barboza y la señora Doris Silva de Puente.

Para un cargo de Intendente, Escalafón Ad, Grado E1 al señor Eusebio Ferreira.

Para tres cargos de Ayudante de 1.a, Escalafón Ad, Grado 6, a los señores Telmo Ayala, Eden Ariel Guilhot y a la señora Gloria Reboledo.

Para un cargo de Ayudante de 2.a, Escalafón Ad Grado 1, al señor Roberto Carreras.

2.o Comuníquese, y cumplido, archívese. — DANIEL DARRACQ.

10

Resolución 2.303/975. — Se efectúan promociones en el Escalafón Técnico del Programa 11.06 (Ministerio Público y Fiscal).

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 23 de diciembre de 1975. (*)

Visto: estas actuaciones relativas a las promociones en los Escalafones Técnico y Administrativo pertenecientes al Programa 11.06 (Ministerio Público y Fiscal);

Resultando: agotados los trámites pertinentes se concluyó fijando los puntajes relativos y el orden de los ascensos, notificándose a los interesados, quienes no opusieron objeciones al respecto, según informe del señor Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación que luce Fs. 1 a 5;

Considerando: I) Que nada obsta a que se realicen las promociones según corresponden en función del puntaje adjudicado y en el orden consignado en el informe mencionado del Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación;

II) Que las actuaciones se han ajustado a lo preceptuado en el artículo 12 de la ley 14.416 de 28 de agosto de 1975 y por el decreto 755|975 de 7 de octubre de 1975;

III) Que la propuesta de designaciones que consta a Fs. 4 v. debe resolverse en expediente aparte según lo preceptuado en el artículo 522 de la ley 13.892 de 19 de octubre de 1970 y por el decreto 591|970 de 19 de octubre de 1970.

Atento: a lo informado por la Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación y por la Oficina Sectorial del Servicio Civil del Ministerio de Educación y Cultura; y a lo dispuesto por el inciso b) numeral 1ro. de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798, de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168 numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.o Promuévense en el escalafón Técnico del Programa 11.06 (Ministerio Público y Fiscal) al cargo de Fiscal Adjunto de la Fiscalía de lo Civil de Primer Turno al señor Secretario Letrado de la Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno, Dr. Carlos Layerle; al cargo de Secretario Letrado de la Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno, a la Secretaria Adjunta de la Fiscalía del Crimen de Tercer Turno, Dra. Margarita Ferrando; al cargo de Secretario Adjunto de la Fiscalía del Crimen de Tercer Turno, a la Oficial Tercero de la Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno, Dra. Nanner Coitiño; al cargo de liquidador de la Fiscalía de Hacieda de Primer Turno a la Dra. Mirtha Guianza de Alvarado, Oficial Segundo de la Fiscalía de Pando. Y en el Escalafón Administrativo del mismo Programa al cargo de Jefe de Despacho, a los Oficiales Primeros Fanny Albano de Romero y Delia Elsa Aguilar Risoto; al cargo de Oficial Primero, a los Oficiales Segundos C ro Valenzuela y Carmen Teysera; al cargo de Oficial Segundo, a los Oficiales Terceros Carlos García, Alfredo Arata y Renée Gómez y a los Oficiales Cuartos Hugo Araújo y Antonio Pascual; al cargo de Oficial Tercero, a los Oficiales Cuartos Astrid Ducós de Guerra, Gilberto Pérez Gomar, Azucena de Pérez y Teresita Chiarlone de Navarrete; al cargo de Oficial Cuarto, a los Oficiales Quintos Juan Angel Navarro Fraga, Heber Denis Rodríguez, Feliciano González y Bruno Cabrera Sclavi.

2.o Comuníquese a la Contaduría Central del Ministerio de Educación y Cultura, Oficina Nacional del Servicio Civil y Contaduría General de la Nación y pase a la Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación a sus efectos. — DANIEL DARRACQ.

11

Resolución 2.304/975. — Se designa, por ascenso, un limpiador en la Dirección General del Registro de Estado Civil.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 23 de diciembre de 1975. (*)

Visto: estos antecedentes venidos a la Dirección General del Registro de Estado Civil, relativos a las designaciones a efectuar para proveer dos cargos vacantes del Escalafón de Servicios Auxiliares (un Portero y un Limpiador).

Resultando: I) Que se procedió a la calificación de los funcionarios comprendidos en el Escalafón, se efectuó el cómputo de antigüedad funcional y se determinó, por el tribunal de promociones, el orden de precedencia para el ascenso.

II) Que la Dirección del servicio propone la designación de un Ayudante para el cargo de Limpiador y, además, la designación de un funcionario contratado para ocupar un cargo de Portero.

Considerando: I) Que se han cumplido las disposiciones reglamentarias correspondientes y no existe impedimento para la aprobación de la promoción propuesta;

II) Que la designación de un funcionario contratado para ocupar un cargo presupuestado debe ser tramitada por separado.

Atento: a lo dispuesto por el artículo 12 de la ley 14.416, de 28 de agosto de 1975; artículo 522 de la ley 13.892 de 1.o de octubre de 1970 (cuya vigencia fue prorrogada por el artículo 500 de la ley 14.189, de 30 de abril de 1974, decretos 902 y 903, de 24 de octubre de 1973; decreto 755, de 7 de octubre de 1975; y numeral 1.o apartado b) de la resolución del Poder Ejecutivo 798 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168 numeral 24 de la Constitución de la República, relativa a la delegación de atribuciones del señor Presidente de la República;

(*) Recibida en "Diario Oficial" el 9 de enero de 1976.

(*) Recibida en "Diario Oficial" el 9 de enero de 1976.

El Ministro de Educación y Cultura en ejercicio de las atribuciones delegadas:

RESUELVE:

1.o Desígnase, por ascenso, para ocupar el cargo de Limpiador, escalafón de Servicios Auxiliares, de la Dirección General del Registro de Estado Civil, al actual Ayudente señor Artigas Martínez.

2.o Comuníquese a la Dirección General del Registro de Estado Civil, Oficina Nacional del Servicio Civil, Contaduría General de la Nación y Contaduría Central de este Ministerio, publíquese y vuelva a la Dirección de Justicia para proseguir el trámite. — DANIEL DARRAC.

12

Resolución 2.305/975. — Se efectúan promociones en el escalafón Administrativo de la Dirección General del Registro de Estado Civil.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 23 de diciembre de 1975. (*)

Visto: estos antecedentes venidos de la Dirección General del Registro de Estado Civil, relativos a la provisión de diversos cargos vacantes en el Escalafón Administrativo, Cód. Ab, de dicha repartición.

Resultando: I) De acuerdo con las normas reglamentarias vigentes, se procedió a la calificación de los funcionarios de la Unidad Ejecutora, se efectuó el cómputo de antigüedad funcional y se determinó, por el Tribunal de promociones correspondiente, el orden de precedencia para el ascenso.

II) La Dirección del servicio formula las propuestas de promociones pertinentes y propone además la designación de tres funcionarios contratados para llenar cargos del último grado que quedarán vacantes;

Considerando: I) Se han cumplido las disposiciones reglamentarias y corresponde, en consecuencia, aprobar las promociones de que se trata.

II) En cuanto a la designación de funcionarios contratados para ocupar cargos presupuestados, deberá ser considerado por separado, en cumplimiento de las disposiciones legales pertinentes.

Atento: a lo dispuesto por el artículo 12 de la ley 14.416 de 28 de agosto de 1975, artículo 522 de la ley 13.892, de 19 de octubre de 1970 (cuya vigencia fue prorrogada por el artículo 590 de la ley 14.189, de 30 de abril de 1974) decretos 902 y 903, de 24 de octubre de 1973; decreto 755 de 7 de octubre de 1975; y numeral 1.o apartado b) de la resolución del Poder Ejecutivo 798, de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168 numeral 24 de la Constitución de la República, relativa a la delegación de atribuciones del señor Presidente de la República;

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.o Desígnase, por ascenso, para ocupar los siguientes cargos en la Dirección General del Registro de Estado Civil, Programa 11.05, Escalafón Administrativo, a los funcionarios que se indican:

Para un cargo de Subdirector al jefe de Sección señor Luis Antonio Queirolo Couto.

Para un cargo de Jefe de Sección a la Inspectora de Zona señora María Antonieta Palmer.

Para un cargo de Inspector de Zona al Cajero señor Walter Espinosa.

Para un cargo de Tesorero al Cajero señor Francisco Pérez Meijides.

Para un cargo de Subjefe a la Oficial señora Blanca Elsa Alberdi de Reyna.

Para dos puestos de Cajeros al Oficial 1.o señorita Elida Garderes y señor Ricardo Flores Viana.

Para un cargo de Oficial al oficial 1.o señor Juan Domingo Igoa.

Para siete cargos de Oficial Primero a los Oficiales 2.o señora Olga Di Pascua de Moore, señor Orestes Casamans, señorita Mirta Peruchena, señor Martín Díaz, señor Ruben Rey Alario, señorita Delia Ferrario y señor Fernando Arsenio Ruiz.

Para siete cargos de Oficial Segundo a los Oficiales 3ros. señor Oscar Acosta, señor Mario Tonello, señor Alfredo Bordoni, señora Esther Pintos de López, señor Luis Luzardo, señor Nelson Sen Martínez y Oficial 4to. señora Aída Renée Torena.

Para seis cargos de Oficial Tercero: a los Oficiales 4tos. Araminta Arce de Feijoo, señora Raquel Bilbao y Francisco Goñi, y a los Oficiales 5tos. señor Nelson Galarza, señora Raquel Negro de Rodríguez y señor Alejandro Quiroga.

Para cinco cargos de Oficial Cuarto, a los Oficiales 5tos. señor Tulio Caraballo, señorita Elizabeth Lannes, señor Juan Bautista Martínez, señor Romeo Spaolonzi y señor Juan Valerón.

Para diez cargos de Oficial Quinto a los Auxiliares 1ros. Juan Kuchan, señor Alfredo Baranzano, señor Darwin Aguilera, señor César Rodríguez, señor Alvear Alaniz, señor Nelson Núñez, señor Juan Barrios, señor Luis Esteban, señora Juana Echeverry de Deletrain, señora Ilda Torres de Turturiello.

Para diez cargos de Auxiliar Primero a los Auxiliares 2.o señorita María Elena Martínez Bigot, señor Néstor Raúl Quiben Chumilo, señor Obdulio Giúdice, señora Ana Iglesias de Muniz, señor Dardo Sama, señora María Renée Morixe De Delay, señorita Nidia Cabrera, señora Dever Suárez de Alegre, señora Delia Demassi de Brunner y señor Macedonio Esteves.

Para doce cargos de Auxiliar Segundo a los auxiliares 3.o señora Nibya Medina de Calzada y señorita María del Carmen Monteblanco, y a los Auxiliares 4to. señorita Hilma Cabrera, señorita Cándida Apud, señor Nelson Sugo, señora Gladys Ferrou de Nalerio, señora Gloria Almeida de Suárez, señorita Nelly de Mello, señor Nelson Scampini, señorita María Isabel Giacoia, y señora Graciela Videla de Gilbert y Auxiliar señor Julio Duclós.

Para dos cargos de Auxiliar Tercero a los Auxiliares señor Francisco Belo y señora Amelia Gallese de Cordara.

Para siete cargos de Auxiliar Cuarto a los Auxiliares señor Roberto Pereira, señor Carlos de Santiago, señor Alejandro Simanski, señor Edgardo Delgado, señor Víctor Da Silva, señor Carlos Nelson de los Campos señor Rodolfo Aguilera.

2.o Comuníquese a la Dirección General del Registro de Estado Civil, Oficina Nacional del Servicio Civil, Contaduría General de la Nación y Contaduría Central de este Ministerio, publíquese y vuelva a la Dirección de Justicia para proseguir el trámite. — DANIEL DARRACQ.

(*) Recibida en "Diario Oficial" el 9 de enero de 1976.

13

Resolución 2.306/975. — Se efectúan promociones en la Escribanía de Gobierno y Hacienda.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 23 de diciembre de 1975. (*)

Visto: que se encuentran vacantes los siguientes cargos en la Escribanía de Gobierno y Hacienda, Programa 11.03, Escalafón Técnico Profesional, Cód. AaA, Escribano de Gobierno y Hacienda, Escalafón Administrativo, Cód. Ab, Jefe de Archivo.

Resultando: I) Por decreto 355, de 22 de abril de 1975, se aprobó la restructura presupuestal y racionalización administrativa del Programa 11.03, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 67 de la ley 14.189 de 30 de abril de 1974;

II) Se efectuó la calificación y cómputo de antigüedad de los funcionarios correspondientes a la referida Unidad Ejecutora, conforme a las normas vigentes.

Considerando: I) Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias para determinar el derecho de prioridad para el ascenso;

II) Que corresponde, en consecuencia, disponer las promociones de los funcionarios, con ajuste a la restructura de escalafones aprobada;

III) Que la situación del funcionario contratado señor Salvador Malta, planteada en el informe de Fs. 1, 2 vta., deberá ser considerada por separado, en cumplimiento de las disposiciones sobre designación de funcionarios.

(*) Recibida en "Diario Oficial" el 9 de enero de 1976.

Atento: a lo informado por la Oficina Sectorial del Servicio Civil Unidad de Administración de Personal, y a lo dispuesto por el artículo 522 de la ley 13.892 de 19 de octubre de 1970 (prorrogado por el artículo 590 de la ley 14.189, de 30 de abril de 1974) por el decreto 755 de 7 de octubre de 1975 y numeral 1.o inciso b) de la resolución 798, de 6 de junio de 1968, relativa a la delegación de atribuciones del señor Presidente de la República;

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Desígnase, por ascenso, para ocupar los siguientes cargos en la Escribanía de Gobierno y Hacienda. Programa 11.03, a los funcionarios que se indican:

Escribano de Gobierno y Hacienda, Cód. AaA, Grado E, al actual Escribano de Hacienda Esc. Raúl R. de Castro Tur, Escribano de Hacienda, Código AaA. Grado E4, a la actual Escribano Adjunto de Hacienda, escribana Filomena E. Macellaro de Marti, Escribano Adjunto de Hacienda, Código AaA, Grado E4, al actual Escribano Jefe Técnico, escribana Lerida E. Murdoch Pereira.

Jefe de Archivo, Cód. Ab, Grado 12, al actual Oficial 1.o señor Héctor Errandonea Carvallo; Oficial 1.o, Cód. Ab, Grado 10 al actual Oficial 2.o señora Mirtha Castilla.

2.o Comuníquese a la Escribanía de Gobierno y Hacienda, Oficina Nacional del Servicio Civil, Contaduría General de la Nación y Contaduría Central del Ministerio de Educación y Cultura; publíquese y pase a la Dirección de Justicia para proseguir el trámite. — DANIEL DARRACQ.

14

Resolución 2.307/975. — Se aprueban los estatutos de la asociación civil denominada "Cámara de Industriales Gráficos del Uruguay".

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 23 de diciembre de 1975. (*)

Visto: los estatutos de la asociación civil denominada "Cámara de Industriales Gráficos del Uruguay", con sede en esta Capital, presentados al Poder Ejecutivo a los efectos del reconocimiento de su personería jurídica.

Considerando: que ellos no contienen disposición alguna contraria a la legislación nacional.

Atento: a lo informado por la Comisión Especial Honoraria de Contralor de Asociaciones Civiles; a lo dictaminado por la Asesoría Letrada de este Ministerio y por el señor Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, y a lo dispuesto por el numeral 10 inc. n) de la resolución del Poder Ejecutivo 798, de 6 de junio de 1968, relativa a la delegación de atribuciones del señor Presidente de la República.

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada "Cámara de Industriales Gráficos del Uruguay" con sede en esta capital, a la que se le reconoce la calidad de persona jurídica, de acuerdo con el artículo 21 del Código Civil bajo la condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren.

2.o Autorízase la expedición de testimonios que la institución interesada solicite de la presente resolución y de los estatutos aprobados.

3.o Publíquese, insértese en el Registro correspondiente y archívese. — DANIEL DARRACQ.

(*) Recibida en "Diario Oficial" el 9 de enero de 1976.

15

Resolución 2.308/975. — Se aprueban los estatutos de la asociación civil denominada "Club Social y Deportivo Porvenir".

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 23 de diciembre de 1975. (*)

Visto: los estatutos de la asociación civil denominada "Club Social y Deportivo Porvenir", con sede en la Floresta, octava sección judicial del Departamento de Canelones, presentados al Poder Ejecutivo a efectos del reconocimiento de su personería jurídica.

Considerando: que ellos se adaptan estrictamente al estatuto tipo aprobado con carácter genérico para asociaciones civiles, por resolución del Poder Ejecutivo 1.313 de 24 de julio de 1973.

Atento: a lo informado por la Comisión Especial Honoraria de Contralor de Asociaciones Civiles y por la Dirección de Justicia y a lo dispuesto por el numeral 1.o inciso n) de la resolución del Poder Ejecutivo 798, de 6 de julio de 1968, relativa a la delegación de atribuciones del señor Presidente de la República;

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.o Apruébanse los estatutos de la asociacion civil denominada "Club Social y Deportivo Porvenir". con sede en la Floresta, octava sección judicial del Departamento de Canelones a la que se le reconoce la calidad de persona jurídica, de acuerdo con el artículo 21 del Código Civil, bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren.

2.o Autorízase la expedición de testimonios que la institución interesada solicite, de la presente resolución y de los estatutos aprobados.

3.o Publíquese, insértese en el Registro correspondiente y archívese. — DANIEL DARRACQ.

16

Resolución 2.309/975. — Se aprueban los estatutos de la asociación Civil denominada "Club Social y Deportivo del Cuerpo de Guardias Penitenciarios".

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 23 de diciembre de 1975. (*)

Visto: los estatutos de la asociación civil denominada "Club Social y Deportivo del Cuerpo de Guardias Penitenciarios", con sede en esta capital, presentados al Poder Ejecutivo a efectos del reconocimiento de su personería jurídica.

Considerando: que ellos se adaptan estrictamente al estatuto tipo aprobado con carácter genérico para asociaciones civiles, por resolución del Poder Ejecutivo 1.313 de 24 de julio de 1973.

Atento: a lo informado por la Comisión Especial Honoraria de Contralor de Asociaciones Civiles y por la Dirección de Justicia y a lo dispuesto por el numeral 1.o inciso n) de la resolución del Poder Ejecutivo 798, de 6 de junio de 1968, relativa a la delegación de atribuciones del señor Presidente de la República;

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.o Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada "Club Social y Deportivo del Cuerpo de Guardias Penitenciarios", con sede en esta capital, a la que se le reconoce la calidad de persona jurídica, de acuerdo con el artículo 21 del Código Civil, bajo condición de que-

(*) Recibidas en "Diario Oficial" el 9 de enero de 1976.

dar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren.

2.o Autorízase la expedición de testimonios que la institución interesada solicite de la presente resolución y de los estatutos aprobados.

3.o Publíquese, insértese en el Registro correspondiente y archívese. — DANIEL DARRACQ.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

17

Resolución 2.259/975. — Se efectúan promociones en el Escalafón Administrativo de la Dirección de Industrias.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Industria y Energía.

Montevideo, 12 de diciembre de 1975. (*)

Visto: las presentes actuaciones en las que obran las resultancias finales a que ha arribado el Tribunal de Promociones para el escalafón Administrativo (Ab) de los Programas 8.1.02, 8.1.03 y 8.1.04 de la Unidad Ejecutora Dirección de Industrias;

Resultando: de lo actuado por dicho Tribunal para el ejercicio 1974 surge que los funcionarios en condiciones de ascender para ocupar los cargos vacantes existentes al 31 de diciembre de 1974, cargos a ser provistos de acuerdo a los puntajes respectivos, son los señores Juan C. Bonapelch, actual Oficial 2.o a Oficial 1.o Grado 5 por línea de promoción con efectos al 20 de marzo de 1975; y Guaymirán Molins actual Jefe de 2.a a Jefe de 1.a, Grado 7; Angel Domínguez actual Jefe de 3.a a Jefe de 2.a, Grado 6; Mercedes Wilson de Morelli actual Subjefe a Jefe de 3.a, Grado 6; Alberto Candau actual Oficial 1.o a Subjefe Grado 5; Gladys Muñiz de Alaniz actual Oficial 2.o a Oficial 1.o Grado 5; Carlos A. Chargonia, actual Oficial 3.o a Oficial 2.o, Grado 4, por una línea de promociones con efectos al 29 de abril de 1975.

Considerando: que es procedente proveer las vacantes existentes en el Escalafón Administrativo (Ab) en los Programas 8.1.02, 8.1.03 y 8.1.04, las cuales según información de relación de cargos vacantes suministrados por el Departamento Financiero Contable, se encuentran en condiciones de ser provistas con los funcionarios que cuentan con mejor derecho a ocupar los mencionados cargos.

Atento: a lo establecido en el literal b) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo 798|968, de fecha 6 de junio de 1968, reglamentario del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones; inciso final del artículo 12 de la ley 14.416, de 28 de agosto de 1975; y decreto 903|973 de 24 de octubre de 1973 y decreto 755|975 de 7 de octubre de 1975.

El Ministro de Industria y Energía, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.o Desígnase, por vía de promoción, con efectos al 20 de marzo de 1975, para ocupar un cargo de Oficial 1.o, Escalafón Ab, Grado 5, Programa 8.1.04 (vacante por renuncia del señor Alberto Buela Penco), al señor Juan C. Bonapelch actual Oficial 2.o Escalafón Ab, Grado 4. Programa 8.1.03 (cargo éste que queda vacante).

2.o Desígnase, por vía de promoción, con efectos al 29 de abril de 1975, para ocupar un cargo de Jefe de 1.a Escalafón Ab, Grado 7 Programa 8.1.04 (vacante por jubilación de la señorita Elida Fernández), al señor Guaymirán Molins, actual Jefe de 2.a Escalafón Ab, Grado 6. Programa 8.1.02; en su lugar al señor Angel Domínguez, actual Jefe de 3.a Escalafón Ab, Grado 6, Programa 8.1.02; en su lugar a la señora Mercedes Wilson de Morelli, actual Subjefe Escalafón Ab, Grado 5, Programa 8.1.02; en su lugar al señor Alberto Candau, actual Oficial 1.o, Escalafón Ab, Grado 5, Programa 8.1.04; en su lugar a la señora Gladys Muñiz de Alanís, actual Oficial 2.o, Escalafón Ab, Grado 4, Programa 8.1.02; en su lugar al señor Carlos A. Chargonia actual Oficial 3.o Escalafón Ab, Grado 4, Programa 8.1.02, (cargo éste que queda vacante).

3.o Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Contaduría Central y Dirección de Industrias. — ADOLFO CARDOSO GUANI.

(*) Recibida en "Diario Oficial" el 9 de enero de 1976.

18

Resolución 2.260/975. — Se declara caducada la patente de invención para "Nuevo tapón sifón o lo similar".

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Industria y Energía.

Montevideo, 12 de diciembre de 1975. (*)

Visto: la gestión promovida por la Dirección de la Propiedad Industrial tendiente a que se declare caducada la patente de invención N.o 8.754 cuyo titular es la firma Eleuterio Paulo Socías.

Resultando: I) La Dirección de la Propiedad Industrial informa que se han vencido con exceso los plazos legales sin que el propietario de la patente de invención N.o 8.754 haya efectuado el pago de las anualidades 4.a a 7.a y que mediante denuncia de terceros por escrito, según consta en la foja 25, correspondería declarar caducada la referida patente conforme a lo dispuesto en el inciso 2.o del artículo 8.o y numeral 2.o del artículo 49 de la ley 10.089 de 12 de diciembre de 1941;

II) La Asesoría Letrada del Ministerio de Industria y Energía basada en la citada ley 10.089, considera que se ha producido en este caso la caducidad "ipso facto" de la mencionada patente de invención.

Considerando: de estos obrados surge la conveniencia de declarar caducada la patente de invención N.o 8.754 por omisión de pago, de parte de la firma titular, de las anualidades 4.a a 7.a.

Atento: a lo expuesto, lo informado por la Dirección de la Propiedad Industrial, lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Industria y Energía, lo establecido en el inciso 2.o del artículo 8.o y numeral 2.o del artículo 49 de la ley 10.089 del 12 de diciembre de 1941 y en el inciso 1) del numeral 1.o de la resolución 798|968 del 6 de junio de 1968 reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones.

El Ministro de Industria y Energía, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.o Declárase caducada la patente de invención para "Nuevo tapón sifón o lo similar" N.o 8.754 por haber omitido la firma titular Eleuterio Paulo Socías, el pago de las anualidades 4.a a 7.a.

2.o Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial. — ADOLFO CARDOSO GUANI.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

19

Resolución 2.236|975. — Se designa un Procurador en el Programa 13.03 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 29 de diciembre de 1975.

Visto: la propuesta de nombramiento formulada por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a favor del Es-

(*) Recibida en "Diario Oficial" el 9 de enero de 1976.

cribano señor Mario Esteban Menghi Silva, para ocupar un cargo de Procurador, Código AaB, Grado 2, en su Programa 13.03 "Centro de Asesoramiento y Asistencia Jurídica al Trabajador";

Considerando: I) Que el cargo cuya provisión se propone encuadra en las disposiciones del artículo 522 de la ley 13.892 de 19 de octubre de 1970 vigente según el artículo 590 de la ley 14.189 de 30 de abril de 1974, por lo que no existiendo impedimento de orden legal, corresponde acceder a lo solicitado.

Considerando: II) Que del presente expediente surge que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales y reglamentarios para el ingreso a la Administración Pública;

Atento: a lo expuesto precedentemente y a lo informado por la Oficina Nacional del Servicio Civil y por la Contaduría General de la Nación, en fecha 14 de octubre de 1975 y 20 de noviembre de 1975, respectivamente;

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnase para ocupar un cargo de Procurador, Código AaB, Grado 2, en el Programa 13.03 "Centro de Asesoramiento y Asistencia Jurídica al Trabajador" del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, al Escribano señor Mario Esteban Menghi Silva Credencial Cívica JBA 3955.

2.o Comuníquese, publíquese, etc. — BORDABERRY. — JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING. — VALENTIN ARISMENDI.

20

Resolución 2.256|975. — Se efectúan promociones en el Programa 13.01 "Administración General" del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 11 de diciembre de 1975. (*)

Visto: la propuesta elevada por el Tribunal de Calificaciones y Promociones del Programa 13.01 "Administración General" de esta Secretaría de Estado.

Atento: a lo dispuesto en el decreto del Poder Ejecutivo 755|975 del 7 de octubre de 1975, y a lo dispuesto en el inciso b) del numeral 1.o de la Resolución del Poder Ejecutivo 798|968 de fecha 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Promuévese a la Dirección del Departamento Jurídico, Escalafón AaA. Extra 2, al actual Asesor Letrado Escalafón AaA, Grado 6, doctor Julio Prat; a Asesores Letrados, Escalafón AaA, Grado 6, a los actuales Abogados Asesores, Escalafón AaA, Grado 4, Doctores Alicia Trezza de Piñeiro y Juan Pedro Labat; a Abogados Asesores, Escalafón AaA, Grado 4, al actual Abogado Escalafón AaA, Grado 3 Doctor Joaquín Reyes Delgado, y al actual Procurador, Escalafón AaB, Grado 2, Doctor Ricardo Reilly Salaverri; a Procurador, Escalafón AaB, Grado 2, al actual Auxiliar 4.o, Escalafón Ac, Grado 1, señor Carlos Guariglia; a Contador General, Escalafón AaA, Grado 6, al actual Jefe de Contaduría, Escalafón AaA, Grado 4, Contador Gonzalo Haretche.

2.o Promuévese por méritos a Director de Comisiones, Escalafón Ac, Grado 12, a la actual Secretaria General de Comisiones, Escalafón Ac, Grado 8, señorita Alba Foglia; a Asesor en Seguridad Social, Escalafón Ac, Grado 12, a la actual Subdirectora de Seguridad Social, Escalafón Ac, Grado 9, señora Teresa Barrán Montaldo; a Asesor en Planificación y Presupuesto, Escalafón Ac, Grado 12, al actual Secretario de Planeamiento, Escalafón Ac, Grado 7, señor Edison Cirigliano; a Asesor en Estadigrafía, Escalafón Ac, Grado 12 al actual Estadígrafo, Escalafón Ac, Grado 7, señor Alcides Porta; a Director Sectorial Servicio Civil, Escalafón Ac, Grado 12, al actual Jefe de 2.a, Escalafón Ab, Grado 6, señor Alfredo Ruiz Popelka, a Asesor en Riesgos de Trabajo, Escalafón Ac, Grado 12, al actual Oficial 2.o, Escalafón Ab, Grado 4, señor Santiago Godin; a Director de Relaciones Internacionales, Escalafón Ac, Grado 12, al actual Jefe de 2.a, Escalafón Ab, Grado 6, señor Rodolfo Scaffo; a Asesor en Racionalización Administrativa, Escalafón Ac, Grado 10, al actual Oficial 1.o Escalafón Ab, Grado 5, señor Fernando Amorín; a Asesor en Administración de Personal, Escalafón Ac, Grado 10, a la actual Subjefe, Escalafón Ab, Grado 5, señor Luis A. de Souza; a Asesor en Formación Profesional, Escalafón Ac, Grado 10, a la actual Subjefe, Escalafón Ab, Grado 5, señora Martha Arezzo de Rial; a Subdirector de Seguridad Social, Escalafón Ac, Grado 9, a la actual Secretaria General de Comisiones, Escalafón Ac, Grado 8, señora Brenda Aguirre de Irán; a Secretario Técnico de O.I.T., Escalafón Ac, Grado 8, a la actual Auxiliar 4.o, Escalafón Ab Grado 1, señora Mirtha Laborde de Ruibal; a Secretario General de Comisiones, Escalafón Ac, Grado 8, al actual Ayudante de Contabilidad, Escalafón Ac, Grado 5, señor Julio de Ritis; a Secretario de Planeamiento, Escalafón Ac, Grado 7, a la actual Oficial 1.o, Escalafón Ac, Grado 5, señora Lilián Yangotchian de Rodríguez; a Estadígrafo, Escalafón Ac, Grado 7, al actual Auxiliar 1.o, Escalafón Ab, Grado 3, señor Carlos Mendívil; a Analistas de 1.a, Escalafón Ab, Grado 7, a la actual Oficial 4.o, Escalafón Ab, Grado 3, señorita Martha Real y al actual Auxiliar 1.o, Escalafón Ab, Grado 3, señor Alberto Wauters; a Ayudantes de Contabilidad, Escalafón Ac, Grado 5, a la actual Oficial 2.o, Escalafón Ac, Grado 4, señora Aída Arotxarena de Turbán, y a la actual Auxiliar 2.o, Escalafón Ab, Grado 2, señorita María Todoroff; a Oficial 1.o, Escalafón Ac, Grado 5, a la actual Oficial 2.o Escalafón Ac, Grado 4, señorita Felicia Maciel, y a la actual Oficial 4.o, Escalafón Ac, Grado 2, señora Evanina Muñoz de Otero; a Oficiales 2.os, Escalafón Ac, Grado 4, al actual Auxiliar 1.o, Escalafón Ac, Grado 3, señor Narcizo Monzillo, y al actual Conserje, Escalafón Ad, Grado 4, señor Carlos Rossi; a Oficial 4.o, Escalafón Ac, Grado 3, a la actual Auxiliar 3.o, Escalafón Ac, Grado 2, señorita María de Mello; a Auxiliar 1.o, Escalafón Ac, Grado 3, al actual Auxiliar 4.o, Escalafón Ac, Grado 1 señor Gustavo Terra; a Electricista, Escalafón Ac, Grado 4, al actual Telefonista, Escalafón Ad, Grado 1, señor Fernando Vázquez; a Carpintero, Escalafón Ac, Grado 4, al actual Ayudante de 4.a, Escalafón Ad, Grado 1, señor Mario Martínez; a Albañil, Escalafón Ac, Grado 4, al actual Conserje Escalafón Ad, Grado 4, señor Walter Castro.

3.o Promuévese a Intendente de 2.a, Escalafón Ad, Grado 5, al actual Conserje, Escalafón Ad, Grado 4, al señor Washington Pintos; a Conserjes, Escalafón Ad, Grado 4, al actual Portero, Escalafón Ad, Grado 3, Sr. Artemio N. Forte, al actual Subconserje, Escalafón Ad, Grado 3, Sr. Raúl Pérez Cambre, al actual Chofer, Escalafón Ad, Grado 2, señor Aciles Acuña, al actual Cocinero de 3.a, Escalafón Ad, Grado 2, señor Manuel Quintas, y a los actuales Ayudantes de 4.a, Escalafón Ad, Grado 1, señores Ildemar Alvarez y Ruben Kanas; a Chofer, Escalafón Ad, Grado 1, al actual Ayudante de 4.a; Escalafón Ad, Grado 1, señor Juan Murquio; a Subconserje, Escalafón Ad, Grado 3, al actual Ayudante de 4.a, Escalafón Ad, Grado 1, señor Conrado González; a Porteros, Escalafón Ad, Grado 3, a los actuales Ayudantes de 4.a, Escalafón Ad, Grado 1, señores Primitivo Acosta y Jorge Duglio; a Ayudante de 2.a, Escalafón Ad, Grado 2, al actual Ayudante de 4.a, Escalafón Ad, Grado 1, señor Rodolfo Sarquis; a Ayudante de 3.a, Escalafón Ad, Grado 2, a los actuales Ayudantes de 4.a, Escalafón Ad, Grado 1, señores Miguel Silva y Eduardo García; a Chofer, Escalafón Ad, Grado 2, al actual Ayudante de 4.a, Escalafón Ad, Grado 1, señor Juan J. Díaz; a Cocinero de 3.a, Escalafón Ad, Grado 2, al actual Ayudante de 4.a Escalafón Ad, Grado 1, señor Francisco Di Nuto.

4.o Promuévese a la Dirección de Administración, Escalafón Ab, Extra 2, al actual Subdirector de Administración, Escalafón Ab, Grado 9, Sr. Juan Carlos Pranzo; a Director. Escalafón Ab, Grado 11, al actual Subdirector, Escalafón Ab, Grado 8, Sr. Miguel Mimbacas; a Director de División (Tesorería), Escalafón Ab, Grado 10, al actual Inspector de 1.a, Escalafón Ab, Grado 6, Sr. Uruguay Beltrand; a Director de División (Registro, Trámite y Archivo), Escalafón Ab, Grado 10, al actual Jefe de 2.a, Escalafón Ab, Grado 6, Sr. Agustín Rodríguez Angeloni; a Director de División (Proveeduría y Adquisiciones), Escalafón Ab, Grado 10, a la actual Jefe de 1.a, Escalafón Ab, Grado 7, señorita Margarita Batlle; a Subdirector de Administración, Escalafón Ab, Grado 9, al actual Subdirector, Escalafón Ab, Grado 8, señor Néstor Armstrong; a Subdirec-

(*) Recibida en "Diario Oficial", el 9 de enero de 1976.

tores Escalafón Ab, Grado 8. a las actuales Jefes de 2.a, Escalafón Ab Grado 6 señoras Amada González de Vega y Joaquina Ibargoyen; a Jefe de Tesorería Escalafón Ab, Grado 7 al actual Jefe de 3.a, Escalafón Ab Grado 6. señor Carlos Fernández Merola; a Jefes de Sección Escalafón Ab, Grado 7, a la actual Secretaria Administrativa. Escalafón Ab, Grado 6 señorita Gloria Sodano a la actual Jefe de 3.a Escalafón Ab Grado 6 señora Leda Avati de Simioni a la actual Supervisor Escalafón Ab Grado 6. señora María Antonieta Gagliardi. a la actual Jefe de 3,a, Escalafón Ab Grado 6. señora Olga Centurión de Torres, a las actuales Subjefes Escalafón Ab Grado 5 señoras Teresita Fernández Mérola y Teresita Maestron de Hernández, y a los Oficiales 1.os Escalafón Ab. Grado 5. señores Gilberto Cabral, Lidia Torres, Mabel Curbelo. Atión Ferreyro, Angelita Pozzi y Jorge Mussi; a Jefes de 1.a Escalafón Ab, Grado 7. al actual Oficial 1.o Escalafón Ab, Grado 5, señor Horus Amilivia, y al actual Inspector de 2.a Escalafón Ab, Grado 5, señor José Rogelio Bonilla; a Jefes de 2.a Escalafón Ab, Grado 6, a los actuales Subjefes Escalafón Ab, Grado 5, señores Berta Cohen y Héctor Picaroni, y a los actuales Oficiales 1.os, Escalafón Ab. Grado 5. señores Alberto Vega. Gladys Vignoli y Luis Coratto; a Jefes de 3.a, Escalafón Ab, Grado 6, al actual Subjefe, Escalafón Ab, Grado 5 Sr. Carlos Da Porciúncula, a los actuales Oficiales 1.os, Escalafón Ab, Grado 5, señores Pablo Cardozo y Gonzalo Aller Pesquera y a la actual Oficial 2.o, Escalafón Ab, Grado 4, señora Nelly Calvo; a Supervisor, Escalafón Ab, Grado 6. a la actual Oficial 3.o, Escalafón Ab, Grado 4, señora Juana Etchegoyen de Patti; a Inspectores de 1.a Escalafón Ab, Grado 6 a los actuales Oficiales 2.os, Escalafón Ab. Grado 4, señoras Margarita Bertochi de Robaina y Wilfredo Méndez Tovar: a Secretaria Administrativa, Escalafón Ab, Grado 6, a la actual Oficial 2.o, Escalafón Ab, Grado 4, señora Nidia García de Soria; a Subjefes Escalafón Ab. Grado 6, a la actual Oficial 3.o Escalafón Ab, Grado 4, señora Olira Ibarra de Sagrera, al actual Oficial 2.o, Escalafón Ab, Grado 4, señor Jorge Paz, a la actual Encargada de Mesa, Escalafón Ab, Grado 4, señora Carlina Gavary a los actuales Oficiales Segundos, Escalafón Ab, Grado 4 señores Julio Dibello y Elba Mateus a los actuales Oficiales 3.os Escalafón Ab. Grado 4, señores María Teresa Boccaratto. Gustavo Olivera y Hebert Quintas y a los actuales Oficiales 2.os, Escalafón Ab, Grado 4, señores Nibya Benítez y Julio de Bon; a Inspector de 2.a, Escalafón Ab, Grado 5, al actual Oficial 3.o, Escalafón Ab, Grado 4, señor Hebert Douglas Barceló; a Oficiales 1.os Escalafón Ab, Grado 5, a los actuales Oficiales 2.os, Escalafón Ab, Grado 4, señores José Sotelo y Doris Bataille, a la actual Auxiliar 1.o Escalafón Ab Grado 3 señora Dora Denis de De Joaquin. al actual Oficial 4.o Escalafón Ab, Grado 3, señor Roberto Calabria, al actual Oficial 4.o, Escalafón Ab, Grado 3, señor Luis Pereda, a la actual Auxiliar 1.o, Escalafón Ab Grado 3, señora Armonía Walquiria Otero, y a los actuales Oficiales 4.os, Escalafón Ab, Grado 3. señores Héctor Perdomo, Teresa Gini, Elsa Terryn, Juan Manuel Silveira, Guaira Espel de Rodríguez. Monserrat Carol de García, Adela González de Ortíz y Fausta Renée Gentile de Portela: a Oficiales 2.os, Escalafón Ab, Grado 3, señores Carlos Silvera y Gioconda Pucci, a los actuales Auxiliares 1.os Escalafón Ab. Grado 3, señores Walter Ruíz Vila. Humberto Marranghello y Julio Delisante; a los actuales Auxiliares 2.os, Escalafón Ab, Grado 2, señores Miguel Etcharte, Juan Alonzo y Oscar A. Armental, al actual Auxiliar 3.o Escalafón Ab Grado 2, señor Ruben Colman. a los actuales Auxiliares 2.os, Escalafón Ab. Grado 2, señores María Martínez de Espósito, Hugo Fabini y Aída Machado de Ledo, al actual Auxiliar 3.o, Escalafón Ab. Grado 2, señor Juan Devincenzi y a la actual Auxiliar 2.o, Escalafón Ab, Grado 2 señora Violeta Arioni; a Oficiales 3.os. Escalafón Ab, Grado 4, al actual Auxiliar 3.o Escalafón Ab, Grado 2, señor Bruno Barbaro, a las actuales Auxiliares 2.os Escalafón Ab, Grado 2, señoras Eddy Meroni de Más y María del Verdún Pereira de Etchevarría, al actual Auxiliar 3.o, Escalafón Ab. Grado 2, señor Miguel Barceló, a los actuales Auxiliares 2.os. Escalafón Ab, Grado 2, señores Ruben Ortíz y Julio Aguiar, a la actual Auxiliar 3.o, Escalafón Ab, Grado 2, señora Blanca Arias de Datena. y al actual Auxiliar 2.o, Escalafón Ab, Grado 2, señor Walter Rojas; a Encargado de Mesa, Escalafón Ab, Grado 4, al actual Auxiliar 3.o, Escalafón Ab, Grado 2. señor Juan Remesaro a Oficiales 4.os, Escalafón Ab, Grado 3. a los actuales Auxiliares 2.os. Escalafón Ab, Grado 2. señores Oscar Scholl y Julio Almeida, a la actual Auxiliar. 3.o. Escalafón Ab, Grado 2, señora Nelly Bombaglio de Scigliano. a los actuales Auxiliares 2.os, Escalafón Ab, Grado 2, señores María Ibarra, Beatriz García de Moyano. Argentina Michelini. Eduardo Macari, Ana de los Santos y Stella Alvarez, al actual Auxiliar 3.o, Escalafón Ab. Grado 2. señor Uberfil Taveira, a los actuales Auxiliares 4.os, Escalafón Ab, Grado 1 señores Leonel Martínez Enrique Córdoba Clotilde de Bonilla y Brenda Moreno; a Auxiliares 3.os Escalafón Ab, Grado 3, a las actuales Auxiliares 4.os, Escalafón Ab, Grado 1 señoras Teresita Rodríguez de González. Sara Aiscar, Teresa Barboza, María Esther Pérez de Gómez Delia López de Freitas, Nelmi Lucas Paz y Carmen Dora Luques de Barrios. al actual Auxiliar 2.o Escalafón Ab. Grado 2, señor Washington Acevedo y al actual Auxiliar 3.o, Escalafón Ab. Grado 2. señor Ruben Pérez; a Auxiliares 2.os. Escalafón Ab Grado 2, a los actuales Auxiliares 4.os, Escalafón Ab. Grado 1. señores Mirta Nancy Curbelo. Iris Castro de Gianelli, Eugenio Modernell Teresa Chiola de Sanz. Bernardo Garateguy. Héctor Suárez Adhemar Brasil. Fernando Sosa. Leandro Duarte. Carmen Sarubbi. y a los actuales Ayudantes de 4.a Escalafón Ab, Grado 1 señores Gregorio Ojeda y José Rossi Chipola.

5.o Comuníquese y pase a sus efectos por su orden al Departamento Central de Personal y a la Contaduría Central de esta Secretaría de Estado. — JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING.

2!

Resolución 2.257/975. — Se designa Oficial 1.o, por promoción, en el Programa 13.06 "Instituto del Servicio Social" del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 11 de diciembre de 1975 (*)

Visto: la propuesta elevada por el Tribunal de Calificaciones y Promociones del Programa 13.06 "Instituto del Servicio Social" de esta Secretaría de Estado.

Atento: a lo dispuesto en el decreto del Poder Ejecutivo 755|975 del 7 de octubre de 1975, y a lo dispuesto en el inciso b) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo 798|968 de fecha 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones.

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.o Promuévese a Oficial 1.o, Escalafón Ab, Grado 5, a la actual Oficial 2.o, Escalafón Ab, Grado 4 señora Esmeralda Beiroa de Burgueño.

2.o Comuníquese, y pase a sus efectos, por su orden al Departamento Central de Personal y a la Contaduría Central de esta Secretaría de Estado. — JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING.

2.

Resolución 2.258/975. — Se efectúan promociones en el Programa 13-03 "Centro de Asesoramiento y Asistencia Jurídica al Trabajador", del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo. 11 de diciembre de 1975 (*)

Visto: la propuesta elevada por el Tribunal de Calificaciones y Promociones del Programa 13.03 "Centro de Asesoramiento y Asistencia Jurídica al Trabajador" de esta Secretaría de Estado.

Atento: a lo dispuesto en el decreto del Poder Ejecutivo 755|975 del 7 de octubre de 1975, y a lo dispuesto en el inciso b) numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo 798|968 de fecha 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones.

(*) Recibidas en "Diario Oficial" el 9 de enero de 1976.

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social; en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.o Promuévese a Director del Centro de Asesoramiento y Asistencia Jurídica al Trabajador, Escalafón AaA, Grado 6, al actual Abogado, Escalafón AaA, Grado 3, doctor Alberto Carrara; a Subdirector, Escalafón AaA, Grado 5, al actual Abogado, Escalafón AaA, Grado 3, doctor Ruben Gayol; a Abogados, Escalafón AaA, Grado 4, a los doctores Norma Duarte, Carlos Artecona y Rodolfo de Olea, actuales Abogados, Escalafón AaA, Grado 3; a Abogados, Escalafón AaA, Grado 3, a los actuales Ayudantes de Abogado (Procuradores), Escalafón AaB, Grado 3, doctores Maldonado Faliveni y Adán Fajardo; a Ayudante de Abogado (Procurador), Escalafón AaB, Grado 3, al actual Oficial 1.o, Escalafón Ac, Grado 5 Procurador Carlos Pereira Ibargoyen, procedente del Programa 13.02 "Servicio de Mano de Obra y Empleo".

2.o Promuévese a Jefe, Escalafón Ab, Grado 7 a la actual Subjefe, Escalafón Ab, Grado 5, señora Ruth Bresque de Pérez; a Subjefe, Escalafón Ab, Grado 5, al actual Oficial 2.o, Escalafón Ab, Grado 4, señor Alejandro Debenedetti; a Subjefe, Escalafón Ab, Grado 5, al actual Oficial 2.o, Escalafón Ab, Grado 4, señor Alfredo Pugliese, a Oficial 2.o, Escalafón Ab, Grado 4, a la actual Auxiliar 2.o Escalafón Ab, Grado 2, señora Lili Abella de Ledo.

3.o Comuníquese, y pase a sus efectos, por su orden, al Departamento Central de Personal y a la Contaduría Central de esta Secretaría de Estado. — JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

23

Resolución 2.237/975. — Se designa personal para ocupar cargos en diversas dependencias del Ministerio de Salud Pública.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 29 de diciembre de 1975.

Visto: que se encuentran vacantes varios cargos de personal especializado en diversos establecimientos del Ministerio de Salud Pública los cuales son imprescindibles proveer por requerirlo así las necesidades de los mismos.

Considerando: I) Que por tal motivo los cargos de referencia se encuentran incluídos entre aquellos que se consideran indispensables para el desarrollo del Programa de alta prioridad de esta Secretaría de Estado;

II) Que las personas que se mencionan en la presente resolución reúnen condiciones como para desempeñar dichas funciones en forma eficiente.

Atento: a lo establecido por el artículo 522 de la ley 13.892 de 19 de octubre de 1970 reglamentado por el decreto 591|970 de 19 de noviembre de 1970 y lo dispuesto por el artículo 590 de la ley 14.189 de 30 de abril de 1974.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnanse a las personas que se mencionan en la presente resolución para ocupar los cargos que se indican en la misma, pertenecientes al Escalafón Ac, interinamente y hasta la provisión definitiva de los mismos mediante el concurso respectivo o nueva resolución:

a) Para ocupar un cargo de Enfermero 2.o en el Centro de Recién Nacidos y Prematuros (Programa 12.04. Unidad Ejecutora 32, Escalafón Ac. Grado 5 ex Item 10.48, Partida 775) a la señorita Rebeca Goldina Auerbach (Credencial Cívica AHA 8.943).

b) Para ocupar un cargo de Auxiliar de Enfermería en el Centro Departamental de Salud Pública de Treinta y Tres Programa 12.04. Unidad Ejecutora 52. Escalafón Ac, Grado 5, ex Item 10.22. Partida 777) a la señorita Anahir Cossio Amaral (Credencial Cívica FEF 2.697).

c) Para ocupar un cargo de Enfermero 2.o en el Hospital Hogar Luis Piñeyro del Campo (Programa 1.05.06 Unidad Ejecutora 83 Escalafón Ac, Grado 5, ex Item 10.04, Partida 32) a la señora Perlita Techera de Díaz (Credencial Cívica BZA 20.082).

d) Para ocupar un cargo de Enfermero 2.o en el Centro Departamental de Salud Pública de Treinta y Tres (Programa 1.04, Unidad Ejecutora 52, Escalafón Ac. Grado 5, ex Item 10.22, Partida 775) a la señorita Isabel Margoth Medina Juárez (Credencial Cívica FAA 22.611).

2.o Comuníquese y previo desglose pase a sus efectos a la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — BORDABERRY. — JUSTO M. ALONSO LEGUISAMO. — VALENTIN ARISMENDI.

24

Resolución 2.238/975. — Se designa un Asistente Social en el Hospital Hogar "Luis Piñeyro del Campo".

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 29 de diciembre de 1975.

Visto: lo establecido en las resoluciones del Poder Ejecutivo de fechas 10 y 24 de mayo de 1960 (resoluciones internas 41.286 y 41.367, respectivamente), que reglamentan la provisión de cargos técnicos del Ministerio de Salud Pública.

Resultando: que en el Hospital Hogar "Luis Piñeyro del Campo" existe vacante un cargo de Asistente Social, cuya provisión se hace imprescindible por las características especiales del mismo, para la correcta asistencia de los pacientes que en él se asisten.

Considerando: que el Tribunal de Concursos designado a tales efectos, ha dado cumplimiento estricto a las referidas resoluciones del Poder Ejecutivo.

Atento: a lo informado por la Dirección de Recursos Humanos (Departamentos de Registro y Actuación y Selección y Promoción).

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnase a la señorita Martha Cancela (Credencial Cívica BNB 22.797) (Título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 119; folio 60, libro 25 con fecha 2 de enero de 1971), por concurso de Méritos y Pruebas para ocupar un cargo de Asistente Social del Hospital Hogar "Luis Piñeyro del Campo" (Programa 1.05, Unidad Ejecutora 83, Escalafón AaB, Grado 2, ex Item 10.04, Partida 9).

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — BORDABERRY. — JUSTO M. ALONSO LEGUISAMO. — VALENTIN ARISMENDI.

25

Resolución 2.239/975. — Se declara cesante, por abandono de cargo, a una Auxiliar de Servicio del Hospital Pasteur.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 29 de diciembre de 1975.

Visto: estos antecedentes relacionados con la situación funcional de la Auxiliar de Servicio del Hospital Pasteur señorita Angela Loza.

Considerando: I) Que la mencionada funcionaria falta al desempeño de sus funciones, desde el 31 de julio de 1975, sin causa justificada;

II) Que con fecha 11 de agosto de 1975 se le efectuó citación domiciliaria manifestando los vecinos que no conocen a la persona sobre la cual se solicitaban datos;

III) Que por intermedio del "Diario Oficial" de los días 27, 28 y 29 de agosto de 1975 se le emplazó para que se presentara al desempeño de sus funciones, bajo apercibimiento de que si no lo hacía se le tendría como renunciante por abandono de cargo, a pesar de lo cual no lo hizo.
Atento: a lo informado por el Departamento de Sumarios y por el Asesor Letrado del Ministerio de Salud Pública y a lo establecido en el decreto del Poder Ejecutivo 241|969 de fecha 20 de mayo de 1969.
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Declárase cesante, por abandono de cargo, a la Auxiliar de Servicio del Hospital Pasteur (Programa 1.04.01, Unidad Ejecutora 17, Escalafón Ad, Grado 4, ex Item 10.44, Partida 946. N. P. 158) señorita Angela Loza.

2.o Comuníquese y previo desglose, pase a sus efectos a la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — **BORDABERRY.** — JUSTO M. ALONSO LEGUISAMO.

26

Resolución 2.246/975. — Se exonera de su cargo a un Oficial 1.o Albañil de la Colonia Hospital "Gustavo Saint Bois".

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 4 de diciembre de 1975 (*)

Visto: estos antecedentes relacionados con la solicitud de venia formulada oportunamente al Consejo de Estado para exonerar de su cargo al Oficial 1.o Albañil de la Colonia Hospital "Gustavo Saint Bois", señor Domingo Miguez Areal.
Considerando: que el citado Consejo con fecha 17 de junio del presente año, concedió la venia solicitada para exonerar de su cargo al funcionario de referencia.
Atento: a lo dispuesto por el inciso g) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo 798|968 de fecha 6 de junio de 1968, numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones.

El Ministro de Salud Pública en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.o, Exonérase de su cargo, por omisión al Oficial 1.o Albañil de la Colonia Hospital "Gustavo Saint Bois" (Programa 1.04.06, Unidad Ejecutora 30, Escalafón Ad, Grado 4, (ex Item 10.76, Partida 910, NP. 111), señor Domingo Miguez Areal.

2.o Establécese que la presente exoneración no trae aparejada la pérdida de los derechos jubilatorios.

3.o Comuníquese. Tomen nota las Divisiones Contaduría Central y Asistencia y la Dirección de Recursos Humanos (Departamento de Registro y Actuación). — JUSTO M. ALONSO LEGUISAMO.

27

Resolución 2.268/975. — Se designa por promoción, Fiscal 4.o, en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 18 de diciembre de 1975 (*)

Visto: que se encuentra vacante un cargo de Fiscal 4.o en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública, el cual es necesario proveer por requerirlo así las exigencias de la citada repartición.

(*) Recibidas en "Diario Oficial" el 9 de enero de 1976.

Considerando: lo informado por la Comisión de Promociones constituída a efectos de estudiar la situación de los funcionarios en condiciones de ascender.
Atento: a lo dispuesto en el inciso b) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo 798|968 de fecha 6 de junio de 1968 numeral 24, de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones.

El Ministro de Salud Pública en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.o Promuévese para ocupar un cargo de Fiscal 4.o en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública (Programa 1.02, Unidad Ejecutora 06, Escalafón Ab, Grado 4, ex Item 10.51, Programa 60, NP.22), al actual Oficial 4.o señor Helión Nemer Martínez Olivera.

2.o Comuníquese. Tomen nota las Divisiones Contaduría Central y Asistencia y la Dirección de Recursos Humanos (Departamento de Registro y Promoción). — JUSTO M. ALONSO LEGUISAMO.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA

28

Resolución 2.240/975. — Se designa un técnico para ocupar un cargo de Contraparte Nacional en el sector de Biología Pesquera.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 29 de diciembre de 1975.

Visto: la gestión planteada por la Junta Nacional de Pesca, en cuanto unidad ejecutora del Programa 1.09 del Inciso 7, comprensivo del Proyecto de Investigación y Desarrollo Pesquero URU|71|517.
Resultando: la referida unidad plantea la necesidad de contar con personal adicional para actuar como Contraparte Nacional en las disciplinas atinentes a la biología pesquera.
Considerando: la supresión dispuesta en el aludido Proyecto del cargo de Co-Director deja en situación de disponibilidad al ex titular del mismo y hace pertinente asignarle ese destino, acorde con su especialización.
Atento: a lo expuesto y al artículo 197 de la ley 14.416, del 28 de agosto de 1975.
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnase, a partir del 23 de octubre de 1975, al profesor Mario Siri Chiesa para ocupar el cargo de Contraparte Nacional en el sector de Biología Pesquera del Programa 1.09, Inciso 7 (Proyecto de Investigación y Desarrollo Pesquero URU|71|517), asignándole una compensación por tales tareas especializadas de N$ 410.60 (son nuevos pesos cuatrocientos diez con sesenta centésimos), mensuales, erogación que se financiará con las disponibilidades del Renglón 0.73 del citado Programa.

2.o Comuníquese, etc. — **BORDABERRY.** — JULIO EDUARDO AZNAREZ. — VALENTIN ARISMENDI.

29

Resolución 2.241/975. — Se contrata personal especializado para realizar tareas relacionadas con el contralor fitosanitario y veterinario en el puente internacional Paysandú - Colón.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 29 de diciembre de 1975.

Visto: la reciente puesta en marcha del puente internacional Paysandú - Colón.
Resultando: I) A raíz de la proximidad de la inauguración del referido puente internacional la Oficina de

Planeamiento y Presupuesto recabó la colaboración del Ministerio de Agricultura y Pesca en lo que tiene que ver con os trabajos preparatorios correspondientes a la puesta en marcha del puente en lo que se refiere a los controles fitosanitarios y veterinarios del caso;

II) A tales reuniones concurrieron técnicos de la Dirección General de los Servicios Agronómicos y de la Dirección General de los Servicios Veterinarios de la nombrada Secretaría de Estado. Como resultado de las mismas surgió la necesidad de proceder con la mayor urgencia a la contratación de tres técnicos médicos veterinarios tres técnicos ingenieros agrónomos, 3 administrativos comunes a ambas reparticiones y 6 inspectores de senda todos con radicación en Paysandú;

III) Como consecuencia de lo expuesto las referidas Direcciones propusieron la designación de los funcionarios de que se trata. en régimen de contratación para cumplir cometidos en tres turnos de ocho horas cada uno;

IV) Se recabó la opinión de la Dirección de Administración Financiera del Ministerio de Agricultura y Pesca.

Considerando: I) La inauguración del puente internacional Paysandú - Colón significará la realización de un intenso tránsito de mercaderías de origen vegetal y animal, entre Uruguay, Argentina y Brasil, a las que es necesario controlar conforme a las disposiciones vigentes en la materia, tanto de índole interna como internacional a las que el país está obligado en base a los distintos acuerdos realizados;

II) En ese orden de ideas y habida cuenta de la premura existente. por la próxima inauguración de esa vía de tránsito se procederá a efectuar las contrataciones del caso, en base a lo aconsejado por la Dirección General de los Servicios Agronómicos y la Dirección General de los Servicios Veterinarios.

Atento: a lo preceptuado por los artículos 29 a 34 de la ley 14.416 del 28 de agosto de 1975.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Contrátanse, hasta el 31 de diciembre de 1976, a las personas que seguidamente se mencionan, para prestar cometidos en la Dirección General de los Servicios Agronómicos y la Dirección General de los Servicios Veterinarios del Ministerio de Agricultura y Pesca. en tareas relacionadas con el contralor fitosanitario y veterinario en el puente internacional Paysandú - Colón:

Ingenieros agrónomos a N$ 750.00 (son nuevos pesos setecientos cincuenta), cada uno, al ingeniero agrónomo Luis Daniel Aradas Llorens, Credencial Cívica BCA 48.209); ingeniero agrónomo Alfonso Antonio Llambí, Credencial Cívica GAB 5.132) e ingeniero agrónomo Rafael A. Formoso Granotich, Credencial Cívica AZB 5.470).

Médicos Veterinarios, a N$ 750.00 son (nuevos pesos setecientos cincuenta), cada uno. al doctor Luis María Muzzio Marsicoretre. Credencial Cívica KAA 15.840; doctor Franklin Fros Pose, Credencial Cívica AZA 19.509 y doctor Juan Francisco Pristh, Credencial Cívica GAA 3.864.

Inspectores de Senda a N$ 500.00 son (nuevos pesos quinientos) cada uno, a Diego Pereyra Majó, Credencial Cívica BJA 17.813; Italo Américo Scarabini Cuttinella, Credencial Cívica KBA 14.309; Liliana Tognola Corigliano de Giamberini, Credencial Cívica KCB 13.505; Blanca Minetti de Tavarez, Credencial Cívica KCA 2.288, Jorge Mario Estefanell, Credencial Cívica KBA 11.654 y Haroldo Arquelaguet, Credencial Cívica KBA 9.540.

2.o Los funcionarios de referencia deberán cumplir sus cometidos en el régimen de ocho horas diarias de labor

3.o Las retribuciones establecidas son sin perjuicio de los beneficios sociales. prima por antigüedad y aguinaldo anual.

4.o Las remuneraciones de los ingenieros agrónomos se atenderán con cargo al rubro 0 renglón 0.21 del Programa 5 Subprograma 2 y la de los médicos veterinarios e Inspectores de Senda con cargo al rubro 0 renglón 0.21 del Programa 6 Subprograma 3, ambos del Inciso 7.

5.o Los contratos correspondientes se ajustarán a los lineamientos indicados en el artículo 30 de la ley 14.416, del 28 de agosto de 1975.

6.o Comuníquese, etc. — BORDABERRY. — JULIO EDUARDO AZNAREZ. — VALENTIN ARISMENDI.

30

Resolución 2.242|975. — Se destituye a un funcionario de la Dirección de Sanidad Animal.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Montevideo, 29 de diciembre de 1975.

Visto: estas actuaciones sumariales incoadas al funcionario del Programa 6 Subprograma 3 del Inciso 7, señor Celso Correa, a los fines que se indicarán.

Resultando: I) Por resolución de fecha 5 de abril de 1973 (Fs. 2), se cometió al Asesor Letrado, doctor Juan P. Boasso, la instrucción de un sumario administrativo al señor Celso Correa, suspendiéndolo, a partir del 16 de noviembre de 1972, con la retención total de sus haberes, en razón de haber sido sometido a la justicia por los delitos de falsificación ideológica y cohecho calificado;

II) Instruído el sumario se elevaron las conclusiones a la Superioridad. quien dispuso se volvieran las actuaciones a la oficina de origen para que diera vista al interesado, por el término de 10 días, a efectos de que formulara los descargos del caso. Tal cosa se hizo por intermedio de la Dirección de Sanidad Animal (Fs. 20 vta.);

III) De las actuaciones cumplidas surge que a este funcionario se le procesó y fue puesto en libertad, bajo caución juratoria, sin perjuicio de la continuación de los trámites judiciales correspondientes (Fs. 19 y vta.);

IV) Se recabaron los dictámenes de la Fiscalía de Gobierno de Primer Turno (Fs. 24 y vta.), de la Oficina Nacional del Servicio Civil (Fs. 25 a 26) y Dirección de Asesoramiento Legal del Ministerio de Agricultura y Pesca (Fs. 28 y vta.).

Considerando: en el caso en vista, se configuraron los extremos previstos para decretar la exoneración del mencionado funcionario, por la causal de omisión y delito. Dado que se trata de un funcionario titular de un cargo amovible, se procederá a la destitución del señor Celso Correa.

Atento: a lo dictaminado por la Dirección de Asesoramiento Legal del Ministerio de Agricultura y Pesca. la Fiscalía de Gobierno de Primer Turno y la Oficina Nacional del Servicio Civil; y a lo preceptuado por el artículo 168, de la Constitución de la República.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Destituir al funcionario señor Celso Correa del cargo que ocupa en el Programa 6.05 del Inciso 7, por la causal de omisión y delito.

2.o Declarar definitiva la retención de los haberes dispuesta por resolución de fecha 5 de abril de 1973.

3.o Comuníquese y pase a la Dirección de los Servicios Veterinarios para la notificación al interesado, en expediente. Vuelto que sea, archívese. — BORDABERRY. — JULIO EDUARDO AZNAREZ.

31

Resolución 2.255|975. — Se efectúan promociones en el Escalafón Ad. del Ministerio de Agricultura y Pesca.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Montevideo, 5 de diciembre de 1975. (*)

Visto: la propuesta elevada por el Grupo de Trabajo de Promociones creado por la resolución del 1.o de octubre de 1975.

Resultando: en la referida propuesta el mencionado Grupo de Trabajo sugiere, en base a las calificaciones realizadas, la promoción de 93 funcionarios pertenecientes al Escalafón Ad del Ministerio.

Considerando: conveniente, de acuerdo con lo expuesto, proveer en la forma aconsejada por el aludido Grupo de Trabajo de Promociones.

Atento: a lo preceptuado por el decreto 765|975, del 3 de octubre de 1975 y a lo que señala el inciso b) del numeral 1.o de la resolución 798|968, del 6 de junio de 1968, reglamenta-

(*) Recibida en "Diario Oficial" el 9 de enero de 1976.

ma del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones,

El Ministro de Agricultura y Pesca, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.o Promuévense, a los funcionarios que más abajo se indican, a partir del 1.o de enero de 1976, para ocupar los siguientes cargos vacantes al 31 de diciembre de 1975:

PROGRAMA 01

Escalafón Ad "Servicio Auxiliar"

Intendente de 1.a (Ad, 6), a Ramón Rodríguez López, Manuela Santana, Regino Peirán y Armando Suárez.
Subintendente de 1.a (Ad, 5), a Carlos Condesa.
Subintendente de 2.a (Ad, 5), a Apolo Rivero, Amadeo Bayley, Luis Pratto, José M.a Giménez, Guillermo de Armas, Hugo Fernández Arenas, Sabino Núñez y Mario Benítez.
Conserje de 1.a (Ad, 4), a Jesús de Armas.

PROGRAMA 02

Escalafón Ad "Servicio Auxiliar"

Subintendente de 2.a (Ad, 5) a Juan Puglia Liberto, Luis Nilson Falco, Adhemar Ríos y Roberto Duré.

PROGRAMA 04

Escalafón Ad "Servicio Auxiliar"

Intendente (Ad 7), a Mario Russo y Martín Bengoa.
Intendente de 1.a (Ad, 6), Osvaldo Pintos, Walter Rodríguez, José A. Hugli, Orosmán Arbelo, Aguinaldo Borges, Miguel H. Martínez y Carlos Costa Díaz.
Subintendente de 2.a (Ad, 5), a Blanca Ansolabehere, Silverio Pérez Oroño y Héctor Cervini.
Conserje de 1.a (Ad, 4), Juan Galván, Reinerio Santiago Novo.
Conserjes (Ad, 4), a Julián Méndez, Estefanía Petak, Francisco Varela y Manuel Castro.

PROGRAMA 05

Escalafón Ad "Servicio Auxiliar"

Subintendente de 2.a (Ad, 5) a Julio Pintado, Pedro Bardecio, Benito Pastorino, Toribio Sosa, Juan Alza, Oriente Ramos, Andrés Curbelo, José Lechini, Domingo Colina, Roque Labandera y Mario Rodríguez.
Conserje de 1.a (Ad, 4), a Alfonso Pereyra, Héctor Ferdinand y Paulino García.
Conserje (Ad, 4), a Heriberto Marichal.

PROGRAMA 06

Escalafón Ad "Servicio Auxiliar"

Intendente de 1.a (Ad, 6), a Pedro Suárez, Gualberto Laborde, Pedro Altesor, Washington Arias y José Grandal.
Subintendente de 2.a (Ad, 5), a Tulipán Burruzú y José Santana.
Conserje (Ad, 4), a Beatriz Varela Vera.

PROGRAMA 07

Escalafón Ad "Servicio Auxiliar"

Intendente (Ad, 7), a Daniel Tangredo.
Intendente de 1.a (Ad, 6) a Dionisio Alarcón, Cantalicio Russi y René Caraballo.

Subintendente de 2.a (Ad, 5), a Francisco Larrañaga, Roberto Falero, Marcelino Rodríguez y Francisco Sierra.
Conserje de 1.a (Ad, 4), a Juan Morena.

PROGRAMA 08

Escalafón Ad "Servicio Auxiliar"

Subintendente de 2.a (Ad, 5), a Enrique Alpuín.

PROGRAMA 09

Escalafón Ad "Servicio Auxiliar"

Intendente (Ad, 7), a Pedro L. González.
Intendente de 1.a (Ad, 6), a Roberto Amarante.
Subintendente de 1.a (Ad, 5), a Oscar Perdomo, Walter Ramos, Justo Martínez, Atilio Fernández, Wilson Navarrete, Epifanio Ilardía, Arcelio Gómez, Justiniano García, Angel De León, Epifanio Noé de la Vega, Nelson Pernigotti, Feliciano Peña, Francisco Navone, Washinton Andrada, Humberto Peirán, María Conde y Vicente Garrido.
Subintendente de 2.a (Ad, 5), a Jesús Machado, José Pedro Rodríguez, Bonifacio Alonso, Modesto Riverón y Andrés Cardozo Molina.

2.o La Dirección de Administración Financiera efectuará los cambios de programa que correspondan, a fin de no modificar la actual estructura del Ministerio.

3.o Dese cuenta a todas las reparticiones, incluso Comisiones Honorarias y a la Presidencia de la República.

4.o Comuníquese, etc. — JULIO EDUARDO AZNAREZ.

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

32

Resolución. — Se incorporan artículos a la Recopilación de Normas de Regulación y Contralor del Sistema Financiero, referentes a Encajes Bancarios.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

(CIRCULAR N.o 703)

Montevideo, 30 de diciembre de 1975.

Se pone en conocimiento, en lo pertinente, el texto de la resolución adoptada por el Directorio de este Banco Central, en su sesión del día de hoy.

1) Incorpóranse a la Recopilación de Normas de Regulación y Contralor del Sistema Financiero, los artículos siguientes:

Artículo 105.1 (Tenencia obligatoria de valores públicos). — Los bancos privados deberán mantener en cartera valores públicos por un monto no inferior al equivalente al 19 o|o (diecinueve por ciento) de los depósitos en moneda nacional a que se refiere el artículo 50.

Dicha relación será establecida en función de los promedios diarios registrados en cada mes, computándose a estos efectos sólo los días hábiles bancarios.

Artículo 105.2 (Valores públicos comprendidos). — A los efectos del artículo anterior se considerarán valores públicos los Títulos de Deuda Pública (nacional y municipal), las Letras de Tesorería en moneda nacional y extranjera, los Bonos de Financiación del Desarrollo Económico, las Obligaciones Hipotecarias Reajustables y los Bonos del Tesoro en moneda extranjera. Estos valores deberán ser propiedad exclusiva del banco y estar libres de toda afectación.
Los valores públicos se computarán por su valor nominal, a excepción de las Obligaciones Hipotecarias Reajustables. Estas últimas se tomarán por el valor establecido de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la ley 13.728 de 17 de diciembre de 1968.

Los valores públicos emitidos en moneda extranjera serán arbitrados a dólares USA y se convertirán utilizando la cotización del mercado comercial tipo comprador de ésta última moneda. Los tipos de arbitraje y la cotización del dólar USA serán los que proporcione la Mesa de Cambios del Banco Central del Uruguay al cierre de cada día.

Artículo 105.3 (Tenencia obligatoria de Obligaciones Hipotecarias Reajustables). — Los bancos privados deberán mantener necesariamente, dentro de la cartera de valores públicos, Obligaciones Hipotecarias Reajustables por un

monto no inferior al 4 o|o (cuatro por ciento) de los depósitos en moneda nacional a que se refiere el artículo 50.

Dicha relación será establecida en función de los promedios diarios registrados en cada mes, computándose a estos efectos sólo los días hábiles bancarios.

Las Obligaciones Hipotecarias Reajustables se tomarán en la forma establecida en el inciso segundo del artículo anterior.

Artículo 105.4 (Tenencia obligatoria de Letras de Tesorería — Serie "D"). — Los bancos privados deberán mantener necesariamente, dentro de la cartera de valores públicos, Letras de Tesorería, en moneda nacional, Serie "D" por un monto no inferior al 11 o|o (once por ciento) de los depósitos a que se refiere el artículo 50.

Dicha relación será establecida en función de los promedios diarios registrados en cada mes, computándose a estos efectos sólo los días hábiles bancarios.

Artículo 105.5 (Cómputo de préstamos destinados al pago de impuestos nacionales en la tenencia de Letras de Tesorería, Serie "D"). — A los efectos establecidos en el artículo anterior, los bancos podrán computar en la tenencia de Letras de Tesorería serie "D" los préstamos destinados al pago de deudas tributarias correspondiente a impuestos nacionales vencidos.

La Dirección General Impositiva determinará el o los tipos de impuestos a que alcance la presente norma, así como forma y condiciones en que opera la misma.

El importe líquido resultante quedará afectado para su acreditación en el aludido organismo, en la forma que establecerá el Banco Central del Uruguay.

Para estas operaciones regirá la tasa máxima a que se refiere el artículo 163.1.

Artículo 105.6 (Sanciones). — Las infracciones a las normas establecidas en los artículos 105.1, 105.3 y 105.4 se sancionarán con multas cuyo monto se regulará en la forma prevista en el artículo 10 del Título IV, Parte Primera, del Libro VII de la Recopilación de Normas de Comercio Exterior y Cambios.

Artículo 163.1 (Tasa máxima por intereses, comisiones, etc., por préstamos destinados al pago de impuestos nacionales). — La tasa máxima por intereses, comisiones y cualquier otro concepto que podrán percibir los bancos privados por préstamos destinados al pago de deudas tributarias correspondientes a impuestos nacionales a que se refiere el artículo 105.5 serán del 27 o|o anual efectivo, pagadero por anticipado, a sus equivalentes cualquiera sea el plazo. Los impuestos que admitan traslado no están incluídos en este porcentaje máximo.

Artículo 330 (Información sobre tenencia obligatoria de valores públicos). — Los bancos privados deberán proporcionar al Banco Central del Uruguay información mensual sobre tenencia obligatoria de valores públicos, de acuerdo al modelo que éste proveerá.

Dicha información se entregará en el Departamento de Contralor Permanente, dentro de los diez primeros días hábiles del mes siguiente.

2) Sustitúyense los artículos 38, 40, 42, 45, 66, 67, 101, 192, 338 y 339 de la Recopilación de Normas de Regulación y Contralor del Sistema Financiero, por los siguientes:

Artículo 38 (Monto). — Los bancos y cajas populares deberán mantener en todo momento un encaje que represente, por lo menos, el 40 o|o de los depósitos a la vista o a menos de 30 días de preaviso, el 20 o|o de los depósitos a 30 o más días de plazo o preaviso y a menos de doce meses y el 5 o|o de los depósitos a doce meses o más de plazo.

Artículo 40 (Integración). — El encaje real de los bancos y cajas populares estará constituído por efectivo y saldos en cuentas en el Banco Central del Uruguay.

Artículo 42 (Saldos en cuentas en el Banco Central del Uruguay). — A los efectos de la constitución del encaje real, se entenderá como cuentas en el Banco Central del Uruguay, los depósitos a la vista en moneda nacional, el saldo a favor en la cuenta Cámara Compensadora y las disponibilidades rentables de encaje. Estos saldos se computarán diariamente por los valores contables que registren las instituciones, salvo el último día del mes, en que se deberá realizar la correspondiente conciliación y tomarse el saldo de cuenta que resulte.

Las instituciones bancarias deberán deducir del encaje real la asistencia financiera recibida del Banco Central del Uruguay, de acuerdo a lo establecido en la Parte Quinta del Libro IV.

Artículo 45. (Integración). — El encaje real de las casas bancarias deberá estar constituído por un depósito en el Banco Central del Uruguay.

Artículo 66. (Remisión). — La registración e información que las instituciones bancarias deberán efectuar al Banco Central del Uruguay a los fines del contralor del régimen de encaje a que se refieren los artículos anteriores se halla regulada en la Parte Quinta del Libro V, de esta Recopilación (artículo 338 y siguientes).

Artículo 67. (Sanciones). — El Banco Central del Uruguay sancionará a los infractores del presente régimen, con las penalidades establecidas en el artículo 10 del Título IV de la Parte Primera del Libro VII, de la Recopilación de Normas de Comercio Exterior y Cambios.

Artículo 101. (Verificación del destino de las colocaciones). — A los efectos de la verificación del cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior, las instituciones bancarias aplicarán la siguiente fórmula:

Colocaciones al agro y a la industria

Ahorro público — (Encaje real en moneda nacional + tenencia de valores públicos en moneda nacional)

Artículo 192. (Intereses). — Los depósitos gozarán de un interés del 20 o|o (veinte por ciento) anual que se acreditará en la cuenta corriente común de la institución bancaria titular, al vencimiento de los trimestres correspondientes al 31 de marzo, 30 de junio, 30 de setiembre y 31 de diciembre.

Para que estos depósitos generen intereses, deberán permanecer depositados, total o parcialmente, por un período no menor de tres meses. En caso de retiro, se establecerá especialmente a que depósito o depósitos debe hacerse la imputación.

Artículos 338. (Formularios). — A los efectos de contralor del régimen de encaje el Banco Central del Uruguay proporcionará los modelos de formularios numerados, I, II, III, III Anexo, IV y V.

Artículo 339. (Plazo, forma y lugar de presentación). — Dentro de los 10 (diez) primeros días hábiles del mes siguiente al que se refiere la información, las instituciones bancarias privadas deberán proporcionar al Departamento de Contralor Permanente los formularios III, III Anexo, cuando correspondiere y V, suscritos por el Gerente General y el Contador.

3.o Deróganse los artículos 43, 46, 47, 48, 49, 53, 54, 55, 56, 57 y 58 y el Anexo IV del Libro V, de la Recopilación de Normas de Regulación y Contralor del Sistema Financiero.

4.o Disposiciones circunstanciales.

a) Los porcentajes a que se refieren los artículos 105.1 y 105.4 entrarán en vigencia el 1.o de marzo de 1976.
b) Durante el mes de enero de 1976 los porcentajes indicados en los artículos 105.1 y 105.4 quedarán establecidos, respectivamente, en el 13 o|o y 5 o|o.
c) Durante el mes de febrero de 1976 los porcentajes indicados en los artículos 105.1 y 105.4, quedarán establecidos, respectivamente, en el 16 o|o y 8 o|o.
d) Los bancos privados podrán computar en la tenencia de Letras de Tesorería Serie D (artículo 105.4) las Letras de Tesorería, en moneda nacional, Serie B, no vencidas.

5.o (Vigencia). — Esta resolución entrará en vigencia el 1.o de enero de 1976.

6.o Publíquese y circúlese. — **José Gil Díaz**, Presidente. — J. C. Pacchiotti, Secretario General.

ción el 16 de mayo de 1975, con el Gobierno de la República del Paraguay.

Este instrumento ha sido considerado por vuestra Comisión de Relaciones Exteriores con la profundidad que el mismo se merece. Es evidente que dicho acuerdo viene a llenar el vacío legal existente frente a la realidad de muchos años de intercambio cultural, científico y educacional que se ha operado entre nuestras hermanas naciones.

Los vínculos existentes entre ambos Estados, en estos terrenos, en la práctica datan de muchos años atrás, y era de todo recibo enmarcarlos dentro de un convenio de esta índole, sancionándolos legalmente.

La cooperación existente en estos campos así como en otros, hacía necesaria la presencia de un instrumento similar al que se ofrece. Los objetivos de un convenio como el mismo, no son otros que dar vida legal y simultáneamente estimular los vínculos preexistentes, promocionando su vigencia.

Es así que dicho texto prevé la protección recíproca de los derechos de autor, el reconocimiento equivalente de los títulos, ya sean éstos totales o parciales conferidos dentro de la reglamentación de cada Estado por su recíproco equivalente.

Ello equivale a las habilitaciones correspondientes para el ejercicio profesional en todos los campos reconocidos.

La misma equivalencia es válida para el ingreso a los distintos niveles de enseñanza; abarca asimismo el intercambio a nivel escolar, tanto a nivel de estudio como vacacional.

Prevé, asimismo, distintas modalidades del intercambio científico, educacional, cultural o tecnológico a través de sus artículos 13 y 14. El instrumento motor de dicho acuerdo se sustenta en la existencia de una Comisión Mixta que promoverá las distintas alternativas allí contenidas.

Asimismo y considerando la existencia de convenios parciales realizados anteriormente, algunos que datan de 1915, prevé su sustitución como también establece la modalidad de su entrada en vigencia y de su denuncia por alguna de las partes.

Atendiendo a la realidad que tiende a cubrir dicho convenio, así como a la amplitud de enfoque que el mismo visualiza y la gama de situaciones que tiende a instrumentar, vuestra Comisión de Relaciones Exteriores se permite recomendar a este Cuerpo la aprobación del mismo, considerando la importancia presente y futura que este texto podría alcanzar.

Sala de la Comisión, 3 de diciembre de 1975.

Alfredo Cardoso Arrarte, Miembro Informante. José Francisco França. Alfredo Lamaison. Rodolfo Saccone. Consejeros.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Apruébase el Convenio sobre Cooperación Educacional, Científica, Tecnológica y Cultural entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de la República del Paraguay, suscrito en Asunción el 16 de mayo de 1975.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, 3 de diciembre de 1975.

Alfredo Cardoso Arrarte, Miembro Informante. José Francisco França. Alfredo Lamaison. Rodolfo Saccone. Consejeros".

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). —Léase el proyecto.

(Se lee:)

—En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota:)

—16 en 18. Afirmativa.

En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee:)

—En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—15 en 19. Afirmativa.

El artículo 2º es de orden.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará.

(No se publica el proyecto aprobado, por ser igual al presentado.

23. — FUNCIONARIOS DEL BANCO DE PREVISION SOCIAL. (Régimen de ascensos)

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Continúa la orden del día con la consideración del asunto que figura en el numeral 9º: "Funcionarios del Banco de Previsión Social. (Régimen de ascensos)".

(Antecedentes:)

Rep. Nº 1175.

"ARTICULO 269 DESGLOSADO DEL PROYECTO DE RENDICION DE CUENTAS Y BALANCE DE EJECUCION PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 1974

Artículo 269º — (Régimen de ascensos). Los ascensos a los cargos que se encuentren vacantes en el Banco de Previsión Social, así como en aquéllos cuya vacancia se produzca en el futuro, se realizarán anualmente por el sistema de antigüedad calificada de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 141 de la Ley Nº 12.803, de 30 de noviembre de 1960, y 220 de la Ley Nº 13.320, de 28 de diciembre de 1964.

Los cargos vacantes en el último grado del Escalafón Técnico-Profesional que no puedieran proveerse con los funcionarios del mismo Programa por no haberlos en él con título habilitante, se proveerán con fucionarios de los otros Programas del Banco que posean dicho título, siguiéndose el régimen establecido en el artículo 220 de la Ley Nº 13.320, citado.

A esos efectos se entenderá por antigüedad calificada el puntaje total obtenido por los funcionarios en los rubros relativos a su actuación y el puntaje de antigüedad pura en el cargo y en el Organismo. A tal efecto el Directorio del Banco de Previsión Social dictará la reglamentación pertinente.

Cuando resulte imposible efectuar el ascenso por antigüedad calificada por igualdad de puntaje entre varios funcionarios, se dispondrá la realización de un concurso de méritos y pruebas entre ellos. Excepcionalmente el Directorio podrá también disponer, por el voto de la unanimidad de sus integrantes, la realización de concurso de méritos y pruebas para la provisión de determinados cargos, siempre que medien fundadas razones de buena administración.

Exceptúase de lo dispuesto precedentemente la provisión de los cargos del Escalafón "Personal de Computación", que en todos los casos se realizará por concurso de méritos y pruebas, llamándose por su orden, a los funcionarios que revistan en el mismo; a los restantes funcionarios del Banco; y en último término, mediante concurso abierto.

Podrán acceder, de acuerdo a lo precedentemente establecido, a los cargos de Director General Técnico de Seguridad Social y Sub-Director General Técnico de Seguridad Social los funcionarios de los Escalafones Técnico-Profesional y de Computación.

Deróganse los artículos 551, de la Ley Nº 14.106, de 14 de marzo de 1973, 453, 454 y 455 de la Ley Nº 14.189, de 30 de abril de 1974, y concordantes.

CONSEJO DE ESTADO

Comisión de Trabajo y Seguridad Social.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

INFORME

Al Consejo de Estado:

1. El presente proyecto de ley es fruto del acuerdo celebrado con el Directorio del Banco de Previsión Social y la Comisión de Trabajo y Seguridad Social, con el propósito de resolver el difícil problema planteado a dicho Banco en relación con el régimen de ascensos.

2. Se ha procurado y obtenido, a menos a juicio de la Comisión, un aceptable nivel de justicia administrativa que asegure el respeto a los derechos estatutarios del funcionariado, conjuntamente con un razonable mecanismo que permita efectuar las promociones sin riesgo alguno para la conducción y gobierno del Banco, en sus niveles superiores.

Por estos fundamentos y los que se explicarán en Sala vuestra Comisión aconseja al Cuerpo la sanción del presente proyecto de ley.

Sala de la Comisión, 4 de diciembre de 1975.

Julio C. Espínola, Miembro Informante. Jorge E. Laborde Bercianos. Edurado Praderi. Osvaldo Soriano. Consejeros.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — (Régimen de ascensos). Los ascensos a los cargos vacantes desde la última promición, así como los que se efectúen en el futuro en el Banco de Previsión Social, se realizarán en todos los casos con funcionarios que ocupen cargos a nivel inmediato inferior del respectivo escalafón, dentro de un mismo Programa. Se aplicará el régimen de antigüedad calificada, con las siguientes excepciones:

A) Los cargos con nivel de Jefe inclusive a Gerente de Departamento inclusive, se proveerán en primer término en un 50% (cincuenta por ciento) por seleción realizada por el Directorio del Organismo entre los funcionarios que tengan una calificación igual o superior al promedio real del nivel respectivo, y el otro 50% (cincuenta por ciento) por antigüedad calificada.

B) Los cargos con nivel superior a Gerente de Departamento se proveerán mediante selección realizada por el Directorio del Organismo entre los funcionarios que tengan una calificación igual o superior al promedio real del respectivo nivel.

C) Cuando en un procedimiento de selección, según lo establecido en este artículo, no existieren funcionarios en número suficiente con calificación igual o superior al promedio real del respectivo nivel presupuestal para proveer los cargos vacantes, el Directorio podrá realizarla con funcionarios que no alcancen dicho promedio de calificación.

D) En el caso de que el número de cargos vacantes de un determinado nivel dividido por dos no arroje un cociente entero se adjudicará inicialmente el resto por el sistema de selección, invirtiéndose en la siguiente instancia; y así se procederá sucesivamente, hasta que el resultado final suponga exactamente la estricta aplicación de la norma mencionada.

E) Los cargos vacantes en el Escalafón de Computación se proveerán en todos lo casos mediante concurso de oposición y méritos, llamándose por su orden, a los funcionarios que revistan en el mismo, y a los restantes funcionarios del Banco.

F) El Directorio, por resolución fundada y adoptada por unanimidad de sus miembros, podrá disponer que la provisión de cargos que por su característica así lo requieran, se efectúe mediante concurso de oposición y méritos llamándose en primera instancia a los funcionarios que revistan en cargos del nivel inmediato inferior del respectivo escalafón, y en caso de no haber aspirantes, o no alcanzar éstos el puntaje mínimo del concurso, a los del otro grado inmediato inferior subsiguiente del respectivo escalafón, tengan una calificación igual o superior al promedio real del respectivo nivel.

G) Los cargos del Programa 01 se proveerán en todos los casos mediante selección realizada por el Directorio del Organismo entre los funcionarios del respectivo escalafón, cualquiera fuese el Programa en que revistan, que ocupen cargos del nivel inmediato inferior y tengan una calificación igual o superior al promedio real correspondiente a tales cargos.

H) Sin perjuicio de lo establecido precedentemente, los cargos de Director y Sub-Director General de Administración; Director y Sub-Director General Técnico de la Seguridad Social; Secretario General de Directorio y Prosecretario General de Directorio, y Director de Sub-Programa serán provistos mediante selección realizada por el Directorio entre funcionarios que ocupen cargos con nivel igual o superior a Gerente de Departamento, cualquier sea el escalafón en que revistan y tengan una calificación igual o superior al promedio real correspondiente al respectivo cargo, en un mismo Programa y escalafón.

Art. 2º — (Concepto de antigüedad calificada). La antigüedad calificada es la suma del puntaje obtenido por los funcionarios en los rubros relativos a su actuación y del puntaje por antigüedad pura en el Organismo y en el cargo, ponderados cada uno en 50% (cincuenta por ciento).

El Directorio, con el asesoramiento de la Oficina Nacional del Servicio Civil, propondrá al Poder Ejecutivo un Reglamento Unico de Calificaciones para todo el personal del Banco, en un plazo de ciento ochenta días a partir de la promulgación de la presente ley.

Sin perjuicio de lo dispuesto precedentemente, para la primera promoción a realizar, será aplicables las reglamentaciones administrativas actualmente vigentes.

Art. 3º — (Concurso de oposición y méritos). Cuando se disponga realizar concurso de oposición y méritos, el Directorio del Banco designará el o los Tribunales que se integrarán con tres miembros, los que proyectarán las bases y recibirán y calificarán en forma inapelable los méritos y pruebas. La designación deberá recaer en funcionarios del Organismo que pertenezcan al escalafón del cargo concursado, cualquiera sea el Pro-

grama en el que revistan, y simpre que tuvieran una jerarquía igual o superior al mismo.

Cuando por cualquier circunstancia no pueda designarse cualquiera de los miembros del Tribunal, el Directorio designará un sustituto.

La convocatoria al concurso será notificada a los posibles aspirantes con copia de las bases aprobadas, con una antelación no menor de treinta días a la fecha fijada para la realización de las pruebas.

Si realizado el concurso, no existieran funcionarios en condiciones de ser ascendidos, por no alcanzar el puntaje mínimo establecido o por ausencia de aspirantes, el cargo será provisto mediante selección realizada por el Directorio de conformidad con lo establecido en los apartados B) y C) del artículo 1º.

Art. 4º — Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, 4 de diciembre de 1975.

Julio C. Espínola, Miembro Informante. Jorge E. Laborde Bercianos. Eduardo Praderi. Osvaldo Soriano. Consejeros".

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Léase el proyecto.

SEÑOR ESPINOLA. — Mociono para que se suprima la lectura en la discusión particular y en la general.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota)

—15 en 19. Afirmativa.

En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota:)

—16 en 19. Afirmativa.

En discusión particular.

En consideración el artículo 1º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

16 en 19. Afirmativa.

En consideración el artículo 2º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

19 en 21 .Afirmativa.

En consideración el artículo 3º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—19 en 21. Afirmativa.

El artículo 4º es de orden.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará.

(No se publica el proyecto de ley aprobado por ser igual al presentado).

24. — ABDONA GADEA DE PEREZ. (Pensión graciable)

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Continúa la orden del día con la consideración del asunto que figura en 10º lugar: "Abdona Gadea de Pérez (Pensión graciable)".

(Antecedentes:)

Rep. Nº 1104.

"PODER EJECUTIVO
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
Ministerio de Economía y Finanzas

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Montevideo, 16 de octubre de 1975.

Señor Presidente del Consejo de Estado,
Doctor Alberto Demicheli.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Alto Cuerpo a efectos de someter a su consideración el adjunto proyecto de ley el cual se acuerda una pensión graciable a la señora Abdona Gadea de Pérez, la que ha acreditado fehacientemente, su parentesco directo con el General Don José Gervasio Artigas.

Como es de vuestro conocimiento en distintas oportunidades se concedieron pensiones graciables a descendientes del General Artigas, con la finalidad de testimoniar, simbólicamente, la deferencia del país fundador de nuestra nacionalidad.

En esta oportunidad la gestión que se propicia no sólo es justa por su trascendente connotación histórica, sino que cumple con un elemental deber social, ya que la señora de Pérez se encuentra en precaria situación económica.

El Poder Ejecutivo se pronuncia en el sentido de que ese Alto Cuerpo acoja favorablemente el proyecto de ley que se adjunta.

Saludo al señor Presidente con mi más alta consideración.

JUAN MARIA BORDABERRY. José E. Etcheverry Stirling. Alejandro Végh Villegas.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Concédase una pensión graciable de N$ 150 (nuevos pesos ciento cincuenta) mensuales a la señora Abdona Gadea de Pérez.

Art. 2º — La obligación dispuesta por esta ley será atendida por Rentas Generales y será acumulable a la pasividad a que tuviere derecho su titular.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

Montevideo, 16 de octubre de 1975.

JUAN MARIA BORDABERRY. José E. Etcheverry Stirling. Alejandro Végh Villegas.

ANEXO I al Rep. Nº 1104.

CONSEJO DE ESTADO
Comisión de Trabajo y Seguridad Social.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

INFORME

Al Consejo de Estado:

La Comisión de Trabajo y Seguridad Social ha estudiado detenidamente el Mensaje y proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo por el que se acuerda una pensión graciable a la señora Abdona Gadea de Pérez, la que ha acreditado su grado de consanguinidad directo con el General Don José Gervasio Artigas.

En casos similares al presente ha sido norma del órgano administrador, compartida por el Cuerpo Legislativo, otorgar a los descendientes del procer José Artigas una pensión graciable de limitado monto que les permita subvenir a sus más elementales necesidades.

Tales razones son las que determinan por tanto que este Organo Asesor informe favorablemente el proyecto que se adjunta por el que mediante una reducida pensión graciable se asegura a la referida señora una apacible y segura vejez, y al Estado la satisfacción de cumplir con una obligación de dignificante gratitud.

Sala de la Comisión, 4 de diciembre de 1975.

Osvaldo Soriano, Miembro Informante. Jorge E. Laborde Bercianos. Eduardo Praderi, discorde. Julio C. Espínola. Consejeros.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Concédase una pensión graciable de N$ 150 (nuevos pesos ciento cincuenta) mensuales a la señora Abdona Gadea de Pérez.

Art. 2º — La obligación dispuesta por esta ley será atendida por Rentas Generales y será acumulable a la pasividad a que tuviere derecho su titular.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, 4 de diciembre de 1975.

Osvaldo Soriano, Miembro Informante. Jorge E. Laborde Bercianos. Eduardo Praderi, discorde. Julio C. Espínola. Consejeros".

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Léase el proyecto.

(Se lee)

—En discusión general.

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Es simplemente para justificar mi voto discorde.

Como lo dije en otra oportunidad, he prometido votar negativamente todas las pensiones graciables porque me parece que no resuelven ningún problema y eluden el problema central.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — La votación es por bolilla, señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Pero como voté discorde en el informe, quiero explicar la razón de esa discordancia.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Entonces, mientras circula el casillero podemos pasar a considerar el asunto que figura en el numeral 12 del orden del día, porque el 11º se refiere a otra pensión.

(Apoyados)

25. — INSTITUTO NACIONAL DE PESCA (INAPE). (Determinación de sus cometidos)

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Continúa la consideración de la orden del día con el asunto que figura en el numeral 12º: "Instituto Nacional de Pesca (INAPE). (Determinación de sus cometidos)".

(Antecedentes:)

Rep. Nº 1112.

"PODER EJECUTIVO
Ministerio de Agricultura y Pesca
Ministerio de Relaciones Exteriores
Ministerio de Economía y Finanzas
Ministerio de Defensa Nacional
Ministerio de Educación y Cultura
Ministerio de Transporte y Obras Públicas
Ministerio de Industria y Energía
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Montevideo, 23 de octubre de 1975.

Al Consejo de Estado:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Alto Cuerpo sometido a su consideración el adjunto proyecto de ley por el cual se determina, ordenando técnicamente su contenido, la competencia de la Unidad Ejecutora "Instituto Nacional de Pesca" creada por el artículo 197 de la Ley Nº 14.416, de 28 de agosto del corriente año.

Como es de conocimiento de ese Consejo de Estado, por Decreto 801/972, de 14 de diciembre de 1972, el Poder Ejecutivo, para complementar el plan de desarrollo pesquero elaborado por el SOYP y aprobado por Decreto Nº 659/970, de 24 de diciembre de aquel año, creó en la esfera del entonces Ministerio de Industria y Comercio, la Junta Nacional de Pesca, con una compleja integración de representantes oficiales y privados a la que se asignaba fundamentalmente el cometido de colaborar en la elaboración de la política pesquera del país, participar en el plan de desarrollo pesquero nacional y tomar las iniciativas requeridas por la materia. Por Decreto Nº 630/973 del 3 de agosto de 1973 se procedió a una revisión del régimen normativo que regulaba a aquella Junta, dándole una integración más coherente y ajustando su contenido funcional.

Pero al redistribuirse las funciones ministeriales, la cartera correspondiente a Agricultura y Pesca no disponía pese a la importancia de la materia, de ningún organismo, salvo esa Junta Nacional de Pesca, al que pudiera encomendarse, —descartado el SOYP, que acumulaba funciones industriales y comerciales—, todo lo relacionado con esta materia en su cuádruple aspecto ejecutivo, de control, asesoramiento e investigación. Las tareas relacionadas con la pesca o en mayor extensión con la industria pesquera en general, se encontraban y encuentran dispersas entre distintos organismos estatales con ámbitos de atribuciones no bien deslindados. Esto determinó la elevación del Mensaje del 7 de marzo del corriente año en el que se articulaba un proyecto de ley por el que se creaba el Instituto Nacional de Pesca (INAPE) y reorganizaba el Servicio Oceanográfico y de Pesca (SOYP), cambiando su denominación por la de Industria Lobera y Pesquera del Estado (ILPE) y limitando su competencia a los aspectos industriales y comerciales. El artículo 197 de la reciente Ley de Ordenamiento Financiero y Presupuestal antes mencionado creó la Unidad Ejecutora "Instituto Nacional de Pesca" con el Nº 109 en el Inciso 7, transformando así el programa de inversiones 2.40, "Desarrollo Pesquero", y entregándole al nuevo ente los correspondientes créditos presupuestales. La nueva situación institucional determina que se desista de las iniciativas tomadas en el Mensaje de 7 de marzo de 1975 a fin de estudiar una reestructuración tanto de INAPE como del SOYP, en adelante ILPE. El presente responde al propósito, como se ha indicado, de precisar el contenido funcional del "Instituto Nacional de Pesca" al incorporarse al Ministerio de la materia.

La nueva Unidad Ejecutora "Instituto Nacional de Pesca" que, según se ha dicho, queda individualizada con la sigla INAPE, estará a cargo de un Director General, que será un oficial superior de la Armada con destino militar, solución ésta que responde al doble propósito de asegurar la ejecutividad del organismo y llevar un titular especializado. A través de ella, el Ministerio de Agricultura y Pesca y, por consiguiente, el Poder Ejecutivo, controlará el ejercicio de toda la actividad industrial pesquera; su comercialización en el orden interno e internacional; aspectos sanitarios; concentrará los servicios estadísticos y de información y asesorará con carácter permanente a los órganos de decisión. Los artículos tercero a séptimo determinan con claridad los distintos aspectos de la compleja competencia del servicio, haciendo innecesario un análisis en este Mensaje. A grandes rasgos, puede decirse que el nuevo orden proyectado separa claramente el aspecto de dirección de la política pesquera, del industrial y comercial estatal y privado, perfeccionando así el régimen vigente que daba funciones al SOYP, inconciliables con su naturaleza institucional y, por tanto, sustraía al Poder Ejecutivo las que integraban su competencia natural. En segundo lugar, se trata de dar unidad, de imprimir una línea de acción nítida al conjunto de servicios existentes en la actualidad ya sea mediante decisión directa del Poder Central, ya mediante convenios a distintos niveles, que hagan conciliable el cumplimiento de los fines específicos de ciertos servicios, sin mantener esa dispersión. Y, por último, se pretende, fiel a la política de economía trazada, integrar sus cuadros presupuestales con

el personal disponible mientras no se formula para la próxima rendición de cuentas la planilla presupuestal respectiva que, se limitará a ordenar el instrumental humano, técnico y material disponible, evitando en lo posible nuevas erogaciones.

Por lo expuesto, se precisa que la presente iniciativa supone dejar sin efecto por carecer de finalidad el Mensaje del Poder Ejecutivo de 7 de marzo de 1975 premencionado.

Saluda al señor Presidente con toda consideración.

JUAN MARIA BORDABERRY. Julio E. Aznárez. Juan Carlos Blanco. Alejandro Végh Villegas. Walter Ravenna. Daniel Darracq. Walter Lusiardo Aznárez. Adolfo Cardoso Guani. José E. Etcheverry Stirling.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — El Instituto Nacional de Pesca que se individualizará con la sigla INAPE, estará a cargo de un Director General que será un Oficial Superior de la Armada.

Art. 2º — El órgano, dependiente del Ministerio de Agricultura y Pesca, tendrá a su cargo la orientación, asesoramiento, fomento, desarrollo y control en todos sus aspectos, de la actividad pesquera e industrias derivadas, tanto en el plano privado como público, a nivel nacional y local, a cuyos efectos en el Inciso 7 se creará el Programa correspondiente, sin perjuicio de lo determinado en el artículo 197 de la Ley Nº 14.416, de 28 de agosto de 1975.

Art. 3º — A tales efectos, le compete:

a) Proponer al Ministerio del ramo y aplicar las reglamentaciones que determinen los lineamientos de la política pesquera nacional.

b) Proyectar, ejecutando los reglamentos que al respecto apruebe el Poder Ejecutivo, todo lo relacionado con la promoción, coordinación, utilización integral de la riqueza acuática y su comercialización interna y externa, tanto oficial como privada.

c) Realizar la coordinación de las investigaciones científicas y tecnológicas, y efectuar el control de calidad del sector pesquero, llevando a cabo todas las investigaciones atinentes al mismo, que comprenderán entre otras disciplinas: la oceanología, biología, limnología y ecología.

En todas estas materias, en cuanto medien competencias concurrentes con otros Ministerios o con Institutos con estructura legal, propondrá a nivel ministerial los acuerdos necesarios.

d) Proyectar el ejercicio de las actividades en el sector público y privado a fin de proteger, conservar y desarrollar los recursos de la pesca y caza acuática y regular la captura, explotación, manipuleo, transporte, distribución, industrialización y comercialización de aquellas actividades y productos derivados, con destino al mercado interno o a la explotación, y fiscalizar el cumplimiento de las reglamentaciones pertinentes.

e) Realizar estudios permanentes sobre todos los aspectos internacionales del derecho del mar que directa o indirectamente se relacionen con su competencia, formulando las tesis nacionales a sustentar y sometiéndolas a consideración superior.

f) Proponer las modificaciones que estime convenientes para la actualización de las normas de derecho interno aplicables a la pesca y caza acuática y actividades ligadas o conexas a las mismas, y la coordinación de soluciones normativas con los países con los que nos ligan o liguen convenios.

g) Estudiar y promover la acuicultura en todas sus formas y, previa autorización del Poder Ejecutivo, establecer y administrar con fines científicos, a viveros, estaciones de piscicultura y demás centros de repoblación o investigación.

h) Proponer, en colaboración con los organismos competentes, el financiamiento del desarrollo pesquero, mediante la concesión de líneas de crédito interno o externo, y prestar apoyo a las entidades oficiales, practicando la evaluación técnico-económica de las solicitudes que planteen los particulares.

i) Controlar la actividad de los mercados de concentración pesquera que se establezcan, autorizando su funcionamiento en las condiciones que fijare la reglamentación respectiva.

j) Proyectar y hacer cumplir las reglamentaciones referentes a la sanidad y calidad de los productos de pesca y caza acuática y derivados y a los medios requeridos para su extracción, transporte, depósito, manipulación, industrialización y comercialización interna y externa, sin perjuicio de lo dispuesto en el literal c).

k) Establecer, percibir, y afectar al cumplimiento de sus cometidos, previa autorización del Poder Ejecutivo, las tasas, tarifas, derechos, multas, decomisos, etc., que determinen las leyes y reglamentaciones respectivas.

l) Proponer, a los efectos de su aprobación por el Poder Ejecutivo, previa información de la Prefectura Nacional Naval, los prototipos de buques técnicamente adecuados y económicamente rentables de acuerdo a las modalidades cualitativas y cuantitativas de los recursos del área y proveer a la homogenización de la flota y a su limitación, cuando ello fuere aconsejable, y

m) Proyectar la reglamentación de las plantas industriales en tierra, proveyendo lo adecuado a su ubicación, tipo, dimensionamiento, líneas y niveles mínimos de producción rentable de flota y planta.

Art. 4º — La representación del país ante los organismos internacionales o comisiones técnicas que comprendan la pesca o caza acuática se integrará con delegados del INAPE, siendo su participación preceptiva en los acuerdos de pesca que se instrumenten; todo, de conformidad con los lineamientos de la política exterior que determine el Poder Ejecutivo.

Art. 5º — Los informes previos, asesoramientos y controles que la Ley Nº 13.833, de 29 de diciembre de 1969 asignaba al Servicio Oceanográfico y de Pesca, pasan a integrar la competencia del INAPE. Igualmente corresponderá a éste llevar el Registro a que se refiere el artículo 23 de la misma.

Art. 6º — Con carácter general se entiende que corresponde a INAPE, independientemente de la competencia asignada en los artículos precedentes, por materias, el cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Pesca, Nº 13.833, antes citada. Con el mismo alcan-

ce pasan a éste todas las atribuciones que ella asignaba al Servicio Oceanográfico y de Pesca. Por tanto, las obligaciones y potestades consagradas en el artículo 32 de dicha ley quedan incorporadas a la presente como parte de la competencia del Instituto de la referencia.

Art. 7º — Sin perjuicio de las delegaciones de atribuciones ministeriales (artículo 181, inciso 9º de la Constitución) INAPE podrá, por sí:

a) Aplicar y ejecutar las sanciones a los infractores de la presente Ley, la Nº 13.833, y complementarias y decretos reglamentarios correspondientes.
b) Proponer al Poder Ejecutivo los contratos de su personal de acuerdo a las disposiciones vigentes, y rescindir los mismos.
c) Disponer de los recursos y personal que estuviere prestando funciones en la actual Junta Nacional de Pesca, el que será incorporado al INAPE, respetando los niveles, derechos y beneficios de sus organismos de origen.

Art. 8º — INAPE convendrá con ILPE la distribución de los servicios y bienes afectados a la prestación de los mismos, y personal especializado, estándose a lo que decida en definitiva el Ministerio de Agricultura y Pesca. Para los servicios dependientes de otros Ministerios, se estará a lo dispuesto por el artículo 3º, literal c) de la presente ley.

Art. 9º (Transitorio). — Todos los ingresos percibidos por el Servicio Oceanográfico y de Pesca a partir del 1º de octubre de 1974, por el otorgamiento de matrículas y permisos de pesca a buques de bandera extranjera, serán transferidos por éste o el Ente que lo sustituya, al INAPE con destino al cumplimiento de sus cometidos específicos, dentro de los quince días de promulgada esta ley.

Art. 10. (Transitorio). — En la próxima Rendición de Cuentas, se dotará al INAPE de la estructura presupuestal y los recursos necesarios para el cumplimiento de sus cometidos; estructura y recursos que tendrán vigencia a partir del 1º de enero de 1976.

Art. 11. — Comuníquese, etc.

Montevideo, 23 de octubre de 1975.

JUAN MARIA BORDABERRY. — Julio E. Aznárez. Juan Carlos Blanco. Alejandro Végh Villegas. Walter Ravenna. Daniel Darracq. Walter Lusiardo Aznárez. Adolfo Cardoso Guani. José E. Etcheverry Stirling.

ANEXO I al Rep. Nº 1112.

CONSEJO DE ESTADO
Comisión de Agricultura y Pesca

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

INFORME

Al Consejo de Estado:

El proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo con la finalidad de estructurar el Instituto Nacional de Pesca (INAPE) creado por el artículo 197 de la Ley Nº 14.416, de 28 de agosto próximo pasado, ha sido examinado detenidamente por vuestra Comisión y aprobado con pequeñas modificaciones que podríamos considerar de detalle.

El ilustrativo Mensaje de aquel Cuerpo hace innecesaria la tarea de explicar el origen y breve evolución del Instituto así como la fundamentación de su necesidad. Es evidente que la aparición, en nuestra historia, de una industria pesquera privada importante, estimulada en sus aspectos fundamentales por el Estado, hace necesario el establecimiento de un organismo especializado destinado a sentar las bases de la política en la materia y realizar el control y policía de esas actividades. Tal tarea corresponde por su naturaleza al Poder Central y será desempeñada ahora por aquel Instituto, en calidad de Unidad Ejecutora circunscripta en el Ministerio de Agricultura y Pesca y dotada, en sus manifestaciones técnicas, de ciertas potestades en régimen de desconcentración. Se desplazan así atribuciones específicas del Poder Ejecutivo, que la ley había entregado en solución incorrecta a un ente descentralizado, el SOYP. Esta reforma va acompañada por la transformación de este último, pues, en un simple servicio descentralizado. Las nuevas fórmulas representan un mayor ajuste técnico y permiten al Estado emprender la gran tarea de ordenar y dirigir la política de la industria pesquera en todas sus manifestaciones con un instituto adecuado y normas perfectamente ajustadas a las circunstancias.

Creemos del caso explicar al Consejo las razones determinantes de la modificación impuesta al artículo 1º del proyecto. En él se establecía que el Director del Instituto Nacional de Pesca sería preceptivamente un Oficial Superior de la Marina, fundándose la solución en que "respondía al doble propósito de asegurar la ejecutividad del organismo y llevar un titular especializado". Esta Comisión entiende que si bien en el primer aspecto, la ejecutividad, la aserción, es exacta, en el segundo, desde luego, más importante, de la especialización, es muy discutible. La calidad de Oficial Superior de la Armada no lleva ínsita necesariamente la especialización en tan compleja y delicada materia. Por ello se ha optado por suprimir esa calidad para el Director General con lo que se da más amplitud a la solución, permitiendo al Poder Ejecutivo elegir sin ninguna traba al candidato. Y, como se comprende, nada impide la designación de un Oficial Superior de la Marina, si él llena las exigencias naturales para el titular del cargo.

Por estas consideraciones y las que se expondrán en el Plenario, si fueren necesarias, aconsejamos aprobar el proyecto de ley adjunto.

Sala de la Comisión, 3 de diciembre de 1975.

Mario Gaggero, Miembro Informante. Aparicio Méndez, Miembro Informante. Alfredo Cardoso Arrarte. María L. Cooligan Sanguinetti. Willy Patocchi. Eduardo Praderi. Jorge Spangenberg. Consejeros.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — El Instituto Nacional de Pesca que se individualizará con la sigla INAPE, estará a cargo de un Director General.

Art. 2º — El órgano, dependiente del Ministerio de Agricultura y Pesca, tendrá a su cargo la orientación, asesoramiento, fomento, desarrollo y control en todos sus aspectos, de la actividad pesquera e industrias derivadas, tanto en el plano privado como público, a nivel nacional y local, a cuyos efectos en el Inciso 7 se creará el Programa correspondiente, sin perjuicio de lo determinado en el artículo 197 de la Ley Nº 14.416, de 28 de agosto de 1975.

Art. 3º — A tales efectos, le compete:

A) Proponer al Ministerio del ramo y aplicar las reglamentaciones que determinen los lineamientos de la política pesquera nacional.

B) Proyectar, ejecutando los reglamentos que al respecto apruebe el Poder Ejecutivo, todo lo relacionado con la promoción, coordinación, utilización integral de la riqueza acuática y su comercialización interna y externa, tanto oficial como privada.

C) Realizar la coordinación de las investigaciones científicas y tecnológicas y del control de calidad del sector pesquero, llevando a cabo todas las investigaciones atinentes al mismo, que comprenderán entre otras disciplinas: la oceanología, biología, limnología y ecología.

En todas estas materias, en cuanto medien competencias concurrentes con otros Ministerios o con Institutos con estructura legal, propondrá a nivel ministerial los acuerdos necesarios.

D) Proyectar el ejercicio de las actividades en el sector público y privado a fin de proteger, conservar y desarrollar los recursos de la pesca y caza acuática y regular la captura, explotación, manipuleo, transporte, distribución, industrialización y comercialización de aquellas actividades y productos derivados, con destino al mercado interno o a la exportación, y fiscalizar el cumplimiento de las reglamentaciones pertinentes.

E) Realizar estudios permanentes sobre todos los aspectos internacionales del derecho del mar que directa o indirectamente se relacionen con su competencia, formulando las tesis nacionales a sustentar y sometiéndolas a consideración superior.

F) Proponer las modificaciones que estime convenientes para la actualización de las normas de derecho interno aplicables a la pesca y caza acuática y actividades ligadas o conexas a las mismas, y la coordinación de soluciones normativas con los países con los que nos ligan o liguen convenios.

G) Estudiar y promover la acuicultura en todas sus formas y, previa autorización del Poder Ejecutivo, establecer y administrar con fines científicos, viveros, estaciones de piscicultura y demás centros de repoblación o investigación.

H) Proponer, en colaboración con los organismos competentes, el financiamiento del desarrollo pesquero, mediante la concesión de líneas de crédito interno o externo, y prestar apoyo a las entidades oficiales, practicando la evaluación técnico-económica de las solicitudes que planteen los particulares.

I) Controlar la actividad de los mercados de concentración pesquera que se establezcan, autorizando su funcionamiento en las condiciones que fijare la reglamentación respectiva.

J) Proyectar y hacer cumplir las reglamentaciones referentes a la sanidad y calidad de los productos de pesca y caza acuática y derivados y a los medios requeridos para su extracción, transporte, depósito, manipulación, industrialización y comercialización interna y externa, sin perjuicio de lo dispuesto en el literal C).

K) Establecer, percibir, y afectar al cumplimiento de sus cometidos, previa autorización del Poder Ejecutivo, las tasas, tarifas, derechos, multas, decomisos, etc., que determinen las leyes y reglamentaciones respectivas.

L) Proponer, a los efectos de su aprobación por el Poder Ejecutivo, previa información de la Prefectura Nacional Naval, los prototipos de buques técnicamente adecuados y económicamente rentables de acuerdo a las modalidades cualitativas y cuantitativas de los recursos del área y proveer a la homogenización de la flota y a su limitación, cuando ello fuere aconsejable.

M) Proyectar la reglamentación de las plantas industriales en tierra, proveyendo lo adecuado a su ubicación, tipo, dimensionamiento, líneas y niveles mínimos de producción rentable de flota y planta.

Art. 4º — La representación del país ante los organismos internacionales o comisiones técnicas que exclusivamente comprendan la pesca o caza acuática se integrará con delegados del INAPE, siendo su participación preceptiva en los acuerdos de pesca que se instrumenten; todo, de conformidad con los lineamientos la política exterior que determine el Poder Ejecutivo.

Art. 5º — Los informes previos, asesoramientos y controles que la Ley Nº 13.833, de 29 de diciembre de 1969 asignaba al Servicio Oceanográfico y de Pesca, pasan a integrar la competencia del INAPE. Igualmente corresponderá a éste llevar el Registro a que se refiere el artículo 23 de la misma.

Art. 6º — Con carácter general se entiende que corresponde a INAPE, independientemente de la competencia asignada en los artículos precedentes, por materias, el cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Pesca Nº 13.833, antes citada. Con el mismo alcance pasan a éste todas las atribuciones que ella asignaba al Servicio Oceanográfico y de Pesca. Por tanto, las obligaciones y potestades consagradas en el artículo 32 de dicha ley quedan incorporadas a la presente como parte de la competencia del Instituto de la referencia.

Art. 7º — Sin perjuicio de las delegaciones de atribuciones ministeriales (artículo 181, inciso 9º de la Constitución) INAPE podrá, por sí:

A) Aplicar y ejecutar las sanciones a los infractores de la presente ley, la Nº 13.833, de 29 de diciembre de 1969 y complementarias y decretos reglamentarios correspondientes.

B) Proponer al Poder Ejecutivo los contratos de su personal, de acuerdo a las disposiciones vigentes, y rescindir los mismos.

C) Disponer de los recursos y personal que estuviere prestando funciones en la actual Junta Nacional de Pesca, el que será incorporado al INAPE, respetando los niveles, derechos y beneficios de su organismo de origen.

Art. 8º — INAPE convendrá con ILPE la distribución de los servicios y bienes afectados a la prestación de los mismos, y personal especializado, estándose a lo que decida en definitiva el Ministerio de Agricultura y Pesca. Para los Servicios dependientes de otros Ministerios, se estará a lo dispuesto por el artículo 3º, literal C) de la presente ley.

Art. 9º (Transitorio). — Todos los ingresos percibidos por el Servicio Oceanográfico y de Pesca a partir del 1º de octubre de 1974, por el otorgamiento de matrículas y permisos de pesca a buques de bandera extranjera, serán transferidos por éste o el Ente que lo

sustituya al INAPE con destino al cumplimiento de sus cometidos específicos, dentro de los quince días de promulgada esta ley.

Art. 10. (Transitorio). — En la próxima Rendición de Cuentas se dotará al INAPE de la estructura presupuestal y los recursos necesarios para el cumplimiento de sus cometidos; estructura y recursos que tendrán vigencia a partir del 1º de enero de 1976.

Art. 11. — Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, 3 de diciembre de 1975.

Mario Gaggero, Miembro Informante. Aparicio Méndez, Miembro Informante. Alfredo Cardoso Arrarte. María L. Cooligham Sanguinetti. Willy Patocchi. Eduardo Praderi. Jorge Spangenberg. Consejeros".

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Léase el proyecto.

SEÑOR ESPINOLA. — Mociono para que se suprima la lectura.

SEÑOR VIANA REYES. — ¿Me permite, señor Presidente?

Voy a adherir a la moción de suprimir la lectura en la discusión general, pero no en la particular, porque estimo que procede la lectura artículo por artículo.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Se va a votar si se suprime la lectura en la discusión general.

(Se vota)

—15 en 21. Afirmativa.

En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si pasa a la discusión particular.

(Se vota)

—15 en 21. Afirmativa.

En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee)

—En consideración.

SEÑOR ESPINOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR ESPINOLA. — El artículo 1º debe decir "las siglas", porque "la sigla" se refiere a las iniciales. Hay que decirlo en plural, porque son varias.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Se va a votar el artículo 1º con la corrección gramatical propuesta.

(Se vota)

—19 en 21. Afirmativa.

Léase el artículo 2º.

(Se lee)

—En consideración.

SEÑOR ESPINOLA. — Pido la palabra

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR ESPINOLA. — Este artículo debería decir en su comienzo: "Dicho órgano". De esta manera se establece correctamente la necesaria correlación con la oración principal que está en el artículo 1º, que se refiere, precisamente, a la creación del órgano.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — La Comisión no hace cuestión por la reforma gramatical.

SEÑOR VIANA REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — Agradecería que se me explicara el alcance de la salvedad con la que termina este artículo porque, si no estoy confundido, el artículo 197 de la Ley 14.416, que aprobamos en agosto, había creado, a expreso requerimiento del Poder Ejecutivo, el Programa correspondiente en el inciso 7º, y ahora parece que lo recreamos y se hace esa salvedad. Desearía que se me explicara cuál es el motivo de la misma.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Con mucho gusto, señor Consejero.

Este agregado final al artículo 2º se debe a un pedido de la Contaduría General de la Nación al estudiar el proyecto del Poder Ejecutivo. Teniendo en cuenta la observación muy atinada que hace el señor Consejero, no se hacía referencia a este hecho, que se daba por consumado, si se puede hablar de hecho cuando nos referimos a una creación. Ahora no se trata de una creación por acto legislativo, sino por un acto administrativo, en el planillado de los sueldos de la Administración, requisito que se considera indispensable para que tenga andamiento todo lo relacionado con los sueldos.

A mí también me llamó la atención y pedí la aclaración correspondiente.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—18 en 21. Afirmativa.

En consideración el artículo 3º.

Léase.

(Se lee)

SEÑOR GAGGERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR GAGGERO. — Mociono para que se considere este artículo inciso por inciso.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Se va a votar la moción del señor Consejero Gaggero.

(Se vota)

—20 en 21. Afirmativa.

Léase el exordio y el inciso A).

(Se lee).

—En consideración.

SEÑOR ESPINOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR ESPINOLA. — Hago moción para que se supriman las palabras "y aplicar", que figuran en el texto, porque me parece que están de más. En realidad, el órgano va a proponer al Ministerio las orientaciones que determinen los lineamientos de la política pesquera nacional y, desde luego, tendrá que aplicarlas; eso es obvio y está implícito en las obligaciones de dicho órgano.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Como integrante de la Comisión debo decir que se hace hincapié en la necesidad de determinar concretamente su contenido para evitar discusiones. Podría considerarse que esta es tarea directa del Ministerio y para dejar perfectamente perfilado al Ente, es que se pone la palabra "aplicar".

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Si bien este artículo 3º cuenta con mi voto —el proyecto luce mi firma—, me merece una serie de reservas, como lo manifesté en la Comisión. Voy a explicarlas.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — ¿Se va a referir al inciso A)?

SEÑOR PRADERI. — Los comentarios que voy a hacer tienen un carácter genérico, salvo algún aspecto

particular que pueda plantearse en el transcurso de la discusión. Insisto en que lo que voy a decir tiene valor de carácter general.

Una vez aprobado el artículo 2º, donde se dice con la mayor generalidad que el órgano tendrá a su cargo la orientación y control en todos sus aspectos de la actividad pesquera e industrias derivadas, tanto en el plano privado como público, a nivel nacional y local, estamos dando al nuevo organismo una competencia total en materia pesquera.

Este artículo 3º al particularizar las competencias por actividades, en cierta forma se ha extralimitado. Por ejemplo, se repiten conceptos como ocurre en los literales D) y J). El literal D) se refiere a conservar y desarrollar los recursos de la pesca y agrega otras cosas que no tienen nada que ver con la conservación de los recursos, que está en el literal J), en el que se establecen competencias que superan las que rigen para cualquier otra actividad en el país, aun para aquellas en las que el volumen de las importaciones y la actividad industrial es, y lo ha sido por años, de mayor importancia de lo que es la pesca en este momento.

Esta observación es de carácter general y entiendo, además, que el artículo 3º es desproporcionado por lo que corremos el riesgo de maniatar una industria en momentos en que queremos dar libertad de iniciativa y se olvida que la iniciativa privada, que va a ser la destinataria de todas estas reglamentaciones, tiene que ser vigilante de la calidad de la inversión y la forma de trabajo, por un interés directo. Repito que a mi juicio este artículo embreta totalmente la actividad dejándola en manos de un organismo que recién se crea.

Corresponde destacar que esa política choca en parte con la orientación actual en materia industrial y va a tener, sin duda, una grave dificultad para aplicarse. Cuando nace una actividad industrial, como es la pesquera, y todos sus movimientos y sus decisiones tienen que ser autorizados o están supeditados a reglamentaciones de un organismo estatal que recién se está organizando, se corre el peligro de que no existan funcionarios suficientemente capaces como para fijar cada uno de los detalles de esa actividad naciente.

Obsérvase la seriedad o lo importante de la observación: hay literales que hasta fijan los prototipos de los buques técnicamente adecuados y las reglamentaciones para las plantas industriales. O sea, que es una reglamentación que más tendría cabida en un país socialista que en el Uruguay.

(Apoyados)

—He transigido con este artículo por la trascendencia que le da el Poder Ejecutivo a tener totalmente en sus manos la iniciación de esta actividad. No hay duda que el Poder Ejecutivo ha roto un hielo que existía en el país en la actividad pesquera. Serán discutibles algunas de las medidas iniciales que ha tomado, pero el hecho real, y todo parece demostrarlo, es que el Uruguay finalmente entrará a pescar. El momento no es fácil, de ninguna manera, y sería muy fácil criticar deciciones tomadas, pero la verdadera definición la vamos a tener con el tiempo.

En este momento, a pesar de que discrepo con esta orientación por un problema principalmente filosófico, no tengo elementos para negar al Poder Ejecutivo las competencias que solicita que, por otra parte, ya se están ejercitando aun sin respaldo legal.

Quiero dejar sentada esta observación porque espero que con el tiempo vayamos descubriendo que la actividad privada en esta materia no puede maniatarse sino que debe liberarse a los efectos de que auténticamente la iniciativa privada pueda crear una industria pujante. Si Hernadarias —ya que hace un rato se hablaba de él— se hubiera encontrado con una reglamentación de lo que tenía que hacer con sus vacas, hoy estaríamos comiendo conejos.

(Hilaridad)

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — No había conejos.

SEÑOR PRADERI. — Los hubiéramos importado.

Con esos argumentos que he expuesto, doy mi voto al artículo 3º.

SEÑOR FRANÇA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR FRANÇA. — Tengo las mismas preocupaciones que el señor Consejero Praderi, sobre todo habiendo vivido en esta materia de la pesca —no sé como decirlo— los malos antecedentes del SOYP en épocas en que el organismo no pescó ni dejó pescar.

Voy a dar mi voto favorable a este artículo, pero deseando fervientemente que no suceda lo que ya ocurrió con otros organismos similares.

En cuanto al literal A); su radacción no me convence. Creo que quedaría mejor redactado diciendo: "Proponer al Ministerio del ramo las reglamentaciones que determinen los lineamientos de la política pesquera nacional y aplicarlas". Creo que suena mejor y queda mejor armado.

SEÑOR PRESIDENTE. (Dr Méndez). — Confieso que es un problema de elección de giros. Me inclinaría —hablo ahora como miembro de la Comisión— a dejarlo como está, porque estos cambios en Sala pueden dar lugar a alteraciones perjudiciales.

SEÑOR GAGGERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Miembro Informante.

SEÑOR GAGGERO. — Quiero decir algunas palabras para dejar establecida mi opinión, no tan radical como la manifestó el señor Consejero Praderi.

Desde luego que en todo momento, y por tradición, hemos sido partidarios de respetar la iniciativa privada, sobre todo en aquellos casos en que se muestra eficiente y llena los requerimientos de las necesidades públicas. En este sentido, este proyecto en la forma en que ha quedado estructurado, luego de arduas sesiones, separa aquello que es la tarea industrial, comercial y de captura específica, que es la que corresponderá al instituto que estudiaremos a continuación, de lo que son las funciones del Poder Ejecutivo con respecto a la política de pesca.

Se trata de una industria que en el aspecto de la captura no puede ser comparada con ninguna otra. La producción proviene de recursos públicos, del mar, y no de un ente privado. Se corre un riesgo tremendo si no se le controla muy estrictamente en cuanto a su aprovechamiento. Países con un nivel de administración pública muy superior al que podemos ofrecer nosotros no han podido controlar la pesca en sus aguas, al punto que se ha extinguido. Este pesquero que surge aquí, a la salida del Plata, es uno de los muy escasos que van quedando intactos en todo el mundo.

Según he oído no habría tal vez más de dos, aparte de él, en lo que resta del mundo. De manera que

es necesario cuidarlo con celo extremo. Si bien en el momento no serán muy numerosos los elementos capaces de ejercer este control, es la oportunidad en que la industria va a adquirir volumen, por lo que sería interesante que existiera un cierto paralelismo al respecto.

En cuanto al control excesivo de tipos de barcos, de establecimientos industriales, etcétera, en gran parte se justifica, porque su mayoría proviene de los créditos que se reciben, los cuales comprometen a la Nación. De manera que existe una razón de gran importancia para evitar que ocurra lo que ya hemos padecido con la industria frigorífica, donde grandes establecimientos al final clausuraron sus puertas, dejando enormes deudas con los productores, el Estado, los Institutos de previsión, etcétera. Es muy importante que esto no vaya a ocurrir con la pesca, y, como el señor Presidente lo dijo muy atinadamente, es muy lógico que toda esta estructuración sea un poquito detallista, precisamente para evitar tantas cosas desgraciadas que pueden ocurrir si no se tiene un celo extremo en su administración.

SEÑOR CLERC. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR CLERC. — Voy a votar este artículo 3º con ciertos reparos en lo que tiene que ver con la industria particular, tal como lo manifestó el señor Consejero Praderi.

SEÑOR SPANGENBERG. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR SPANGENBERG. — Comparto las manifestaciones hechas por el señor Consejero Gaggero, porque hay que tener en cuenta que este Reglamento tan estricto deriva de una serie de condiciones muy particulares, hasta con respecto a los asesoramientos brindados al Instituto, que no fueron, desde el punto de vista científico y técnico, todo lo libres que debieron ser, sino que en cierto aspecto fueron tendenciosos por parte de los técnicos encargados de realizarlos. Es necesario decir esto, y también que cuando la FAO vino a estudiar aquí la producción, el estado de la pesca y la capacidad de captura, trajo un barco que era para pesca de fondo y no para los fines perseguidos. Y el Uruguay estuvo pagando ese barco dos veces sin que recibiera ningún beneficio. Cuando en determinado momento se preguntó a los técnicos extranjeros cuál era la capacidad de captura, ninguno lo dijo; el único que lo manifestó fue un técnico nacional, el doctor Bertullo, quien fue claro y elocuente en todas sus expresiones.

De manera que cuando nos encontramos con una reglamentación demasiado estricta hay que ver los antecedentes que la motivaron, y por esa causa, a pesar de acompañar en gran parte las manifestaciones del señor Consejero Praderi, comparto lo expresado por el señor Consejero Gaggero, porque a esa circunstancia se debe que se hayan creado todos esos puntos.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el inciso A).

(Se vota:)

—12 en 20. Afirmativa.

Léase el inciso B).

(Se lee:)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—14 en 20. Afirmativa.

Léase el inciso C).

(Se lee.)

—En discusión.

SEÑOR GAGGERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR GAGGERO. — En el proyecto enviado por el Poder Ejecutivo este inciso venía redactado de la siguiente manera: "Realizar la coordinación de las investigaciones científicas y tecnológicas, y efectuar el control de calidad del sector pesquero"...

Según criterio de las autoridades del INAPE —Instituto Nacional de Pesca—, esto significaba la posibilidad de establecer un control de calidad que comenzaba estando el pez en el agua y continuaba hasta el momento en que el producto se exportaba dentro de una lata. Quiere decir, entonces, que el Instituto podía intervenir directa y activamente en cualquiera de las etapas en que se realizara el control. Tal era el significado de la palabra "efectuar". Esto, desde luego, no fue aceptado por los miembros de la Comisión ni tampoco por el señor Ministro de Industria y Energía, porque lo lógico, lo que ocurre en cualquier país bien organizado es que si bien determinadas etapas del proceso de calificación tienen que estar a cargo del Ente que dispone de los recursos para llevarlas a cabo —que en este caso sería el INAPE—, hay otras etapas del mismo proceso que dependen de laboratorios sumamente especializados. El país no tiene posibilidades económicas ni de personal como para permitirse el lujo de su dispersión.

Por otra parte, la Comisión entendió también con el señor Ministro de Industria y Energía que sería mucho más valioso para el propio Instituto Nacional de Pesca, responsable ante el extranjero de la calidad de los productos que se exportaran, que la certificación proviniera de una institución tecnológica independiente, como podría ser alguna que ya existe dentro del propio Ministerio de Industria y Energía, ajena al Instituto Nacional de Pesca.

Teniendo en cuenta estos conceptos se trató de aunar opiniones entre los señores Ministros de Defensa Nacional, de Industria y Energía y de Agricultura y Pesca y, con la aprobación de la Comisión, se llegó a esta redacción: "Inciso C) Proyectar y hacer cumplir las reglamentaciones referentes al control de calidad del sector pesquero, asumiendo la total responsabilidad en todas sus etapas, y llevar a cabo todas las investigaciones atinentes al mismo, que comprenderán entre otras disciplinas, la oceanología, biología, limnología y ecología. En todas estas materias, en cuanto medien competencias concurrentes con otros Ministerios o con Institutos con estructura legal, propondrá a nivel ministerial los acuerdos necesarios".

Para concretar bien el pensamiento de la Comisión, se nos ocurre que lo más claro es hacer un símil con lo que sucede con la industria ganadera. El Ministerio de Agricultura y Pesca, a través de su Servicio de Sanidad Animal, controla todo lo que se refiere a la calidad de los productos que van a ingresar a la industria. Luego, por medio de su sección de Sanidad Industrial, controla lo que ocurre en los frigoríficos. Pero cuando hay que llegar al procedimiento especializado, tecnológico, difícil, para el cual no se puede disponer de institutos porque requieren instalaciones y equipos sumamente costosos, que muchas veces solamente existen en alguna dependencia de determinado Ministerio,

—inclusive en algunos casos hay que recurrir al extranjero para poder certificar la calidad de los productos exportados—, entonces el Ministerio de Agricultura y Pesca deja de intervenir directamente, recurriendo al laboratorio independiente y especializado para que certifique con certeza la calidad del productor que será exportado. De manera que si bien la responsabilidad recae sobre el Ministerio de Agricultura y Pesca, el control de la calidad en ningún momento escapa de sus manos, a pesar de que en determinada etapa del proceso no lo realice, ni convenga que lo haga por sí mismo.

Por lo tanto, creo que queda en claro cual fue el concepto de la Comisión al aceptar, precisamente, el proyecto obtenido del acuerdo de los tres Ministerios. En una palabra, si bien la responsabilidad recae sobre el Ministerio de Agricultura y Pesca como también la responsabilidad del control de calidad, determinadas etapas deberán realizarse en instituciones independientes.

SEÑOR COPPETTI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR COPPETTI. — Comparto totalmente lo que acaba de manifestar el señor Consejero Gaggero con respecto a lo que se quiere significar con la estructura de este artículo. Pero sin embargo —y ruego que me disculpen— entiendo que de la lectura no se deriva precisamente lo que el señor Consejero Gaggero ha manifestado con toda claridad. Yo tengo el mismo temor que él...

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — El señor Consejero Coppetti está leyendo del proyecto y el señor Consejero Gaggero leyó antes el proyecto sustitutivo que fue una fórmula acordada por los Ministerios. Si el señor Consejero lo desea, se puede leer de nuevo.

SEÑOR COPPETTI. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Léase.

(Se lee:)

"C) Proyectar y hacer cumplir las reglamentaciones referentes al control de calidad del sector pesquero, asumiendo la total responsabilidad en todas sus etapas, y llevar a cabo todas las investigaciones atinentes al mismo, que comprenderá entre otras disciplinas: la oceanología, biología, limnología y ecología. En todas estas materias, en cuanto medien competencias concurrentes con otros Ministerios o con Institutos con estructura legal, propondrá, a nivel ministerial, los acuerdos necesarios".

SEÑOR COPPETTI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR COPPETTI. — Cuando se dice: "todas las investigaciones atinentes al mismo", tengo el temor de que este instituto que se crea empiece a expandirse en forma tal que se lleguen a realizar actividades paralelas a otros organismos. Preferiría que se utilizaran los asesoramientos de los organismos especializados existentes a tal efecto y que se dijera expresamente que las investigaciones de control de calidad estarán a cargo de otros organismos competentes. Porque de lo contrario, al referirse al control de calidad, se podría extractar la posibilidad de instaurar o construir un nuevo laboratorio de ensayo que también lo hiciera, cuando lo que se pretende es que esa actividad de investigación o de control de calidad la realicen laboratorios especializados que ya existen.

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — No hay duda que este artículo se ha transformado, quizá un poco caprichosamente, en el nudo del proyecto. Habría que mencionar tres proyectos: uno del Poder Ejecutivo en el que se decía concretamente "realizar el control de calidad". La palabra "realizar" fue la que trajo la gran discusión y, en efecto, en forma explícita o implícita podía suponerse precisamente eso que debemos evitar, o sea que la ley fijara que la realización efectiva de los análisis o ensayos de laboratorio que conducen al control de calidad la tenía que hacer INAPE.

SEÑOR VIANA REYES. — ¿Se trata del proyecto que se refiere a efectuar el control de calidad?

SEÑOR PRADERI. — Es el proyecto original del Poder Ejecutivo.

No hay duda de que, como muy bien dijo el señor Consejero Gaggero, la Comisión interpretó que era inconveniente que a través de la ley se fijara una posibilidad que creo que debemos evitar. A medida que los países acceden a los volúmenes de exportación en productos no tradicionales, se encuentran con la necesidad de introducirse en mercados donde la competencia es cada vez más seria y aguda. Una de las condiciones para acceder a un nuevo mercado —y en este caso sería el mercado de la pesca, pensando siempre en la exportación porque las posibilidades de consumo interno sabemos que son reducidas— es tener certificadas las calidades, especialmente cuando se trata de productos alimenticios en los cuales los peligros de la polución, contaminación, etcétera, etcétera, son cada vez más serios y mirados con mayor atención por los países compradores. Eso implica inmediatamente la existencia de un laboratorio de ensayos cuyos certificados sean de prestigio internacional y reconocidos internacionalmente por los compradores.

No hay duda que el Uruguay viene acercándose lentamente a ese objetivo. Existen algunos laboratorios que se han dedicado típicamente a los productos tradicionales, y se está completando la capacidad del LATU, Laboratorio Tecnológico del Uruguay, en cuanto a aspectos que nunca se habían considerado en el Uruguay, como es la certificación de calidad en productos no tradicionales, especialmente en el campo alimenticio. Es un esfuerzo que significa no solamente equipo de muy alto valor, que el Uruguay no puede darse el lujo de duplicar, sino personal altamente capacitado.

Parecería inconveniente que a través de la ley, en una nueva actividad como es la pesca, algunos de cuyos ensayos de calidad son similares a otros tipos de productos alimenticios —especialmentes, por ejemplo, trazas de metales y otros tipos de contaminación en las conservas, etcétera— se pudiera hacer a través de varios laboratorios, ya que recién se está organizando en el Uruguay un laboratorio con muy buen programa de desarrollo.

El problema se planteó en ese aspecto, o sea si la redacción del texto del inciso C) abriría la posibilidad de que el INAPE por sí mismo hiciera los ensayos de laboratorio o simplemente fuera responsable de la calidad de los productos exportados, para lo cual debía

recurrir en cada oportunidad al mejor laboratorio del país evitando las duplicaciones.

Comprendo las observaciones del señor Consejero Coppetti pero, teniendo en cuenta los comentarios que se han hecho en Sala, propondría no alterar la redacción del literal C) propuesta de común acuerdo con los Ministros del ramo, y a la que costó mucho arribar, ya que había un cierto enfrentamiento de intereses —en el buen sentido de la palabra— donde cada uno quería defender sus competencias.

Parecería que la transición o transacción hecha por la redacción surgida de la Comisión a último momento, podría resolver el problema, agregado a ello los comentarios que se están haciendo y que quedarán en la versión taquigráfica.

SEÑOR GAGGERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR GAGGERO. — Precisamente, solicité una interrupción al señor Consejero Coppetti para poner más claramente de manifiesto la diferencia que existe entre el texto actual y el anterior. La palabra "efectuar" significa que puede ejecutar cualquier acción de investigación, no solamente dentro de sus recursos propios sino también dentro de lo que constituían recursos de otros Ministerios o de un laboratorio independiente. En cuanto al temor de que se pueda instalar un nuevo laboratorio, es muy remoto, porque la única posibilidad de capacitarse un laboratorio de alto nivel tecnológico en un país de escasos recursos como el nuestro, es abarcando todos los ramos de exportación, porque uno solo de ellos no justifica de ninguna manera ni permite la existencia de un laboratorio de esa calidad. Y si podemos disfrutar todavía de algunos aspectos de estas investigaciones, se debe también a que la capacidad de quienes dirigen ese laboratorio actual, el LATU, a que hace mención el señor Consejero Praderi, ha determinado que mereciera el honor de recibir donaciones sumamente importantes de equipo costosísimo que el país de ningún modo se encontraría en condiciones de adquirir como, por ejemplo, el usado para descubrir trazas de metal en los productos de la pesca.

SEÑOR ESPINOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR ESPINOLA. — Coincido en lo fundamental con la objeción formulada por el señor Consejero Coppetti. Me parece que la redacción no es lo suficientemente clara. Entiendo que si el control de calidad es efectuado por un organismo público, ese mecanismo puede ser suficiente y bastante en lo que se refiere al consumo interno, pero no parece satisfactorio para la exportación.

Como acaba de expresarse en Sala, la exportación está sometida a una durísima lucha competitiva en la que la calidad es el factor decisivo. El consumidor extranjero atiende muy particularmente al certificado de calidad cuando es expedido por una autoridad que le merece absoluta confianza. Eso no resulta de la disposición, y en ese aspecto encuentro que el texto es insatisfactorio. Creo que habría que insistir en un mecanismo de control de calidad que en relación con los productos de exportación, y únicamente para la exportación, diera plena y completa seguridad de que el producto uruguayo será aceptado en el mercado consumidor.

SEÑOR GAGGERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR GAGGERO. — A ese respecto hay un antecedente bien claro. Obsérvese lo que está ocurriendo actualmente con la carne. Tenemos que certificar la vacunación antiaftósica en el campo; tenemos que certificar la forma en que se está tratando ese ganado en su alimentación, etcétera. Y no basta que eso sea controlado por los técnicos nuestros, sino que lo único que hacen éstos es adaptarse, en cada caso, a las disposiciones que responden a las exigencias de los mercados exteriores, distintas para cada uno de ellos. Y si Israel nos quiere comprar determinados cortes de carne, manda sus técnicos que van a inspeccionar el proceso desde el ganado que está en el campo; qué clase de ganado es, hasta cuánto engorda, cuántos kilos debe tener, cuándo debe ir a la faena. Y lo mismo ocurre con Inglaterra, porque cuando tenemos un certificado de exportación para Inglaterra no es para todos los frigoríficos, sino para aquellos que han recibido el visto bueno de los técnicos ingleses.

Es lo mismo que va a ocurrir con la pesca. Podemos estar tranquilos al respecto. Cuando el volumen de exportación alcance determinados niveles, tendremos que cumplir con los requerimientos de los propios técnicos extranjeros, que vendrán al Uruguay y serán los que dirán al INAPE: "Nosotros queremos que se controle esto o lo otro". Pero hay ciertas fases del control que solamente INAPE puede desarrollar. Porque, ¿quién dispone de barcos o personal para que salga al mar a ver cómo se realiza la captura, cómo se descarta determinada clase de peces, cómo se trasporta la pesca hasta el muelle? Solamente INAPE puede hacerlo. En cambio, existen ciertas etapas que dependen de esos controles especialísimos que no se pueden tampoco multiplicar.

Podemos estar tranquilos al respecto —lo repito—: solamente el volumen de la labor de esos laboratorios permite su desarrollo. Tan es así que el señor Ministro de Industria y Energía puso de manifiesto lo que ocurre con la industria del cuero: en una industria no tradicional se están exportando más de U$S 40:000.000 anuales, con un control estricto y sin un solo rechazo de todo lo que se exporta. Y todo ese control se hace gracias a ese laboratorio cuya sigla es LATU.

SEÑOR SPANGENBERG. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR SPANGENBERG. — Lo que yo quería manifestar al Consejero Espínola es que al coordinar los controles puede ser que se trate de ese laboratorio, de la exigencia de otro laboratorio. Es posible que el comprador no admita el control de ese único laboratorio, sino que pida el de otro. Igualmente será INAPE el que estará ejerciendo el control, ¿pero a través de qué? De un laboratorio independiente de reconocida competencia en la materia.

Nada más.

SEÑOR FRANÇA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR FRANÇA. — Es para aclarar un poco más el punto al señor Consejero Espínola.

Tal vez uno de los mercados más exigentes en materia de pesca, en estos momentos, sea el de los Estados Unidos de América. Hace ya un tiempo que Uru-

guay está exportando productos de pesca, en pequeñas cantidades, a dicho país, y los laboratorios que realizan el control de calidad y los análisis de los productos ya exportados se adaptan a las condiciones exigidas por ese mercado. Posiblemente, como dijo el señor Consejero Gaggero, dentro de unos años, si la pesca se desarrolla como todos esperamos, tengamos técnicos extranjeros controlando los sistemas de análisis, de estudios y de producción.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Si el Cuerpo lo permite, en mi calidad de miembro informante voy a hacer una aclaración que espero sea final.

Ruego a los señores Consejeros que presenten su aprobación a la redacción que acaba de presentar el miembro informante, y que es el resultado de un acuerdo de los tres Ministerios interesados. Para llegar a ella fueron necesarias tres largas sesiones con la presencia de los tres Ministros y sus correspondientes asesores. Todos estos problemas que aquí están debatiendo y otros muchos fueron exhaustivamente examinados. Si ahora pretendiéramos o tratáramos de hacer una modificación al texto a que han llegado trabajosamente tres Ministros, probablemente decidiríamos la suerte del proyecto, provocando...

SEÑOR GAGGERO. — Y recogiendo también la opinión de la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Exactamente, porque la Comisión se defendió, impuso su tesis, y creo que es la que ha triunfado en esta redacción. Basándome en que aquello que abunda no daña —ya lo he dicho muchas veces—, no siendo palos, estuvimos contestes todos los miembros de la Comisión en que cuando se habla del control por parte de este organismo que ahora se crea y que debe tenerlo ante el exterior como único responsable, se entiende el control desde el punto de vista jurídico; pero la verdadera realización del control técnico no está en sus manos sino en los laboratorios que tienen —e insistimos mucho al respecto— una autonomía técnica que va más allá de toda interferencia.

Yo rogaría a los señores Consejeros que nos acompañaran cuando defendemos la redacción de este proyecto, por las razones que acabo de exponer.

(Apoyados)

—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el inciso C) presentado por el miembro informante, en nombre de la Comisión.

(Se vota)

—17 en 21. Afirmativa.

En discusión el inciso D)

SEÑOR PRADERI. — Propongo que los restantes incisos se aprueben en bloque, salvo que haya alguna observación por parte de algún señor Consejero.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Se va a votar la moción del señor Consejero.

(Se vota)

—16 en 21. Afirmativa.

Léanse los incisos D) a M) inclusive.

(Se lee)

—En discusión.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Voy a hacer un planteamiento con toda modestia, porque la verdad es que en esta materia no me siento precisamente como pez en el agua. Estos dos proyectos me generan grandes perplejidades. La verdad es que al estudiarlos y leerlos en mi domicilio, lo tuve que hacer paralelamente, de manera que no tengo más remedio que perturbar por un instante el trabajo del Consejo para plantear una inquietud que me asalta. Advierto que esto que estamos considerando es el ente rector que concreta las grandes realizaciones, los grandes perfiles, los lineamientos, proyectos, reglamentaciones, etcétera, mientras que el otro es solamente el ente o la organización industrial que lleva a efecto todo esto.

En el inciso D) se dice —insisto que es nada más que una duda y que simplemente quiero dejarlo consignado así— que el ente tendrá entre otros cometidos "Proyectar el ejercicio de las actividades", etcétera. Y luega agrega: "regular la captura, explotación, manipuleo, transporte, distribución, industrialización y comercialización"...

En el proyecto relacionado con la creación del ILPE, en el artículo 6º, —que determina las competencias del Director General—, incisos A), B) y D) se establece la de organizar la pesca y caza marítima en todos sus aspectos; organizar la explotación industrial de los productos objeto de su actividad; y organizar la comercialización. Yo creo entender —y si no es así pido que se me rectifique— que la función del ILPE es efectivamente la de la regulación técnico-jurídica...

(Interrupciones)

—El gesto del señor miembro informante justifica que haya planteado al Consejo esta inquietud, porque si es como yo lo entiendo, creo que es compatible. Es decir que uno hace la regulación en el alto nivel de las reglamentaciones y el otro las ejecuta. Por ejemplo, como profano se me ocurre que podría regular la captura para evitar la extinción de determinadas especies, en tanto que el otro proyecto comprende la actividad concreta, la operación material. Si esa es la interpretación correcta, no tengo inconveniente en votar este inciso. Advierto que el señor miembro informante asiente con la cabeza, lo cual me tranquiliza definitivamente. Insisto en pedir disculpas por traer a colación el otro proyecto porque más que primos hermanos son hermanos siameses.

En el mismo literal G) del artículo 6º, con relación al ILPE, se dice: "Realizar estudios a fin de hacer llegar los productos de su actividad a todas las ciudades y pueblos del país". Se habla de "Realizar estudios", es decir que ya no se trata de operaciones materiales. ¿Eso no sería más apropiado como competencia del INAPE que del ILPE?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Pero se trata de los estudios de explotaciones comerciales e industriales.

SEÑOR PATOCCHI. — Estudios para la distribución.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Frente a las manifestaciones generales, me quedo satisfecho con la explicación.

Por último, en el literal K) del proyecto que estamos considerando se dice: "Establecer, percibir,"... y posteriormente se agrega: "las tasas, tarifas, derechos, multas, decomisos, etc., que determinen las leyes y reglamentaciones respectivas". ¿Qué sentido tiene establecer tarifas, multas, etcétera que están determinadas por las leyes y las reglamentaciones?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR GAGGERO. — Yo informaré después otro aspecto del asunto, pero éste me parece más conveniente que lo haga el señor Presidente, que tiene mucha más autoridad.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Se trata de un órgano desconcentrado, de modo que tiene ciertas potestades reglamentarias. Dentro del marco que determinan las leyes y las reglamentaciones respectivas puede estar también el dictar reglamentaciones, y a veces puede tener una potestad equivalente a la del Poder Ejecutivo, por deconcentración. Ese es el alcance que establece.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Me doy por satisfecho.

SEÑOR GAGGERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR GAGGERO. — Para tranquilidad del señor Consejero Labadie Abadie debo decirle —y en esto creo que realmente recojo la opinión de toda la Comisión— que el ILPE, Industria Lobera y Pesquera del Estado, fue considerado por todos los miembros como un mal necesario, como algo de lo que no nos podemos desprender, en primera instancia, porque allí hay toda una cantidad de elementos que están en funcionamiento, cuyo cese no se puede determinar en una forma tajante. Pero precisamente verá el señor Consejero que el artículo 7º establece cuál es el verdadero sentido de las soluciones aceptadas por la Comisión. Es decir que esto se ha visto como un mal indiscutiblemente necesario en el momento actual, pero frente al cual el Estado debe tomar medidas para ir cuanto antes a su privatización bajo distintos aspectos que después podríamos considerar.

Ahora, en cuanto a la comercialización dentro del país de los productos de la pesca, creo que se justifica, porque es la que está establecida actualmente. El único instituto privado o público que dispone de los recursos y de una red de agencias como para poder distribuir los productos de la pesca en todo el país, es el SOYP, que dispone de una cantidad de camionetas cedidas a los concesionarios, no solamente de Montevideo sino también en muchos puntos del interior y que además cuenta con la posibilidad de explotar el terminal pesquero que, indiscutiblemente, constituye un elemento sumamente importante. De manera que se justifica que sea ILPE el que establezca las condiciones de comercialización interna del pescado mientras no se pueda ir a la privatización total de la industria.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Se van a votar los literales D) a M) del artículo 3º.

(Se vota:)

—16 en 21. Afirmativa.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Quiero dejar constancia de que he votado negativamente este artículo 3º. En realidad, no es materia de mi especial conocimiento, pero esta enumeración de facultades de intervención de un órgano público, así, tan detallada en todos los aspectos de la explotación pesquera me parece totalmente sofocante de las posibilidades de la actividad privada, antagónico, con una serie de proyectos que hemos votado en esta misma Sala y con las orientaciones del Poder Ejecutivo sostenidas por los Ministros de Economía y Finanzas y otros integrantes del Gabinete. Este proyecto, a primera vista, sin ir más allá de una opinión improvisada, me parece que se aparta totalmente de las normas y directrices que hemos venido aprobando que creo son las líneas orientadoras del Gobierno. Aquí veo que se entra en una minucia, en una determinación detallada, absorbente y sofocante de las actividades de la pesca, lo cual me parece que está en contradicción con los lineamientos generales de apertura a la privatización que hemos acompañado siempre en los proyectos que se han presentado en esta Sala.

SEÑOR VIANA REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — Por razones sustancialmente coincidentes con las del señor Consejero Rodríguez Larreta, yo tampoco he votado esta disposición. Me imagino la perplejidad que tendrá un observador extranjero cuando examine nuestra legislación positiva —luego de aprobada esta ley— y quiera decidir, aun con mero espíritu académico, ni siquiera con espíritu económico, cuál es la orientación general del Gobierno de la República.

Hace un tiempo, un estudiante uruguayo que participaba en unos cursos que se realizaban en la República Federal de Alemania, quiso explicar —estoy hablando, desde luego, de la década anterior— cuáles eran las características político-sociales de nuestro país. Ya tuvo alguna dificultad con el nombre, porque en cuanto entendieron que era la República Oriental del Uruguay, todos pensaron que era oriental, pero por otra razón —y esto es absolutamente auténtico—; y en segundo lugar, cuando después de aclarar eso explicó toda la conpetencia de los entes autónomos y de los servicios descentralizados, los ojos de los auditores, en general poco instruidos en esta materia, se iban agrandando más, porque ya no era cuestión de nombre; aquello daba la impresión de estar en presencia de una República socialista.

Ahora sería peor. Si miramos un segmento de la legislación positiva, estaríamos dentro de una orientación liberal, y si miramos el otro segmento, estaríamos en una orientación socialista.

Por esas razones, no he dado mi voto afirmativo a esta disposición.

SEÑOR SORIANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR SORIANO. — Quiero dejar constancia que por los mismos fundamentos que acaban de expresar los señores Consejeros Rodríguez Larreta y Viana Reyes, he votado en contra esta disposición.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra la señora Consejera.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — Dejo constancia que por los mismos fundamentos expresados y sin considerarme de ninguna manera perita en la materia, voté en contra la disposición.

SEÑOR FRANÇA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR FRANÇA. — Quiero dejar constancia de mi voto negativo, por las mismas razones de los señores Consejeros preopinantes.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Con la venia del Consejo voy a quebrar una lanza en favor del proyecto; quizás me estrelle contra los molinos de viento, pero voy a probar.

En un "Se dice" de "El País", de hace unos días, se llamaba la atención acerca de que por primera vez en el Uruguay aparecía la ley orgánica de creación de un Servicio con apenas diez artículos; hago mío el "Se dice" de "El País", en el que había un cierto tono encomiástico, si no lo recuerdo mal. Y es la verdad. Obsérvese que estamos ante la creación de un Instituto Nacional de Pesca, un organismo que se incorpora al Derecho Público uruguayo, porque la Junta Nacional de Pesca fue uno de los primeros pasos en esta materia. La legislación anterior y el proyecto original del Poder Ejecutivo, en particular, que después fue retirado ante las observaciones de la Comisión, tenía una cantidad de artículos —no podría decir ahora el número, pero no exageraría si afirmara que se trataba de unas cuantas docenas—, y luego del trabajo de la Comisión toda esta iniciativa se ha reducido a diez artículos. De manera que se ha dado un gran paso en esta materia.

En segundo lugar, en la sesión que mantuvimos con tres señores Ministros —nada menos—, la Comisión expuso este mismo punto de vista. Recuerdo, por ejemplo, que habíamos suprimido el inciso M) por considerarlo absolutamente innecesario y varios miembros de la Comisión dijimos en aquella sesión que muchas de estas disposiciones estaban de más. Pero el Poder Ejecutivo insistió con vehemencia respecto a su mantenimiento basándose en lo que dije al brindar una explicación que me solicitó el señor Consejero Espínola. Es decir, cuando aparece por primera vez un Instituto, en una materia tan delicada y tan compleja como esta, se puede correr el riesgo de exagerar un poco, de ser casuístico en la determinación de las competencias, para evitar dificultades y entorpecimientos en su gestión. Pero en el seno de la Comisión se creyó —los propios representantes del Poder Ejecutivo estuvieron contestes en que esta ley tendrá que ser modificada, a medida que lo aconsejen las circunstancias—, que se llegará después al exacto nivel. No es la ley que queremos, no es la ley que hubiéramos deseado proponer, hablo en nombre de la Comisión, pero es la mejor que hemos podido traer dadas las circunstancias.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido la palabra para contestar una amable alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Quiero decir que no pienso que se pueda calificar o calibrar el dirigismo de una solución por el número de los artículos que tiene la ley. Evidentemente, la ley tiene diez artículos y el proyecto del Poder Ejecutivo, once, pero no se trata del número de artículos, sino del texto, del contenido de la ley. Yo veo que el texto se extiende en cuatro páginas, porque uno de los artículos insume más de dos páginas —esto reduce numéricamente la cantidad de artículos, pero no la densidad de la ley—, pero lo que interesa es el contenido del artículo 3º, que voté en contra porque me parece que refleja una tendencia de sofocamiento de la actividad privada, de reglamentación minuciosa de todos los pasos que hay que dar y que, a mi juicio, será un factor obstativo para el desarrollo de la industria pesquera en el Uruguay.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Si se me permite y abusando un poco, me doy por aludido.

Mi contestación no estaba referida al planteamiento del señor Consejero desde el punto de vista del contenido. Yo me refería a las objeciones que se hicieron en cuanto al casuismo de ese articulado.

Léase el artículo 4º.

(Se lee:)

—En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—14 en 21. Afirmativa.

Léase el artículo 5º.

(Se lee:)

—En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—13 en 21. Afirmativa.

Léase el artículo 6º.

(Se lee:)

—En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—12 en 20. Afirmativa.

Léase el artículo 7º.

(Se lee:)

—En consideración.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Se me plantea una duda acerca de este artículo, porque observo que para la contratación de personal el ente debe elevar una propuesta al Poder Ejecutivo —criterio que me parece sumamente adecuado—, pero para la rescisión de los contratos, procede por sí mismo, sin solicitar anuencia como en el otro caso.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — El principio es que quien formaliza el contrato es quien lo rescinde. No obstante, en este caso, a pedido expreso de los técnicos del Instituto, se ha otorgado esa facultad, a fin de dar mayor agilidad al procedimiento. Eso determina que el procedimiento para los nombramientos sea distinto que en el caso de la rescisión de los contratos. Ellos lo pidieron así y nosotros no vemos razones para negarlo.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 7º.

(Se vota:)

—14 en 20. Afirmativa.

Léase el artículo 8º.

(Se lee:)

—En discusión.

SEÑOR FRANÇA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR FRANÇA. — Este artículo hace referencia a ILPE, instituto que aún no ha sido creado. Su creación la consideramos en el punto siguiente de la orden del día.

Para obviar esa dificultad, se podría recurrir a una redacción similar a la del artículo 9º (transitorio), cuando dice: "serán transferidos por éste, o el Ente que lo sustituya, al INAPE".

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — No veo inconveniente, pero como es un hecho la aprobación de las dos leyes y la promulgación va a ser simultánea, no

se plantearían dificultades. De cualquier manera, el Consejo decidirá.

Se va a votar en primer término el texto propuesto por la Comisión.

(Se vota:)

—9 en 21. Negativa.

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Aunque desconozco la técnica legislativa, había observado la dificultad proveniente de que los dos proyectos están cruzados. En principio, había propuesto la idea de que esto fuera una sola ley con dos capítulos, uno relativo a ILPE y otro referido a INAPE. La otra posibilidad que creo que cabe, sería la eliminación lisa y llana de este artículo 8º y su posterior inclusión en la ley relativa a ILPE.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Pero eso no es tan fácil, porque en esta disposición se establece que "INAPE convendrá con ILPE la distribución de los servicios y bienes afectados a la prestación de los mismos, y personal especializado, estándose a lo que decida en definitiva el Ministerio de Agricultura y Pesca", etcétera. Parecería que el organismo predominante y que tiene que tomar la iniciativa es INAPE.

Al no haber prosperado la fórmula de la Comisión, correspondería votar ahora la redacción sustitutiva que propuso el señor Consejero França.

SEÑOR FRANÇA. — Diría: . . . "con el SOYP o el organismo que lo sustituya".

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Se va a votar el artículo 8º con la modificación propuesta.

(Se vota:)

—15 en 21. Afirmativa.

Léase el artículo 9º (transitorio).

(Se lee.)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—14 en 21. Afirmativa.

Léase el artículo 10 (transitorio).

(Se lee.)

—En discusión.

SEÑOR VIANA REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — Esto supone un compromiso por parte del Poder Ejecutivo —que, por supuesto, ha propuesto este texto— en cuanto a la vigencia de las estructuras y los recursos en la próxima Rendición de Cuentas. Porque, en caso contrario, ¿qué sentido tiene incorporar este último período?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Se ha creado el servicio y se le van a dar las estructuras administrativas correspondientes por la Contaduría General de la Nación. De manera que en la próxima Rendición de Cuentas se dotará al INAPE "de la estructura presupuestal y los recursos necesarios para el cumplimiento de sus cometidos; estructura y recursos que tendrán vigencia a partir del 1º de enero de 1976". Aquí se fija un criterio que tiene validez hasta el 31 de diciembre de este año. Luego, lo que venga en la próxima Rendición de Cuentas tendrá retroactividad al 1º de enero del año próximo.

SEÑOR VIANA REYES. — ¿Y por qué estamos resolviendo que la próxima Rendición de Cuentas tendrá vigencia al 1º de enero de 1976?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Técnicamente, no puedo darle la respuesta.

SEÑOR VIANA REYES. — No veo el alcance de este último agregado.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — A mí me resultó difícil de interpretar. Sólo le puedo decir que fue una exigencia que planteó la Contaduría General de la Nación.

SEÑOR VIANA REYES. — Ese es un argumento de autoridad, evidentemente.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Lamento no disponer de otros argumentos para responder a su inquietud.

SEÑOR VIANA REYES. — Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Se va a votar el artículo 10 (transitorio).

(Se vota:)

—11 en 21. Afirmativa.

El artículo 11 es de orden.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

(Texto del proyecto de ley aprobado:)

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — El Instituto Nacional de Pesca que se individualizará con las siglas INAPE, estará a cargo de un Director General.

Art. 2º — Dicho órgano, dependiente del Ministerio de Agricultura y Pesca, tendrá a su cargo la orientación, asesoramiento, fomento, desarrollo y control en todos sus aspectos, de la actividad pesquera e industrias derivadas, tanto en el plano privado como público, a nivel nacional y local, a cuyos efectos en el Inciso 7 se creará el Programa correspondiente, sin perjuicio de lo determinado en el artículo 197 de la Ley Nº 14.416, de 28 de agosto de 1975.

Art. 3º — A tales efectos, le compete:

A) Proponer al Ministerio del ramo y aplicar las reglamentaciones que determinen los lineamientos de la política pesquera nacional.

B) Proyectar, ejecutando los reglamentos que al respecto apruebe el Poder Ejecutivo, todo lo relacionado con la promoción, coordinación, utilización integral de la riqueza acuática y su comercialización interna y externa, tanto oficial como privada.

C) Proyectar y hacer cumplir las reglamentaciones referentes al control de calidad del sector pesquero, asumiendo la total responsabilidad en todas sus etapas, y llevar a cabo todas las investigaciones atinentes al mismo, que comprenderá entre otras disciplinas: la cosanología, biología, limnología y ecología.

En todas estas materias, en cuanto medien competencias concurrentes con otros Ministerios o con Institutos con estructura legal, propondrá, a nivel ministerial, los acuerdos necesarios.

D) Proyectar el ejercicio de las actividades en el sector público y privado a fin de proteger, conservar y desarrollar los recursos de la pesca y caza acuática y regular la captura, explotación, manipuleo, transporte, distribución, industrialización y comercialización de aquellas actividades y productos derivados, con destino al mercado interno o a la exportación, y fiscalizar el cumplimiento de las reglamentaciones pertinentes.

(Continuará)



Montevideo, Miércoles 21 de Enero de 1976

Tomo 282 — Año LXX — Número 19687

Dirección: Florida 1178 — Teléfonos: 83371 · 915925 · 916583

ORDEN DE PUBLICACION

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Informaciones de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Edictos Matrimoniales
15—Pagos de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificaciones de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercios
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo-Nacional)
28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

A LOS AVISADORES:
Edictos Judiciales sin habilitación de Feria no se recibirán entre el 30 de diciembre de 1975 y el 29 de enero de 1976.

TARIFAS

AVISOS
(Resolución 199/975
4 de febrero de 1975)

	N$
Edictos judiciales y avisos oficiales:	
Por cada publicación, el centímetro (20 palabras)	0.70
Avisos particulares:	
Por cada publicación, el centímetro (20 palabras)	1.70
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	1.40
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	3.00
Matrimonios del interior	2.00

SUSCRIPCIONES
(Resolución 199/975
4 de febrero de 1975)

	N$
Retirando los ejemplares en la Oficina:	
Por semestre	28.80
Por año	52.80
Ciudad, interior y exterior por Correo:	
Por semestre	36.00
Por año	57.20

EJEMPLARES
(Resolución 199/975
4 de febrero de 1975)

	N$
Del día	0.32
Atrasados	0.60
De más de quince días	1.20
De más de un año	2.40
De más de tres años	4.80
De más de cinco años	9.60

FOTOCOPIAS DE EJEMPLARES AGOTADOS

La página:

	N$
Hasta un año	1.50
De más de un año	2.10
De más de tres años	2.70
De más de cinco años	3.90
De más de diez años	5.40

SEPARATAS DEL "DIARIO OFICIAL"

Han aparecido las siguientes separatas con los documentos que se señalan en cada caso:

S. 1—974 **Leyes 14.219, 14.220 y 14.226 de Arrendamientos Urbanos.** Decretos 642|974 y 686|974. — Fijación de Unidades Reajustables para **préstamos hipotecarios y arrendamientos.** **Leyes 14.261 y 14.262 — Incorporación de inmuebles al régimen de** Propiedad Horizontal. — Su precio N$ 0.45.

S. 2—974 **Ley 14.252 — Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presu-** puestal Ejercicio 1973. — Su precio N$ 0.70.

S. 3—974 **Resolución 1.313|973. — Modificación del Texto del Estatuto Tipo destinado a las Asociones Civiles para ser reconocidas como personas jurídicas. 1.a edición (Agotada). 2.a edición. — Su precio N$ 0.50**

S. 4—974 **Decreto 104|968. — Se dispone que los Organismos Estatales aplica-**rán las normas contenidas en el Proyecto de Ley adjunto al presente decreto sobre Contabilidad y Administración Financiera. 1.a edición (Agotada). 2.a edición. — Su precio N$ 0.95.

S. 5—974 Disposiciones sobre Promoción Industrial e Inversiones Extranjeras. 2.a edición (Agotada). 3.a edición. — Su precio N$ 0.70.

S. 6—974 **Ley 14.306. — Código Tributario. 1.a edición (Agotada). 2.a edición — Su precio N$ 0.68**

S. 7—975 **Ley 14.305. — Código Aeronáutico. 1.a edición (Agotada). 2.a edición — Su precio N$ 1.05**

S. 8—975 **Ley 14.312. — Creación del Servicio Nacional de Empleo. 1.a Edición (Agotada). 2.a edición. — Su precio N$ 0.55.**

S. 9—975 **Decreto 52|975. — Impuesto a las Rentas de Industria y Comercio. 1.a edición (Agotada). 2.a edición. — Su precio N$ 0.60.**

S. 10—975 **Decreto 114|975. — Texto Ordenado (Actualizado) de los tributos de competencia de la Dirección General Impositiva. — Su precio N$ 1.75**

S. 11—975 **Decreto 16.779. — Régimen Punitivo de la Intendencia Municipal de Montevideo. — Su precio N$ 0.90.**

S. 12—975 **Estatuto del Funcionario de la Intendencia Municipal de Tacuarem-**bó. — Su precio N$ 1.30.

S. 13—975 **Recopilación Sistemática de Normas de Regulación y Contralor del Sistema Financiero dictadas por el Banco Central del Uruguay. — Su precio N$ 2.40.**

S. 14—975 **Decreto 16.797. — Ordenanza Bromatológica de la Intendencia Municipal de Montevideo. — Su precio N$ 1.50.**

S. 15—975 Decretos 640|975, 641|975 y 575|966. — Normas generales de actuación ad**ministrativa en la Administración Central. — Su precio N$ 1.40.**

S. 16—975 Decreto 1.370. — Ordenanza sobre calificación y ascensos de los funcionarios municipales de la Intendencia Municipal de Canelones. — Su precio N$ 0.53.

S. 17—975 Resolución 199|975. — Ordenanza de Tránsito y su Reglamenta**ción de la Intendencia Municipal de Tacuarembó. — Su precio N$ 0.75.**

S. 18—975 **Ley 14.384. — Nuevo Régimen de Arrendamientos Rurales. — Su precio N$ 0.70.**

S. 19—975 **Decreto 411|975. — Se comete a la Dirección General Impositiva la** recaudación y contralor del impuesto al Patrimonio. — Su precio **N$ 0.35.**

S. 20—975 Ley 14.412. — Cheques. — Nuevas normas para su aplicación. — Su precio N$ 0.50.

S. 21—975 **Ley 14.416. — Rendición de Cuentas. Ejercicio 1974. — Su precio N$ 0.90.**

S. 22—975 **Ley 14.407. — Creación de la Administración de los Seguros Sociales por Enfermedad y Ley 14.411. — Nuevo régimen de aportes sociales en la Industria de la Construcción. Su precio N$ 0.50.**

S. 23—975 Decretos 730|975 y 739|975. — Reglamentaciones de la Ley 14.412 que estableció nuevas Normas sobre cheques. — Su precio N$ 0.40.

S. 24—975 **Decreto 758|975. — Reglamento Orgánico de la Dirección Nacional de Aduanas. — Su precio N$ 1.76**

S. 25—975 Rendición de Cuentas. Ejercicio 1974 y modificaciones presupuestales. Ejercicios 1975 y 1976 de la Intendencia Municipal de Canelones. Su precio N$ 3.17.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES Y DECRETOS

Año 1939 a 1971	— Rústica	N$	10.00
" 1971	— Encuadernado (1.er y 2.o Semestre), cada uno	"	15.00
" 1972	— Rústica (1.er Semestre)	"	12.00
" 1972	— Rústica (2.o Semestre)	"	10.00
" 1972	— Encuadernado (1.er Semestre)	"	21.50
" 1972	— Encuadernado (2.o Semestre)	"	15.00
" 1973	— Rústica (1.er Semestre)	"	12.00
" 1973	— Encuadernado (1.er Semestre)	"	25.00
" 1973	— Rústica (2.o Semestre) Julio - Octubre. Tomo I)	"	17.00
" 1973	— Rústica (2.o Semestre) Noviembre-Diciembre. Tomo II)	"	13.00
" 1973	— Encuadernado (2.o Semestre) en dos volúmenes	"	58.00
" 1974	— Rústica (1.er Semestre)	"	25.00
" 1974	— Encuadernado (1.er Semestre)	"	41.70
" 1974	— Rústica (2.o Semestre) en dos volúmenes	"	36.30
" 1974	— Encuadernado (2.o Semestre) en dos volúmenes	"	64.50
" 1975	— Rústica (1.er Semestre)	"	25.50
" 1975	— Encuadernado (1.er Semestre)	"	52.00

Consultar existencia.

I-Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ALCIRA RODRIGUEZ FREIRIA de FERNANDEZ (S|940|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 22 de diciembre de 1975. — Brunhylda Pérez Santana. Actuaria.

1) N$ 63.00 30|pub. 27695 En.? v. feb.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LEONISA FERNANDEZ de FERNANDEZ (E. 2030|75); citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose la feria judicial mayor. — Montevideo, 30 de diciembre de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.

1) N$ 21.00 10|pub. 72 En.8.v.en.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL INVERSO o IMERSO PAOLINO (642|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima feria. — Montevideo diciembre 12 de 1975. — Alfredo L. Llugain Actuario.

1) N$ 63.00 30|pub 27450 Dic.29-v feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO o FREDERICK BUTCHER BROWN (566|1975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima feria. — Montevideo, noviembre 7 de 1975. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) N$ 63.00 30|pub. 26167 Dic.10-v.en.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICENTE RODRIGUEZ FERNANDEZ, (S. 470|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la feria mayor. — Montevideo, 30 de diciembre de 1975. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.

1) N$ 21.00 10|pub. 79 En.8-v.en.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISABEL MAGNONI de BORGIA o MAGNONI CAVALIERI, citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Habilítase la feria para la publicación — Montevideo, 31 de diciembre de 1975. — Luis [illegible] Mora Rivas. Actuario.

1) N$ [illegible] 10|pub. 75 En.8.v.en.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ROSA ANA APOLONIA CAMPOMAR de ECHEVARRIA citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la feria mayor. — Montevideo, diciembre 22 de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.

1) N$ 63.00 30|pub. 27470 Dic.29-v feb.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ESTHER JUANA de DIOS JORAJURIA LACOME de DELFINO o ESTHER JORAJURIA de DELFI-

NO citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. Habilítase la feria para la publicación. — Montevideo, diciembre 15 de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) N$ 63.00 30|pub. 27056 Dic.32-v.feb.5

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GOFREDO CONDIN GRANDI (S-592|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, habilitándose la feria judicial mayor a los efectos de estas publicaciones — Montevideo, diciembre 31 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 457 En.19-v en.30

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELICA ARIAS CELONE o CELONEL DE MARTINELLI (S 602|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Habilítase la feria judicial mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 31 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 458 En 19-v en.30

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA o MARIA ANGELA GUADALUPE LARRAÑAGA VAZQUEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Habilítase la feria judicial mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 31 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 459 En 19-v en.30

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de IRMA HAYDEE o IRMA AIDE BARREIRO MERLO, (S. 582|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose el feriado. — Montevideo, 30 de diciembre de 1975. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 27772 En.5-v.en.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA ESPERANZA MOURO o MOURO de GOBERNA (S|548|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos habilitándose el feriado. — Montevideo, diciembre 2 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) N$ 63.00 30|pub. 26970 Dic.12-v.en.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MABEL OLIVAR DE SPADARO (F-1118|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Habilítase la feria a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, enero 9 de 1976. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub 328 En.15-v.en.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN ADELA GONZALEZ SALDIAS (F. 1116|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, habilitándose la feria a los efectos de las publicaciones — Montevideo, 9 de enero de 1976. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 317 En.15-v.en.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PAULINO GARBARINO LARROCA (F-1052|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos. Habilitase la Feria a efecto de las publicaciones. — Montevideo 1.o de diciembre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 185 En.9-v.en.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAUL OSCAR FERNANDEZ o RAUL OSCAR FERNANDEZ ALBISTUR, (F. A. 510|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la feria judicial mayor — Montevideo, 16 de diciembre de 1975. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 418 En.16-v.en.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO CALZAVARA CARRARA. (F. A. 538|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la feria judicial mayor. — Montevideo 30 de diciembre de 1975. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N$ 28.00 10|pub. 50 En.8-v.en.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DELIA VICTORIA PACHECO BUENAVENTURA, (F. A. 530|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Se habilita la feria mayor. — Montevideo, 19 de diciembre de 1975. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 27245 Dc.24-v.en.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIANA o MARIANNA SCHIAVO D'ADAMO (S|1507|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Montevideo, 30 de diciembre de 1975. Se habilitó la Feria Mayor.
1) N$ 21.00 10|pub. 183 En.9-v.en.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TULIA CRISTINA HERRAEZ SILVA. (E. 2869|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose la feria judicial mayor. — Montevideo, 29 de diciembre de 1975. — Esc. Nelly Favier de Asiner. Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 73 En.8-v.en.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS o LAZARO o LEIZOR ZOLONDEK KAVALVRIERSKI. (E. 2749|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose la feria mayor judicial. — Montevideo, 29 de diciembre de 1975. — Esc. Nelly Favier de Asiner. Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 74 En.13-v.en.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO HIPOLITO BLAS ARCOS CENAC (L.o 64 F.o 124) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima feria. — Montevideo, diciembre 26 de 1975. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) N$ 63.00 30|pub. 27556 Dc.30-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DEL PILAR NEIRO DE ARIGON (S. 457|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Judicial. — Montevideo, 30 de diciembre de 1975. — Alvaro Castellanos Barriere. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 00133 En. 9-v. En. 23

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PINCHAS PARTIN MALKENA, (S. 473|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos — Se habilitó la feria mayor. — Montevideo, 29 de diciembre de 1975. — Alvaro Castellanos Barriere. Actuario.
1) N$ 63.00 30|pub. 27701 En.2-v.feb.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS OCAMPO citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la feria para la publicación. — Montevideo, 31 de diciembre de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 76 En.8.v.en.22.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BELMIRA AZEVES DE FERNANDEZ (S-543|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Habilítase la feria judicial mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 31 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 456 En 19-v en.30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO THIMIAN EGGERS (F. A.465|71) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado judicial a estos efectos. — Montevideo, 31 de diciembre de 1975. — Esc. Humberto A. de León Actuario Adjunto.
1) N$ 28.00 10|pub. 257 En.13-v.en.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de HEBER NOBEL LOPEZ BAZZI. (F. A. 521|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Se habilitó la feria a estos efectos. — Montevideo, 29 de diciembre de 1975. — Esc Humberto A. De León. Actuario Adjunto
1) N$ 21.00 10|pub. 78 En.8-v.en.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA MENAFRA o MENAFRA CASTELLANO, (F. 1147|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilítese la feria a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 26 de diciembre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 317 En.16-v.en.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA BOULANGER o BOULANCER AUDIBERT DE MORASCA (F. 1157|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. Se habilita la feria a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 30 de diciembre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
1) N$ 64.00 30|pub. 270 En.13-v.feb.24

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PILAR SANCHEZ BADO de NICOLINI, (F. 1159|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la feria a los efectos de las publicaciones — Montevideo, 30 de diciembre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 77 En.8.v.en.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptima Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO BRUNO PIRIZ (F-1151|75), cita-

dose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Habilítese la Feria a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 30 de diciembre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 184 En.9-v.en.23

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS MORE (Ficha V N.o 495|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. Habilitado para la Feria Mayor. — Las Piedras, enero 5 de 1976. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub 00155 En. 9-v. En. 23

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO JORGE o ALBERTO ADIPPE FLEITAS (Ficha V N.o 496|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado, habilitándose la feria mayor al sólo efecto de estas publicaciones. — Las Piedras, 7 de enero de 1976. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 308 En.15-v.en.28

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EDUARDO ROMERO VIERA (F 737|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la feria judicial mayor al sólo efecto de estas publicaciones. — Melo, 30 de diciembre de 1975. — Luis A. Mazzei Saslain, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 251 En.13-v.en.27

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEO ALEJANDRO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima Feria Judicial Mayor, a los efectos de esta publicación.— Trinidad, diciembre 26 de 1975. — Jorge Oristech Cenoz, Actuario.
1) N$ 28.00 10|pub. 191 En.9-v.en.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MIGUEL GUERENDIAIN GAMOU o GUERENDIAN GAMOU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilita la feria. — Trinidad, 26 de diciembre de 1975. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 93 En.8-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANDRES ALDECOA GASCO o ALDECOA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Se habilitó la feria judicial mayor. — Trinidad, diciembre 12 de 1975. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 27394 En.16-v.en.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE EULOGIO DREYER FELER o DREYER GFELLER o DREYER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado — Habilitándose la feria judicial mayor. — Trinidad, 4 de diciembre de 1975. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario
1) N$ 28.00 10|pub. 27395 En.16.v.en.29.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor Don Jorge Mendive, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA TISSONI o TISSONI QUEIROLO DE MELGAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la Feria Judicial Mayor al sólo efecto de estas publicaciones. — Florida, diciembre 11 de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria Adjunta.
1) N$ 28.00 10|pub. 00141 En 9-v. En. 23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor Don Jorge Mendive, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SOLANO LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la Feria Judicial Mayor al sólo efecto de estas publicaciones. — Florida, diciembre 19 de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) N$ 28.00 10|pub 00138 En. 9-v. En. 23

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE DEOGRACIAS o DEO GRACIAS NORIEGA GARCIA (Ficha B.249|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a efecto de las publicaciones. — Paysandú, 29 de diciembre de 1975. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) U$ 28.00 10|pub. 165 En.9-v.en.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de FERREIRA, LUIS ALBERTO (B-239|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Paysandú, 19 de diciembre de 1975. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria
1) N$ 28.00 10|pub. 166 En.9-v.en.23

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ATANASILDO RODRIGUEZ PRATT, (Ficha C, N.o 525|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la feria judicial mayor, a los efectos de las publicaciones. — Fray Bentos, 4 de diciembre de 1975. — Esc. Carmelo M. Salaberry Actuario.
1) N$ 28.00 10|pub. 51 En.8.v.en.23.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO SIXTO MINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la feria judicial mayor a sus efectos. — San José, 26 de diciembre de 1975. — Juan José Garmendia Actuario Adjunto.
1) N$ 28.00 10|pub. 414 En.16.v.en.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de QUINTIN PAZ o PAZ ALVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilita la feria judicial a los efectos de las publicaciones. — San José, 8 de enero de 1976. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) N$ 28.00 10|pub. 415 En.16-v.en.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ELEUTERIO VILLERO o VILLERO VILLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la feria judicial a los efectos de las publicaciones. — San José, 8 de enero de 1976. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) N$ 28.00 10|pub. 416 En.16.v.en.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JACOBO PRIMITIVO GODOY y EUFEMIA GARCIA DE GODOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado judicial mayor a sus efectos. — San José, 12 de diciembre de 1975. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) N$ 28.00 10|pub. 319 En.15-v.en.28

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ALEJANDRINA BENITEZ de NIDEGGER, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Se habilitó la próxima feria judicial para las publicaciones. — Mercedes, 18 de diciembre de 1975. — Esc. Martín Irisarri. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 117 En.8-v.en.22.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELO CABRERA AVILA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la feria para esta publicación. — Treinta y Tres, 30 de diciembre de 1975. — Rocío Cuadrado de Rade, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 209 En.12-v.en.26

2-Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

CANELONES

AVISO

Artículo 10 ley N.o 9.099. Se avisa a los promitentes compradores cuyos nombres se detallan, a sus sucesores a título singular o universal y a todos aquellos con algún derecho a los inmuebles, que pasados 15 días de la última publicación de este aviso habrá caducado todo derecho que pudiera corresponderles sobre los solares que se detallan.

A) Ubicados en la 18a. Sección Judicial, Departamento Canelones (antes 7a.), según plano Agr. Carlos Hughes inscripto en Dirección General de Catastro el 17 de diciembre de 1953 con el N.o 8.060: 1) Solar 21, manzana 18, padrón 21.905 Mlá. antes 6.732 Mlá. nombres: Armando Mario Diez Boussac y transferido a Carlos María Altesor Fuentes promesa inscripta con el N.o 68 el 23 de diciembre de 1960; 2) Solar 35, manzana 18, padrón 21.909 Mlá. nombre: José Pedro Cartella Prado, promesa inscripta con el N.o 122 el 7 de febrero de 1960; 3) Solar 24, manzana 31, padrón 1.785; nombre: Gladis Marina Sosa Vique, promesa inscripta con el N.o 1.079 el 14 de febrero de 1968.

B) Ubicados en la 18a Sección Judicial Departamento Canelones (antes 7a.), según plano del Agr. Carlos Hughes, inscripto en la Dirección General de Catastro el 7 de mayo de 1959 con el N.o 10.364: 1) Solar 13, manzana 22, padrón 1.557, nombre: Víctor Nelson Brienza Saldivia, promesa inscripta con el N.o 2.070 el 10 de abril de 1967; 2) Solar 9, manzana 27, padrón 21.916 Mlá, nombre: Juan Carlos Genis González, promesa inscripta con el N.o 144 el 10 de febrero de 1960; 3) Solar 5, manzana 25, padrón 6732 Mlá, nombre: Ariel Vital Quintero Díaz, promesa inscripta con el N.o 4.545 el 23 de julio de 1961; 4) Solar 5, manzana 28, padrón 1.732, nombre: Esther González Vázquez de Laso, promesa inscripta con el N.o 2.157 el 13 de marzo de 1964; 5) Solar 12 manzana 33, padrón 2.536, nombres: Eusebia Martínez Ruiz de Velázquez y Policarpo Peloche Velázquez

promesa inscripta con el N.o 360 el 21 de enero de 1969; 6) Solar 21, manzana 33, padrón 2.545, nombre: Arlo Néstor Macció Matianda. promesa inscripta con el N.o 1.080 el 14 de febrero de 1968; 7) Solar 29, manzana 34, padrón 2.595, nombre: Daniel Alejandro Scornajenghi Núñez, promesa inscripta con el N.o 7.012 el 30 de setiembre de 1968; 8) Solar 24, manzana 40, padrón 2.358 nombre: Elsa Ferrari Costa de Ruiz y transferido a Andrés Esteban Calderón Lemoyne promesa inscripta con el N.o 1.396 el 8 de marzo de 1966; 9) Solar 34, manzana 40, padrón 2.368, nombres: Ofelia Irene Lachaise de Rodríguez y Blanca Violeta Blanco de Lachaise promesa inscripta con el N.o 6.068 el 28 de agosto de 1968; 10) Solar 5, manzana 42, padrón 2.393 nombre: Juan María Gutiérrez López promesa inscripta con el N.o 296 el 9 de enero de 1968; 11) Solar 3, manzana 43, padrón 2.411 nombre: Hugo Víctor Monteverde Russomanno promesa inscripta con el N.o 5.407 el 25 de julio de 1967; 12) Solar 5, manzana 47, padrón 2.168, nombre: Celina María Gutiérrez López de López, promesa inscripta con el N.o 8.483 el 25 de setiembre de 1967; 13) Solar 20 manzana 47, padrón 2.183, nombres: Nelson Barboza Fernández y Desiderio Jesús del Castillo Abadie; 14) Solar 13, manzana 94, padrón 2.127 M|A|, nombres: José Alberto Truco Echanes y Raúl René Marenco Borjas, promesa inscripta con el N.o 5.055 el 11 de julio de 1967; 15) Solar 12, manzana 97, padrón 2.130, nombre: Odaliz León Morales; 16) Solar 33, manzana 90, padrón 2.098, nombre: Pedro Hugo Aguirre Peralta, promesa inscripta con el N.o 8.470 el 29 de octubre de 1964; 17) Solar 27, manzana 90, padrón 2.092, nombre: Néstor Abayubá Beovide, promesa inscripta con el N.o 2.998 el 13 de mayo de 1966; 18) Solar 24, manzana 16, padrón 1.314, nombre: Walther Enrique Lemez Santín, promesa inscripta con el N.o 4.543 el 30 de junio de 1966; 19) Solar 2, manzana 65 padrón 82, nombre: Mirtha Zabala Nogueira, promesa inscripta con el N.o 383 el 12 de enero de 1966; 20) Solar 10, manzana 16, padrón 1.300, nombres: Ana Lía, Luis Antonio y Fernando Dante Rovascio Gorbil, promesa inscripta con el N.o 2.588 el 2 de abril de 1964

C) Ubicados en la 18a. Sección Judicial Departamento Canelones (antes 7a.), según plano Agr. Carlos Hughes inscripto en Dirección General de Catastro el 24 de julio de 1956 con el N.o 9.327: 1) Solar 1, manzana 78, padrón 910, nombre: Eliadriz Pérez Montáñez, promesa inscripta con el N.o 1.205 el 20 de febrero de 1968; 2) Solar 11, manzana 83, padrón 34.149 M|A nombres: Elías Laso Cachaldora y Edna Esther González Díaz de Laso, promesa inscripta con el N.o 138 el 10 de febrero de 1960; 3) Solar 3, manzana 84 A, padrón 34.153 M|A, nombre: Homero Cortés y transferido a Roberto Fernández Martínez, promesa inscripta con el N.o 5.639 el 15 de agosto de 1963. Por los propietarios: 25 de Mayo 467, ap. 6.

2) N$ 1.071 15|pub. 207 En.9-v.en.30

CABAÑAS PROGRESO S.A.

(En Liquidación)

Habiendo transcurrido el plazo legal estipulado por el artículo 10 de la ley número 9.099 sin haberse abonado las cuotas convenidas, se comunica a los promitentes compradores que se relacionarán e a sus herederos o a sus sucesores a cualquier título, la caducidad de las siguientes promesas de compraventa de los solares sito en la 4 a Sección Judicial del Departamento de Canelones empadronado con el N.o 5.182 de los planos de los agrimensores Fructuoso Netto y Héctor Carlomagno inscriptos en la Dirección de Catastro el 12 de enero de 1955 y 9 de abril de 1953 respectivamente.

Manzana B, Solar 10: Antonia Mazziotta de Mauro.

Manzana K Solar 14: José Vastakas Vaskivitute.

Manzana 24, Solar 7: Pelegrín Anselmo Carámbula y Cladis Nelsa Acosta de Carámbula.

Manzana 27, Solar 8: Miguel Nelson Larrea Campiña.

Manzana 35, Solar 12: Santos Dumas González Olivera y Jaime Muñoz.

Manzana 36, Solar 5: María Ester Doldán de Soler.

Manzana 36, Solar 6: María Esther Acosta de Vila y Ramona Fariña de Fernández

Manzana 37, Solar 8: Cristóbal López Sánchez y Emilio Pérez De Fuentes.

Manzana 37, Solar 14: Carlos Alfredo Rubino Rodríguez y Baltasar Mauro Larrosa, Almodóvar Sánchez.

Manzana 38, Solar 22: Elbio Pereira Rivero y Néstor Fernández.

Manzana 43, Solar 1: Lino Arocena de Moraes.

Manzana 41, Solar 4: Cornelio Alpuin.

Manzana 44, Solar 16: Carlos María Figueira Cabraga.

Manzana 31, Solar 11: Hugo Eulogio Píriz Urquiza, Justiniana González Lacassie, y Dolores Urquiza Monterc de Píriz.

Manzana 55, Solar 7: Buenaventura Villanueva Hormo y Alejandrina Acosta del Río.

Manzana 58, Solar 5: Antonio Lorenzo Mata y Florentino Llanos y Carmen Echevarría

Manzana 70, Solar 1: Martín De Los Santos Farías.

Manzana 72 Solar 16: Ciria Alvarez y Adán Jesús Batalla

2) N$ 382.50 15|pub. 379 En.16-v.feb.5

3—Convocatorias Comerciales

FABUCA S.A.

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Fabuca para la asamblea general ordinaria que se realizará en el local de Suárez Km. 26. Dpto de Canelones el 29 de enero de 1976 a las 11 horas para considerar el siguiente orden del día:

1) Memoria del Directorio. 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de setiembre de 1975: 3) Distribución de utilidades; 4) Fiscalizadores y su designación; 5) Retribución al Directorio; 6) Directores: fijación del número y designación para el próximo período. 7) Designación de accionistas para firmar el acta de la asamblea.

NOTA: Se pone en conocimiento de los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 27 de los Estatutos, para poder asistir a la asamblea general ordinaria, deberán presentar las acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Banco del país o del extranjero, en las oficinas de la sociedad hasta con tres días de anticipación por lo menos. a la fecha señalada para la asamblea.

3) N$ 122.40 8|pub. 263 En.13-v.en.23

DUPERIAL S.A.I.C.

Se convoca a los señores accionistas de Duperial Sociedad Anónima Industrial y Comercial para la asamblea general ordinaria que se realizará en el local de la Rambla Baltasar Brum 3764 el día 29 de enero de 1976 a las 15 horas para considerar el siguiente orden del día:

1) Memoria del Directorio; 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de setiembre de 1975: 3) Distribución de utilidades; 4) Fiscalizadores y su designación; 5) Retribución al Directorio; 6) Directores: fijación del número y designación para el próximo período; 7) Designación de accionistas para firmar el acta de la asamblea.

NOTA: Se pone en conocimiento de los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 30 de los Estatutos para poder asistir a la asamblea general ordinaria deberán presentar las acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Banco del país o del extranjero. en las oficinas de la sociedad, hasta con tres días de anticipación por lo menos. a la fecha señalada para la asamblea.

3) N$ 122.40 8|pub. 262 En.13-v.en.23

S.A. CRISTALERIAS DEL URUGUAY
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por lo dispuesto en el inciso j) del artículo 17 y en los artículos 27 y 29 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 30 de enero de 1976, a las 14 horas, en la Avenida Francisco Solano López 1491 de Montevideo, para considerar la siguiente orden del día:

1) Designación por el Presidente de dos accionistas para formar la mesa de asistencia y escrutinio (artículos 29 y 40). 2) Memoria, estados de situación y resultados, distribución de las utilidades. forma de pago del dividendo e informe de la Comisión Fiscal, correspondientes al 51 ejercicio social cerrado el 31 de octubre de 1975 (artículos 25, 39 y 43) 3) Remuneración a la Comisión Fiscal (artículo 26). 4) Elección de la Comisión Fiscal y sus Suplentes (artículo 24). 5) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (artículo 33).

Notas: a) Si a la hora designada. no asistieran accionistas que representen la cuarta parte del capital integrado, la asamblea se realizará treinta minutos después con los presentes (artículos 31 y 32). b) Para formar parte de la asamblea. los accionistas deberán inscribirse previamente (artículo 30), hasta tres días antes de la asamblea así: si es con depósitos de acciones, en la Tesorería del Banco de Montevideo, Misiones esq. Rincón, liberados de gastos por depósito temporario; o, si es presentando certificados, en la Gerencia de la Sociedad, Avenida Francisco Solano López 1491. — Montevideo, 14 de enero de 1976. — El Directorio.

3) N$ 116.50 5|pub 323 En.15-v.en.21

RESIDENCIAL MEDANOS S.A.
ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA

De acuerdo al artículo 13 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día domingo 25 de enero de 1976, a las 16 y 30 horas en primera convocatoria y a las 17 horas en segunda convocatoria, en la ciudad de Punta del Este, Parada 16, Restaurant "El Mástil". para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración del presupuesto del segundo semestre de 1975; 2) Consideración del Presupuesto del año 1976; 3) Consideración de que los adelantos hechos por copropietarios para cubrir faltas de pago de algunos otros, deban ser reembolsados en Unidades Reajustables; 4) Asuntos varios.

El Registro de accionistas, se abrirá con ocho días de antelación a la fecha señalada para la asamblea. en el lugar indicado para la misma.

3) N$ 59.50 5|pub 364 En 16-v.en.22

CUFE S.A.
ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA

Convócase a los accionistas para la asamblea general extraordinaria a celebrarse el día 5 de febrero de 1976, a las 10 y 30 hs. en el local de la calle Sarandí 342 esc. 104 (tim 3) para considerar el siguiente orden del día:

1) Consideración de las pérdidas al 30 de abril de 1975

2) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene que según el Art. 18.o para tomar parte en las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones, con tres días de anticipación al de la fecha fijada, en la Caja de la Sociedad. También podrán ser depositadas en un Banco, en cuyo caso deberán exhibir en dicha Caja, con la misma anticipación, el correspondiente certificado de depósito. — Montevideo. 15 de enero de 1976. — El Directorio.

3) N$ 35.70 3|pub 558 En.20-v.en.22

CORFRISA
Corporación Frigorífica
del Uruguay S.A.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 16 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 30 de enero de 1976 a las 17 y 30 horas, en el local de la planta industrial en Las Piedras (Ruta 5 Km. 22.500), a fin de considerar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria del Directorio, balance general cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Consejo Fiscal.

2) Designación de Directorio y Consejo Fiscal.

3) Retribución especial (Art 43).

4) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario (Art. 24).

NOTA: Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, deberán depositar las acciones o el recibo de su depósito en un Banco, en la secretaría de la sociedad —en la dirección mencionada— por lo menos con dos días de anticipación a la fecha de la asamblea, a quienes se les entregará un justificativo en que conste el número de votos. — El Directorio.

3) N$ 61.08 3|pub. 555 En.20-v.en.22

ESTABLECIMIENTO ELECTROQUIMICO ELECTRON
Dr. Domingo Giribaldo S.A.
ASAMBLEA GENERAL
ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará en el local social, Ana Monterroso de Lavalleja 2123, el día 28 de enero de 1976 a las 18 horas a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio finalizado el 30 de junio de 1975.

2) Proyecto de distribución de utilidades.

3) Elección de miembros suplentes del Directorio.

4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que para asistir a la reunión deberán depositar sus acciones o los certificados de depósito de las mismas en la caja social, o donde lo autorice el Directorio, con tres días de anticipación por lo menos del fijado para la asamblea — 16 de enero de 1976. — El Directorio.

3) N$ 46.90 3|pub. 545 En.20-v.en.22

BATTEGAZZORE HNOS S.A.

Se resuelve convocar a los señores accionistas a la segunda asamblea general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar en el local social de la Avda. Millán N.o 2770, de esta ciudad, el día 12 de febrero de 1976, a las 19 y 30 horas, en la cual será considerado el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, dictamen del Síndico y distribución de utilidades, correspondientes a los ejercicios finalizados el 30 de setiembre de 1974 y 30 de setiembre de 1975.

2) Elección de Directorio (artículo 13 de los estatutos).
3) Elección de Síndico y Síndico suplente y fijación de su remuneración (artículo 20 de los estatutos)
4) Designación de dos accionistas para firmar el acta, conjuntamente con el Presidente y el Secretario. — Montevideo, enero de 1976.
3) N$ 35.76 3|pub 540 En.20-v.en.22

4–Dirección de Necrópolis

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
Servicio de Necrópolis

REDUCCIONES EN NICHOS DE ARRENDAMIENTO

Habiendo vencido el plazo del arrendamiento de uso de los locales funerarios comprendidos en el Decreto N.o 8258, reglamentado por R. M. N.o 60.155 de fecha 18 de setiembre de 1975, se pone en conocimiento de los interesados, de cuerpos inhumados en los nichos que se indican a continuación, que se les acuerda un último e improrrogable plazo de quince (15) días a contar de la fecha de la presente publicación para presentar, ante el Servicio de Necrópolis (Soriano 1363 esq. Ejido) la solicitud de reducción de todos aquellos cuerpos cuyo plazo de permanencia en los referidos locales de propiedad municipal, estén vencidos y tengan más de cuatro años de permanencia en los mismos.

Los cuerpos cuyos deudos no se presenten a cumplir con lo dispuesto en el presente emplazamiento serán reducidos de oficio. Los restos serán depositados en uno de los locales destinados a tal fin en los respectivos cementerios, por el término de seis (6) meses. Vencido dicho plazo y de no presentarse nadie a reclamarlos serán remitidos al Osario General.

CEMENTERIO DEL NORTE

Nichos: 1.476, 1.479 1.480, 1.481, 1.482, 1.483, 1.484, 1.485 1.486, 1.487, 1.488, 1.489, 1.490, 1.491, 1.492, 1.493, 1.494, 1.496, 1.497, 1.498 1.499, 1.500, 1.501 1.502 1.503 1.504, 1.505, 1.506, 1.507, 1.508, 1.509, 1.510, 1.511 1.512, 1.513, 1.515, 1.517, 1.519, 1.521 1.523, 1.525 1.527 1.529, 1.531, 1.533, 2.049, 2.051, 2.052, 2.091 2.092, 2.093, 2.094, 2.095, 2.097, 2.100 2.664, 2.665 2.666, 2.667, 2.668, 2.669, 2.670, 2.671, 2.672, 2.673, 2.674, 2.675. — Montevideo, enero 19 de 1976.
4) (C C.) 3|pub. 30086 En.19-v.en.21

DERECHO DE USO DE BIEN FUNERARIO

En cumplimiento de Decreto N.o 13.842 de la Junta Departamental de Montevideo, se hace saber que ante el Servicio de Necrópolis se presentaron Olga María, Renée María y Graciela María Socorro Previtali Donnelly; Walter Aparicio Previtali Cliver; Enriqueta Sarah, Raquel, Inés María, Raúl Ramón y María Gloria Previtali Vázquez; y María Cristina Carmen, Sylvia Rosa y Alfredo Mario Previtali Bollasina, solicitando la expedición de un certificado que les habilite el uso del Nicho N.o 1.483 1er. Cuerpo del Cementerio Central, cuyo primitivo titular era José Previtali.

Por tanto se cita a quienes se consideren con derechos a presentarse con los documentos justificativos en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días. — Esc. Esteban Xalambri Mauriz, Encargado de la Sub Dirección
4) N$ 10.60 3|pub. 507 En.19-v.en.21

CANELONES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

DIRECCION DEPARTAMENTAL DE NECROPOLIS

Los señores: AMADEO GONZALEZ HERNANDEZ, BIBIANA HERNANDEZ de GARIN, VIOLETA HERNANDEZ de VIGO, MARIA del CARMEN MARRERO VARELA y EDUARDO HERNANDEZ ABREU, se presentan ante esta Oficina, solicitando expedición de título de uso del Nicho N.o 41 del Cementerio de la Ciudad de Pando cuya lápida se halla a nombre de don Pedro Hernández y en los registros respectivos figuran a nombre de don Pedro Hernández, ofreciendo pruebas de los hechos que avalan sus pretenciones.

Emplázase a cualquier interesado en dicho sepulcro a presentarse dentro de los 90 días en la Oficina Local de la Junta Local Autónoma de Pando. División de Urbanismo en Exp. G. 80.873 bajo apercibimiento de expedirse título a favor de los solicitantes.
4) N$ 306.00 30|pub. 25 En.7.-v.feb.18.

DIRECCION DEPARTAMENTAL DE NECROPOLIS

Los señores Francisco y Gerónimo Bruzzone (Fourment); Bernardina Amelia; Ema Margarita y Héctor Domingo Pizzorno (Bruzzone); María Delia; Juan Angel; Julia Alba; Silvio Ruben y Nidia Ester Bruzzone (Reggio); Ovidia y Carmelo Martínez (Bruzzone); Hilda Esther y Gil Humberto Esmoris (Bruzzone); Olga; Andrés y Sonia Juanita Reggio (Bruzzone); Baudilio Silvio Bruzzone (Martínez) y Robustiana Martínez de Bruzzone: se presentaron ante esta Oficina solicitando expedición del título del panteón N.o 124 del Cementerio de Las Piedras, cuya lápida se halla a nombre de Domingo Bruzzone, ofreciendo prueba de los hechos que avalan sus pretensiones.

Emplázase a cualquier interesado en dicho sepulcro a presentarse dentro de los 90 días en la Oficina Local de Las Piedras en Exp D. 41.578|975, bajo apercibimiento de expedirse Título a favor de los solicitantes.
4) N$ 357.00 30|pub. 27610 Dic 31 -v feb.13.

5–Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NILDA GLADYS CARBONE y JULIO CANCELA (Ficha C.1.806|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días, habilitándose la feria judicial mayor. — Montevideo, 30 de diciembre de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta
5) N$ 56.00 20|pub. 461 En.19-v.feb.13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WASHINGTON FRANCISCO ECHEVESTE y GLADYS AURORA PONS (Ficha D. 662|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Habilitándose la próxima feria mayor judicial. — Montevideo. 23 de diciembre de 1975. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 27529 Dc.30-v.en.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO MARIO YOSSI o YOSI GONZALEZ y OLGA COLETTI o COLETTO FLEITA (Ficha E|756|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan y deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. Habilitándose la feria mayor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 23 de diciembre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta
5) N$ 56.00 20|pub. 241 En.13-v.feb.10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ARTIGAS ARRARTE MELLO y EMA ESTHER CARRIQUIRI MUJICA (Ficha 603|V|1975). y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días Se habilitó la feria mayor. — Montevideo, diciembre 19 de 1975. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 27768 En 5-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GUSTAVO ANIBAL MORATORIO y ANNABEL MIRTA ALVINO (Ficha AB 701|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Se habilitó la feria judicial mayor. — Montevideo, 30 de diciembre de 1975. — Esc Humberto A. de León, Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 460 En.19-v feb.13

6–Disoluciones de Sociedades

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ley 26|9|1904. — Con fecha 2 de enero de 1976 hemos disuelto sociedad CLANOR LTDA. con sede en Avda. 8 de Octubre N.o 4096 de Montevideo y giro de cigarrería bombonería, heladería, disquería, bijouterie, librería, juguetería y cotillón y explotación de lotería, quinielas y legalmente autorizados que puedan establecerse. Acreedores presentarse a domicilio citado. — Clara Kurycki de Slivinsky, Alfredo Slivinsky — Norma Giraldi de Gatto, — José Gatto Aguilar.
6) N$ 162.00 20|pub. 226 En.15-v.feb.11

7–Divorcios

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: "Suárez, Martha Beatriz contra TAIBO, MANUEL. Divorcio" (Ficha E. 825|75), se cita, llama y emplaza a don Manuel Taibo para que comparezca dentro del término de noventa días, en los referidos autos a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Se halla auxiliados de pobreza — Se habilita la feria judicial mayor a efectos de las publicaciones — Montevideo. 10 de diciembre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta
7) (R.20|4|55) 30|pub. 24767 Dc.17.v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno se hace saber, que en los autos caratulados EDUARDO MARIO RIVAS c|CLEIDA BORGES ANTUNEZ. Divorcio (F. E. 807|75) se cita llama y emplaza por el término de 90 días a Doña Cleida Borges Antúnez, a que comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. citándose asimismo a conciliación.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Se hace constar que se habilita la feria judicial mayor. — Montevideo, treinta de diciembre de mil novecientos setenta y cinco. — Raúl A Avondet, Actuario Adjunto.
7) N$ 105.00 30|pub. 504 En.19-v feb.27

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú dictado en autos "FIRPO DE FLINDT MARIA DEL CARMEN contra FLINDT, REINALDO Divorcio por causal" ("A"-321|1975). se cita, llama y emplaza a Reinaldo Flindt a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio Habilítese la Feria Judicial Mayor. — Paysandú, 19 de diciembre de 1975. — Esc. María E. Taboada de Sancassano.
7) N$ 84.00 30|pub. 171 En.9.v.Feb.20.

8 Emplazamientos

MONTEVIDEO

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
A.F.E.

Se emplaza al señor MARTIN AQUINO CLAVIJO EPIFANIO, funcionario de la Gerencia General y a la Sra. NANCY MABEL CABRERA CUADRADO funcionaria de la Gerencia de Vía y Obras, por el término de tres días consecutivos, para que comparezcan ante el Departamento de Personal —La Paz 1095— a notificarse de la aceptación de sus renuncias a los cargos que ocupaban en el Organismo, bajo apercibimiento de darlos por omisos.
8) (C.C.) 3|pub. 30084 En.19-v.en.21

Se emplaza al señor ARNOLDO RODRIGUEZ, funcionario de la Gerencia de Vía y Obras, a comparecer dentro del tercer día a reanudar su trabajo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante.
8) (C. C.) 3|pub. 30083 En.19-v.en.21

Se cita al funcionario Sr. ARQUIMEDES GREGORIO RODRIGUEZ PERALTA para que concurra a la Sección Sumarios del Organismo, calle La Paz N.o 1095, Planta Alta, a fin de notificarse de las resultancias del sumario administrativo instruido, Referencia EE. 15.718, caratulado "Informe fiscal N.o 90.827|28 Santa Lucía, octubre 1975", dentro del término de tres días a partir de esta publicación, bajo apercibimiento de tenérselo por notificado.
8) (C. C.) 3|pub. 30082 En.19-v.en.21

Se emplaza a S. AMBROSIO OCAÑO OCAÑO, funcionario de la Gerencia General, por el término de tres días consecutivos, para que comparezca ante el Departamento de Personal —La Paz 1095— a notificarse de la aceptación de su renuncia al cargo que ocupaba en el Organismo bajo apercibimiento de darlo por omiso
8) (C. C.) 3|pub. 30081 En.19-v.en.21

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA BASICA Y SUPERIOR

División Jurídica

Se emplaza al funcionario EDGARDO ODDONE MONTI, a efectos de que comparezca inmediatamente a la División Jurídica de Educación Secundaria Básica y Superior (Buenos Aires 521) a articular sus descargos y formular su defensa bajo apercibimiento de declarar vacante el cargo por renuncia tácita de su titular. — Dr. Ignacio Risso Abadie, Encargado de la Dirección.
8) (C. C.) 3|pub. 30079 En 19-v.en.21

Se emplaza a la profesora ROSA A. GIOIA, a efectos de que comparezca inmediatamente a la División Jurídica de Educación Secundaria Básica y Superior (Buenos Aires 521) a articular sus descargos y formular su defensa, bajo apercibimiento de declarar vacante el cargo por renuncia tácita de su titular. — Dr. Ignacio Risso Abadie Encargado de la Dirección.
8) (C. C.) 3|pub. 30078 En.19-v.en 21

Se emplaza a la profesora MARIA LUISA GIOIA, a efectos de que comparezca inmediatamente a la División Jurídica del Consejo de Educación Secundaria Básica y Superior (Buenos Aires 521) a articular sus descargos y formular su defensa bajo apercibimiento de declarar vacante el cargo por renuncia tácita de su titular. — Dr. Ignacio Risso Abadie, Encargado de la Dirección.
8) (C. C.) 3|pub. 30077 En.19-v en.21

Se emplaza a la profesora DACILA GOYEN, a efectos de que comparezca inmediatamente a la División Jurídica de Educación Secundaria Básica y Superior (Buenos Aires 521) a articular sus descargos y formular su defensa bajo apercibimiento de declarar vacante el cargo por renuncia tácita de su titular. — Dr. Ignacio Risso Abadie, Encargado de la Dirección.
8) (C. C.) 3|pub. 30092 En.19-v.en 21

Se emplaza a la profesora ELISA LICIO de CUADRADO, a efectos de que comparezca inmediatamente a la División Jurídica de Educación Secundaria Básica y Superior (Buenos Aires 521) a articular sus descargos y formular su defensa bajo apercibimiento de declarar vacante el cargo por renuncia tácita de su titular. — Dr. Ignacio Risso Abadie, Encargado de la Dirección.
8) (C. C.) 3|pub. 30093 En.19-v.en.21

DIRECCION NACIONAL DE CORREOS
OFICINA DE RELACIONES PUBLICAS

Emplázase al funcionario Sr. HECTOR VACCA de la Dirección Nacional de Correos a presentarse en la Sección Personal de este organismo dentro del tercer día hábil en horarios de oficina a fin de manifestar su intención de cumplir con sus obligaciones o aducir motivos fundados para no hacerlo bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante conforme a lo dispuesto por el artículo 33 de la ley 7.813 y decretos del 15 de octubre de 1929 y 20 de mayo de 1969. — Montevideo, 15 de enero de 1975. — Oficina RR.PP. de Correos. — Mary D. Rosa.
8) (C. C.) 3|pub. 30102 En.20.-v.en.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

Por Resolución del Departamento Administrativo de fecha 12 de enero de 1976, se resolvió emplazar al funcionario del Servicio de Barrido y Recolección de Residuos Sr NESTOR ADAN MEDEROS CORREA, Padrón N.o 29.168 Cat. 6, Grado D. para que dentro del tercer día comparezca a reanudar el trabajo o a expresar los motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante, conforme a lo establecido en el artículo 15 del Estatuto del Funcionario (Decreto N.o 9.297 y modificativos). — Montevideo, enero 19 de 1976.
8) (C. C.) 5|pub. 30085 En.19-v en.23

Por resolución del Departamento Administrativo de fecha 8 de enero de 1976, se resolvió emplazar al funcionario del Servicio de Ingresos Vehiculares Sr. CONRADO RODRIGUEZ MARINO, Padrón N.o 20.120, Cat. VI, Grado 2, para que dentro del tercer día comparezca a reanudar el trabajo o a expresar motivos fundados para no hacerlo bajo apercibimiento de tenérselo por renunciante, conforme a lo establecido en el artículo 15 del Estatuto del Funcionario (Decreto N.o 9297 y modificativos). — Montevideo 15 de enero de 1976.
8) (C.C. 5|pub 30064 En.16-v.en.22

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
HOSPITAL PEREIRA ROSSELL

Se cita y emplaza a la Sra. MARY DONATA FLORES DE SEGUEIRA, Auxiliar de Servicio, para que dentro del tercer día se presente al desempeño de sus funciones bajo apercibimiento de que si no lo hace se le tendrá por renunciante por abandono de cargo, de conformidad en lo dispuesto el 15 de octubre de mil novecientos veintinueve. — Dr. Raúl Cedréz Vergara, Director.
8) (C. C.) 3|pub. 30090 En.19-v en.21

9—Expropiaciones

MONTEVIDEO

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O.S.E.

EDICTO. — Se hace público que el Poder Ejecutivo, por Decreto del 13 de noviembre de 1975, ha designado para ser expropiado, por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación el siguiente bien: inmueble propiedad del Sr. Arnoldo D. Montaño sito en la 5a Sección Judicial del Departamento de San José (Ecilda Paullier), empadronado con el N.o 317 con una superficie de 420 m.2 según plano N.o 21.169 necesario para la habilitación de la Perforación N.o 1.178 que abastecerá de agua potable al pueblo de Ecilda Paullier. — Expediente N.o 54.450|75.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración calle Carlos Roxlo N.o 1275 de la ciudad de Montevideo, a efecto de lo dispuesto en la Ley N.o 3.958 de 28 de marzo de 1912 modificado por Decreto Ley 10.247 de 15 de octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios y todos aquellos que tuvieren derechos reales o personales sobre el bien. — Montevideo, 7 de enero de 1976.
9) (C. C.) 8|pub. 30061 En.16-v.en.27

EDICTO. — Se hace público que el Poder Ejecutivo, por Decreto del 13 de noviembre de 1975, ha designado para ser expropiado, por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, el siguiente bien: inmueble propiedad del Sr. Carlos de León, sito en la 6a Sección Judicial del Departamento de San José, (Libertad), empadronado con el N.o 772 Mayor área con una superficie de 406 m.2 56 dm.2, Fracción "A" según Plano N.o 21.168 necesario para la habilitación de la Perforación N.o 1.177|1 que abastecerá de agua potable a la ciudad de Libertad Expediente N.o 54.449|75.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración calle Carlos Roxlo N.o 1275 de la ciudad de Montevideo, a efecto de lo dispuesto en la Ley N.o 3.958 de 28 de marzo de 1912 modificado por Decreto Ley 10.247 de 15 de octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios y todos aquellos que tuvieren derechos reales o personales sobre el bien. — Montevideo, 5 de enero de 1975
9) (C. C.) 8|pub. 30060 En.16-v.en.27

EDICTO. — Se hace público que el Poder Ejecutivo, por Decreto del 13 de noviembre de 1975, ha designado para ser expropiado, por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación el siguiente bien: inmueble propiedad del Sr Justo Leal Roldán, sito en la 4a Sección Judicial del Departamento de Río Negro (Young), empadronado con el N.o 1502 parte con una superficie de 372 m 2 70 dm 2 solar "A" del Plano N.o 21.182 necesario para la habilitación de la Perforación N.o 1.124|1 que abastecerá de agua potable a la ciudad de Young. — Expediente N.o 54.181|75

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo N.o 1275 de la ciudad de Montevideo, a efecto de lo dispuesto en la Ley N.o 3.958 de 28 de marzo de 1912 modificado por Decreto Ley 10.247 de 15 de octubre de 1942 quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios y todos aquellos que tuvieren derechos reales o personales sobre el bien. — Montevideo, 5 de enero de 1975
9) (C. C.) 8|pub. 30059 En.16-v.en.27

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

SERVICIO DEL PLAN

REGULADOR DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por resolución N.o 64.951 de la Intendencia Municipal de Montevideo de fecha 17 de diciembre de 1975 ha sido designado para expropiar con destino a las alineaciones de la Avda. Italia a la altura de la calle Eduardo Ferreira los siguientes inmuebles:

Padrón N.o 189.346. Propietario: Srtas Ana Elsa y Griselda Clerf Damelli. Supercie afectada 73.05 m.2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, inciso 3.o de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación de los bienes a expropiar

A tal efecto deberán concurrir al Servicio del Plan Regulador de Montevideo (10.o Piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 20 de enero de 1976.
9) (C. C.) 8|pub. 30105 En.20-v.en.29

SERVICIO DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por resolución N.o 62.895 de la Intendencia Municipal de Montevideo de fecha 5 de noviembre de 1975, ha sido designado para expropiar con destino a la apertura de la calle Rafael Hortiguera, Padrón N.o 77.625; Propietario Manuel E Coro y otro: Superficie afectada 45 m.2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, inciso 3.o, de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir al Servicio del Plan Regulador de Montevideo (10.o Piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, enero 13 de 1976.
9) (C. C.) 8|pub. 30039 En.13-v.en.23

EDICTO — Por resolución N.o 63.975 de la Intendencia Municipal de Montevideo de fecha noviembre 27 de 1975 ha sido designado para expropiar con destino a la apertura de un pasaje de peatones, entre las calles Velázquez y Echegaray Padrón N.o 66.602; Propietario Joaquín Torres; Superficie afectada 647 m.2

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, inciso 3o. de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir al Servicio del Plan Regulador de Montevideo (10.o Piso del Palacio Municipal), donde por el término

de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 13 de enero de 1976.
9) (G. G.) 8|pub 30040 En.13-v.en.23

EDICTO. — Por resolución N.o 62.883 de la Intendencia Municipal de Montevideo de fecha 5 de noviembre de 1975 ha sido designado para expropiar con destino al ensanche de Br. José Batlle y Ordóñez en el tramo comprendido entre el Camino Coronel Raíz y la Avenida Sayago. Padrón N.o 50.165: Propietario Oricchio Sangiovanni y otra: Superficie afectada 99.73 m.2

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, inciso 3.o de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247 se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir al Servicio del Plan Regulador de Montevideo (10.o Piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, enero 13 de 1976
9) (G. G.) 8|pub. 30041 En.13-v.en.23

MINISTERIO DE VIVIENDA Y PROMOCION SOCIAL

DIRECCION NACIONAL DE VIVIENDA

EDICTO. — Por decreto de fecha noviembre 6 de 1975 del Ministerio de Vivienda y Promoción Social se ha designado para expropiar el inmueble sito en la 4.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, ciudad de Las Piedras, empadronado con el número 579 de propiedad del Banco de Cobranzas (Sociedad Anónima) en liquidación según ley 14.446 de 23 de octubre de 1975, con una superficie de 464 m.c. 87 dm.c.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la ley de expropiación 3958 y por el artículo 1o del decreto 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes, y a quienes tuvieran derechos reales sobre dicho inmueble para hacer las observaciones oportunas referentes a designación mensura y tasación de su predio.

La documentación respectiva se encontrará de manifiesto por el término de 8 días en la Dirección Nacional de Vivienda Zabala 1367, 4.o Piso (Edificio Cooperativa Bancaria) donde podrán concurrir los interesados de 10 y 30 a 12 horas.
9) (C. C.) 8|pub. 30070 En.16.-v.en.27.

12—Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

A.N.C.A.P.
LICITACIONES PUBLICAS

4|0317 — Zapatos, botas, zuecos, etc. — Apertura: 11 de febrero de 1976. Hora: 15.

4|0319. — Calzado guantes y delantales de goma. — Apertura: 25 de febrero de 1976. Hora: 14.

4|0320. — Camisas y corbatas — Apertura: 25 de febrero de 1976. Hora: 15.

Para recabar los pliegos de condiciones respectivos y formular consultas, los interesados pueden dirigirse en días hábiles a las Oficinas de Compras de la División Servicios Generales, ubicadas en la Planta Principal del Edificio ANCAP (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) — (C. C.) 3|pub. 30095 En.19-v en.21

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

A.F.E.

Licitación N o 71|75|1. — Contratación de fletes para transporte de material ferroviario desde los Estados Unidos de Norteamérica

Fecha de apertura: 6 de febrero de 1976.

Precio del pliego de condiciones: N$ 100.00 (cien nuevos pesos).

Se llama a empresas armadoras nacionales para la: Contratación de fletes para transporte de material ferroviario desde los Estados Unidos de Norteamérica. Fecha de apertura: 6 de febrero de 1976, hora 11.00, recibiéndose las ofertas hasta una hora antes de la fijada para la apertura. Precio del pliego de condiciones: N$ 100.00 (nuevos pesos cien). La apertura de propuestas se efectuará en la oficina de Licitaciones del Departamento de Proveeduría, calle Paraguay 1723, el día y hora señalados, donde también podrán retirarse los pliegos de condiciones en el horario de 7.00 a 12.00 horas, por más información por el teléfono 98 28 55 — El Directorio.
12) (C. C.) 3|pub. 30101 En.20-v.en.22

BANCO DE PREVISION SOCIAL
OFICINA CENTRAL DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA N.o 130/75

Apertura: 13 de febrero de 1976 a la hora 10 (2.o llamado a la hora 11).

Llamado a precios para la venta de tres vehículos propiedad del B.P.S.

Esta Licitación se realizará en forma pública, y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina Central de Adquisiciones. Sito en la calle Dante 1851 3er. Piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina

Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto
12) (G.C.) 10|pub. 30100 En.20-v.feb.2

DIRECCION GENERAL DE AEROPUERTOS NACIONALES
Primer y Segundo Llamados

LICITACION PUBLICA N.o 25|976

Llámase a Licitación Pública para la obra: Construcción del Aeropuerto Departamental de Rivera "Cerro Chapeu".

Apertura de las propuestas: Primer Llamado: día 2 de febrero a las 10 horas. — Segundo Llamado: día 5 de febrero a las 11 horas.

Los interesados podrán retirar los pliegos cuyo costo es de N$ 150 (Nuevos Pesos ciento cincuenta), de la Dirección General de Aeropuertos Nacionales, 25 de Mayo 509 Piso 1.o, de 8 a 16 horas, realizándose la recepción y apertura de las ofertas en las Oficinas de la Dirección General de Aeropuertos Nacionales en la dirección antedicha.
12) (G. G.) 8|pub. 30030 En 12-v.en.22

SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS

División Comercial — Sección Compras

LICITACIONES PUBLICAS

Año 1976

Lic. 2|76. — Adquisición de uniformes.

Apertura: 30 de enero de 1976, a las 10 horas. En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 30 de enero de 1976, a las 11 horas.

Valor del pliego: N$ 0.50.

Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo, calle Cerro Largo N.o 753, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales en el horario de oficinas públicas.
12) (C. C.) 8|pub 30097 En.20-v.en.29

UTE

PLAZA

7423 — Trabajos de impermeabilización descubierta que da al este del edificio de Almacenes

Apertura: 18 de febrero de 1976 y el 25 el 2.o llamado.

Ambos a las 9 y 30 horas. Precio del ejemplar con planos N$ 8.00.

7433 — Obras de ampliación en el edificio de la estación de Transformación N.o 5.

Apertura: 18 de febrero de 1976 y el 15 el 2.o llamado. Ambos a las 10 y 30 horas. Precio del ejemplar con planos: N$ 23.00.

De acuerdo a las condiciones establecidas en el pliego respectivo que los interesados podrán retirar previo pago estipulado en el Palacio de la Luz, 8.o piso en el horario de 8 a 12 y 30 los días hábiles .— Montevideo, 15 de enero de 1976. — Departamento de Adjudicaciones y Plan de Compras. Sección Licitaciones.
12) (C. C.) 5|pub. 30071 En.16.-v.en.22.

14—Edictos Matrimoniales

Montevideo enero 20 de 1976

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil:

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

MONTEVIDEO

OFICINA N.o 1

OMAR DOMINGUEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Osvaldo Martínez 3607 y NELLY CORREA, 19 años, soltera, oriental domiciliada Clemenceau 938.

LUIS ANDRES D'ANGELO, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Yapeyú 591 y LUZ MARINA PEREYRA, 16 años, soltera, manicura, oriental, domiciliada Yapeyú 593.

PEDRO HILARIO AUAT, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Jacinto Vera 3546, Apto. 6 y SUSANA ACUÑA, 19 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Diego Lamas 1491

CARLOS HUGO DUARTE, 36 años, divorciado, empleado oriental, domiciliado Cufré 2008 y MARTHA DEL LUJAN CAPURRO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Paullier 2047.

NAZARETH DJAMBOLAKDJIAN, 32 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Luis Alberto de Herrera 3173 y ANA MARIA KECHICHIAN, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carabelas 3463

WILSON RAMON ALMIRON, 21 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Washington 98 y ELIZABETH TERESA PAZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Washington 107

OFICINA N.o 2

JOSE EDUARDO BARRIOS, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Amado Nervo 127 y LORELEY ELIZABETH GARCIA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Uruguay 1278.

DANIEL BERNARDO KLEIMAN 2: años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A Díaz 2867, Apto. 2 y ALFA NYRIE EIRIN, 29 años, divorciada empleada, oriental, domiciliada Anzani 1845, Apto. 1.

MARIO DANIEL EZQUERRA, 25 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Camino Sanguinetti 5777 y CRISTINA SILVANA ROCHA, 22 años soltera oriental, domiciliada Camino Sanguinetti 5777

WASHINGTON ESTEVEZ, 35 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Joaquín Artigas 4357 y MARIA KONYK, 37 años, soltera, comerciante oriental, domiciliada Aldao 292.

JOSE LUIS DESIMONE, 17 años soltero, estudiante, oriental, domiciliado Nueva Palmira 2145, Apto. 002 y LIANA RUGGIERO, 14 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Juan Paullier 1872

ANTONIO CESAR BORROY, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hudson 5305 y MARIA LINA GRACIELA CRUCCI, 22 años, soltera, profesora, oriental domiciliada Propios 6425.

ANTONIO BRENILLA, 29 años, soltero, empleado, español, (ciudadano legal) domiciliado Avda. Agraciada 2074 y MARIA ROSA BLANCA GOBBI, 22 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada Cno. Carrasco 4490.

OFICINA N.o 3

DANIEL CARSILLO 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Campistegui 3086 y EDITH RAQUEL FACCIO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Campistegui 3086.

ROGERIO PABLO CANABE, 24 años, soltero, jornalero oriental, domiciliado Juan de Dios Peza 2073 y ANA MARIA DI CASTRO, 21 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Rambla Euskal Erría 4070

EDILIO CHINEPPE 26 años, soltero, militar oriental domiciliado Aparicio Saravia 3690 Apto. 2 y BLANCA MARISA VEIGA, 20 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Burgueño 4810.

JULIO CESAR CASTILLO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lutecia 3808 y ANA MARIA DORREGO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mateo Cortés 5214 Apto. 2.

OFICINA N.o 4

PEDRO ALFONSO LAINO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Inclusa 270 y GLORIANA RITA PERDOMO, 2? años soltera, estudiante, oriental, domiciliada Mª Stagnero de Munar 2499 bis

JOSE RAMON LOPEZ, 23 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Carlos A López 4095 y MARTHA CRISTINA RAMONA TUANA, 26 años, soltera empleada, oriental domiciliada Tardáguila 4020.

HECTOR LUCIANO FERNANDEZ, 23 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Guarapirú 3977 y MARIA VIRGINIA DEAMBROSIO, 20 años soltera, estudiante oriental domiciliada Almería 4595

EDHIEN ALBERTO LOSADA, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ejido 1519

Apto. 4 y PILAR ELENA MASTROGIOVANNI, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Miguelete 1470.

JULIO CESAR LOSARDO, 34 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Ruperto Pérez Martínez 475 Apto. 2 y MARIA ESTRELLA CARDOZO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lepanto 1482.

JULIO CESAR FERREIRA, 21 años, soltero, operario, oriental, domiciliado Atahona 4422 y MABEL CRISTINA ACOSTA, 40 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Grecia 4121.

OFICINA N.o 5

JULIO GOMEZ, 35 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado Iruretá Goyena 2812 Apto. 1 y MARIS AURORA OLIVERA, 34 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Carlos María Ramírez 830, Apto. 4

HUGO BALTAZAR GALVAN, 40 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Burgues 2908 y MARIA DOLORES LEGUIZA, 42 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Burgues 2908.

OFICINA N.o 6

LUIS CLEOFE MIGUEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Pagola 2026 y MIRTA BERTRAND, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 2860.

ULISES MARTINEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Central 4518 y ANA MARIA TEJERA, 23 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Senén Rodríguez 4625

JOSE DOMINGO MORALES, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 2061 y GUILLERMINA BETSABE ROMERO, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Charrúa 2263 Apto 5

OFICINA N.o 7

RAUL ANTONIO PERRIER, 27 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Martín C. Martínez 1763 y MARIA DEL ROSARIO MELESI, 20 años soltera, estudiante, oriental, domiciliada Tacuarembó 1416 Apto. 1 Apto. 2.

GABRIEL FELUFFO 29 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Luis Alberto de Herrera 3951 y MARIA DEL PILAR PEREZ, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Bulevar España 2519.

ORESTES PANIZZA 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pasaje Central 1607 y ZARUHI DOLABALJIAN, 22 años, soltera, cosmetóloga, oriental, domiciliada Eduardo Pondal 857

RAMON ADAN PEREIRA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Italia 4524 y MARIA SUSANA AMEIJENDA, 21 años, soltera, oriental domiciliada Alicante 1992.

JOSE CARLOS FENINO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Diego Gestido 2845 Apto 5 y MARINA WEINBERGER 18 años soltera, estudiante, oriental, domiciliada Pilcomayo 5257

ANGEL PENA, 27 años, soltero, empleado, español, domiciliado Oficial 2 N.o 1164 Apto. 3, N. París y MARIA CRISTINA LOPEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 2 N.o 1177, N París

OFICINA N.o 8

MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isla de Flores 1262 y MIRIELLA ARIEL CASTILLO, 17 años, soltera estudiante oriental, domiciliada Ejido 938.

RAUL NELSON RAMIREZ, 27 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Betete 241, Santiago Vázquez y CARMEN ISABEL FORNER, 20 años, soltera, estudiante, oriental domiciliada Betete 241, Santiago Vázquez.

WASHINGTON RODRIGUEZ, 22 años, soltero, empleado oriental domiciliado Duvimioso Terra 2153 y MARIA DEL CARMEN CASTRO, 17 años, soltera oriental domiciliada Martín García 2327

OFICINA N.o 9

JORGE CARLOS SEGALERBA, 26 años, soltero, profesor oriental, domiciliado Bernabé Caravia 36 F y TERESITA RIZZO, 29 años, soltera empleada oriental domiciliada Dionisio Coronel 508.

JOSE CARLOS SANCHEZ, 16 años, soltero, jornalero oriental, domiciliado Méndez Pelayo 3022 y JENNY RAQUEL OCAMPO 15 años soltera oriental, domiciliada Méndez Pelayo 3023.

CARLOS VICENTE SCHILLACI, 32 años, soltero médico oriental domiciliado Garibaldi 2264 y MARIA DE LAS MERCEDES TRAVERSO 21 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Vilardebó 2241, Apto 3.

AMILCAR BARTOLO VICENTE SOMMARUGA 67 años viudo, empleado, oriental, domiciliado Francisco Vidal 759 e IRMA BERTA LINNE 47 años soltera, empleada oriental, domiciliada Juan María Pérez 2954

OMAR ANTONIO SIMOVIC, 28 años, soltero, jornalero oriental domiciliado Cañas 257 y MYRIAM ISABEL ALMEIDA, 26 años, soltera, jornalera, oriental, domiciliada Piratas 4926.

DANIEL CARLOS SILVEIRA, 24 años, soltero, estudiante oriental, domiciliado Porongos 2937 y LYLIAN BLANCA MONZON, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ramón Anador 3389.

CARLOS ALBERTO SCAVINO, 22 años, soltero, enólogo oriental domiciliado Candelaria 1799 y JUANA BERTA SAYANES, 26 años, soltera, profesora oriental, domiciliada Rivera 3165 Apto 202.

NELSON SANTOS, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isabela 3382, Apto. 3 y BETTINA SUSANA TAFURELLI, 18 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Juan Cabal 2714.

OFICINA N.o 10

ALFREDO VARELA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Andes 1162 Apto 15 y GRACIELA ELIZABETH CAGGIANO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Francisco Rodrigo 3214

DANIEL ALVARO VIGNART, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 20 de Febrero 2592 y GLADYS BLANCA MATO, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Avellaneda 4318

OSCAR VELAZQUEZ, 42 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Instrucciones 1313 y ADA DOLORES ORMEZZANO, 47 años, viuda, empleada, argentina, domiciliada Instrucciones 1313.

14) N$ 3.00 3|pub. v.en.22.

Montevideo, enero 19 de 1976

OFICINA N.o 1

SALVADOR ALFONSO, 33 años, soltero, comerciante, italiano domiciliado Santa Lucía 5883 y PAULA CALIXTA RIOS, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Méjico 1809.

SOLIMAR DOS SANTOS, 29 años, soltero, músico, oriental, domiciliado Tacuarembó 909 y LIROPEYA MORALES, 30 años, soltera, profesora, oriental domiciliada Dr Lorenzo Carnelli 909.

GERARDO ANIBAL ALVES, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle A 7022, Carrasco Norte y STELLA MARIS ALVES MACHADO, 19 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Viena 3573

JULIO CESAR AMARO, 20 años, soltero, empleado oriental domiciliado César Mayo Gutiérrez 2712 y SONIA CRISTINA DIAZ, 17 años, soltera oriental domiciliada César Mayo Gutiérrez 2712

HERMOGENES JUAN ALVAREZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Flores 4331 y MIRTHA PEREYRA, 20 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Niágara 5091.

MIGUEL ANGEL ALVAREZ, 46 años, soltero, comerciante oriental, domiciliado Ruta 5, Kmt. 30, Progreso Canelones y MARIA ESTER NODA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Rosas 4258.

VICTOR OMAR FELIP ARBO, 32 años, divorciado, empresario, argentino, domiciliado 18 de Julio 1044 Apto. 305 y ALICIA MARIA FERNANDEZ, 23 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Ignacio Núñez 2287.

OFICINA N.o 2

LUIS WALBERTO BALL, 20 años, soltero, empleado, oriental domiciliado B. Riquet 378, Apto. 3 y SUSANA MARLENE BARBOZA 17 años, soltera oriental domiciliada C. Tellier 4357, Apto 2.

ABRAHAM ZWIBECK, 43 años, soltero, rabino, húngaro, domiciliado Durazno 1179 y BARBARA HOFMAN 39 años, soltera, rumana, domiciliada Durazno 1179.

EMILIO TOMAS JUSTO, 26 años, soltero, comerciante, español domiciliado Dr. Juan Campisteguy 2783 y MARIA DEL ROSARIO BORINA, 22 años soltera, oriental, domiciliada Dr. Juan Campisteguy 2770.

JACINTO DELMAR BORGEAUD, 27 años, soltero, carpintero oriental, domiciliado Iruretá Goyena 298, y NILBA SELVA BUENO, 23 años, soltera obrera oriental, domiciliada Himalaya 3178

NELSON JABCOVSKI 27 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Capurro 735 y BEATRIZ HELENA PINNEJAS, 28 años, soltera, empleada oriental domiciliada Cnel Mora 512.

OFICINA N.o 3

JOSE NARLEY CASTELLAN, 43 años, divorciado, chofer oriental domiciliado Barquisimeto 3868, Apto. 1 y ANA ELIA PEREYRA, 45 años, divorciada modista, oriental, domiciliada Barquisimeto 3868

JORGE MIGUEL CAMPOMAR, 57 años, divorciado, comerciante oriental, domiciliado Bolonia 1972 y BEATRIZ LUCIA MARIA COLOMBO, 48 años divorciada, oriental, domiciliada Bolonia 1972.

WALTER DANIEL CARRIL, 19 años, soltero, tapicero, oriental domiciliado Rivadavia 2092 y LIDIA LORELEY PERUGORRIA 21 años, soltera, oriental domiciliada Libertador San Martín 110 (Las Piedras).

RAUL ENRIQUE CASABALLE, ?? años, soltero, facturero panadero, oriental, domiciliado Joaquín Requena 976 y MARIANELA RAMOS, 18 años, soltera empleada, oriental domiciliada Francisco Araúcho 1181.

OFICINA N.o 4

RUBEN WASHINGTON LASCANO 23 años, soltero, mecánico oriental, domiciliado Agustín Urturbey 1337 y DORA MARLENE PEREZ, 21 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Leyenda Patria 3088.

SAMUEL GOLDLEWKOWICZ, 27 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Juan B. Blanco 1106 Apto 103 y MONICA PAULA STELLA BRITZ, 19 años soltero, empleada, oriental, domiciliada Manuel Pagola 3193 Apto 302.

HECTOR RAMON LOUREIRO, 23 años, soltero, deportista oriental, domiciliado Corrales 3538 y ROSA OLIVERA, 22 años, soltera, oriental domiciliada A Calamet 4628, Apto 1.

JOSE MARIA LOPEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Belloni 4350 y MARIA ELENA KERSEVICIUS, 25 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Evaristo Ciganda 1230.

LUIS ALBERTO LARROSA, 22 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Cno. Castro N.o 290 y ELIDA NANCY SALARI, 19 años, soltera, oriental domiciliada Edo. Pondal 815.

OFICINA N.o 5

HEBER JORGE GUZZETTI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Justicia 1975 y CRISTINA FLEISCHER VIANNA, 27 años, soltera, peluquera oriental, domiciliada Adolfo Rodríguez 5185.

VENANCIO DOMINGO GIMENEZ, 61 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juanicó 3810 y HAYDEE TECHERA, 54 años, divorciada, oriental, domiciliada Monte Caseros 2867.

GABRIEL FERNANDEZ, 6? años viudo, jubilado, oriental, domiciliado Porongos 3503 y BEATRIZ GADEA, 48 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Michigan 1669.

DIKRAN GEUNDJIAN, 29 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Grecia 3348 y MARIA DOGANIAN, 26 años, soltera oriental, domiciliada G. Galliñal 1728.

OFICINA N.o 6

MAXIMO MARTINEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Pontevedra 3535, Apto 1 y ENEGUINA MABEL DUARTE, 21 años, soltera empleada oriental, domiciliada Carapé 1046

OFICINA N.o 7

EDISON NEBEL PARDO, 33 años, soltero, conductor, oriental, domiciliado Juanicó 4067 y CECILIA TERESITA GARCIA, 27 años, soltera, oriental domiciliada Ombú 3093

JOSE LUIS PONCE 30, soltero, empleado, oriental, domiciliado Menéndez Pelayo 2913 y BLANCA REGINA ALVAREZ, 21 años, soltera, oriental domiciliada Menéndez y Pelayo 2913.

HERMES PEREIRA 63 años, viudo, abogado, oriental, domiciliado Rbla. Rca. del Perú 1043, Apto. 201 y MARIA JOSE BERNEDA, 45 años, viuda, oriental domiciliada Fray Bentos 3545

WALTER RICARDO PALACIO, 2? años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arismendi 1420 y ALICIA GAMBOA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gaboto 1464.

JULIO CESAR FEREIRA, 23 años, divorciado, textil, oriental domiciliado Cno. Carrasco N.o 41 y MARIA ELENA ALVAREZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tte Rinaldi 3874

MIGUEL ARTIGAS PEREYRA, 33 años, soltero, empleado oriental domiciliado Teniente Galeano 3862 y LIHRA ESTHER LOPEZ, 19 años, soltera, peluquera oriental domiciliada Teniente Galeano 3862

OFICINA N.o 8

JOSE LUIS RODRIGUEZ, 29 años, divorciado, empleado oriental, domiciliado Timoteo Aparicio 4026, Apto 5 y SILVIA MONDO 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Balbín y Vallejo 4124 bis, Apto. 3.

ANTONIO RISSO 31 años soltero mecánico, oriental, domiciliado Castro 381 y BLANCA IRIS DIAZ, 30 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Santiago Sierra 3793 Apto. 2.

ROBERTO BARTOLOME REGE 26 años, soltero, comerciante oriental, domiciliado Costa do Sur 5487 y GRACIELA MABEL GONZALEZ, 25 años soltera empleada, oriental domiciliada Pasaje C 6447

NICANOR RODRIGUEZ, 74 años divorciado, comerciante, oriental domiciliado San Salvador

[illegible] e INES JACQUES 57 años, viuda, jubilada, oriental domiciliada Javier B. Amorin 1045 Apto. 11

OFICINA N.o 9

MIGUEL ANGEL SEGOVIA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Zapicán 2842 bis y MABEL ANTONIA BOUZA, 22 años, soltera, oriental domiciliada Nelson 3544.

JUAN CARLOS SILVA, 23 años, soltero, marino, oriental domiciliado Rafael Hortiguera 4067 y ANITA NORMA CARRILLO, 18 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Corumbé 4479.

JOSE GUILLERMO SEGOBIA, 58 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Barquisimeto 3868 y RENEE ASUNCION GUIRIN, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Barquisimeto 3868.

CARLOS MARIO SALVADORI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos M.a Ramírez 667 y ADRIANA IRMA PIRIZ, 22 años, soltera empleada argentina, domiciliada Pedro C. Beuzá 4132

SAUL SZAFRANSKI 24 años, soltero, comerciante, israelí C|L domiciliado Scosería 2870, Apto 501 e ITA RAQUEL GERSTENBLUTH, 21 años, soltera comerciante, oriental domiciliada Rivera 3421 Apto 11.

GUSTAVO ADOLFO SASTRE, 19 años, soltero, empleado oriental domiciliado Juan Acosta 3959 y ELIZABETH CANCELA, 17 años, soltera, oriental domiciliada Rbla Rca. Argentina 1165.

RAUL WILSON SILVEIRA, 20 años, soltero, rural, oriental domiciliado Cno. Las Tropas S|n. y ELSA GLADYS GONZALEZ, 22 años, soltera, oriental domiciliada Cno. Las Tropas Sin número.

OFICINA N.o 10

ESTEBAN SOLIMAR NUÑEZ, 20 años, soltero, mecánico oriental, domiciliado Felipe Caballero 4041 y GLADYS SUSANA CEJAS, 20 años, soltera oriental domiciliada Lucio Rodríguez 3826.

JOSE MARIA VARELA, 36 años, soltero, empleado, español domiciliado Agustín Abreu 2203 y CONCEPCION SCANZERRA, 42 años, soltera, italiana, domiciliada Alonso de Ercilia 3048.

ALEJANDRO VOLPE, 23 años, soltero, dibujante, oriental domiciliado Lombardía 5834 y MARIA DEL CARMEN MATEOS, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Copacabana 6970.

MANUEL TORRADO, 27 años, soltero, empleado, español domiciliado Timbúes 4080 y ESTELA MARY NUÑEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Heine 1894.

MIGUEL ANGEL VIGIL, 18 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Dunant 4136 y SONIA BLANCA MUNIZ, 14 años, soltera, oriental, domiciliada José María Guerra 3793.

14) N$ 9.00 3|pub. v.en.21.

15-Pagos de Dividendos

INCO S.A.
(INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A.)

PAGO DE DIVIDENDO DE ACCIONES PREFERIDAS Y RESCATE DE LAS MISMAS

Se comunica a los tenedores de acciones preferidas, que se presenten a partir del 20 de enero de 1976 y hasta el 30 del mismo mes en el local social de la Avda. Uruguay 920 a efectos de hacer efectivo el cobro de dividendos resuelto por asamblea de accionistas de fecha 19 de diciembre de 1975 y para hacer efectivo el cobro de la totalidad del valor de rescate de dichas acciones resuelto por el Directorio en sesión del 19 de diciembre de 1975. El Directorio

15) N$ 42.30 5|pub. 536 En.20-v.en.26

16-Prescripciones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentaron Roque Camilo Perciante Tripani y Yolanda María Fernández Souto, solicitando acción de prescripción adquisitiva treintenaria del siguiente bién: Inmueble ubicado en la calle Zapicán (antes Farini) N.o 3120, empadronado en mayor área con el N.o 55.589, actual padrón N.o 139.486 correspondiente a la 14a Sección Judicial de Montevideo, designado con el N.o 34 en el plano del Agr. Víctor E Selasco, de enero de 1927, y según el cuál tiene una superficie de 303 mts.2 59 decímetros2 que se deslindan así:

11 mts. 55 cms. de frente al Oeste a calle Oficial, denominada posteriormente Farine y más tarde Zapicán entre las de Arapey y Bulevard Artigas: 26 m 42 cms. al Norte lindando con el solar N.o 35; 12 m. 36 cms. al Este, confinando con el solar 28; 24 m. 10 cms. al Sud limitando con el solar N.o 33.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión, y en especial a Desideria, Angela Antonia Julia María Clelia, José y Emilio Parma y Juan Américo Beisso sus sucesores o causahabientes a cualquier título, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 29 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans Actuaria.

16) N$ 273.00 30|pub. 00186 En. 9-v. Feb. 20

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: CORBACHO CAPUTI de GRENO, ELIA STELLA. Prescripción (Ficha A. 4.105|1975), se cita y emplaza a todos los que tengan interés a cualquier título, y especialmente a los linderos Carlos Hernández, María C. Pérez, Elvira Larriera, Juan Arciet Cedrés, y a los sucesores a cualquier título de don Bernardo Callorda sobre el inmueble fracción del huerto 67 de la ciudad de San José, Primera Sección Judicial del Departamento de San José, que comprende parte del padrón 4700 y los padrones 4707, 4708, 4709 y 6718, que según plano del agrimensor Dardo Barceló Santurio, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional con el N.o 3.042 del año 1975, se compone de 1 hectárea 8.809 metros 9.492 decímetros cuadrados, es de forma irregular, y linda: al Norte, en una quebrada de 7 tramos de los que el segundo, el cuarto y el sexto corren de Norte a Sur, y miden 33 metros 23 dms. 33 centímetros; 10 metros: 28 mts 00; 17 metros 42; 23 metros 60 y 33 metros 57 y les separan los dos primeros de raíz de Carlos Hernández, el cuarto, el quinto y el sexto de raíces de María C. Pérez y Elvira Larriera, y el tercero así como el último, de la Avda. Brasil; al Este, en 171 metros 80 centímetros con resto del padrón 4.700: al Sur, en 91 metros 61, con calle de Huertos y al Oeste, en una quebrada de 5 tramos que miden 66 metros 72; 30 metros, 17 metros, 11; 31 metros y 60 metros 64 y le separan el primero como el último de calle y los tres restantes de raíz de Juan Arciet Cedrés, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio de acuerdo a los artículos 307 y 308 del C.P.C..

Se habilita la próxima Feria Judicial a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, 12 de diciembre de 1975. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.

16) N$ 378.00 30|pub. 27200 Dic.29-v.feb.6

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos "OVIEDO RODOLFO. Acción Declaratoria de Prescripción Adquisitiva" se hace saber que compareció el nombrado, iniciando acción prescriptiva, sobre el siguiente inmueble: un automóvil marca Ford Modelo 1923, Motor N.o 18 F. 2418794, empadronado con el N.o 2-2060 en el Municipio de Tacuarembó.

En consecuencia se cita y emplaza a los sucesores a título universal o singular de Lino Alonso Arroyo así como a todos los que se consideren con derecho al bien descripto para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Se habilita la Feria Judicial Mayor a efectos de estas publicaciones. — Tacuarembó, diciembre 30 de 1975. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.

16) N$ 147.00 30|pub. 65 En.8.-v.feb.10.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

ILARIO FAVERO solicita la inscripción de 5 fotografías postales de los 3 puentes de Treinta y Tres y Estadio de Treinta y Tres de los cuales se declara autor. — Montevideo, 5 de enero de 1976. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (SOA).

17) N$ 17.00 10|pub. 112 En.8.-v.en.22.

EDMUNDO SALIBA PARGA y CARLOS RYMER ESTRADA solicitan la inscripción de 1 fichero de ordenamiento laboral y social, leyes, decretos, resoluciones (recopilación) del cual se declaran autores. — Montevideo, 5 de diciembre de 1975. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (SOA).

17) N$ 17.00 10|pub. 66 En.8.-v.en.22.

JORGE TITO NASER solicita la inscripción de los dibujos y leyendas versificadas sobre Lucas 11:24-26 "Parabola de los Siete Espíritus" de los cuales se declara autor. — Montevideo, 2 de enero de 1975. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (SOA).

17) N$ 17.00 10|pub. 44 En.7.-v.en.21.

AGADU, registra obra de sus asociados.
MARIO MORGAN y MERCEDES REIN solicita la inscripción de la obra titulada "Retablo de Vida y Muerte" (Obra Teatral), de la cual se declaran autores. — Montevideo, 5 de enero de 1976. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (S.O.A.).

17) N$ 17.00 10|pub. 188 En.9.v.en.23.

ALBERTO JOSE MARQUEZ VAEZA, solicita la inscripción de la obra titulada: "Memorias de Aeroplanos" de la cual se declara autor. — Montevideo 8 de enero de 1975. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (S.O.A.).

17) N$ 17.00 10|pub. 252 En.13-v.en.27.

JOAQUIN MARTINEZ ARBOLEYA solicita la inscripción de la obra titulada "Versos con Alma y Vida" de los cuales se declara autor. — Montevideo. 12 de enero de 1975. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (S.O.A.)

17) N$ 17.00 10|pub. 321 En.15-v.en.28

ROQUE FOTI solicita la inscripción de la obra titulada "19 de Junio" letra y música titulada "Marcha Triunfal" Proyecto de Reorganización Social Nacional consta de 15 artículos, Educación, disciplinada, Reglamentada, Pública y Privada de la cual se declara autor. — Montevideo, 11 de diciembre de 1975. — Adolfo E. Silva Delgodo, Director (S.O.A.)

17) N$ 17.00 10|pub. 330 En.15-v.en.28

MARIO LOPEZ AZAGRA, solicita la inscripción de la composición musical titulada: "Llegaste a mí" de la cual se declara autor. — Montevideo, 13 de enero de 1976. — Adolfo E. Silva Delgado, Director, (S.O.A.).

17) N$ 17.00 10|pub. 411 En.16.v.en.29.

GLADYS TERESA SALDIVIA ALVAREZ e HILDA ETHEL SALDIVIA ALVAREZ, solicitan la inscripción de las letras tituladas: "Viva mi Patria", y "Reflujo" en colaboración con Juan Cantou de las cuales se declaran autores. — Montevideo, 14 de enero de 1976. — Adolfo E. Silva Delgado, Director. (S.O.A.).

17) N$ 17.00 10|pub. 409 En.16-v.en.29.

ULISES AGUIRREZABALA LOEDEL, solicita la inscripción del album de poesías titulado "Tientos del alma" del cual se declara autor — Montevideo, 5 de diciembre de 1975. — Adolfo E. Silva Delgado. Director. (S.O.A.)

17) N$ 17.00 10|pub. 427 En.19-v.en.30.

WALTER JULIO CABOT ORRICO, solicita la inscripción de la obra titulada "Curso de dibujo", de la cual se declara autor. — Montevideo, 30 de diciembre de 1975. — Adolfo E. Silva Delgado, Director. (S.O.A.).

17) N$ 17.00 10|pub. 498 En.19-v.en.30.

AGADU, registra obra de su asociado:
SANTIAGO POGGI. "Canciones para la obra teatral El Médico a Palos", de Molière. — Montevideo 14 de enero de 1976. — Adolfo E. Silva Delgado Director. (S.O.A.).

17) N$ 17.00 10|pub. 512 En.19-v.en.30.

19 Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dictada en los autos: "ROGELIO CABEZA y PEREGRINA RAMA y HUGO y JOSE MARIA VICTOR CABEZA RAMA. Rectificación de partida" (Ficha E. 2.537|75) se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: 1) De matrimonio de Rogelio Cabeza y Peregrina Rama en el sentido de que donde el apellido de la contrayente figura como Ramos debe decir "Rama" y 2) De nacimiento de Hugo y José María Víctor Cabeza Rama en el sentido de que donde en ambas se establece el apellido de la madre de los inscriptos como Ramos debe decir "Rama" por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, noviembre 28 de 1975. — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta.

Montevideo, 30 de diciembre de 1975. — Se habilitó la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta.

19) N$ 63.00 15|pub. 80 En.8.-v.en.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de defunción de MARIA ELOISA NUÑEZ CARBAJAL de LORENZO. (V. 1463|975), pues en la misma donde dice: María Luisa, debe decir: María Eloisa. — Se habilitó la feria mayor. — Montevideo 26 de diciembre de 1975. — Arturo Héctor Otero. Actuario.

19) N$ 31.50 15|pub. 27696 En.2-v.en.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dictada en los autos: ELENA AURORA SOLIÑO de CAMOU y JUAN ENRIQUE CAMOU SORHUET. Rectificación de partida" (Ficha E. 2593|973) se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los comparecientes solicitando la rectificación de las siguientes partidas: a) De su matrimonio en el sentido de que donde la contrayente figura como "Elena Soliño Gayoso" debe decir "Elena Aurora Soliño Gayoso" y b) De nacimiento de sus hijos, Elena María, Inés Sofía, María Teresa, María Magdalena María, Marta María Isabel y Víctor Enrique Camou Soliño en el sentido de que en todas ellas donde el nombre de la madre de los inscriptos figura como "Elena Soliño Gayoso" debe decir "Elena Aurora Soliño Gayoso" por ser ello como corresponde.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 22 de 1975. — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta.

Montevideo diciembre 25 de 1975. Se habilita la Feria Judicial Mayor — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta.

19) N$ 84.00 15|pub. 27441 Dc.31-v.en.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas de matrimonio de "PEDRO MORASKO — ZELMA ADENA BOTTA estableciéndose que en donde la contrayente figura como: "Telma Adela Botta Rossano" debe decir "Zelma Adena Botta Rossano" y las partidas de nacimiento de "Robert Andrés Morasko Botta de Leonardo Morasko Botta y de Solange Dinorah Morasko Botta, estableciéndose que en donde figuran como hijos legítimos de "Telma Adela Botta Rossano" debe decir "hijos legítimos de Zelma Adena Botta Rossano". Habilítase la feria al solo efecto de las publicaciones — Montevideo diciembre 29 de 1975 — Luis A. Mora Rivas. Actuario.

19) N$ 63.00 15|pub. 27680 En.13-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de matrimonio y de nacimiento de FRANCISCO PALLAS y SOLEDAD CAAMAÑO TORRADO y MARISOL PALLAS CAAMAÑO respectivamente estableciéndose que donde dice en ambas "Camaño" debe decir "Caamaño". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se habilitó la feria judicial para las publicaciones. — Montevideo diciembre 22 de 1975. — Luis A. Mora Rivas Actuario.

19) N$ 42.00 15|pub. 27579 Dic.31-v.en.23.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos "HERMINIO MARTINEZ y MARCOLINA PAIVA DE MARTINEZ s| Rect de partida de su hijo Hermindo Martínez Paiva y Aux. de pobreza (Ficha 433 Letra A Año 75), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado las referidas personas, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo de la siguiente forma: donde dice "que es hijo legítimo de HERMELINDA MARTINEZ de veintidós años jornalero..." debe decir: "...que es hijo legítimo de HERMINDO MARTINEZ, de veintidós años jornalero" por así corresponder.

Se concedió a los actores auxiliatoria de pobreza, y se habilitó para las publicaciones la feria judicial mayor — Artigas, 18 de diciembre de 1975

19) (R. 20|4|955) 15|pub 30055 En.16-v.feb.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos ISALTINA ALMEIDA VASCONCELLOS DE VALOR. Rectificación de Partida y Aux. de pobreza (Ficha 394, Letra A. Año 75), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona solicitando la rectificación de su partida de la siguiente forma: Donde dice "Isaltina Vasconcellos", debe decir: "Alvicilina Vasconcellos", por así corresponder. Se concedió a la actora auxiliatoria de pobreza y se habilitó para las publicaciones la Feria Judicial Mayor. — Artigas, 16 de diciembre de 1975 — Orestes J Ballesteros Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30022 En. 9-v. En. 30

20-Remates

MONTEVIDEO

ARIEL D PINTADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Eduardo Olmedo con NORMAN NEUHAUSER OSORES. Cobro de gastos de remate". (Ficha 218|975), se hace saber que el próximo 17 de febrero de 1976 a las 10 horas. en Zabala 1328, se procederá por el rematador Ariel D. Pintado, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, con la base de N$ 230.00 del siguiente inmueble:

Solar sito en la Séptima Sección Judicial de Canelones "Barrio Jardín San José de Carrasco" padrón N.o 5174, señalado con el N.o 1, en el plano del agrimensor Alberto Novo, con un área de 416 metros con 12 metros 52 de frente al Sur a calle Estados Unidos de Norte América, entre Continuación Avda. Italia y Colombia.

Se previene: I) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada, el 30% de la misma, en efectivo; II) Serán de su cargo la comisión del rematador; impuesto municipal e impuesto al valor Agregado y los gastos e impuestos de la escrituración que legalmente le correspondan; III) Los títulos y demás antecedentes en la Oficina Actuaria, calle Mercedes 953, a disposición de los interesados.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que, a esos efectos, se habilitó la feria judicial mayor próxima. — Montevideo, 29 de diciembre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.

20) N$ 142.60 17|pub. 462 En.19-v.feb.10.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dictada en autos Cecchini Alberto contra MARCHELLI URUGUAY y otros. "Juicio ejecutivo" (C|61|68) se hace saber que el próximo 5 de febrero a las 11 horas en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328) se procederá por intermedio del martillero Alberto Vanoli a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación o sea N$ 734.33 de los derechos que como condómino le corresponden al demandado Uruguay Marchelli en el inmueble sito en la calle Enrique Martínez 1627 padrón 182897.

Se previene que el mejor postor deberá consignar el 20 olo de su oferta en el acto y en efectivo.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que para ello se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 29 de diciembre de 1975. — Gerardo Marichal Actuario Adjunto.

20) N$ 84.00 15|pub. 27777 En.9-v.en.30.

COLONIA

CARLOS SANTA MARIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rosario

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: "Fernández Strona Eladio contra SOSA CRIEL DENSO. Juicio ejecutivo" (Ficha 157|74), se hace saber que el próximo 6 de febrero de 1976 a las 10 horas en las puertas de este Juzgado se procederá por intermedio del martillero Carlos Santa María, a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de la tasación del siguiente bien:

Un automóvil marca Peugeot modelo 202, año 1949 matriculado en Montevideo con el número 521.635 el cual se encuentra con el motor desarmado faltándole la rueda auxiliar y la batería.

El mencionado automóvil se encuentra depositado en calle Aurora 299 de la ciudad de Juan L. Lacaze y fue avaluado en la suma de nuevos pesos ochocientos.

Se hace constar, que se habilitó la feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones. — Rosario, 22 de diciembre de 1975. — Juan Pedro Harguindeguy. Actuario Adjunto.

20) N$ 56.00 10|pub. 126 En.8.v.en.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMOSEGUNDA SECCION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MARTINEZ CUITIÑO, VICENTE IGNACIO: SUCESION", (Ficha A N.o 50|974), se hace saber que el próximo 16 de febrero a las 14 horas, se procederá por intermedio del rematador Alejandro Martino Viera, asistido del Alguacil ad-hoc del Juzgado de Paz de la 12a. Sección de Colonia, en el local Tarariras de Nelson Osinaga, Tarariras, a la venta en remate público y al mejor postor, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes inmuebles. Lote N.o 1: Una fracción de terreno sita en la 12.a Sección de Colonia padrón N.o 2.931, señalada con el N.o 1 en el plano del Agrimensor Washington Prandi inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia con el N.o 1284. Superficie: 47 hás. 6.494 ms. Valor de tasación: N$ 7.384

Lote N.o 2: Fracción de terreno sita en la 12.a Sección de Colonia, padrón N.o 1.291, señalada con el N.o 6 en el plano del Agrimensor Washington Prandi citado. Superficie: 37 hás. Valor de tasación: N$ 5.524 Lote N.o 32 Fracción de terreno sita en la 12.a Sección de Colonia, padrón N.o 7.319, señalada con el N.o 8 en el plano citado. Superficie: 97 hás. 5.000 ms. Valor de tasación: N$ 15.863

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30 % de su oferta en el momento de serle aceptada 2) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, impuestos y comisión del rematador. 3) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en el Juzgado de Paz de la 12 a Sección de Colonia a disposición de los interesados. — Tarariras, 31 de diciembre de 1975 — Habilítase la feria judicial mayor a los efectos de estas publicaciones. — Leslie Van Rompaey, Juez de Paz

20) N$ 157.50 15|pub. 250 En 16-v.feb.5

FLORIDA

SERVANDO V. ECHEVERRIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra SIERRA Y SACCO. Ejecución de prenda", se hace saber que el día 12 de febrero de 1976 a las 9 horas en las puertas de este Juzgado, el martillero Servando V. Echeverría en diligencia que presidirá el señor Alguacil, procederá a la venta judicial, sin base y al mejor postor de los siguientes bienes:

Un camión "Austin" año 1964 con motor Diesel de 6 cilindros N.o 57 J|1191 JAID 12406048 con auxiliar completa empadronado con el N.o 06048, matrícula 0-25-286; de 120 H. P. con tanque con una capacidad de 10.000 litros en 4 bodegas; un camión "Austin" año 1964 con motor Diesel de 6 cilindros 57 J|1191 JAD 12178, equipado con auxiliar completa, empadronado con el N.o 06037, matrícula 0-25-370, de 120 H. P. con tanque con una capacidad de 10.000 litros en 5 bodegas; un camión "Austin" año 1961 con motor Diesel de 6 cilin.

Eros N.o 013 ENASND 70327, equipado con auxiliar completa. empadronado con el número 07668, matrícula 0-25-750 de 105 H. P., con tanque con una capacidad de 10.000 litros en 5 bodegas; una bomba surtidor eléctrico servicio pesado marca Samya N.o 007; un surtidor eléctrico servicio liviano Wayne 1505 número H 15256; un surtidor eléctrico servicio liviano Wayne 1505, N.o H.15250; un surtidor eléctrico servicio liviano Wayne 1505 N.o H-15272; un surtidor eléctrico servicio liviano Wayne 1505, N.o H-15262; un compresor de aire de 5 H. P. SS N.o 117338; un elevador hidráulico, lavadero coches, de 5 t.t; un surtidor eléctrico servicio liviano marca Samya N.o 4154; un surtidor eléctrico servicio liviano marca Samya, N.o 4110; un surtidor eléctrico servicio liviano marca Samya N.o 4146; un surtidor eléctrico servicio liviano marca Samya N.o 4163; un surtidor eléctrico liviano marca Schwelm número 35167; un surtidor eléctrico servicio liviano marca Samya N.o 4111; un surtidor eléctrico servicio liviano marca Samya N.o 4119; un surtidor eléctrico servicio liviano marca Schwelm N.o 15367; un surtidor eléctrico servicio liviano marca Schwelm N.o 15185; un surtidor eléctrico servicio liviano, marca Schwelm número 35164; un surtidor eléctrico servicio liviano marca Schwelm N.o 15281.

Se previene: A) Que la venta será al contado, siendo de cargo del comprador, la comisión del rematador impuestos que correspondan y las transferencias de los vehículos; B) Que los bienes se encuentran en exhibición en los locales ocupados por la firma, los cuales serán vendidos en el estado en que se encuentran siendo de cargo del adquirente los gastos que se originen para su retiro; C) Que se ha habilitado la feria judicial mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Florida, 30 de diciembre de 1975. — Artaldo R. Fontes Erelles. Actuario.

20) N$ 161.00 10|pub. 116 En.8-v.en.22.

MALDONADO

APOLINARIO CABRERA YORDI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos: BARRIOS de SIERRA, FILOMENA. Incapacidad" (Ficha 1883|974) se hace saber que el día 29 de enero de 1976 a la hora 10 en las puertas de este Juzgado se rematará por el martillero Apolinario Cabrera Yordi, asistido del señor Actuario y señor Alguacil de este Juzgado, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación (la tasación total es: N$ 15.000), el siguiente bien inmueble: padrón N.o 724, manzana 628, con casa habitación, siendo la ubicación en Barrio La Pastora en la 1.a Sección Judicial de Maldonado.

Se hace constar: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone de cargo del comprador serán de cargo del adquirente. 3.o) Que los títulos de propiedad del inmueble se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los interesados. — Maldonado, 30 de diciembre de 1975.

20) N$ 84.00 15|pub. 114 En.8.-v.en.29.

ANTONIO CARBONARO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos: CARNEIRO, HILDA YOLANDA c| GRAÑA, JUAN ORONIEL. Dis. de Liq. de Sociedad de Hecho" (Ficha 1890|971) se hace saber que el día 20 de febrero de 1976, a las 10 horas ante las puertas de este Juzgado, se rematará por el martillero Antonio Carbonaro. asistido del señor Actuario y señor Alguacil de este Juzgado sobre la base de las 2|3 partes de su tasación (tasación total es de N$ 15.000), el derecho de promitente comprador y demás mejoras del siguiente bien inmueble: padrón N.o 1076, señalado con el N.o 8 de la fracción 526, de la 1.a Sección Judicial de Maldonado, con un área de 750 m. c. con 15 metros de frente a la calle Misiones al S. O., por 50 metros de fondo lindando N. O. con solar 9 y fondos del solar 12; N. E. con fondos del solar 17 y S. E. con fondos del solar 4 y con el solar 7.

Se hace constar: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que sobre las construcciones no existe habilitación final. 3.o) Que los autos se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los interesados. Habilitándose la próxima Feria Judicial Mayor, al solo efecto de las publicaciones. — Maldonado, 23 de diciembre de 1975. — Esc. José M.a Juan. Actuario.

20) N$ 126.00 15|pub. 115 En.8.-v.en.29.

PAYSANDU

ELBIO M. FERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Fagetti Botta, Paula y otros contra FAGETTI GRASSI, ALBA CARMEN. Cesación de condominio", (Ficha A. 308|975), se hace saber que el día 19 de febrero de 1976, a las 9.30 horas, en el hall de este Juzgado, el martillero Elbio M. Fernández, asistido de los señores Alguacil y Actuario procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de N$ 4.430.00 (2|3 de su valor real) del siguiente inmueble:

Fracción de terreno con el edificio y mejoras que contiene, sito en la manzana 322, de la ciudad de Paysandú, Decimosegunda Sección Judicial, padrón N.o 2291, de una superficie de 485 metros cuadrados 3824 centímetros cuadrados, con 11 metros de frente al Oeste sobre calle Gran Bretaña.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar al finalizar el remate el 20% del precio como seña; el 3 o|o de Impuesto Municipal y el 8.60 o|o (incluido I.V.A.) de comisión del rematador; II) Que los gastos y honorarios de escrituración se abonarán de acuerdo con la ley: y III) Que el título de propiedad y demás antecedentes están en la Actuaría de este Juzgado a disposición de los interesados. — Ha sido habilitada la feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones. — Paysandú, 31 de diciembre de 1975. — Esc. Oscar Casas Hartmann Actuario Adjunto.

20) N$ 136.50 15|pub. 509 En.19-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: "RAUL FORTUNATO CARTABBIA y otros. Remate Público" (L.o 18-Fol. 397|518-N.o 407), se cita y emplaza a doña VIRGINIA CARTABBIA de FUSSETTI, o sus sucesores, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de serles nombrado Defensor de Oficio. Se hace constar que se ha habilitado la próxima Feria Judicial Mayor al solo efecto de esta publicación y del emplazamiento. — Paysandú, diciembre 26 de 1975. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

20) N$ 105.00 30|pub. 170 En.9-v.feb.20.

SORIANO

RICARDO F. MELA
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — En autos: "Yolanda M. Carricaburu Jaureguiberry contra NELIDA ESTELA JAUREGUIBERRY y otros. Cesación de condominio", (Ficha 480, año 1975), el día 1.o de febrero de 1976 y en los lugares de su ubicación, se sacará a la venta por el martillero Ricardo F. Mela con matrícula número 892 e inscripto en la Oficina de Impuesto a la Renta con el N.o 59.572 y con la base de las dos terceras partes de su valor real los siguientes inmuebles:

Hora 10, padrón 5882, manzana 178 de esta ciudad, que según plano del agrimensor Bellini, inscripto con el N.o 1431 en Catastro de Soriano, tiene una superficie de 97 metros 7 decímetros, que se deslinda así: al Norte, frente a calle Rodó 8 metros y ochava de 2.72 en la esquina con calle Ituzaingó; al Oeste 6.04 a dicha calle, al Este 3 rectas de 4.51; 0.15 y 7.09 con padrón 2351, al Sur, 3 rectas de 4.64; 2.27 y 4.60 y curva de 1.50 con solar 2 del mismo plano, aforo real vigente: 1970|72. N$ 1.858.

Hora 10.30, "Lote Dos", hoy padrón 2016, terreno con construcciones con una superficie de 163 metros 34 decímetros que linda al Oeste 8 metros de frente a calle Oribe, al Norte "Lote 1", al Este 6 metros 84 con Darreido Hnos.; y al Sur 22 metros 43 parte con José Scaldaferro y parte con Carlos Battro. Valor real vigente 1970|72 N$ 1.472.

Hora 11, "Lote 1", hoy padrón 8523 solar baldío con una superficie de 172 metros 66 decímetros que linda al Oeste 7 metros 08 de frente a calle Oribe al Norte 22 metros 30, con propiedad de Juana Moura, al Oeste 8 metros 16 con Darreido Hnos., y al Sur "Lote 2" del mismo plano, valor real al 1970|72 vigente N$ 554.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta en el acto de serle aceptada, que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, comisión de rematador y demás que legalmente correspondan.

Se habilitó el feriado judicial mayor para las publicaciones

Los títulos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Se ha habilitado el día y la hora señalada para los remates. — Mercedes, 24 de diciembre de 1975. — Esc. Martín Irisarri. Actuario.

20) N$ 210.00 15|pub. 119 En.8.v.en.29.

21—Segundas Copias

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dictada en los autos: "DELIA JULIA CAMPOS DE MAGGIOLO y otros. 2.a Copia" (Ficha E. 2108|975) se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Delia Julia Campos de Maggiolo y el doctor Miguel Angel Semino en representación de Oscar Julio Maggiolo Campos y Jorge Andrés Gerszonowicz Maggiolo solicitando se ordene la expedición de una segunda copia de la escritura de compraventa que el 13 de julio de 1951 autorizó el Escribano Carlos Alberto Bovino por la cual Oscar Julio Maggiolo Vignale casado en únicas nupcias con Delia Julia Campos hubo un solar de terreno con el edificio en él construido ubicado en la 18.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 108.989 señalado con el N.o 2 en el plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll de 2 de agosto de 1924 inscripto en Topografía el 16 de agosto del mismo año con un área de 153 metros 35 decímetros con 10 metros 40 centímetros de frente al N.O. a la calle José Ellauri entre las de Cololó y Jaime Zudáñez inmueble que más ampliamente se describe en la citada escritura.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de seguirse el juicio sin su intervención. Habilitándose la Feria Judicial Mayor para las publicaciones. — Montevideo, 2 de enero de 1976. — Andrés Paselle, Actuario Adjunto.

21) N$ 91.00 10|pub. 81 En.8.-v.en.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: ARTOLA DE ETCHEBERRY ELVIRA y otros "Segunda Copia" (Ficha V|957|975), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la expedición de la segunda copia de la escritura que autorizó en Montevideo el 30 de octubre de 1962 el Escribano Héctor A. Viana, por la cual Pura Solé de Artola adquirió por título compra-venta y modo tradición a Arcadia S.A. Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Comercial el siguiente inmueble; unidad N.o 303 del edificio "Arcadia" ubicado en la 4a. Sección Judicial de Montevideo empadronado con el N.o 5993; la referida unidad según plano del Agrimensor Antonio Asuaga Nougué de Febrero de 1960, está empadronada con el No 212.356 y tiene una superficie de 94 mts. 92 dms.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de 30 días a cuantos se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se habilita la próxima feria judicial mayor. — Montevideo, diciembre 31 de 1975. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

21) N$ 70.00 10|pub. 218 En.12-v.en.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "CARRERA PONCE DE LEON, Héctor y Ricardo y CARRERA de ESTRADA María, Sofía, Segundas copias Ficha F-1161|75 se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Héctor María Carrera Ponce de León, Ricardo Carrera Ponce de León y María Sofía Carrera de Estrada, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de compraventa autorizada el 14 de diciembre de 1966 por el Esc. Mario Durán Rubio, y por la cual los comparecientes y el señor Enrique Carrera Ponce de León (fallecido) compraron a los señores Guillermo y Fernando Carrera Ponce de León la totalidad de la cuota parte que les correspondía (2|8) del solar y edificio situado en la décimo cuarta sección Judicial del departamento de Montevideo, empadronado con el número cincuenta y cinco mil ochenta y nueve, el que según plano del Agrimensor Raúl Martínez Fórmica de junio de mil novecientos veintisiete, inscrito en la dirección de topografía el dieciséis de junio del mismo año, tiene un área de novecientos veintiséis metros treinta y ocho decímetros. En consecuencia se cita, llama y emplaza por

el término de treinta días a quienes se consideren con derecho de oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. Habilítase la Feria Mayor a todos sus efectos. — Montevideo, 7 de enero de 1976 — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
21) N$ 77.00 10|pub. 177 En.13-v.en.27.

22 - Sociedades de Responsabilidad Limitada

CUEROLANA LTDA.

Contrato: 11|12|75.
Inscripción N.o 477 F.o 1654 L.o 2 de Contratos.
Capital. N$ 6.000.00.
Socios: SERGIO WASHINGTON GIFFUNI BANFI y DOLORES TOUCEDO MARTINEZ.
Administración: Conjunta y/o separadamente.
Objeto: Industrialización y/o comercialización en todas sus formas, compra, venta, permuta, consignación, importación, exportación, de mercaderías materias primas, productos elaborados o semi-elaborados, accesorios en todas sus formas y etapas, sus afines y conexos relativos a frutos del país sin limitación alguna y en especial de cueros lanas carnes y maderas. Representaciones actividades agropecuarias, importaciones, exportaciones comisiones, consignaciones, inversión y adquisición de empresas comerciales.
Plazo: 2 años con prórroga automática.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 85.00 10|pub. 27773 En.6-v.en.20.

MAQUIOBRAS S.R.L.

Contrato: 30 de enero de 1975.
Inscripto 26 de noviembre de 1975, con el N.o 19.982.
Domicilio: Yí 1397 Piso 5, Apto. 501.
Objeto: importación, exportación, mercaderías, bienes, derechos.
Plazo: 5 años con prórroga automática por 10 iguales períodos.
Socios: JUAN C. FABINI, ENRIQUE FABINI y OCTAVIO A. QUESADA.
Capital: nuevos pesos veinte mil.
Administración: indistintamente.
22) N$ 51.00 10|pub. 107 En.8-v.en.22.

DETIR MODAS LTDA.

Contrato: 2 de diciembre de 1975.
Inscripto: el 31 de diciembre de 1975, número 505, F.o 1765, L.o N.o 1 de contratos.
Socios: JOSE TRAUGOTT, RAQUEL K. G. DE TRAUGOTT, JAIME TRAUGOTT.
Objeto: Tienda, etc.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Socios mayores indistintamente.
Plazo: 2 años renovables.
Capital: N$ 20.000.
22) N$ 34.00 10|pub. 161 En.9-v.en.23.

CARACE S.R.L.

Transformación de Sociedad Anónima a limitada según acta de asamblea realizada el 31|12|74
Aprobado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno con fecha 24 de noviembre de 1975
Registro de Comercio N.o 467 folio 1621 libro N.o 2 de Contratos el 11 de diciembre de 1975.
Socios: PEDRO STIGHETTI y WALTER MARSICANO.
Capital: N$ 5.000 por partes iguales.
Objeto: Venta de inmuebles.
Administración y uso de la firma: indistintamente.
Plazo: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 68.00 10|pub. 27791 En.9-v.en.23.

SANTA ROSA LTDA.

Por documento de 28 de marzo de 1968 inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 121 al F.o 473 del L.o 2 el 29 de abril de 1968 se constituyó la sociedad de referencia.
Socios: MAURO GAUDIO y ARON LOSKIN.
Objeto: Mueblería.
Domicilio: Montevideo.
Capital: $ 100.000 aportado por partes iguales.
Administración: los 2 socios conjuntamente.
Plazo: 20 años.
Y por otro documento de 28 de febrero de 1974, inscripto en el mismo Registro el 28 de mayo de 1975 con el N.o 287 al F.o 985 del L.o 2, los esposos MAURO GAUDIO y AURORA IGLESIAS de GAUDIO, cedieron la totalidad de sus cuotas sociales en Santa Rosa Ltda. a USCHER LOSKIN, modificándose el contrato así: Administración: Los señores Aron y Usher Loskin indistintamente.
22) N$ 102.00 10|pub. 135 En.9-v.en.23.

LA CABAÑA LTDA.

Contrato: 31 de diciembre de 1975.
Inscripción: N.o 72 del F.o 247 al Fo 251 del L.o XLVI en el Registro Público de Comercio Paysandú.
Socios: MARTHA SUSANA FRESA de BARREL y GREGORIO CEFERINO AGUILERA.
Capital: N$ 2.000.00 por partes iguales.
Objeto: Industrialización venta de carnes y frutos del país.
Plazo: 3 años prorrogable automáticamente
Administración: Ambos socios conjuntamente.
Domicilio: Leandro Gómez 1380. Paysandú.
22) N$ 51.00 10|pub. 172 En.9-v.en.23

PERLA LTDA.

Contrato: 6 de octubre de 1975.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio N.o 350, F.o 1203, L.o N.o 3.
Socios: NELSON PERLA BONILLA y CARMELITA LUBERTO GOMEZ.
Objeto: Importar, exportar, distribuir, comprar y vender cualquier clase de bienes muebles y otros.
Plazo: 3 años.
Capital: N$ 50.000.
Administración: Sr. Hugo Nelson Perla.
Domicilio: Himalaya 3030.
22) N$ 51.00 10|pub. 182 En.9-v.en.23.

PANIFICADORA LIMITADA
CESION CUOTAS

Cesión: 15 setiembre 1975.
Registro Comercio Maldonado: 10|X|1975, número 77, folios 308 a 310, T.o 14.
Cedentes: Alberto Cayetano Cairo y Orlando Rodríguez Pagola.
Cesionario y Administrador: Raúl Molina Rodríguez.
22) N$ 34.00 10|pub. 214 En.12-v.en.26.

PANIFICADORA LIMITADA

Constitución: 7|XII|1972.—
Registro Comercio Maldonado: N.o 71, folios 249 a 252, T.o 11.
Socios: ALBERTO CAYETANO CAIRO NOCETTI, ORLANDO RODRIGUEZ PAGOLA y RAUL MOLINA RODRIGUEZ.
Administración: Alberto Cayetano Cairo.
Objeto: Explotación panadería.
Capital: N$ 600.
Plazo: dos años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Maldonado.
22) N$ 34.00 10|pub. 213 En.12-v.en.26.

RIAS S.R.L.

Cesión de cuota: 24 noviembre 1975, con retroactividad al 1.o de marzo de 1975.
Cedió Luis Eduardo Rodríguez D'Angelo a María Elvira Zavalla Ruiz.
Inscripta: Reg. Pco y Gral. de Comercio, con N.o 487, al folio 1679 del libro N.o 3 de Contratos.
22) N$ 34.00 10|pub. 238 En.12-v.en.26.

RECORTERA VULCANO LTDA.

Registro: 26|12|75, N.o 502, F.o 1728. L.o 2.
Fecha: 17|12|75.
Capital: N$ 1.000.
Socios: ENRIQUE PERA (45 o|o); NAZAR KETZOIAN (22,5 o|o); LINO FERREIRA (22,5 por ciento) y ENRIQUE AGUILAR (10 o|o).
Administración: los dos primeros indistintamente.
Objeto: Compra y venta de papel y metales.
Plazo: 2 años prorrogable
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 51.00 10|pub. 260 En.13-v.en.27.

INKPROGRAF LIMITADA

Contrato: 18 de diciembre de 1975
Inscripto: Registro Público y General de Comercio con el N.o 500 al F.o 1749 del libro 1 de Contratos
Socios: AMADEO GAZZOLO GARCIA y CARLOS SANTIAGO GAZZOLO VINE.
Domicilio: Lorenzo J. Pérez 3184.
Plazo: dos años prorrogable automáticamente.
Objeto: Fabricación importación y exportación de tintas y barnices para la industria gráfica así como de productos químicos y, en general de todo clase de bienes y mercaderías comisiones, representaciones, etc
Administración: ambos socios indistintamente
Capital: N$ 1.000 por partes iguales
22) N$ 68.00 10|pub. 259 En.13-v.en.27.

INTERMODA LTDA.

Contrato: 20|10|75.
Socios: EVA NILDA BARCELO MODERNELL y FRANCISCO REBOREDO IGLESIAS.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio. N.o 749 F.o 2507 del libro N.o 2 de Contratos.
Administración: Francisco Reboredo Iglesias.
Capital: N$ 4.000.
Objeto: Industrialización y comercialización en el ramo de prendas de vestir y afines.
Plazo: 30 años
Domicilio: Nueva Palmira 1767 de la ciudad de Montevideo
22) N$ 51.00 10|pub. 242 En.13-v.en.27.

GRANJA VICKY LIMITADA

Contrato: 14 agosto 1974. Registro Público de Comercio: N.o 479, folio 1749, libro N.o 2 de Contratos.
Socios: MENDEL KRYMALOWSKI SARA REGINA GLIKSBERG y JUAN CARLOS FANTONI.
Objeto: Comercio de fiambrería, almacén comestibles y afines, comercialización todo tipo de artículos en cualquier forma, incluso aplicando sistema de "supermercado su distribución, importación o exportación representaciones, comisiones y consignaciones
Plazo: 50 años.
Capital: N$ 3.000.000 por partes iguales.
Administración: todos.
Uso firma social: 2 socios administradores cualquiera.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 68.00 10|pub. 378 En.16-v.en.29.

METALARIA LIMITADA
Cesiones de cuotas sociales

Por documentos de fechas 28|11|75, inscriptos en el Registro Público y General de Comercio el 29|12|75, con el N.o 501 folio 1725, libro 3 y con el N.o 500, folio 1723, libro 3, los socios Marcelo Tumas, Alicia Gutiérrez Cortinas y Clara Werba Chait cedieron sus cuotas sociales a Jeannette Chervonagura y Humberto Dutto quedando éstos en posesión del 75 o|o y 25 o|o de las cuotas sociales respectivamente
22) N$ 68.00 10|pub. 423 En.16-v.en.29.

DISMONT LTDA.

Contrato: 5|12|1975.
Registro: 24|12|1975 N.o 494, F.o 1702, libro 3 de Contratos.
Razón social: Dismont Ltda (Distribuidora Montevideo Limitada)
Domicilio: Montevideo.
Objeto: compra venta de cigarros, cigarrillos y tabacos.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 5.000.00
Socios: La Republicana S. A. (N$ 2.700.00); Emilio Cabezas Arada (N$ 700.00); Carlos María Bernini Arteaga (N$ 600.00); Hilario Plaz Barrera (N$ 600.00); Walter Enrique Avellanal Ancel (N$ 200.00) y Arquímedes Maronna Faraco (N$ 200.00).
Administración La Republicana S. A.
22) N$ 68.00 10|pub. 410 En.16-v.en.29.

LATINO AMERICANA DE COMERCIO EXTERIOR S.R.L.

Contrato: 14 de noviembre de 1975.
Reg. de Comercio: N.o 737, F.o 2462, L.o 2.
Socios: FERNANDO FERNANDEZ CASTRO; ERALDO AVILA, FABIAN FERNANDEZ CASTRO.
Capital: N$ 3.000.
Plazo: 10 años prorrogable.
Objeto: Industrialización, manufacturación; comercialización, exportación e importación de artículos en el ramo de equipos mecánicos, eléctricos y electrónicos, materias primas, mercaderías o servicios compra, venta permuta, importación y exportación o representación de cualquier tipo de bienes, nacionales o extranjeros.
Domicilio: Montevideo
Administración, socios indistintamente
Nombre: Latino Americana de Comercio Exterior S.R.L.
22) N$ 68.00 10|pub. 226 En.16-v.en.29.

KELADO LIMITADA

Contrato: 5|9|1975.
Registro: N.o 186, F.o 640, L.o 5.
Capital: N$ 3.000.00 por partes iguales.
Socios: JAIME MARDOQUEO KATZ STEINBRECHER e ISRAEL ERMAN MIJALEVICH.
Objeto: Fabricación comercialización, distribución de cremas heladas, y productos lácteos, etc.
Administración socios conjuntamente
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable.
22) N$ 34.00 10|pub. 383 En.16-v.en.29.

HIDALGO BAR S.R.L.

Contrato: diciembre 29 de 1975. Registro: número 503, F.o 1760 L.o 1.
Socios: JOSE GOMEZ OTERO y MANUEL PICOS GARCIA.
Objeto: Comercio de café y bar
Capital: N$ 10.000 en partes iguales
Plazo: dos años prorrogable
Administración: uno cualesquiera de los socios indistintamente
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 34.00 10|pub. 502 En.19-v.en.30.

INDUSTRIA NACIONAL DE UNIFORMES (INDEU LTDA.)

Contrato privado 24|11|75 Inscripto: Registro Comercio: N.o 739, F.o 2475, L.o 2 el 27 de noviembre de 1975.
Capital y aportes: N$ 500.00, por partes iguales
Socios: ANGEL AGRESTA y TOLENTINO CASTRO.
Plazo: 20 años

Administración: indistinta.
Objeto: [illegible]
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 34.00 10|pub. 503 En.19-v.en.30.

PUMA S.R.L.

Contrato: 7 octubre 1975.
Inscripción N.o 676, folio 2342, libro 2.
Socios: CARLOS MINASIAN y LEBON MINASIAN.
Capital: N$ 5.000.00.
Objeto: Fabricación de calzado.
Plazo: 20 años prorrogable automáticamente.
Administración: indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 34.00 10|pub. 448 En.19-v.en.30.

AGROMER LTDA

Inscripto: En el Registro Público y General de Comercio con el N.o 485 a folios 1675 del libro N.o 3 de Contratos.
Otorgamiento: 1.o de diciembre de 1975.
Objeto. Explotación de agropecuaria de predios rurales, en especial forma en la agricultura; asesoramiento en técnicas agropecuarias y venta de máquinas e implementos agrarios; importación de máquinas, materiales y materias primas y exportación de productos agropecuarios.
Domicilio: Pasaje Salvo piso octavo, Esc. 806, Montevideo
Socios: JUAN FRANCISCO SERRA, GILBERTO ZIGNONE, JUAN RAFAEL RODRIGUEZ.
Administración: los tres socios.
Representación social: Juan Francisco Serra.
Plazo: 50 años.
Capital: N$ 12.000.
22) N$ 8.50 10|pub. 484 En.19-v.en.30.

CENTRO MEDICO ASISTENCIAL DE COLONIA LTDA.

Contrato: 25|11|1975.
Registro Público de Comercio Colonia: número 3, F.o 107, año 1975
Socios. ARIEL MONTENEGRO, FELIX ZYLBERGLAJT, JOSE MATTIAUDA, LILIAN TROCHE, LIDA MENDEZ BLANCA COSTA.
Plazo: 50 años
Objeto: Asistencia médica.
Administrador: José Mattiauda.
Capital: N$ 15.000.
Domicilio: Colonia
22) N$ 51.00 10|pub. 490 En.19-v.en.30.

GIRON LTDA EDITORIAL

Disolución parcial: 26|8|70 respecto del socio Yolanda Amneris Valente.
Cesión de cuota: 20|6|72 Héctor José Tierno Varela cede su cuota a Dalia Paseyro Loitey.
Cesión de cuota: 13|2|75, Héctor Perendones Bosque y Dalia Paseyro ceden sus cuotas a Manuel Gilabert. Asunción Angela Martín Herrera.
Administración actual: conjunta.
22) N$ 51.00 10|pub. 27163 En.19.-v.en.30.

DISTRIBUIDORA BELVEDERE S.R.L.

Contrato: Inscripto el 26 de agosto de 1975 en Montevideo con el N.o 523 al F.o 856 del libro N.o 2 de Contratos.
Socios: José Sánchez Martín, Nelson Pablo Silvera Correa, Ramón Pereira Píriz.
Capital: N$ 1.500.00 aportado por partes iguales
Objeto: Explotación de artículos de vidrio y loza, distribución y comercialización y ventas.
Plazo: Un año prorrogable.
Administración: Los tres socios conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 97.00 10|pub. 561 En.20-v.feb.2

TRACOM S.R.L.

Contrato: 23 de diciembre de 1975
Inscripción: Registro Público y General de Comercio con el N.o 499 al F.o 1746 del libro 2 de Contratos.
Socios: NICANOR COMAS ARCENA y WALTER CASTAGNINO LARRIERA
Domicilio: Humberto 1.o N.o 4078.
Plazo: dos años prorrogable automáticamente.
Objeto: Compra, venta, importación y exportación de productos alimenticios y, en general de toda clase de bienes y mercaderías. comisiones, representaciones, etc
Administración ambos socios en forma conjunta
Capital: N$ 1.000 por partes iguales.
22) N$ 68.00 10|pub. 258 En.19-v.en.30.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 149.[illegible]. — Montevideo, 7 de enero de 1976. — Jones y Cía. S. A. IGGAM (Uruguay) Soc. Anónima, (Montevideo), solicita marca COMSA, clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 244 En.13-v.en.23.

ACTA N.o 149.902. — Montevideo, enero 7 de 1976. — Gonzalo Tato por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania) solicita marca RESOLVIN, clases 7 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 335 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 149.901 — Montevideo, enero 7 de 1976. — Gonzalo Tato por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania) solicita marca BAYFLEX, clases 7 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 336 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 149.890. — Montevideo, enero 5 de 1976. — Saúl y Cía S. A., (Uruguay) solicita marca "187", clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 387 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 149.929. — Montevideo, enero 13 de 1976. — Erna Siegmund, por Roussel Uclaf Société Anonyme (Francia), solicita marca TOPICOBTYL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 402 En.16.v.en.29.

ACTA N.o 149.930. — Montevideo, enero 13 de 1976. — Erna Siegmund, por Chanel S. A. (Suiza), solicita marca CHANEL N.o 19, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 403 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 149.933. — Montevideo, enero 13 de 1976. — Billy Fox, por Tampa Ltda., (Montevideo), solicita marca IODINAM, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 396 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 149.892. — Montevideo, enero 5 de 1976. — P. Lubourg por Galván De Abella y Abella (Montevideo), solicita marca JET, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 339 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 149.921. — Montevideo, enero 12 de 1976. — Jones y Cía. S. A., The Wellcome Foundation Limited, (Inglaterra), solicita marca BLOFEMOX, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 407 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 149.909. — Montevideo, enero 9 de 1976. — Jones y Cía. S. A. La Pampa Limitada (Montevideo), solicita marca CHORIVIN, clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 408 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 149.922 — Montevideo, enero 12 de 1976. — Oscar Bacot por Burcatex Hilados S. A., (Montevideo), solicita marca BURCATEX, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 397 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 149.928. — Montevideo, 12 de enero de 1976. — Gonzalo Tato por Laboratorios Fevi S. A. (Montevideo), solicita renovar marca PIÑA, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 331 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 149.923. — Montevideo, enero 12 de 1976. — Billy Fox por Wilkinson Match Limited (Londres) solicita marca

Wilkinson Match

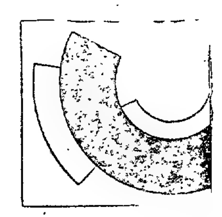
clase 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 68.00 10|pub. 398 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 149.927. — Montevideo, 12 de enero de 1976. — Gonzalo Tato por Laboratorios Fevi S. A., (Montevideo), solicita renovar marca WILLINSON, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 332 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 149.926. — Montevideo, 5 de enero de 1976. — Rubén Arrolli por Osvaldo Pallas (Montevideo), solicita marca BAT MASTERSON, clase 29. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 333 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 149.918. — Montevideo, 9 de enero de 1976. — Gonzalo Tato por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania) solicita marca BAYDUR clases 7 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 334 En.16-v.en.29.

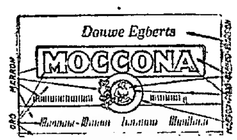
ACTA N.o 149.936. — Montevideo, enero 14 de 1976. — Jones y Cía. S. A. W Koreska, Gesellschaft m. b. H., (Austria) solicita marca



clases 6, 16 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 85.00 10|pub. 489 En.19.v.en.30.

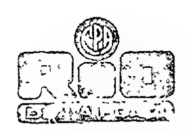
ACTA N.o 149.899. — Montevideo 7 de enero de 1976. — Guzmán González por Anton Ronn y Cía. Ltda. (Montevideo), solicita marcas BERA, clases 8 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 496 En.19.-v.en.30.

ACTA N.o 149.935. — Montevideo enero 14 de 1976. — Jones y Cía S. A. — Douwe Egberts Koninklijke Tabaksfabriek-Koffie-Branderijen-Theehandel B. V. — Holanda, solicita marcas



clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 85.00 10|pub. 488 En.19.-v.en 30.

ACTA N.o 149.891. — Montevideo, enero 5 de 1976. — Guzmán González Ruiz por Compañía de Productos Agrícolas S. A. (Montevideo), solicita marca:



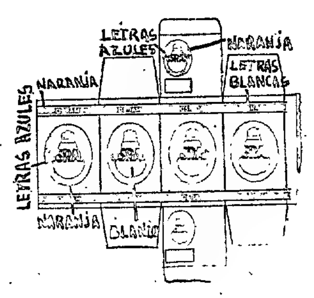
clase 1.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 595.00 10|pub. 506 En 19.-v.en.30.

ACTA N.o 149.938. — Montevideo, 14 de enero de 1976. — Erna Siegmund por American Home Products Corporation (EUA) solicita marcas ANBESOL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 482 En.19.-v.en.30.

ACTA N.o 149.937. — Montevideo, 14 de enero de 1976. — Erna Siegmund por American Home Products Corporation (EUA) solicita marcas INFRARUB, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 483 En.19.-v.en.30.

ACTA N.o 149.917. — Montevideo, enero 9 de 1976. — Con esta fecha Vía Veneto SRL de Montevideo, Uruguay, solicita registro de la marca: GLADIADOR, de las clases 15 y 23 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 34.00 10|pub. 510 En.19.-v.en.30.

ACTA N.o 149.860. — Montevideo, 30 de diciembre de 1975. — Manfredo Cikato por Osram GMBH (Alemania) solicita marcas



clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 102.00 10|pub. 175 En.9-v.en.20.

ACTA N.o 149.914 — Montevideo enero 9 de 1976. — Billy Fox por Bristol-Myers Company (USA), solicita marca ZIPIX clase 9 detalle.— Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 19.00 10|pub. 312 En 15-v.en.28

ACTA N.o 149.913. — Montevideo, enero 9 de 1976. — Billy Fox por E. R. Squibb & Sons, Inc. (USA), solicita marca ANABET clase 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 34.00 10|pub. 313 En.15-v.en.28

ACTA N.o 149.902. — Montevideo enero 8 de 1976. — Erna Siegmund, por Paco Rabanne. Societé á Responsabilité Limitée (Francia), solicita marca

paco rabanne

clase 3. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 41.50 10|pub. 287 En.13-v.en.27.

ACTA N.o 149.885. — Montevideo, 5 de enero de 1976. — Billy Fox, por Imperial Chemical Industries Limited. (Inglaterra), solicita marca TERRAM. clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 221 En.12-v.en.26.

ACTA N.o 149.886 — Montevideo 5 de enero de 1976. — Billy Fox por FLM Comercio e Participaçoes Ltda. (Brasil), solicita marca COFERRAZ. clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 222 En.12.v.en.26.

ACTA N.o 149.867. — Montevideo, 31 de diciembre de 1975. — Manfredo Cikato por Europharma International Inc.. (Panamá) solicita marca SUREX clase 9. — Publíquese diez días consecutivos.. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 236 En.12-v.en.26.

ACTA N.o 149.864. — Montevideo. diciembre 31 de 1975. — Arena Sport International Establishment (Liechtenstein) solicita registrar la marca: ARENA, de las clases 5. 14 y 25 al detalle. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 34.00 10|pub. 38 En.7.-v.en.21.

ACTA N.o 149.866. — Montevideo diciembre 31 de 1975. — Jones y Cía. S. A. — Coframer S.A.C. e Ind. Rep. Argentina. solicita marca: TUO, clases 8 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 12 En.7.-v.en.21.

ACTA N.o 149.865. — Montevideo, diciembre 31 de 1975. — Jones y Cía S. A. — Vox Tronic SAICFI S. A. y M. Rep. Argentina. solicita marca: VOXTRONIC. clases 12 y 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 34.00 10|pub. 11 En.7.-v.en.21.

ACTA N.o 2215. — Montevideo, 19 de diciembre de 1975. — Oscar Bacot por Impetu Publicidad Caponi y Barbero (Montevideo), solicita marca EL HUESO PERDIDO, clase 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 34.00 10|pub. 27312 En.7-v.en.21.

ACTA N.o 149.863. — Montevideo diciembre 30 de 1975. — Alejandro Labacá, por Norton Roux S. A. (en formación) Montevideo, solicita marca. ESPACIAL, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 108 En.8.-v.en.22.

ACTA N.o 149.887. — Montevideo, 5 de enero de 1976. — Billy Fox, por Bristol Myers Company (USA). solicita marca VERSATREX. clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 220 En.12-v.en.26.

ACTA N.o 149.895. — Montevideo, enero 7 de 1976. — Jones y Cía. S. A.. Nordisk Insulin Laboratorium, (Dinamarca) solicita marca

Nordisk

clase 9 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 51.00 10|pub. 246 En.13-v.en.27.

ACTA N.o 149.872. — Montevideo. 31 de diciembre de 1975. — P. Dubourg por Ernesto Martins (Montevideo), solicita marca: MECANORMA. clase 15a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 19.00 10|pub. 143 En.12-v en.26

ACTA N.o 149.869. — Montevideo, diciembre 31 de 1975. — Billy Fox por Universal City Studios, Inc. (USA) solicita marca



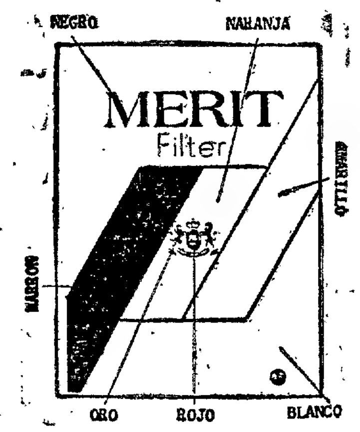
clase 4 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 127.50 10|pub. 69 En.8-v.en.22.

ACTA N.o 149.877. — Montevideo 2 de enero de 1976. — Oscar Bacot por Russi y Burastero S. A. (Montevideo), solicita marca



clase 2 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 153.00 10|pub. 71 En.8-v.en.22.

ACTA N.o 149.879. — Montevideo, 2 de enero de 1976. — Billy Fox por Philip Morris Incorporated (USA) solicita marca



clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 136.00 10|pub. 70 En.8-v.en.22.

ACTA N.o 149.870. — Montevideo, diciembre 31 de 1975. — Oscar Bacot, por Adrianel Ltda. (Montevideo) solicita marca: RODO clases 4. 5 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 66 En.8.-v.en.22.

ACTA N.o 149.868. — Montevideo. 31 de diciembre de 1975. — Manfredo Cikato por Europharma International Inc. (Panamá), solicita marca: PROTOVAR clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 174 En.12-v.en.26

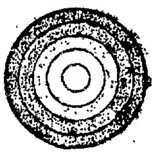
ACTA N.o 149.871. — Montevideo 31 de diciembre de 1975. — P. Dubourg por Pelamerie S. A. (Montevideo) solicita marca: KUBLER CARD clase 11a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub 142 En.12-v.en.26

ACTA N.o 149 59[illegible]. — Montevideo. 5 de enero de 1976. — P. Dubourg por Ricard S. A. (Montevideo) solicita marca



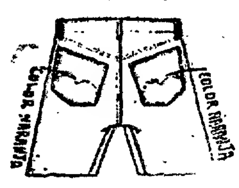
clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 136.00 10|pub. 341 En.16.-v.en.[illegible]

ACTA N.o 149.873. — Montevideo 31 diciembre de 1975. — Erna Siegmund, por Edibelsa S. A. (España) solicita marca



clase 16 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 68.00 10|pub. 37 En.12.v.en.26.

ACTA N.o 149.943. — Montevideo. enero 15 de 1976. — Billy Fox por Levy Strauss & Co. (USA), solicita marca:



clase 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 93.50 10|pub. 544 En.20-v.feb 2

ACTA N.o 149 945. — Montevideo enero 15 de 1976. — Erna Siegmund, por Neosul S.A. (Uruguay) solicita marcha NEOFLEX, clase 4, 5 y 6. — Publíquese diez días consecutivos. —La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 532 En.20-v.feb.2

ACTA N.o 149.9[illegible] — Montevideo enero 15 de 1976. — Omega S.A. Productos Químicos e Industriales (Montevideo), solicita marcas OMEGA clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 531 En.20-v feb.2

ACTA N.o 149.876. — Montevideo enero 2 de 1976. — Oscar Bacot, por Anderson Hair Center of Uruguay S.R.L. (Montevideo) solicita marca: PILLIN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 34.00 10|pub. 65 En.8-v.en.22.

ACTA N.o 149.880. — Montevideo 26 de diciembre de 1975. — Rómulo Marne Aurucci, por Unilever Limited (Inglaterra) solicita la marca:



de clase 10. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 68.00 10|pub. 37360 Dic.31.-v.en.21.

ACTAS N.os 149.898 y 2.217. — Montevideo, 8 de enero de 1976. — Erna Siegmund, por Lucas Industries Limited (Inglaterra), solicita marca



clases 6, 8, 11, 12, 15, 16, 24, 28 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 85.00 10|pub. 240 En.12-v.en.26.

ACTA N.o 149.875. — Montevideo, enero de 1976. — Oscar Bacot, por Anderson Hair Center of Uruguay S.R.L. (Montevideo) solicita marca: ANDERSON, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 34.00 10|pub. 67 En.8.-v.en.22.

24–Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 20.086. — Montevideo, 29 de diciembre de 1975. — Con esta fecha María del Rosario Varela Artagaveytia (Montevideo), solicita patente de invención para: "Protector de salpicaduras" y de acuerdo con la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 34.00 10|pub. 27511 En.7-v.en.21.

ACTA N.o 20.076. — Montevideo, diciembre 17 de 1975. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. — Refil Aktiengesellschaft — Liechtenstein, solicita patente de invención para: "Cierre hermético para botella y recipiente similar" denunciando prioridad solicitudes suizas N.os 16820|74 y 14086|75, y de acuerdo con la ley 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 34.00 10|pub. 10 En.7.-v.en.21.

ACTA N.o 20.095. — Montevideo, enero 7 de 1976. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. — The Firestone Tire y Rubber Company E. U. America, solicita patente de invención para: "Neumático" denunciando prioridad patentes EUA 545.283 del 30|1|975 y Ac. 564.243 del 2|4|975, y de acuerdo con la ley 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 34.00 10|pub. 487 En.19.-v.en.30.

ACTA N.o 20.023. — Montevideo, 15 de octubre de 1975. — Guzmán González Ruiz por Gilberto Luis Verdier Pini (Uruguay) solicitan patente: "Candado a combinación cambiable". — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 17.00 10|pub. 497 En.19.v.en.30.

ACTA N.o 20.044. — Montevideo, 12 de noviembre de 1975. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., Luis Oscar Presa, (Montevideo), solicita patente de invención para: "Nueva máquina atomizadora para cura de frutales", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 34.00 10|pub. 245 En.13.v.en.27.

ACTA N.o 20.081. — Montevideo, diciembre 23 de 1975. — Fernando José Bocelo y Víctor Pablo Olivo (Uruguay), solicita patente de invención para "Dispositivo de Representación Visual con Lámina Transformable de Imágen Integrada" — Publíquese conforme Ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 34.00 10|pub. 314 En.15-v.en.28

ACTA N.o 19.942. — Montevideo, 28 de julio de 1975. — Billy Fox, por Clupak, Inc., (USA), solicita patente para: "Producción de papel de empaquetamiento de paja de alta resistencia" de acuerdo a la ley 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 34.00 10|pub. 399 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 19.946. — Montevideo, julio 31 de 1975. — Billy Fox por Pfizer Inc. (USA), solicita patente para: "Nuevo eter policíclico antibiótico y procedimiento de elaboración del mismo" de acuerdo a la ley 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 34.00 10|pub. 400 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 19.955. — Montevideo, agosto 6 de 1975. — Billy Fox por F. Hoffmann La Roche y Co Aktiengesellschaft (Suiza), solicita patente para: "Sal y procedimiento de su preparación" denunciando prioridad solicitudes suizas Actas 11.433|74, 6580|75 y 8176|75, de fechas 21 de agosto de 1974, 22 de mayo de 1975 y 24 de junio de 1975, respectivamente, de acuerdo a la ley 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 68.00 10|pub. 401 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 20.097. — Montevideo, enero 12 de 1976. — Erna Siegmund, por Hoechst Aktiengesellschaft (Alemania) solicita patente para: "Preparación de ácidos 6,11 —Dihidro—11 —Oxodibenz (b,e) Oxepin-Alcanoicos", denunciando prioridad solicitud EUA N.o 546.963 de fecha 14 de enero de 1975, de acuerdo con la ley 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 51.00 10|pub. 404 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 20.092. — Montevideo, 24 de diciembre de 1975. — Mario Alvarez Flacco, Juan Lorenzo Pons y Bernardo Mines Goldstein (Montevideo), solicita patente de invención sobre: "Mejoras introducidas en altoparlantes o altavoces", y de acuerdo a la ley 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 34.00 10|pub. 338 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 20.046. — Montevideo, 14 de noviembre de 1975. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., Luis Oscar Presa (Uruguay) solicita patente de invención para: "Aparato portátil de fumigación de vegetales" y de acuerdo con la ley 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 34.00 10|pub. 406 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 20.070. — Montevideo, 12 de diciembre de 1975. — P. Dubourg por Gerardo D. Acosta (Uruguay) solicita patente de invención sobre: "Mejoras en ventanas o puertas prefabricadas". — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 34.00 10|pub. 340 En.16-v.en.29

ACTA N.o 20.088. — Montevideo, diciembre 30 de 1975. — P. Dubourg por Arq. Alfredo Nebel Farini (Montevideo), solicita patente de invención sobre "Juego de elementos para la fijación de paneles componentes de estructuras". — Publíquese conforme Ley N.o 10.089. — La Dirección.
24) N$ 34.00 10|pub. 527 En.20-v.feb.2.

ACTA N.o 0913. — Montevideo, enero 5 de 1976. — Nicolás Jacome (Montevideo), solicita modelo industrial: "Tirillas para sandalias de aspecto ornamental". — Publíquese conforme Decreto 362|972. — La Dirección.
24) N$ 17.00 10|pub. 530 En.20-v.feb.2.

ACTA N.o 20.087. — Montevideo, 30 de diciembre de 1975. — P. Dubourg por Arq. Alfredo Nebel Farini (Montevideo), solicita patente de invención sobre: "Dispositivo para el ensamblaje y fijación de paneles para la formación de estructuras de muebles modulares" — Publíquese conforme ley N.o 10.089. — La Dirección.
24) N$ 34.00 10|pub. 529 En.20-v.feb.2.

ACTA N.o 20.093. — Montevideo, 5 de enero de 1976. — Nicolás Jacome (Montevideo), solicita patente de invención sobre: "Mejoras en medios de anclaje de tirillas u ojetas". — Publíquese conforme ley N.o 10.089. — La Dirección.
24) N$ 34.00 10|pub. 528 En.20.v.feb.2.

ACTA N.o 20.102. — Montevideo, 15 de enero de 1976. — José Jesús Martínez García, (Uruguay) solicita patente invención para: "Botonera por tensión de hilo". — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 17.00 10|pub. 537 En.20-v.feb.2.

ACTA N.o 19.958. — Montevideo, 14 de agosto de 1975. — Billy Fox, por F. Hoffmann La Roche y Co. Aktiengesellschaft (Suiza), solicita patente para: "Derivados amido peptidos y procedimiento para su preparación". — De acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 34.00 10|pub. 541 En.20-v.feb.2.

ACTA N.o 19.956. — Montevideo, 12 de agosto de 1975. — Billy Fox por Pfizer Corporation (Panamá) solicita patente para: "Compuestos acaricidas e insecticidas", reivindicando prioridad solicitud de Gran Bretaña Acta 37232|74, de fecha 22 de agosto de 1974. — De acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 51.00 10|pub. 542 En.20-v.feb.2.

ACTA N.o 19.952. — Montevideo, 8 de agosto de 1975. — Billy Fox por F. Hoffmann La Roche y Co. Aktiengesellschaft (Suiza), solicita patente para: "Compuestos de fósforo", denunciando prioridad solicitud estadounidense Acta N.o 497598, de fecha 15 de agosto de 1974. — De acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 51.00 10|pub. 543 En.20-v.feb.2.

25–Ventas de Comercios

Prometimos vender "Hipólito Avero y Hno. Limitada", la panadería "Sauce" ubicada en Sauce, Sexta Sección de Canelones, calle Coronel Pedro Peirán s|n., esquina Durazno. — Acreedores: en el mismo. — JUAN CONRADO RODRIGUEZ. — ANTONIA A. DOMINGUEZ de RODRIGUEZ. — JOSE LUZORDO RODRIGUEZ.
25) N$ 68.00 20|pub. 27703 En.2-v.feb.2.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Andrés Toucedo Martínez, Antonio Otero Carviño y José Fernández Quintela la mitad del barco pesquero nacional "Progreso", matrícula de cabotaje 258. Acreedores: Buenos Aires 484, Esc. 1 de 8 a 11 horas. JUAN WALBERTO DE BONIS. — MARIA ELVIRA FERNANDEZ. — ARMANDO ALBERTO REGUSCI VOULMINOT. — NELLY CAMPOMAR CANFIELD — ALBERTO JULIO REGUSCI VOULMINOT. — MARIA TERESA JUNG.
25) N$ 102.00 20|pub. 27243 Dic.24-v.en.26.

CARLOS COSTA PIZZORNO y CARMEN PAZ IRIGARAY, cedimos los derechos en el compromiso de compra venta de Provicentro Copacabana, a Pedro Ulises Zeballes Miranda, Pura Silva y Moisés Albino Ulguin y Anastasia Zeballos, el 28 de enero de 1975; y éstos los cedieron a Olimpio García Carrera, Edelmira Paredes Lago, el 14 de setiembre de 1975. — Ley 26|9|1904. — Acreedores: Eduardo Acevedo 1622.
25) N$ 102.00 20|pub. 27509 Dc.30.v.en.29.

NILSEN ROBAINA y MARY MORENO, cedieron su cuota social a Gustavo Sierra y Myrta Aneiros, quienes cedieron los derechos totales a Walter Viazzo & Blanca Díaz el 20 de noviembre de 1974 del café y bar, Orinoco 4943. — Acreedores: (ley 26|9|904). — Agraciada 1684. Apto. 502.
25) N$ 68.00 20|pub. 27721 En.2.v.feb.2.

Centro de Almaceneros Minoristas, Baristas y Afines del Uruguay; prometimos vender a Arístides Torres comercio sito en Laureles 500 ley 26|9|1904. — SELLY MELBA RODRIGUEZ POSADA — ORIOL ACUÑA GONZALEZ.
25) N$ 68.00 20|pub. 27166 Dic.23-v.en.23

Ley 26|9|1904. — Francisco Adan Neris y María Cármen Sabini prometieron vender a Eduardo Balmaceda, Café Bar sito en Caraguatay 2200. — Acreedores: Florida 1410 Esc. 501.
25) N$ 34.00 20|pub. 27407 Dic.26-v.en.27.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Héctor Delfor León y Mirtha Castiglioni prometieron vender a Carlos Zoilo Hernández, almacén sito Fedra N.o 7205 (al lado). Acreedores: Florida 1410 Esc. 501.
25) N$ 34.00 20|pub. 27406 Dic.26-v.en 27.

Por documento de 1|12|75, se disolvió sociedad en ramo de estampería de LUIS CID ALVAREZ y RUFINO COBO, de Hocquart 2028, adjudicándose activo y pasivo al primero. — Acreedores: Treinta y Tres 1374, Esc. 108, Est. Dr. F. M. E.
25) N$ 34.00 20|pub. 27341 Dc.26-v.en.27.

CAMBADU, prometimos vender a Blanca Della Segundo, comercio en Roberto Koch 4300 ley 26|9|904. — Acreedores: Magallanes 1412. — JULIO CESAR MADERO LAGO. — MARIA del CARMEN IGLESIAS.
25) N$ 34.00 20|pub. 255 En.13-v.feb.10.

CAMBADU, prometimos vender a Ismael Arenas, comercio, sito en Plaza de los Olímpicos 4445, ley 26|9|904. — Acreedores: Magallanes 1412. — ELIZABETH LANCERI SECO. — CARLOS CARMELO MILANO ARRIAGA.
25) N$ 34.00 20|pub. 254 En.13-v.feb.10.

CAMBADU, prometimos vender a Eduardo y Alberto Díaz Cabot, comercio en Duvimioso Terra 1502. — Ley 26|9|904. — Acreedores: Magallanes 1412. — RAMON MATO CALVETE. — NORIS GENTA OTTONELLO.
25) N$ 34.00 20|pub. 253 En.13-v.feb.10.

Prometimos vender a Miguel Angel Borges y José María Duarte comercio, sito en Estanislao Vega 3352. — Acreedores en el mismo. — EULALIO SALVADOR MARTINEZ. — ALBA CURBELO de MARTINEZ.
25) N$ 34.00 20|pub. 247 En.13-v.feb.10.

Prometí vender a Sylvia S.R.L. comercio ubicado en Grecia 4238 Acreedores en el mismo. — IRLANDA HEYTENS PORTELA
25) N$ 34.00 20|pub 27062 Dic.22-v.en 22.

A efectos de la ley 26|9|1904 comunico que cedí mis derechos de A'Marechiare La Canilla Loca sito en Siria 6131 a A'Marechiare S.R.L. Acreedores en Benito Blanco 923 P. A. 6 A Calo S.R.L.
25) N$ 68.00 20|pub. 27164 Dic.23-v.en.23.

Prometimos vender a Carmen García de Guerra el almacén de Domingo Arambu-ú 1756. Acreedores al mismo. — ARTEMIO ENRIQUE BONILLA CALISTRO. — NILDA CARMELITA BERMUDEZ de BONILLA.
25) N$ 34.00 20|pub. 27032 Dic.19-v.en.2

Ley 26|9|904.
Prometí vender a Amalia Ruiz de Vázquez el comercio sito en República 1966.
Acreedores: Paraguay 1821 esc. 802 — PEDRO MILTON BASSO DEVINCENZI
25) N$ 34.00 20|pub. 26961 Dic.19-v.en.21.

Prometimos vender a Mabel Silva de Torres y Sergio Silva la tienda de Daniel Fernández Crespo 1806.
Acreedores al mismo. — OLIMPICA ISLAS ROCHA de CASELLA; LUIS ANTONIO CASELLA AMOROSO; JUAN RAMON BERON GIULFO; STELLA MARYS CASELLA de BERON.
25) N$ 68.00 20|pub. 27033 Dic.19-v.en.21.

CAMBADU, prometimos vender a David Lucas Tejeira, comercio en Michigan 1551, ley 26|9|1904. — Acreedores: Magallanes 1412. — MARIA JOSEFINA PREVETTONI CASTRO de RAFANIELLO. — MIGUEL ANGEL RAFANIELLO RECALDE
25) N$ 34.00 20|pub. 405 En.16-v.feb.12.

Ley 26|Set.|1904. — ELISEO ORDOÑEZ ORDOÑEZ, cedió a Mario Graña, derechos sobre Garage, sito en Vilardebó 1824. — Acreedores: Mercedes 937, piso quinto.
25) N$ 34.00 20|pub. 384 En.16.v.feb.12.

Ley 26|IX|1904.
Con aprobación propietarios, cedimos derechos y obligaciones promesa compra-venta negocio sito Paysandú 1348 a Néstor Pacheco Pombo.
Acreedores: Juan C. Gómez 1479 esc. 45. — Montevideo, 12 diciembre 1975. — MARIA GRACIELA BRAUDAKIS FERRARI; HEBER JAVIER MATTURRO SUAREZ; FLORENTINO ALVAREZ PIÑEIRO; HERMINIA GORNES GARCIA.
25) N$ 68.00 20|pub. 26956 Dic.19-v.en.21.

Ley 26|9|1904. — AMERICO NOBLE SILVA, prometió comprar almacén cita en Camino Ariel 5388 a Arturo Abal Martínez con fecha retroactiva al 23|4|73.
25) N$ 34.00 20|pub. 27458 Dic.31-v.en.30.

HILDA SICCO, JUAN SICCO, RENE AMORIN, ALICIA GIMENEZ, rescindimos promesa de venta panadería "Del Paso Molino", en India Muerta 3964, con Leblón S.R.L. y prometimos vender a Teresa Varela de Alio y Enrique Varela. — Acreedores al domicilio indicado. — Ley: 26 de setiembre de 1904.
25) N$ 68.00 20|pub. 90 En.8-v.feb.5.

Ley 26|9|1904. — NAIR SILVA y ANTONIO VIZCAY cedieron derechos promesa compra venta almacén Burgues 2932 a Ramón Cardozo. — Acreedores: Treinta y Tres 1459.
25) N$ 34.00 20|pub. 87 En.8-v.feb.5.

Ley 26|9|1904 LUIS PALERMO prometió vender mitad almacén Vidal y Fuentes 3086 a Adolfo Menoni. — Acreedores: Treinta y Tres 1459.
25) N$ 34.00 20|pub. 88 En.8.v.feb.5.

Ley 26|9|1904, DEOLINDO LUZARDO cedió derechos promesa compra venta a Juan Ruffo y Gloria Rappalini, almacén Criollos 1600, Montevideo. — Acreedores: Treinta y Tres 1459.
25) N$ 34.00 20|pub. 89 En.8-v.feb.5.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Cedí promesa de enajenación de Carnicería Cno. Corrales 4041 a Alvaro Veloso Misa, 21 de octubre de 1975. — Acreedores: en San José 1280, Esc. 2. — JOSE MARIA FACAL. — JOSEFA CALVO. — EVARISTO CALVO. — ELIDA YOLANDA CARRASCO.
25) N$ 68.00 20|pub. 546 En.20-v.feb.16.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Vendí negocio Solano García 2599 a Máximo Ortega. — Acreedores: Juan Carlos Gómez 1479, Esc. 45. — 1.o de enero de 1976, Montevideo. — JOSE GERMER BOUSOÑO TRABADELO. — ANTONIA ZUÑIGA MANZANO.
25) N$ 34.00 20|pub. 560 En.20-v.feb.16.

27-Varios

MONTEVIDEO

O. S. E.
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

Habiendo resuelto el Poder Ejecutivo con fecha 27 de noviembre de 1975:
1.o Aceptar la renuncia a su cargo presentada por el Médico Oficial de Usina de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, señor ERNESTO CILINTANO a partir del 12 de junio de 1975.
Se le da por notificado por las presentes publicaciones. — Oficina de Personal
27) (C.C.) 3|pub. 30098 En.20-v.en.22.

BANCO DE PREVISION SOCIAL
OFICINA UNICA DE SUMARIOS

Se notifica al Dr JAIME BECH que el Directorio del Banco, en autos H 1037 y con fecha 29 de diciembre de 1975, resolvió:
1.o) Declárase que se ha configurado la renuncia tácita por abandono del cargo por parte del funcionario de la Caja Civil Dr. Jaime Bech.
2.o) Notifíquese personalmente y en su defecto por publicación en el "Diario Oficial". — Dr. Juan A. Buccino Clérico, Presidente. — Dr. José Joaquín Tolosa, Secretario General (Interino)
27) (C.C.) 3 pub. 30104 En.20-v.en.22.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS

Notifícase a la señora MARIA CRISTINA OLIVERA de BARBOZA Credencial Cívica Serie BVA N.o 22.812 de la resolución del Poder Ejecutivo del 20|XI|975 por la que se declara que se ha producido la renuncia tácita por abandono del cargo de Obrera de 3.a, atento a las inasistencias que ha registrado en forma ininterrumpida a partir del 1.o de abril de 1975. Exp. As. N.o 3937|975. Anexo N.o 1. Montevideo, enero 14 de 1976. — Departamento de Personal, Sec. Secretaría.
27) (C. C.) 3|pub. 30091 En.19.-v.en.21.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

La señora MIRSA ESQUIRE de BRIT, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Simca, Motor N.o 2736218, Matrícula N.o 514.265, empadronado en Montevideo, N.o 187.539, por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) N$ 68.00 10|pub. 494 En.19.-v.en.30.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor SAUL LIN, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Hillman, Motor N.o A1432517LNX Matrícula N.o 272.971, empadronado en Montevideo, número 151.036, por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) N$ 68.00 10|pub. 493 En.19.-v.en.30.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor RICARDO NORBERTO GIRALDIZ GARABELLI, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Henry J. Motor N.o 3058563. Matrícula N.o 272.746, empadronado en Montevideo, N.o 142.991, por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón, Director. — C. Bove Jefe Administrativo.
27) N$ 68.00 10|pub. 421 En 16 -v.en.29.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

La señora OLGA REBECA GOLDBERG GENUCHIM solicita un duplicado del título de propiedad de la camioneta marca Willys. Motor N.o T5677. Matrícula N.o 411.358, empadronado en Montevideo, N.o 205.764 por extravío del original.
Se emplaza [illegible] el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón, Director. — C. Bove Jefe Administrativo.
27) N$ 68.00 10|pub. 423 En.16.-v.en.29.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor JUAN ANTONIO RODRIGUEZ ANIDO solicita un duplicado del título de propiedad de la camioneta marca SIMCA, Motor N.o 322.592 Matrícula N.o 406.810, empadronado en Montevideo, N.o 142.963, por extravío del original.

Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón Director — C. Bove Jefe Administrativo.
27) N$ 68.00 10|pub. 310 En.15-v.en.28

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

ACODIKE SUPERGAS S. A., solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca LEYLAND OE.160. Motor N.o UB-1566-L. Matrícula N.o 445.024, empadronado en Montevideo N.o 205.379 por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón Director. — C. Bove. Jefe Administrativo.
27) N$ 68.00 10|pub 316 En.15-v.en.28

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor GILBERTO VICENTE PASCUAL AVEIRO solicita un duplicado del título de propiedad de la camioneta, marca STUDEBAKER, Motor N.o IR-97.573, Matrícula N.o R-1-1607, empadronado en Tacuarembó. N.o 3043, por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón Director — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) N$ 68.00 10|pub. 325 En.15-v.en.28

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO DEPARTAMENTAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

Por extravío del título de propiedad del auto marca DODGE modelo 1926, padrón de San José N.o 33.482 matrícula N.o 32.668, de RAMON LAUREANO MORALES CALERO, éste solicita duplicado del título.
Se emplaza a los interesados por 20 días a formular oposición — Esc Marta Toneguzzo Sanguinetti, Director del Registro de Automotores de San José.
27) N$ 51.00 10|pub. 320 En.15-v.en.28

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor JULIO ANTONIO FERNANDEZ LEVRATTO, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Fiat 124, motor N.o 0672543 matrícula N.o 523.926, empadronado en Montevideo N.o 212.229, por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — D. Toucón, Director — C. Bove Jefe Administrativo.
27) N$ 68.00 10|pub. 275 En.13.v.en.27.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor GERARDO KOLBERG WOLFSTADT, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Chevrolet, motor número 1614T0614GF matrícula N.o 525.602, empadronado en Montevideo N.o 205.207 por extravío del original
Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — D. Toucón, Director — C. Bove Jefe Administrativo.
27) N$ 68.00 10|pub 261 En.13-v.en.27.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor Milton Alberto Somma Aldabalde, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Peugeot motor número 1:343.165, matrícula N.o 250.891, empadronado en Montevideo, N.o 144.432, por extravío del original. Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon Director. — C. Bove. Jefe Administrativo
27) N$ 68.00 10|pub. 180 En.9-v.en.23.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor WILLIAM NELSON SPINELLI QUINILLAUQUE, solicita un duplicado del título

de propiedad de la camioneta marca Opel Kadett, motor N.o 10.0335478, matrícula N.o 274.645 empadronado en Montevideo N.o 202.507, por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Esc. D. Toucón. Director. — C. Bove. Jefe Administrativo.
27) N$ 68.00 10|pub. 52 En.8-v.en.22.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO DEPARTAMENTAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

Por extravío del título de propiedad de la camioneta marca Peugeot, padrón de San José 80.156, matrícula N.o 20.129 de Alberto Romero Pérez, éste solicita duplicado del título. — Se emplaza a los interesados por veinte días a formular oposición. — Esc. Marta Tonegu. zzo Sanguinetti. Director.
27) N$ 51.00 10|pub. 120 En.8-v.en.22.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

"ABYMEX SOCIEDAD ANONIMA" solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Fiat 1600, Motor N.o 699.861, Matrícula N.o 278.760, empadronado en Montevideo, N.o 232.945, por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón, Director. — C. Bove. Jefe Administrativo.
27) N$ 68.00 10|pub. 40 En.7.-v.en.21.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES

Emplazamiento

El señor JOSE MASSONE BIANCO, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Hillman, Motor N.o A, 101049928. Matrícula N.o 210.952, empadronado en Montevideo, N.o 124.118, por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón, Director — C. Bove. Jefe Administrativo.
27) N$ 68.00 10|pub. 43 En.7.-v.en.21.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor ESTEBAN RODOLFO HERMANN solicita un duplicado del título de propiedad de la camioneta marca Grumett S. L. Motor N.o 1518270. Matrícula N.o 531.254 empadronado en Montevideo N.o 221.054 por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Esc. D. Toucón. Director. — C. Bove. Jefe Administrativo.
27) N$ 68.00 26503 10|pub. En.7-v.en.21.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES

Emplazamiento

El Sr ADELINO FERNANDEZ CORTEZ solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Mercedes Benz 190D, Motor N.o 621.910.10.065.556 Matrícula N.o 351.454, empadronado en Montevideo. N.o 176.518. por extravío del original. Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón Director. — C. Bove Jefe Administrativo.
27) N$ 68.00 10|pub. 208 En.12-v.en.26.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El Sr. MIGUEL ANGEL SOLER GARCIA, solicita un duplicado del título de propiedad de la camioneta marca NSU P.6 Motor N.o 7470132392 Matrícula N.o 523.075, empadronado en Montevideo N.o 211.142. por extravío del original. Se emplaza por el término de 20 días a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón Director — C Bove Jefe Administrativo
27) N$ 69.00 10|pub. 216 En.12-v.en.26.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El Sr. ERNESTO SOLER GARMENDIA, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca N.S.U., Motor N.o 82.010.618 Matrícula N.o 518.235. empadronado en Montevideo, N.o 204.464. por extravío del original. Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón Director — C Bove Jefe Administrativo.
27) N$ 68.00 10|pub. 217 En.12-v.en.26.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor JULIO OMAR PEREYRA CARDOZO, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca "Opel Caravan" motor N.o 15134 09993, matrícula N.o 261.554, empadronado en Montevideo, N.o 173.307 por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Esc. D. Toucón. Director. — C. Bove. Jefe Administrativo.
27) N$ 68.00 10|pub. 26347 En.12-v.en.26.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 1.o, inciso 13.1 del decreto 562|971 se hace saber a los interesados que se encuentra en trámite una solicitud de nueva línea de transporte interdepartamental de pasajeros que unirá la Ciudad de Dolores (Departamento de Soriano) con Montevideo utilizando las Rutas Nacionales 96, 12, 54, 2 y 1 (Bgr. Manuel Oribe), pasando por las localidades de Cañada Nieto-Palo Solo-Ombúes de Lavalle-Miguelete, Barker y Rosario.
La referida línea tendrá carácter directo, sin movilización de pasajeros entre Montevideo y Rosario, y viceversa.
Quienes se consideren afectados por el nuevo servicio, deberán presentarse en la Dirección Nacional de Transporte, Mercedes 1041 Montevideo, dentro de un plazo máximo de quince (15) días hábiles a contar de la fecha de esta publicación.
27) N$ 35.70 3|pub. 449 En.19.-v.en.21.

CANELONES

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES DE CANELONES

Emplazamiento

AUTOMOTORA PIEDRAS S. A. solicita un duplicado del título de propiedad del Automóvil modelo 600R, Marca Fiat. Motor número 2862051, Matrícula N.o A. 40.119, empadronado 4.a Sección Judicial con el número A 40.223. por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Canelones, 12 de enero de 1976. — Esc. Pablo Mazón, Director.
27) N$ 68.00 10|pub. 349 En 16 v en.29.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO DE AUTOMOTORES DE CANELONES

Emplazamiento

El señor JOSE ANTONIO TURANO MAMONI solicita un duplicado del título de propiedad del auto modelo 1950, marca Austin, motor N.o 1—B—789—52 matrícula N.o 116.877 (actual 110.110), empadronado en Canelones Decimoprimera Sección Judicial con el N.o 11.076 (actual 110.328) por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se encuentren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Canelones, 7 de enero de 1976. — Esc Pablo Mazón Director
27) N$ 28.00 10|pub. 239 En.12-v.en.26.

COOPERATIVA CLUB ANCAP

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la Cooperativa Club Ancap, de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 de los estatutos vigentes, convoca a los afiliados habilitados a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día viernes 30 de enero de 1976 a las 19.45 horas, en primer llamado en el local social de la calle Félix Olmedo 3500, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1) Memoria y balance al 30|VI|975; 2) Presupuesto anual de gastos y recursos; 3) Reingreso funcionario N.o 17; 4) Afiliación socios no funcionarios Ancap; 5) Designación de tres asambleístas para firmar el acta
Nota. — La entrada a la asamblea se controlará mediante la exhibición de documento de identidad — Juan C. Urbán, Presidente — Agustín Pareto, Secretario.
27) N$ 59.50 5|pub. 526 En.20-v.en.26.

COLONIA

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES DE COLONIA
Emplazamiento

La señora SUSANA TERESITA MOREIRA GILNDE MORON solicita duplicado del título de propiedad del vehículo marca Vauxhall modelo año 1948. padrón D 5—2401 matrícula 5—1790 de Colonia por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días a los interesados para que comparezcan ante este Registro. — Esc A. Arturo Pérez Odriozola. Director
27) N$ 61.00 10|pub. 274 En.13-v.en.27.

FLORIDA

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE FLORIDA
Emplazamiento

El señor JOSE FERNANDO TRIGO CABRAL solicita un duplicado del título de propiedad N.o 62368 del auto marca Ford modelo V 8 tipo camioneta pick up año 1952, motor número FI RIEG 41631 de 33 H. P. y 8 cilindros padrón 02049. matrícula 0-1306; por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días. a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Teresita Etcheverry de Taranto. Escribana Directora (I.).
27) N$ 68.00 10|pub. 65 En.8-v.en.22.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE FLORIDA
Emplazamiento

El señor HONORATO BRIGNONI MEDINA solicita un duplicado del título de propiedad del automóvil marca Fiat. motor N.o 6569763, matrícula N.o 0-55-523 empadronado en Florida N.o 09692 por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días, a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Esc. Marta Vicuña Ferreyra. Directora. — Elbio Milton Aloy Pereyra. Encargado de Registro.
27) N$ 68.00 10|pub. 69 En.8-v.en.22.

ROCHA

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

REGISTRO DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE ROCHA

Emplazamiento

Por extravío del título de propiedad del vehículo marca AUSTIN modelo 1951 con motor a nafta de 4 cilindros. 11 HP. N.o IG 343961 empadronado en el Municipio de Rocha con el N.o 1812 matrícula C1-11237 de propiedad de ZULMA MABEL FREIRE MACHADO, se solicita duplicado de título
Se emplaza por 20 días a los interesados. Humber Conrado Irisarri Director
27) N$ 61.00 10|pub 318 En.15-v en.28.

TACUAREMBO

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

REGISTRO DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE TACUAREMBO

HEBER FORMOSO solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Peugeot, modelo camioneta 403.743 año 1970, padrón N.o 84.346 matrícula R.8-4624 de Tacuarembó, por extravío del original, y se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Registro — Tacuarembó, 10 de noviembre de 1975. — Ruber Rodríguez González. Escribano Director.
27) N$ 68.00 10|pub. 64 En.8-v.en.22.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY
MESA DE CAMBIOS

Montevideo, 16 de enero de 1976
Cierre 18 horas.

Cambios y Arbitrajes del Día

PAISES		MONEDAS TRANSFERIBLES	COMPRA	VENTA	ARBITRAJES
		Mercado Comercial			
República Fed. Alemana	1	DM	N$ 1,0685	N$ 1,0810	U$S 0,3850
Bélgica	1	Franco Belga	" 0,0708	" 0,0716	" 0,0255
Canadá	1	Dólar Canadiense	" 2,7655	" 2,7960	" 0,9950
Dinamarca	1	Cor. Dinamarquesa	" 0,4530	" 0,4590	" 0,1635
EE. UU.	1	Dólar U. S. A.	" 2,7800	" 2,8100	——
Francia	1	Franco Francés	" 0,6195	" 0,6275	" 0,2235
Holanda	1	Florín Holandés	" 1,0405	" 1,0530	" 0,3750
Inglaterra	1	Libra	" 5,5850	" 5,7030	" 2,0295
Italia	1	Lira	" 0,0040	" 0,0042	" 0,0015
Suecia	1	Corona Sueca	" 0,6345	" 0,6425	" 0,2285
Suiza	1	Franco Suizo	" 1,0685	" 1,0810	" 0,3850
		Otros Arbitrajes			
Argentina (Financiero)	1	Peso Ley	——	——	" 0,0158
Argentina (Especial)	1	Peso Ley	——	——	" 0,0111
Australia	1	Dólar Australiano	——	——	" 1,3000
Austria	1	Chelín Austríaco	——	——	" 0,0545
Brasil	1	Cruzeiro	——	——	" 0,1102
España	1	Peseta	——	——	" 0,0169
Japón	1	Yen	——	——	" 0,0033
Noruega	1	Corona Noruega	——	——	" 0,1805
Nueva Zelandia	1	Dólar Neozelandés	——	——	" 1,0800
Portugal	1	Escudo Portugués	——	——	" 0,0370
		Mercado Financiero			
Argentina	1	Peso Ley (Billete)	N$ 0,0220	N$ 0,0225	——
Brasil	1	Cruzeiro (Billete)	" 0,2200	" 0,2300	——
EE. UU.	1	Dólar USA (Billete)	" 3,0100	" 3,0260	——
EE. UU.	1	Dólar USA (Cable)	" 2,9900	" 3 0000	——

Por otros arbitrajes consultar a la Mesa de Cambios al cierre de las operociones. (C. C.) 1|pub. 30117 En.21-v.en.21

1—Apertura de Sucesiones

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIO CALLERIZA OLIVERA (Ficha 678|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. A estos efectos queda habilitada la feria judicial. — Melo, 12 de diciembre de 1975. — Luis A. Mazzei Sasiain. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 595 En.21-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de REMIGIO CEFIR o ZEFIR JACKSON (Ficha 721|975), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Habilítase a estos efectos la feria judicial. — Melo, 23 de diciembre de 1975 — Luis A. Mazzei Sasiain. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 596 En.21-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA CECILIA UGARTEMENDIA DE GAMARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Habilítase la feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones. — Melo, 16 de diciembre de 1975. — Aramis G. Buonomo. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 597 En.21-v.feb.3.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO URSULO BERRO CLAVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Habilítase la feria judicial mayor. — Salto, 9 de enero de 1976. — Angel Malvasio Laxágue. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 574 En.21-v.feb.3.

2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

MANUEL NUÑEZ MATO

Artículo 10, Ley 8099. Se comunica caducidad promesa de compraventa a MARTHA ESTHER OJEDA LOZARDO, Padrón 123.076, solar 317.
2) N$ 25.50 15|pub. 622 En.21-v.feb.10.

3—Convocatorias Comerciales

SAN MIGUEL M. DE LA FUENTE S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 13 y 15 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en Avda. 18 de Julio 1263 Piso 1, el día 28 de febrero de 1976 a las 19 horas, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración del balance general, estado de pérdidas y ganancias y memoria, presentados por el Directorio al 31 de julio de 1975.

2.o) Distribución de utilidades, ejercicio 1974|75.
3.o) Elección de Directorio.
El registro de acciones podrá efectuarse hasta antes de la hora fijada para la reunión. — El Directorio.
3) N$ 10.20 1|pub. 583 En.21-v.en.21.

CEFAR S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Se convoca a los señores accionistas para a asamblea general ordinaria a realizarse el 26 de enero de 1976 a las 14 horas en el local de la calle Cerrito 507 P. 6 Esc. 61, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de julio de 1974 y 31 de julio de 1975.
2.o) Elección de Directorio.
3.o) Autorizaciones especiales.
4.o) Designación de un accionista para firmar el acta.
El registro de acciones podrá efectuarse hasta antes de iniciarse el acto. — El Directorio.
3) N$ 8.50 1|pub 584 En.21-v.en.21.

BERAMENDI Y CIA. S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 14 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse en la Avda. Gral. Rondeau 2217 el día 24 de enero de 1976 a las 11 horas con el objeto de tratar la siguiente orden del día:
1) Consideración del balance, cuentas de resultados y destino de las utilidades del ejercicio 30 de setiembre de 1975.
2) Designación de Directorio.
Nota: De acuerdo al artículo 16 de los estatutos sociales el Registro de accionistas se cierra el día 24 de enero de 1976. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras. — El Directorio.
3) N$ 10.20 1|pub. 586 En.21-v.en.21.

BERAMENDI Y CIA. S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 14 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse en la Avda. Gral. Rondeau 2217 el día 24 de enero de 1976 a las 11 y 30 horas con el objeto de tratar la siguiente orden del día:
1) Ratificación por esta asamblea de las órdenes del día tratadas en las asambleas de fechas 21 de octubre de 1972, 10 de noviembre de 1973 y 12 de octubre de 1974.
2) Designación de dos accionistas para firmar la presente acta — El Directorio.
3) N$ 8.50 1|pub 587 En.21-v.en.21.

ARMIÑO S. A.
Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 28 de enero de 1976 en el local de la calle Paysandú 817 a las 18 y 15 horas, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:
1) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de noviembre de 1975.
2) Elección de Directorio.
3) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
Los accionistas que deseen participar de la asamblea deberán depositar sus acciones o los certificados de depósito de las mismas en su sede social hasta el momento de la asamblea
3) N$ 10.20 1|pub. 588 En.21-v.en.21.

ARMIÑO S. A.
Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 28 de enero de 1976 en el local de la calle Paysandú 817 a las 18 y 30 horas, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:
1) Disolución de la sociedad.
Los accionistas que deseen participar de la asamblea deberán depositar sus acciones o los certificados de depósito de las mismas en su sede social hasta el momento de la asamblea.
3) N$ 6.80 1|pub. 589 En.21-v.en.21.

RIO FAMBA S. A.
Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 28 de enero de 1976 en el local de la calle Paysandú 817 a las 18 horas, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:
1) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 1975.
2) Elección de Directorio.
3) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
Los accionistas que deseen participar de la asamblea deberán depositar sus acciones o los certificados de depósito de las mismas en su sede social hasta el momento de la asamblea.
3) N$ 10.20 1|pub. 590 En.21-v.en.21.

MONTE-PAZ S. A.
De acuerdo con los artículos 17 y 21 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 30 de enero de 1976, a las 17 horas en el local de la calle San Ramón 716, para tratar la siguiente orden del día:
1) Consideración de la memoria, el balance general, la cuenta de pérdidas y ganancias y el informe del síndico correspondiente al vigésimo octavo ejercicio social terminado el 30 de setiembre de 1975.
2) Distribución de utilidades.
3) Elección de Directores y Síndico.
4) Designación de un accionista presente para firmar el acta de la asamblea.
Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios hasta una hora antes de la fijada para la asamblea. — Montevideo, enero de 1976. — El Directorio.
3) N$ 11.90 1|pub. 609 En.21-v.en.21.

BANCO FINANCIERO SUDAMERICANO
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
PRIMERA CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas del Banco Financiero Sudamericano para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día martes 17 de febrero de 1976, a las 19 horas y 30 minutos en la Casa Central del Banco, calle Rincón 550, Montevideo, para considerar la siguiente orden del día:
1.o) Designación de dos accionistas para verificar el quórum legal y firmar el acta de la asamblea (Artículo 29 de los estatutos).
2.o) Reforma de los estatutos y aumentos del capital autorizado.
Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea, deberán cumplir con lo estipulado por el artículo 24 del estatuto que se transcribe a continuación:
"Artículo 24. Para concurrir a las asambleas "y tomar parte en ellas, los accionistas de- "berán presentar en la Gerencia de la socie- "dad con cinco días de anticipación al deter- "minado en la convocatoria, las acciones que "posean o representen, o un certificado de de- "pósito expedido por una institución bancaria "nacional o extranjera, y en este caso a sa- "tisfacción del Directorio".
La Gerencia entregará una boleta en que se hará constar el nombre del accionista, las acciones que represente, y el número de votos a que tenga derecho.
El accionista que no cumpla con esa obligación, no tendrá derecho a concurrir a la asamblea ni a tomar parte en sus deliberaciones.
Los señores accionistas del Ex Banco de Paysandú, fusionado con nuestro Banco, presentarán las acciones y solicitarán el certificado pertinente en la Gerencia del ex Banco de Paysandú, calle 18 de Julio 965, Paysandú o en la Gerencia de Guichón, 18 de Julio y Trabajo (Guichón).
Los señores accionistas de Sarandí del Yí (ex Caja Popular), harán lo propio en la Gerencia Local, calle Sarandí 532, Sarandí del Yí. — Montevideo, 13 de enero de 1976. — El Directorio.
3) N$ 51.30 2|pub. 616 En.21-v.en.22.

SALINAS MARITIMAS S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
De acuerdo a lo establecido en el artículo 26 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas de "Salinas Marítimas S.A." para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 5 de febrero de 1976 en el local de la calle Paysandú 935 Piso 3.o (Estudio Bado) a las 18 horas, con el fin de tratar los siguientes puntos de la orden del día:
1) Elección de nuevo Directorio. Titulares y suplentes.
2) Designación de dos accionistas para firmar el acta
Se recuerda a los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en el local social (Paysandú 935 Piso 3.o) con tres días de anticipación por lo menos de la fecha de la misma. Montevideo, 16 de enero de 1976. — El Directorio.
3) N$ 59.50 5|pub. 626 En.21-v.en.27.

BANCO FINANCIERO SUDAMERICANO
Suscripción e Integración de Capital
Se comunica a los señores accionistas, que el Directorio, en su sesión del día 13 de enero de 1976, resolvió invitar a los señores accionistas a suscribir e integrar hasta la suma de N$ 83.993 equivalentes al 25 % del capital ya integrado.
Los señores accionistas que deseen suscribir la parte a que tienen derecho (25 % sobre el total de su capital actual) deberán comunicarlo a la Gerencia de Administración dentro de un plazo que vencerá el día 20 de febrero de 1976.
Los señores accionistas de Paysandú, Guichón y Sarandí del Yí presentarán su pedido de suscripción a los respectivos Gerentes Locales, quienes las elevarán a la Gerencia de Administración de Montevideo.
La integración deberá efectuarse dentro de un plazo que vencerá el 28 de febrero de 1976.
Se comunica que el artículo 10 del Estatuto Social establece:
"Artículo 10. En cada nueva emisión de ac- "ciones los señores accionistas tendrán dere- "cho de preferencia de suscripción, en pro- "porción a las acciones que posean; pudiendo "cederse esos derechos entre sí.
"Dicha preferencia tendrá valor durante los "treinta días siguientes a la primera publi- "cación" — Montevideo 19 de enero de 1976. — El Directorio.
3) N$ 30.60 2|pub. 617 En.21-v.en.22.

RIOLSA S. A.
Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a realizarse el 31 de enero de 1976, a los 9 horas en el local de la calle Zaragoza 2084, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Memoria, balance general y estado de pérdidas y ganancias de los ejercicios cerrados el 31 de julio de 1972, 31 de julio de 1973, 31 de julio de 1974 y 31 de julio de 1975.
2.o) Destino de las utilidades.
3.o) Elección de Directorio.
El registro de acciones se podrá efectuar hasta un día antes del fijado para la reunión.
3) N$ 8.50 1|pub. 615 En.21-v.en.21.

EDGARDO PEGAZZANO S. A.
Se convoca a los señores accionistas de Edgardo Pegazzano S. A. para la asamblea general ordinaria que se realizará en su sede social de la calle Uruguay esquina Treinta y Tres, de la ciudad de Carmelo, el día 31 de enero de 1976 a las 18 horas a fin de considerar la siguiente orden del día:
1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y destino de las utilidades de los ejercicios finalizados al 31 de agosto de 1974 y 1975
2) Modificación del número de Directores.
3) Designación de nuevo Directorio.
4) Designación de un asambleísta para firmar el acta
Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea, deberán de acuerdo al artículo 14 de los estatutos sociales, depositar en las oficinas de la sociedad sus acciones o certificados bancarios con una anticipación mínima de 48 horas a la fijada para la asamblea. — El Directorio.
3) N$ 13.60 1|pub. 613 En.21-v.en.21.

8—Emplazamientos

MONTEVIDEO

AFE
ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza al señor MILTON JOSE MATONTE MONZON N.o 9944, a comparecer dentro del tercer día en la División Personal de la Gerencia de Material y Tracción, a notificarse que por RD. 3.466|975 del 4 de diciembre de 1975 fue aprobada su renuncia al cargo que presentara con fecha 19 de noviembre de 1975.
8) (C. C.) 3|pub. 30119 En.21.-v.en.23.

Se cita al señor ROBERTO NINO SANTORO TEA para que se presente en la Oficina de Personal de la Gerencia de Material y Tracción, cualquier día hábil para notificarse de un asunto de su interés.
8) (C. C.) 3|pub. 30118 En.21.-v.en.23.

12—Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS

DIVISION COMERCIAL

Sección Compras

Año 1976

Licitación 93|975. — Tercer llamado. — Escobas.
Apertura: 9 de febrero de 1976, a las 10 horas.
Valor del Pliego: N$ 0.30.
Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo, calle Cerro Largo N.o 753, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales en el horario de oficinas públicas.
12) (C. C.) 8|pub. 30106 En.21.-v.en.30.

COMISION MIXTA DE SALTO GRANDE
PROYECTO INTERNACIONAL ARGENTINO-URUGUAYO DE SALTO GRANDE
Comisión Técnica Mixta de Salto Grande
Licitación Pública SG 34
Relevamiento topográficos para el Sistema de Transmisión de 500 KV.

Apertura de las propuestas: 25 de marzo de 1976, a las 15 horas, en Cerrito 264, 4.o Piso, Buenos Aires, República Argentina en presencia de los interesados que concurran al acto.

La documentación puede ser consultada y adquirida todos los días hábiles en la dirección indicada de 9 y 30 a 12 y 30 y de 14.30 a 18 (hora Argentina); o en Avenida 18 de Julio 1730, Piso 10, Montevideo, República Oriental del Uruguay, de 9 y 30 a 12 y 30 y de 14.30 a 18 hora uruguaya.

Para participar en esta Licitación es imprescindible haber adquirido previamente un juego completo de esta documentación cuyo precio es de $a 2.000 (dos mil pesos argentinos) en Buenos Aires, o N$ 70.00 (nuevos pesos setenta moneda uruguaya), en Montevideo.

Las propuestas deberán ser presentadas en las Oficinas de esta Comisión, Cerrito N.o 264, 4.o Piso, Buenos Aires, Argentina y se recibirán hasta el día y hora de apertura establecidos más arriba.

12) (C. C.) 2|pub. 30114 En.21.-v.en.22.

DIRECCION NACIONAL DE CORREOS
OFICINA DE RELACIONES PUBLICAS
Concurso de Precios para la venta de papel en desuso. Fichas IBM y caños
(Bobinas del papel)

Llámase a concurso de precios para la venta de papel en desuso, fichas IBM y caños (bobinas del papel).

El acto de apertura de propuestas queda fijado para el día 2 de febrero de 1976 a las 10 horas en el local de la Oficina de Compras 4.o piso de Casa Central. De no efectuarse la apertura en la fecha y hora establecida se fija como segundo y último llamado el mismo día a las 11 horas.

El material podrá ser visto por los interesados en la Intendencia del Instituto y demás locales en que se encuentre depositado de 8 a 18 horas.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse del mencionado local de la Oficina de Compras en horas hábiles de Oficina. — Montevideo, 17 de enero de 1976. — Oficina RR.PP. de Correos: Mary Di Rosa.

12) (C. C.) 10|pub. 30120 En.21.-v.feb.3.

INTENDENCIA GENERAL DE POLICIAS
LICITACION PUBLICA N.o 1|76
Carp. N.o 243-75
Pago Contado

Llámase a Licitación Pública por primera y segunda vez, por el suministro de 5.000 metros de manguera para incendio, CIF Montevideo o Plaza con destino a la Dirección Nacional de Bomberos, de acuerdo al Pliego de Condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Intendencia General de Policías calle Andes 1478, todos los días y horas hábiles. La apertura de este primer llamado se realizará el día 26 de febrero a las 10 horas.

En caso de fracasar dicho primer llamado este aviso es válido para el segundo, cuya apertura se realizará el mismo día a la hora 10 y 15.

Valor del Pliego de Condiciones N$ 3.00. — Montevideo, enero 16 de 1976.

12) (C. C.) 8|pub. 30107 En.21.-v.en.30.

SERVICIO DE SANIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
DEPARTAMENTO V — ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 1-976
Primer y segundo llamado

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de hasta 300.000 m.c. de gasa hidrófila para apósitos y 60.000 m.c de gasa hidrófila para vendas, para suministro al Hospital Central de las Fuerzas Armadas en un todo de acuerdo a los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales que los interesados podrán retirar en la Avenida 8 de Octubre 3050 Piso 1, Sección Licitaciones Públicas, de lunes a viernes de 7 a 11 horas.

Valor de los recaudos: N$ 5.00 (nuevos pesos cinco).

Apertura: 13 de febrero de 1976 a las 9 y 10 horas para el primer y segundo llamado respectivamente.

12) (C. C.) 2|pub. 30108 En.21.-v.en.22.

Licitación Pública N.o 2-976
Primer y segundo llamado

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de hasta 12.000 kilogramos de algodón hidrófilo para suministro al Hospital Central de las Fuerzas Armadas, en un todo de acuerdo a los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales que los interesados podrán retirar en la Avenida 8 de Octubre 3050, Piso 1, Sección Licitaciones Públicas, de lunes a viernes de 7 a 11 horas.

Valor de los recaudos: N$ 5.00 (nuevos pesos cinco).

Apertura: 11 de febrero de 1976 a las 9 y 10 horas para el primer y segundo llamado respectivamente.

12) (C. C.) 2|pub. 30109 En.21.-v.en.22.

Licitación Pública N.o 3-976
Primer y segundo llamado

Llámase a Licitación Pública para la adquisición Plaza y|o CIF Montevideo de Películas radiográficas hasta:

120 cajas de películas Rad. 13 por 18.
300 cajas de películas Rad. 18 por 24.
300 cajas de películas Rad. 24 por 30.
240 cajas de películas Rad. 30 por 40.
120 cajas de películas Rad. 35 por 35.
65 cajas de películas Rad. 35 por 28.
180 cajas de películas Rad. 35 por 43.
30 cajas de películas Rad. oclusales.
Non Screen 24 cajas de películas Rad. 18 por 24.
190 rollos abreugrafía.
(Odont.) 8.640 película periapical de 2 Films c|u.
(Odont.) 8 películas 18 por 24 de 2 Films c|u. para suministro al Hospital Central de las Fuerzas Armadas, en un todo de acuerdo a los Pliegos de Condiciones, Particulares y Generales que los interesados podrán retirar en la Avenida 8 de Octubre 3050 Piso 1, Sección Licitaciones Públicas: de lunes a viernes de 7 a 11 horas.

Valor de los recaudos: N$ 5.00 (nuevos pesos cinco).

Apertura: 19 de febrero de 1976 a las 9 y 10 horas para el primer y segundo llamado respectivamente.

12) (C. C.) 2|pub. 30110 En.21.-v.en.22.

14–Edictos Matrimoniales

Montevideo, enero 21 de 1976

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil:

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

MONTEVIDEO

OFICINA N.o 1

HUMBERTO JORGE ACOSTA, 22 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Caicobé 4514 y ANGELA GARATE 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Teodoro Alvarez 3714.

JOSE ANTONIO DAVILA, 25 años, soltero, mecánico, español, domiciliado Industria 3427 Ap. 1 y ANET FARIÑAS, 22 años, soltera, docente, oriental, domciliada Guadalupe 1780.

CESAR ENRIQUE AZARETTO, 20 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Pinta 1939 y MARIA DEL ROSARIO CARRIQUE, 18 años, soltera, oriental domiciliada Roque Graseras 662.

GENARO ACOSTA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 3679 Ap. 13 y ROSA MABEL GRANGEL, 21 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Victoriano Alvarez 5937.

LUIS CARLOS DA SILVA, 23 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Carlos Ferreri Odetto 4585 Ap. 2 y MARIA LUISA RAMIA, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Benito Alvarez 797.

LUIS ALBERTO DE PROT, 22 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Ombú 3323 y ESTRELLA MARY FLEITAS, 20 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Oficial 2 5139 (Maroñas)

JULIO ALVAREZ, 38 años, viudo, gráfico, oriental, domiciliado Checoeslovaquia 5418 e IRMA ALVAREZ, 40 años, soltera, gráfica, oriental, domiciliada Gral. Navajas 1611.

RAMON JULIAN ACOSTA, 21 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Rivera Indarte 4338 y NUBIA YANET de LEON, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Benito Riquet 472.

ALBERTO WALTER de la FUENTE, 36 años, soltero, comerciante oriental, domiciliado Industria 2330 Ap. 3 y GRACIELA del CARMEN ANICETO, 20 años, soltera estudiante oriental, domiciliada Reconquista 531

ELISEO MIGUEL ARMAN, 25 años soltero, comerciante, oriental, domiciliado Cno Carrasco 7151 y ALICIA TORTORA, 21 años soltera, oriental, domiciliada Asamblea 4517

JULIO CESAR RODOLFO DE VITA, 55 años, divorciado empleado oriental, domiciliado Joaquín Requena 1211 Ap. 101 y DELFA NELLY VELAZCO 46 años, divorciada oriental, domiciliada 18 de Julio 2269.

OFICINA N.o 2

FRANCISCO ESPOSITO, 25 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Oficial 5 4647 y SARITA MIRTHA MARQUEZ, 23 años, soltera, estudiante oriental domiciliada P. Trapani 1069.

HECTOR WALTER BERRO, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Florida 1422 y CARMEN GLADYS QUIRIQUINO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Lorenzo Fernández 3055.

RAFAEL BORONAT 59 años viudo, jubilado, oriental, domiciliado Camino Santos 4311 e IRMA STRATTA, 55 años, viuda enfermera, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 2612 Ap. 202.

ROBERTO JUAN BORSANI, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Br. España 2468 y OLGA MABEL RODRIGUEZ, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Maldonado 1725 Ap. 2.

RAMON BIRSTEIN, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chaná 1860 Ap. 1 y REBECA LEJBOWICZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Marcelino Berthelot 1817.

WALTER EDGAR BOMIO, 21 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado José Belloni 4294 y SUSANA CATALINA PEREZ, 21 años, soltera, oriental domiciliada Cno. Maldonado 5211.

ATILIO BAEZ, 26 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Rivadavia 2088 Ap. 2 y JENNY RITA NETTO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Pugnalini 1932 Ap. 12.

OFICINA N.o 3

RAUL ARMANDO CILIBERTI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. Pena 4688 Ap. 2 y RAQUEL MARTINEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dr. Pena 4754.

JOSE LUIS CAQUIAS, 22 años, soltero, empleado gráfico, oriental, domiciliado Yarc 1191 Ap. 6 y MARIA DEL CARMEN RODAO, 26 años, soltera oriental, domiciliada Ameghino 3979.

HECTOR ARISTIDES CANTON, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Br. Artigas 2675 y SILVIA ACOSTA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gil 1180.

ALBERTO CASTRO 39 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Domingo Torres 4266 y MARIA DEL LUJAN PEREZ, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rafael Ortiguera 3827.

DANIEL EDUARDO CASSOLI, 2 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado San Borja 2914 y HILDA ELSA OTTONELLO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 2 5635.

SERGIO CAMPIO CARREIRA, 20 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Marco Aurelio 4037 Ap. 3 y FLOR DE LOTO BARRADO, 18 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Caldas 1720

OFICINA N.o 4

RAUL FERNANDO LAGO, 19 años, soltero, bancario, oriental domiciliado Suárez 3146 Ap. 2 y MARIA LUISA RODRIGUEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Antofagasta 4377.

MANUEL ANGEL FERNANDEZ, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Goyen 3835 y MARIA LOURDES COSTA, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan José Quesada 3657 bis.

OFICINA N.o 5

JOSE PIO HERNANDEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Del Fuerte 5161 y MARIA TERESA JUAREZ, 22 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Del Fuerte 5161.

WILDER GERFE 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nueva Troya 3687 y ELENA PILAR MISA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Antón Mochado 1789

OMAR IBAÑEZ, 20 años soltero empleado, oriental, domiciliado Isidoro de María 1343 y BETTI EVA SALDAÑA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. de la Española 2836.

ENRIQUE ALBERTO GIBBS, 21 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Cno Carrasco 4490 y SOLANGE SCLIMANO, 17 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Cno. Carrasco 4490.

JORGE ANIBAL GIL, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago Figuere-

do 3862 y GRACIELA AGUIAR, 19 años, soltera, emplea la oriental domiciliada Santiago Figueredo 3862.
HORACIO RODOLFO GARCIA, 3? años, soltero, empleado oriental, domiciliado María S. de Muna 2938 y MILBA GONZALEZ 31 años, soltera, obrera, oriental domiciliada María S. de Muna 2938.
CARLOS GERARDO GONZALEZ VALLEJO 23 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Jujuy 37?5 y ELIANA LOPEZ, 26 años, soltera, empleada oriental domiciliada Plaza Independencia 830 Ap 101.

OFICINA N.o 6

ERNESTO MIGUEL MESTRE, 23 años, soltero, cortador oriental, domiciliado Millán y Raffo Senda 13 4567 y MARLEN NASPOLINI, 26 años, soltera maquinista, brasilera, domiciliada Millán y Raffo Senda 13 4567.
ATANASILDO MACHADO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Purificación 3661 bis Ap 5 y NANCY NELLY GARCIA, 34 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Purificación 3661 bis Ap. 5.
ERNESTO MARTINEZ, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Centro América 1622 Ap. 3 y MARINA del CARMEN BIQUE, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Río de Janeiro 3842.
PRIMO DANIEL MAGGIORI, 19 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Zapicán 2863 y SILVIA MONICA CARMONA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Abayubá 2737.
HUMBERTO ANGEL MARZIALI, 29 años, soltero, practicante de medicina, oriental, domiciliado Alejandro Gallinal 1633 Apto. 306 y ANA ISABEL NAYA, 27 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Estomba 3533.

OFICINA N.o 7

NILO PEREIRA, 3? años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Atenas 3061 y MARIA CRISTINA CAMPOS, 20 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Chinaut 3964.
MARIO ALBERTO PALLONE, 28 años, soltero, tornero oriental, domiciliado Nelson 3481 Ap. 2 y LYLIAN RAMONA FERNANDEZ, 24 años, soltera tizadora oriental, domiciliada Nelson 3532 Ap. 4
CARLOS ALBERTO PORTEOUS, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Hornos 4580 Ap 2 y BEATRIZ BRUNET, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Antonio Díaz 4452.

OFICINA N.o 8

WASHINGTON LEGUER RODRIGUEZ, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Paysandú 845 y ESTELA MARYS PURTSCHER, 45 años, viuda, oriental, domiciliada Paysandú 845.
MILTON REINALDO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maratón 3295 e IRMA YANET CARLO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada San Salvador 2019.
SAUL RADZYMINSKI, 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Carlos Roxlo 1518 Ap. 4 y ESTHER INES BINJAKONSKIS, 17 años, soltera, estudiante, oriental domiciliada Guayabo 1295.
OSCAR MIGUEL REY, 51 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Ortiz de Zárate 3846 y ELSA NAIR PEREIRA, 37 años, divorciada, empleada oriental, domiciliada Burgues 2856 Ap. 5.
JULIO RODRIGUEZ 20 años; soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Tellier 4090 y ALBA ISABEL ALDADO, 21 años, soltera, empleada oriental domiciliada Pasaje 45 4440 (Cerro).

ALEJANDRO JESUS YOZZI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pte. Oribe 1760 y ANTONIETA LAURINO, 26 años, soltera, empleada, italiana, domiciliada Belanger 6976.

OFICINA N.o 9

MIGUEL ANGEL SERRA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral Hornos 4612 y CARMEN IVONE LAFARGE, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Charrúa 1860.
JUAN FRANCISCO SZASZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cufré 2664 bis y RAQUEL AURORA GIL, 17 años, soltera, estudiante oriental, domiciliada Menorca 2144.
ALEJANDRO CARLOS STAPFF, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Córcega 2063 y MIRTHA ESTHER IMBERT, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Salerno 2383.

OFICINA N.o 10

CESAR RAUL VILLARREAL, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Aranguá 4527 y MARIA CRISTINA CEBEY, 24 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Br. Artigas 3567.
NESTOR VALENCIANO, 45 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado 25 de Mayo 389 Ap. 4 y MARIA ANTONIA DAVILA, 44 años, soltera oriental domiciliada 25 de Mayo 389 Ap. 4.
CARLOS GERONIMO VASCONI, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Cochabamba 3071 y ALICIA FREDA EFFINGER, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ramón Anador 3626.

14) N$ 3.00 3|pub. v.en.23.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

POMPEYA LTDA.

Documento privado del día 15 de octubre de 1975, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 6 noviembre 1975 con el número 69? al folio 2452 del libro 2 de los contratos.
Socios: JUAN CARLOS CORRADO MARIN y HAYDEE LOPEZ RODRIGUEZ de CORRADO.
Domicilio: Fray Bentos 3480.
Giro: Taller metalúrgico.
Capital: N$ 5.000.00 por partes iguales.
Administración: indistintamente.
Plazo: dos años prorrogable.
22) N$ 51.00 10|pub. 578 En.21.-v.feb.3.

IMEXUR S.R.L.

Contrato de 18 de diciembre de 1975, inscripto en el Registro General de Comercio el 16 de diciembre de 1975, N.o 470, folio 1629, libro 3 de Contratos.
OSCAR CHIVA cedió a SUSANA C. de MUMOLI 25 cuotas sociales; JORGE COSTA cedió a W. BECERRA 5 cuotas y a MABEL MUMOLI 20 cuotas.
22) N$ 51.00 10|pub. 610 En.21.-v.feb.3.

ANTONIO SEBASTIAN CALANDRA Y JOSE CALANDRA LIMITADA

MODIFICACION DE CONTRATO

Documento privado de 3 de diciembre de 1975, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 768 al folio 2576 del libro 2 de Contratos.
Socios: ANTONIO SEBASTIAN CALANDRA y JOSE CALANDRA.
Capital: N$ 2.500.00.
Administración: cualquiera de los socios indistintamente.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Objeto: fabricación, comercialización, industrialización, venta, importación, exportación de cualquier clase de productos y máquinas. Explotación del negocio de peluquería para damas.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 68.00 10|pub. 624 En.21.-v.feb.3.

25—Ventas de Comercios

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., venta a José Martínez almacén Alzáibar 1285. Acreedores Uruguay 1023. Ley 26|9|904. — RUBEN IBARRA FERREIRA. — EVELIS LARGHERO. — SERGIO SANCHEZ GIORDANO. — MARIA RAMOS. — AURELIO QUEIROLO DE LA SOVERA. — ROSA CLARET.
25) N$ 68.00 20|pub. 571 En.21.-v.feb.17.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. venta a Eduardo Quiñones y Elvira Asconeguy, almacén Agraciada 3550. Acreedores Uruguay 1023. Ley 26|9|904. — OLBER GARCIA SCHNEIDER. — MARGARITA MASCHERONI.
25) N$ 34.00 20|pub. 572 En.21.-v.feb.17.

Ha quedado sin efecto promesa entre IBARRA, SANCHEZ y QUEIROLO con Colón Coppola. Alzáibar 1285 ley 26|9|904. Acreedores en negocio. — Montevideo, 15 diciembre de 1975.
25) N$ 34.00 20|pub. 573 En.21.-v.feb.17.

JOSE GORBA y MARY FALCO 10|11|975, prometieron en venta a Ivonne De León el comercio, ramo salón ubicado en Avda. Agraciada N.o 2476.
25) N$ 34.00 20|pub. 579 En.21.-v.feb.17.

Prometí vender a Manuel Monteagudo comercio Félix Laborde 2592. Acreedores en el mismo. — MANUEL VICENTE BREA.
25) N$ 34.00 20|pub. 653 En.21.-v.feb.17.

EDUARDO PELLEGRINO, MARTHA MARQUINE, JOHN MENDIETA, NELLY TRABUCCHI, MIGUEL TERNI y ELIDA COSTAS, vendieron a Danilo Perroni y María Teresa Terni, quiosco venta revistas, quiniela, etc. sito en Maldonado 894. Acreedores en el mismo. Ley 26 de setiembre de 1904.
25) N$ 68.00 20|pub. 577 En.21.-v.feb.17.

27—Varios

MONTEVIDEO

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA BASICA Y SUPERIOR
Enseñanza Secundaria

El Consejo de Educación Secundaria Básica y Superior con fecha 17 de diciembre de 1975, (R. 126|14|75; Expediente N.o 16.105|975), resolvió tener por renunciante en su cargo al Profesor SERGIO REGULES.
27) (C. C.) 3|pub. 30111 En.21.-v.en.23.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor HECTOR RAUL MONTAGNO GONZALEZ, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Skoda, Motor número 62.336, Matrícula N.o 160.940, empadronado en Montevideo N.o 199.506, por extravío del original.

Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) N$ 68.00 10|pub. 570 En.21.-v.feb.3.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

La señora MARIA CARLOTA HERRERA de BRUGNOLI, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Taunus, tipo Camioneta, padrón N.o 178.749, matrícula 430.209, motor N.o 81.377 del año 1961, por extravío del original.

Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Escribano Darío Toucón. — C. Bove. Jefe Administrativo.
27) N$ 68.00 10|pub. 579 En.21.-v.feb.3.

27—Varios (Competitivo - Nacional)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

COMPETITIVO NACIONAL

Testimonio: URUME S. A. Carpeta 865|1975 anexo 364. — Solicita declaración de competitivo nacional para la importación de los siguientes artículos: a) "Motores monofásicos de 1|4 HP a 1 3|4 HP en las 1.400 y 2.800 RPM. b) Motores trifásicos de 1|3 a 5 HP en 700 y 900 RPM y Motores trifásicos de 1|3 a 10 HP en 1.400 y 2.800 RPM".
En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto del 25 de octubre de 1960 se expide el presente en Montevideo, a los 16 días del mes de enero de mil novecientos setenta y seis, a los efectos de su publicación en el "Diario Oficial". — M. T. Nader de Chammas, Encargada del Despacho de la Dirección de Administración.
27) (C. C.) 2|pub. 30116 En.21.-v.en.22.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

COMPETITIVO NACIONAL

Testimonio: ASOCIACION DE FABRICANTES DE TABACOS Y CIGARRILLOS. Carpeta número 608|1975|anexo 4. — Solicitan declaración de competitivo nacional para la importación de cigarrillos.

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto del 25 de octubre de 1960 se expide el presente en Montevideo, a los 16 días del mes de enero de mil novecientos setenta y seis, a los efectos de su publicación en el "Diario Oficial". — M. T. Nader de Chammas, Encargada del Despacho de la Dirección de Administración.
27) (C. C.) 2|pub. 30115 En.21.-v.en.22.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

RENOL SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, doctor Walter Moliga Menoni, se hace saber que RENOL S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmante saprueban el isguiente

Estatuto:

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1. Constitúyese RENOL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2. Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de $ 1.000 cada una, será de $ 100:000.00 (cien millones de pesos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta $ 2:000.000.000.

Directorio

Artículo 4. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5. Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad: B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones, fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad

Asambleas

Artículo 8. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple cartapoder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada 5 o|o de capital integrado dará derecho a un voto, con el límite legal, pudiendo los accionistas acumular sus acciones al efecto nombrando un representante común. En los casos de la ley 3.545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores, o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, y a la señorita Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, abril 28 de 1975. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484. Escritorio 21, fundadores de RENOL S. A. y personas de mi conocimiento. En fe de ello y a solicitud de los firmantes, señores Héctor Vignoli Laffitte, Israel Lublinerman y Esther Reitzes, quienes previa lectura así la otorgan y firman, extiendo la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a 28 de abril de 1975. — Ana María Labanca, Escribana

6.689. — Montevideo, junio 30 de 1975. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de RENOL S. A., autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Liquidados y satisfechos los tributos a cuyo sólo efecto se fijan honorarios en pesos 150.000, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. — Walter Moliga. — Rafael Charlo Olivera.

La resolución fue notificada con fecha 28 de noviembre de 1975. — Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 9 de diciembre de 1975 con el N.o 15 al folio 73 del libro N.o 3 de Estatutos. — Esc. Alberto Brugnoni, Director.

Se habilita la feria judicial Mayor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, diciembre 17 de 1975. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

N$ 329.03 — 123 — 1 pub.

CIBA - GEIGY URUGUAYA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

Reforma de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado CIBA - GEIGY URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA solicitando la aprobación e inscripción de la Reforma de sus Estatutos cuyo trámite se transcribe a continuación:

TESTIMONIO

Acta N.o 38

Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

En Montevideo a los ocho días del mes de enero de 1975 siendo las once horas se reunió la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de CIBA - GEIGY URUGUAYA S. A. en su local de la Avda. Millán N.o 3907 bajo la presidencia del Dr. Gervasio Posadas Belgrano. No asistió a controlar el acto el Inspector Gral. de Hacienda. - Asistencia. - Controlado el Libro de Accionistas se comprueba la siguiente asistencia: Sr Guillermo Siegfried representando a CIBA - GEIGY S. A. Basilea 1:300.000 acciones, o pesos uruguayos 130:000.000. 6 votos: Dr. Germán Vecino representando a Renor A. G. 1:000.000 acciones o$u 100:000.000 6 votos: Ignacio Posadas representando a Allvena S. A. 200.000 acciones. o$u 20:000.000, 6 votos. Controlados los poderes y los certificados de valores expedidos por el Banco de Londres y América del Sur depositario de los mismos se cierra el Libro de Accionistas con un capital suscrito e integrado de $ 250:000.000. — con derecho a 18 votos. — Publicaciones. — En cumplimiento del Art. 17 de los Estatutos Sociales no se hicieron publicaciones habiéndose notificado dentro del plazo legal a la Inspección General de Hacien-

día, de la realización de est Asamblea. Legalmente constituida la Asamblea el Presidente abre el acto para tratar el siguiente orden del día: 1) Lectura del Acta de la Asamblea anterior: el Sr. Presidente solicita que por Secretaría se proceda a la lectura de la misma lo que así se hace: 2) Consideración del proyecto de reforma de los Arts. 5.o y 6.o de los Estatutos Sociales presentado por el Directorio: el Sr. Presidente explica detalladamente las razones que ha tenido el Directorio para convocar a la Asamblea General Extraordinaria y proponerle las modificaciones que a su juicio convendría introducir a los Arts. 5.o y 6.o de los Estatutos Sociales. Con ese motivo se produce un extenso cambio de ideas, después del cual la Asamblea con el voto conforme de todos los accionistas aprobó aumentar el capital autorizado a pesos 2.000:000.000, y modificar los Arts. 5.o y 6.o de dichos Estatutos los que quedarán redactados en la forma que sigue: Artículo 5.o El capital autorizado de la Sociedad se fija en la cantidad de pesos 2.000:000.000. El Directorio resolverá la emisión de acciones por series sucesivas fijando los plazos, condiciones y firmo de pago de las mismas.

Artículo 6.o Las acciones serán al portador de $ 100.000, cada una y un mismo título podrá representar a una o más acciones. Cada título se distinguirá por letras del abecedario correlativo. Los títulos se extraerán de los libros talonarios expresamente impresos a ese efecto. Serán firmados por el Presidente y uno de los demás miembros del Directorio. Cada título llevará las numeraciones correlativas de cada acción. El Directorio queda autorizado para efectuar los trámites ante las autoridades para canjear las acciones de $ 100, cada una ya emitidas a la fecha por un total de pesos 250:000.000, por nuevas acciones de pesos 100:000 valor nominal cada una. A continuación el Sr. Bachman propone a la asamblea que se designe a la Dra María Del Carmen Peña Cerviño y al Cr. Miguel Volenterio para que actuando conjunta, individual o alternativamente realicen los trámites y gestiones ante las autoridades judiciales y/o administrativas para obtener la aprobación o inscripción de la reforma estatutaria aprobada por la Asamblea con las más amplias facultades para discutir y/o aceptar las observaciones que aquellas formulen. Puesta a consideración la moción del Sr. Bachman la misma es aprobada por unanimidad; 3) Designación de dos accionistas para la firma del Acta se designó para la firma del Acta al Sr. Guillermo Siegfried y al Dr. Germán Vecino Sánchez. Se da por finalizada la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a las 12 horas. Capital autorizado: pesos doscientos cincuenta millones, capital suscrito e integrado $ 250:000.000. Integración del Directorio: Presidente Dr Gervasio A. de Posadas Belgrano: Secretario Sr. Félix Bachmann: Sres. Pedro Friberg, Víctor H. Umbricht y H. Scheibli. Vencimiento del mandato: Próxima Asamblea. — G. Vecino. — G. Siegfried.

Concuerda fielmente con el Acta original de su mismo tenor que he compulsado con el presente asentada en el Libro de Actas de Asamblea perteneciente a CIBA - GEIGY URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA anotado en el Registro Público General de Comercio el nueve de junio de mil novecientos setenta y uno con el número cuatro mil novecientos noventa y tres, al folio cuatrocientos sesenta y ocho del Libro número once.

En fe de ello y a solicitud de CIBA-GEIGY URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA se extiende el presente el seis de mayo de mil novecientos setenta y cinco, sellado, signado y firmado por la suscrita. Blanca Peña Cerviño, Escribana.

Blanca Peña Cerviño, Escribana Pública certifico: I) Que he tenido a la vista el Libro de Actas de Asambleas de CIBA - GEIGY URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA anotado en el Registro Público y General de Comercio el nueve de junio de mil novecientos sesenta y uno con el número cuatro mil novecientos noventa y tres, al folio cuatrocientos sesenta y ocho del libro once, donde consta en el Acta número treinta y nueve del catorce de marzo de mil novecientos setenta y cinco, que reunida la Asamblea General se eligieron como Directores a los Señores: Dr. Gervasio Posadas Belgrano Féliz Bachmann, Pedro Friberg, Dr. Víctor H. Umbricht y Dr. S. Schmid; II) Que he tenido a la vista el Libro número dos de Actas de Directorio anotado en el Registro Público y General de Comercio el siete de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro con el número cinco mil cuarenta y seis, al folio doscientos treinta y siete del libro quince, donde consta en el Acta ciento ochenta del diecisiete de abril de mil novecientos setenta y cinco que reunidos los integrantes del Directorio, se eligieron Presidente al Dr. Gervasio Posadas Belgrano y Secretario al Sr. Félix Bachmann; III) De acuerdo a los Estatutos Sociales de la misma Sociedad, los integrantes del Directorio serán elegidos por la Asamblea General de Accionistas y los cargos de Presidente y Secretario se adjudicarán por resolución del Directorio, entre sus mismos integrantes. En fe de ello y a solicitud de CIBA-GEIGY URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a los seis días del mes de mayo de mil novecientos setenta y cinco. — Blanca Peña Cerviño, Escribana.

Testimonio. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 1.o de agosto de 1975. — Sr. Director de División, Don José P. Bustos. En la precedente gestión promovida por CIBA - GEIGY URUGUAYA S. A. corresponde: A) Adecuar los estatutos sociales a la nueva unidad monetaria creada en la ley 14.316 de 16 de diciembre de 1974 (Art. 3.o del Decreto N.o 530|975 de 3 de julio de 1975); B) Justificar en forma auténtica que los mandatarios asistentes a la Asamblea celebrada el 8|1|975 no eran Administradores, Síndicos ni empleados de la Sociedad (Art. 1.o del Decreto de 16 de julio de 1943), C) Artículo 6.o Aclarar el concepto por el cual se realizó el canje de las acciones. Saluda al Sr. Director Inspector Dr. Eduardo Chavarría.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 1.o de agosto de 1975. De acuerdo con lo informado, remítanse estos obrados al Juzgado de origen. El Inspector General de Hacienda. — V.o B.o. — Cr. Alfredo Fernández. El Director de División Sociedades Anónimas. José P. Bustos.

Señor Juez Lertrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo. Gervasio Posadas Belgrano, y Félix Bachman, en el expediente sobre aprobación de la Reforma de Estatutos de CIBA - GEIGY URUGUAYA S. A. (Ficha número 143|75) al señor Juez nos presentamos y decimos: Que de conformidad con lo dispuesto por el Art. 3.o del Decreto N.o 536|975, de 3 de julio de 1975, los Artículos 5.o y 6.o de los Estatutos deberán quedar redactados de la siguiente manera: Artículo 5.o El capital autorizado de la sociedad se fija en la cantidad de N$ 2:000.000, (nuevos pesos dos millones). El Directorio resolverá la emisión de acciones por series sucesivas fijando los plazos, condiciones y forma de pago de las mismas.

Artículo 6.o Las acciones serán al portador de N$ 100 (nuevos pesos cien) cada una y un mismo título podrá representar una o más acciones. Cada serie se distinguirá por letras del abecedario correlativo. Los títulos se extraerán de libros talonarios expresamente impresos a ese efecto. Serán firmados por el Presidente y uno de los demás miembros del Directorio. Cada título llevará las numeraciones correlativas de cada acción. El Directorio queda autorizado para efectuar los trámites ante las autoridades para canjear las acciones de N$ 0 10 (nuevos pesos diez centésimos) cada una ya emitidas a la fecha por un total de N$ 250.000 (nuevos pesos doscientos cincuenta mil) por nuevas acciones de nuevos pesos 100. (Nuevos pesos cien) valor nominal cada una". Quiera el Juzgado mandar que se tenga presente al aprobarse. — Montevideo, 23 de julio de 1975. — Gervasio Posadas Belgrano. — Félix Bachmann. — Miguel A. Volenterio, Contador Público.

Blanca Peña Cerviño, Escribana. Certifico: I) Que los señores Guillermo Siegfried, Doctor Germán Vecino e Ignacio Posadas son personas de mi conocimiento que actuaron en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de CIBA - GEIGY URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA, celebrada en Montevideo el ocho de enero de mil novecientos setenta y cinco, no eran a esa fecha directores síndicos, administradores ni empleados de la referida Sociedad, todo lo cual surge de los correspondientes libros y planillas de trabajo que tuve a la vista: II) Que he tenido a la vista el Libro de Actas de Directorio de CIBA - GEIGY URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA anotado en el Registro Público y General de Comercio el siete de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro con el número cinco mil cuarenta y seis al folio doscientos treinta y siete del libro quince donde consta que en la reunión del veinticuatro de julio de mil novecientos setenta y cinco, folios ciento treinta y siete a ciento treinta y nueve, se aceptó la renuncia del señor Félix Bachmann al cargo de Director y por consiguiente al de Secretario del Directorio nombrándose en su lugar al Señor Rodolfo Bill como nuevo integrante del Directorio eligiéndosele como Secretario del mismo. En fe de ello y a solicitud de la Sociedad nombrada expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el veinte de agosto de mil novecientos setenta y cinco. — Blanca Peña Cerviño, Escribana.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, Gervasio Posadas Belgrano y Rodolfo Bill, Presidente y Secretario respectivamente y en nombre y representación de CIBA - GEIGY URUGUAYA S. A., según certificado notarial que acompañamos, en el expediente sobre aprobación de la Reforma de Estatutos de nuestra representada (ficha N.o 143|75) al Sr. Juez nos presentamos y evacuando la vista conferida por la Inspección General de Hacienda, decimos: 1.o) Que con fecha 23 de julio de 1975 presentamos ante este Juzgado escrito adecuando la redacción de los artículos 5.o y 6.o de los Estatutos a la

nueva unidad monetaria creada por la ley 14.316 del 16 de diciembre de 1974 y de acuerdo con lo estipulado por el artículo 3.o del Decreto N.o 530|975 del 3 de julio de 1975;

2.o Con el certificado notarial que se adjunta, justificamos que los mandatarios asistentes a la Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada el 8 de enero de 1975 no eran Administradores, Síndicos ni empleados de la Sociedad.

3.o Aclaramos que el canje de las acciones se refiere a la modificación del valor nominal, a los efectos de su presentación ante la Oficina de Impuestos Directos o quien le sustituya, en cumplimiento de lo prescripto por el Decreto N.o 530|970 del 27 de octubre de 1970. Solicitamos al Sr. Juez se sirva proveer de conformidad. — Montevideo, 22 de setiembre de 1975. — Gervasio Posadas Belgrano. — Rodolfo Bill. — Miguel A. Volonterio, Contador Público.

División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 7 de octubre de 1975. — Sr. Director de División, Don José P. Bustos: Se han contemplado las objeciones señaladas al proyecto de Reforma de Estatutos de CIBA - GEIGY URUGUAYA S. A. en informe de fecha 1.o de agosto de 1975, según resulta de los escritos de folios 14 y 16 y el certificado notarial agregado a filoos 15. Por consiguiente, correspondería autorizar el aumento de capital de la Sociedad y disponer la inscripción y publicaciones pertinentes. Saluda al Sr. Director, Inspector, Dr. Eduardo Chavarría.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 7 de octubre de 1975. De acuerdo con lo informado precedentemente, remitanse estos obrados al Juzgado de origen. — El Inspector General de Hacienda. — V.o B.o. — Cr. Alfredo Fernández. — El Sub-Director de División Sociedades Anónimas, Cr. Héctor Osimani.

Al Fiscal de lo Civil de Tercer Turno. Señor Juez: Puede Ud. aprobar la Reforma de Estatutos de autos. — Montevideo, 28 de octubre de 1975. — Federico Capurro Calamet.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno. Miguel A. Volonterio, en los autos radicados ante este Juzgado, CIBA-GEIGI U. S. A. "Reforma de Estatutos", (Ficha 143|75, ante Ud. se presenta y dice: Que de acuerdo al Art. 6.o de la ley 13.355, autoriza a la Sra. Mercedes Tejera C. I. 678.548, para realizar todos los trámites necesarios que aún estén pendientes y continuar con lo ya tramitado, para notificarse y retirar todo tipo de documentación, así como retirar el expediente en confianza. Sírvase el Señor Juez proveer de conformidad. — Miguel A. Volonterio, Contador Público.

16.369. — Montevideo, diciembre 4 de 1975. Vistos: Por lo que resulta de autos y de conformidad con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público autorízase el aumento de capital solicitado. Decrétanse las inscripciones y publicaciones pertinentes. Expídase testimonio de lo actuado y remítanse al mismo, así como los estatutos al Registro Público de Comercio. Comuníquense a la Inspección General de Hacienda con la fecha de notificación a las partes del presente auto, expídase testimonio concédese la autorización pedida en el presente escrito, háganse los desgloses y archívense. — Galagorry. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con el original de su mismo tenor que luce a fojas diez, diez vuelta, once, catorce, catorce vuelta, quince, dieciséis, dieciséis vuelta, diecisiete, diecisiete vuelta, veintiuno y ventiuno vuelta, en el expediente caratulado "CIBA - GEIGY URUGUAYA S. A. Reforma de Estatutos", (Ficha D. 143|975), tramitado ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, dejando constancia de que el auto número dieciséis mil trescientos sesenta y nueve fue notificado a la parte interesada con fecha cuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco. En fe de ello, extiendo el presente testimonio, que sello, signo y firmo en Montevideo, a los diez días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y cinco. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

Registro Público y General de Comercio. Montevideo. Presentado hoy veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta y cinco a las nueve y treinta y siete horas e inscripta en este Registro con el N.o 57 al folio 807 del libro N.o 3 de Estatutos. — Esc. Alberto Brugnoni, Director.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, dejando constancia de que se habilitó la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, diciembre 30 de 1975. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

N$ 12.874 — 45 — 1 pub.

BANCO COMERCIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos tramitados ante este Juzgado caratulados: BANCO COMERCIAL. "Prórroga para funcionar". (Ficha E|1.832|75), se hace saber que ante esta Oficina se presentó Roberto J. Amor en representación del Banco Comercial solicitando la inscripción de la prórroga para funcionar, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Myles C. W. Jones, Escribano Público, certifico: He tenido de manifiesto el Libro de Actas del Directorio del BANCO COMERCIAL del que surge que en la sesión celebrada el 7 de marzo de 1975, entre otros asuntos, se resolvió lo que a continuación transcribo: "También el señor Director de turno informó que la autorización, acordada por resolución del Consejo Nacional de Gobierno de fecha 19 de agosto de 1965, en expediente N.o 274|965 A—1 para el funcionamiento del Banco, vence el próximo día 15 de julio. Puesto el punto a consideración se resuelve solicitar al Poder Ejecutivo una nueva prórroga por 10 años, que vencerán el 15 de julio de 1985 de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1.o de los estatutos sociales y por el artículo 3.o de la ley 9.756 de 10 de enero de 1938. A tales efectos se autoriza al señor Presidente don Julio F. Braga Salvañach, al señor Vicepresidente don J. Antonio Otegui y a los señores Gerentes Generales don Yamandú D'Elía Correa y don Horacio Porteiro para que cualquiera de ellos indistintamente, soliciten la aprobación requerida por las leyes y reglamentos aplicables". Hago constar además, que de acuerdo al Libro de Actas de Asambleas, al citado Libro de Actas de Directorio y los Estatutos que he visto, los señores Braga Salvañach, Otegui, D'Elía Correa y Porteiro, ocupan los cargos referidos en la transcripción que antecede. En fe de ello, a solicitud del BANCO COMERCIAL, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el diecisiete de abril de mil novecientos setenta y cinco. — Hay un signo notarial. — Myles C. W. Jones. — Hay un sello que dice: Myles C. W. Jones, Escribano".

Copia testimoniada

Ministerio de Economía y Finanzas. — Montevideo, 30 de octubre de 1975. — Visto: la gestión del BANCO COMERCIAL solicitando prórroga de su funcionamiento por el término de 10 años a partir del 15 de julio de 1975, según lo dispone el artículo 3.o de la ley 9.756 de 10 de enero de 1938.

Considerando: Que la precedente gestión está encuadrada en el régimen legal vigente en materia de Bancos, Casas Bancarias y Cajas Populares.

Atento: a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Banco Central del Uruguay, la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas y el señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno. El Presidente de la República, resuelve: 1.o) Prorrógase por el término de 10 años a partir del 15 de julio de 1975, la autorización para el funcionamiento del BANCO COMERCIAL. 2.o) Expídase testimonio y devuélvase la documentación que corresponde. 3.o) Comuníquese, notifíquese y archívese. — **JUAN M. BORDABERRY**. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.

Es copia fiel. — Montevideo, 3 de noviembre de 1975. — Alberto Calcagno Warren. — Hay un sello que dice: "Alberto Calcagno Warren, Director de Administración".

TESTIMONIO

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. Roberto J. Amor, en representación del BANCO COMERCIAL, personería que acredito con la copia autenticada de poder que adjunto, constituyendo domicilio en calle Cerrito N.o 400, al señor Juez digo: I) Según lo acredito con la copia testimoniada que adjunto, expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, el Poder Ejecutivo, por resolución adoptada con fecha 30 de octubre de 1975 y previa vista de la Inspección General de Hacienda; Banco Central del Uruguay; Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas y el señor Fiscal de Gobierno de Primre Turno, prorrogó por el término de 10 años a partir del 15 de julio de 1975, la autorización para el funcionamineto del BANCO COMERCIAL. II) En consecuencia, vengo a solicitar del señor Juez la inscripción de la indicada prórroga de funcionamiento en el Registro Público y General de Comercio, así como su publicación, a los efectos legales pertinentes. III) Acompaño también los Estatutos del BANCO COMERCIAL a los efectos pertinentes y para su remisión al Registro Público de Comercio. Por lo tanto, del señor Juez solicito: 1.o) Me tenga por presentado, acreditada la personería y constituido el domicilio; 2.o) Disponer que sin más trámite se remita para su inscripción en el Registro Público y General de Comercio, este expediente, y una vez inscripto, se proceda a la publicación a los efectos legales pertinentes; 3.o) Oportunamente se expidan los testimonios que se solociten y previa liquidación y pago de tributos, se practiquen los desgloses y se archive este expediente. Acceda el señor Juez a lo pedido. — Roberto J. Amor. — Hay un sello que dice: "Roberto J. Amor, Procurador". — Alfredo Inciarte Castells. — Hay un sello que dice: "Alfredo Inciarte Castells, Abogado".

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. N.o 5.961. — Entrada 17 noviembre 1975. Salida 18 noviembre 1975. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado en el escrito en vista y disponer la inscripción respectiva. — Montevideo, noviembre 17 de 1975. — Federico Capurro Calamet. — Hay un sello que dice: Federico Capurro Calamet, Fiscal Nacional de lo Civil".

13.262. — Montevideo, noviembre 19 de 1975. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, se resuelve aprobar la inscripción de la prórroga para funcionar por el término de 10 años, del BANCO COMERCIAL a partir del 15 de julio de 1975. Oportunamente, expídase testimonio, háganse los desgloses, regístrese y publíquese, y acreditadas las publicaciones, archívese. — Maestro. — María del Carmen Todeschini.

Concuerda bien y fielmente con los originales de su tenor que lucen a fojas cuatro, cinco y cinco vta. de los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno caratulados: BANCO COMERCIAL. "Prórroga para funcionar". (Ficha E. 1.832|975), a los que me remito. Se hace constar que la providencia precedentemente testimoniada número trece mil doscientos sesenta y dos fue notificada a la parte interesada el día veinte de noviembre de mil novecientos setenta y cinco. En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente en Montevideo a veinte de noviembre de mil novecientos setenta y cinco. — Hay un signo notarial. — María del Carmen Todeschini. — Hay un sello que dice: "María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy diecisiete de diciembre de mil novecientos setenta y cinco a las 11 y 20 horas e inscripta en este Registro con el N.o 39 al F.o 219 del L.o N.o 2 de Estatutos. — Hay un signo notarial. — Marta Soler de Darracq. — Hay un sello que dice: "María Soler de Darracq. Subdirector".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 26 de diciembre de 1975. — Nelly Favier de Asiner, Actuaria.

Montevideo, 29 de diciembre de 1975. — Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Mayor al sólo efecto de las publicaciones. — Esc. Nelly Favier de Asiner, Actuaria.

N$ 3.259.28 — 63 — 1 pub.

HERACLO S.A.

(Inscripción N.o 272.973)

Sitio Grande 1315

Estado de situación al 31 de diciembre de 1974

Activo —

Caja	14:173.082
Materia prima	74:399.930
Materiales	38:632.100
Maquinaria	10:218.888
Muebles, útiles e Inst.	8:608.653
Herramientas	193.393
Inmuebles	2:000.000
Intereses a vencer	3:808.246
Inm. Val. Agregado	2:382.840
Resultado Ejer. 1972	597.959
Resultado Ejer. 1974	2:919.436
	157:934.537

Pasivo —

Deudores varios	124:282.721
Directorio C|C.	1:000.000
Caja Jubilaciones	2:400.237
Caja Compens. N.o 12	663.459
Seguro Enfermedad	410.346
Fondo Nnal. Vivienda	161.616
Acreedores varios	3:772.618
O.I.R. Fac. 62.134	9:210.013
O.I.R. Facilidades	1:935.161
	143:836.171
Capital integrado	5:000.000
Cap. Int. a Autoriz.	4:000.000
Result. Act. Circul.	1:913.968
Resultados	3:184.388
	157:934.537

Estado de pérdidas y ganancias Ejercicio: 1.o de enero de 1974 al 31 de diciembre de 1974.

Pérdidas —

Materia prima	17:903.842
Materiales	7:609.449
Sueldos y jornales	11:509.028
Salario vacacional y Licencia no gozada	158.078
Gravámenes legales	3:567.798
Impuestos	2:190.943
Intereses y descuentos	502.022
Seguros	270.245
Fletes y encomiendas	2:788.811
Gastos generales	10:180.319
	56:680.535

Ganancias —

Ventas	53:706.144
Bonificaciones legales	54.955
Resultados Ejerc. 1974	2:919.436
	56:680.535

Destino de resultados

Se propone llevar las pérdidas del ejercicio al Activo.

Aún no aprobados por la asamblea general ordinaria.

V.o|B.o — Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.—

N$ 91.00. — 21221 — 1 pub.

AGENCIA CONTACTO S.A.

(Inscripción N.o 88.584)

Misiones 1371 Esc. 1

Balance general al 31 de diciembre de 1974

Activo —

	$
Caja y Bancos	1:089.214
Deudores varios	555.264
Inmuebles	292.561
Gastos de constitución	1
	1:937.040

Pasivo —

Acreedores varios	256.220
Capital integrado	250.000
Utilidades acumuladas	1:169.450
Utilidad del ejercicio	261.370
	1:937.040

Pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1974

Ganancias —

	$
Alquileres	1:844.775
Bonificaciones legales	7.768
	1:852.543

Pérdidas —

Gastos generales	1:185.334
Cargas fiscales	405.839
Utilidad del ejercicio	261.370
	1:852.543

Las utilidades líquidas no se distribuyen y se acumulan a las anteriores.

Aprobados por la asamblea general ordinaria el 9 de setiembre de 1975.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 27 del Libro de Actas de Directorio y Asamblea, certificado, anotado con el N.o 1.900 al F.o 177 del libro 14 por el Registro Público y General de Comercio el 8 de abril de 1964.

N$ 64.46. — 21637 — 1 pub.

CHACHAMELET S. A.

(Inscripción N.o 45.925)

Pedro Margat 1624

Balance general al 31 de mayo de 1975

Activo —

	$
Terreno	7:389.959
Edificio	10:790.111
Pérdidas y ganancias	447.287
	18:627.357

Pasivo —

Cuentas corrientes	175.538
Capital integrado	100.000
Reserva revaluación activo fijo	18:351.819
	18:627.357

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de mayo de 1975

Debe —

	$
Amortización del edificio	299.725
Impuestos	147.562
	447.287

Haber —

Pérdida del ejercicio	447.287

Aprobados por la asamblea general ordinaria de fecha 13 de setiembre de 1975.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes

estados se hallan transcriptos en el libro rubricado con el N.o 902 en fecha 8 de marzo de 1961 a folios 392 inventario en el folio 16.

N$ 49.00. — 21227. — 1 pub.

FEMASA

(Inscripción N.o 37.876)

Belén 2464

Estado de situación al 30 de abril de 1973

Activo —

Caja	7:258.380.78
Bancos	2:865.589.00
Deudores varios	16:679.034.00
Cuenta directores	7:548.140.77
Depósitos en garantía	10.000.00
Materia prima	1:926.760.00
Maquinarias	1:780.132.00
Muebles y útiles	43.102.00
Herramientas	22.632.00
Instalaciones	7.736.00
Vehículos	32.513.00
Títulos hipotecarios	4.353.63
Inversiones	6.750.00
Acciones a emitir	100.000.00
Adelantos R. I. C.	259.452.00
Adelantos Soc. de capital	259.452.00
	38:804.027.18

Pasivo —

Banco de Crédito	2.777.00
Casem	115.308.00
Oficina Impuesto a la Renta	2:269.342.00
Acreedores varios	2:649.268.00
Caja de Jubilaciones	5:917.441.27
Caja de Asignaciones	430.432.93
Sueldos a pagar	966.714.00
Capital integrado	400.000.00
Capital autorizado	100.000.00
Fondo de reserva	11.276.39
Utilidad ejercicios anteriores	15:696.899.98
Utilidad del ejercicio	10.244.567.61
	38:804.027.18

Estado de pérdidas y ganancias del 1.o de mayo de 1972 al 30 de abril de 1973

Pérdidas —

Materia prima	30:836.008.00
Gastos generales	10:689.005.34
S. jornales y C. sociales	19:201.567.05
Utilidad del ejercicio	10:244.567.61
	70:971.148.00

Ganancias —

Ventas	68:290.854.00
Ventas para exportación	659.839.00
Intereses y Dtos. obtenidos	1:177.005.00
Bonificaciones fiscales	843.450.00
	70:971.148.00

No hubo distribución de utilidades.

Aprobados por la asamblea de accionistas de fecha 13 de febrero de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a Fos. 114 del libro Copiador. certificado el 8 de noviembre de 1958.

N$ 89.60. — 20856. — 1 pub.

CREFICE PECORA Y CIA SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 39.698)

Sitio Grande 1315

Estado de Situación al 31 de enero de 1973

Activo —

Caja y Bancos	3:242.655
Deudores y Doc. a Cobrar	86:972.946
Obligaciones y Acciones	5:041.760
Inversiones	5:074 340
Adelantos al Personal	76.066
Mat. Prima y Mercaderías	40:118.836
Vehículos	1:871 .40
Máquinas y Herramientas	32:886.160
Muebles y Utiles	15 394.513
Instalaciones	5:432.327
Deudores Varios	7.391
Marcas	45.711
Gtos. Constitución S. A.	157 130
Adelanto s/Impuestos	582 651
Acciones a Emitir	15.000.000
Suscriptores Acciones	838.924
Imp. Valor Agregado	3:462 632
	223:206.082

Pasivo —

Acreedores Varios	22 974.755
Documentos a Pagar	3:813.493
Dtos. de Documentos	21 656.107
Bancos Varios	46:187 105
Acreedores Fiscales	17:320.636
Letras a Vencer	3:755.364
Alquileres a Pagar	115.690
	115 823 350
Capital Autorizado	15:000.000
Capital Suscrito	838.924
Capital Integrado	9:161.076
Reservas Varias	2:939 146
Res. p/Reinversiones	8:065 034
Res. Activo Circulante	2:419.373
Reval. Activo Fijo	21 050 05
Reservas Generales	47:91 574
	223 206.082

Estado de Pérdidas y Ganancias Ejercicio 1.o de febrero de 1972 al 31 de enero de 1973

Pérdidas —

Mercaderías	140:256.692
Sueldos Jornales y Cargas Sociales	78:276.729
Prev. Licencia Aguinaldo y varios del Personal	2:120 134
Intereses y Descuentos	7:994.124
Gastos Locomoción	4.435 914
Atención Clientes y Prov.	1:024 777
Ser. Material y Suministros	494.113
Comis. Docum. y Cheques al Cobro	106.139
Energía Luz y Agua	2:323.568
Gastos Generales	3:281 870
Envíos al Interior	92.198
Gastos de Giro	117 178
Gtos. Asesoría de Inv.	2:393 136
Decreto 673/968	1:789 054
Rec. p/Finan. s/Compras	1:867.366
Utiles de Oficina	465.800
Gtos. de Exportación	3:485.185
Cons. y Mantenimiento	1:626 433
Propaganda	3:911.466
Gravámenes Fiscales	7:242.869
Utilidad del Ejercicio	37:212.456
	298:510.902

Ganancias —

Ventas Plaza	202.169.553
Ventas Export.	66.552.016
Recar. p/Finan. s/ventas	5:444 835
Dividendos	3.120
Reinteg. Export.	24:341 378
	298:510.902

Distribución de Utilidades

Se propone destinar la totalidad de las utilidades a Reservas Generales

Aprobados por la asamblea general ordinaria de la empresa de fecha 3 de agosto de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a folios 13 y 14 del libro certificado Copiador de Cartas

N$ 148.40 — 21224 — 1/pub.

CYROTEX A. A.

(Inscripción N.o 112.608)

Balance al 30 de abril de 1974

Activo —

	$
Caja	377.317
Inmuebles	14.462.581
Pérdidas y ganancias	42.731
	14:882.629

Pasivo —

Capital integrado	500.000
Reserva Revalúo	14:382.629
	14:882.629

Cuenta de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

	$
Amortizaciones inmueble	279.552
Gravámenes legales	295.608
Gastos generales	12.000
Utilidades del ejercicio	132.840
	720.000

Ganancias —

Alquileres	720.000

Resumen·

Pérdidas del ejercicio anterior	175.571
Utilidad del ejercicio	132 840
Saldo de pérdidas	42.731

Aprobados por la asamblea ordinaria de accionistas realizada el 31 de enero de 1975.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el folio 14 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Públic

y General de Comercio el día 18 de junio de 1963 y anotado con el número 4.202, F.o 349 del libro 13.

N$ 51.80 — 21000 — 1 pub.

INCER S. A.

(Inscripción N.o 38.937)

Galicia 1026

Balance al 31 de mayo de 1973

Activo —

Caja y bancos	63:963.058
Ctas. y Docum. a cobrar	409:982.106
Existencias	549:816.844
Bienes mueblse e inmuebles	474:113.193
Acciones y valores	56:734.156
Cargos diferidos	3:400.000
Dividendo provisorio	100:000.000
	1.649:009.357

Pasivo —

Ctas. y Docum. a pagar	439:517.522
Reservas	806:091.528
Amortizaciones	31:439.808
Capital integrado	100:000.000
Resultados a distribuir	271:960.499
	1.649:009.357

Resultados

Resultados brutos	671:581.142
Gtos. Grles. y legales	399:620.643
Utilidad líquida	271:960.499

Destino de las utilidades

A Res. Manten. Cap. Circul.	64:961.399
A Res. por reinversiones	36:692.812
A dividendos	100:000.000
A Res. Art. 16, Ley 14.100	54:392.100
A fondo de reserva	15:914.188
	271:960.499

Aprobados por la asamblea del 17 de noviembre de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 41 del libro Copiador de Cartas, rubricado por el Registro Público y General de Comercio el 25 de setiembre de 1958.

N$ 63.00. — 21228. — 1 pub.

INCER S. A.

(Inscripción N.o 38.937)

Democracia 2132

Balance al 31 de mayo de 1974

Activo —

Caja	100:346.598
Ctas. y Docum. a Cobrar	775:216.249
Existencias	338:843.339
Bienes Muebles e Inmuebles	1.239:366.265
Acciones y Valores	56:517.305
Cargos Diferidos	518.553
	2.930:808.309

Pasivo —

Ctas. y Docum. a Pagar	718.268.343
Reservas	1.659:831.847
Previsiones	103:445.778
Capital Integrado	100.000.000
Resultados del Ejercicio	349:262.341
	2.930:808.309

Resultados

Resultados Brutos	896:120.557
Gtos. Grles. y Legales	546:858.216
Utilidad Líquida	349:262.341

Destino de las utilidades

A Reserva Mantenimiento Capital Circulante	80:092.328
A Res. Art. 160 Ley 14.100	69:852.468
A Res. por Reinversiones	145:021.989
A Cuenta Nueva	54:295.556
	349:262.341

Aún no fueron aprobados por la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 43 del Libro Copiador de Cartas rubricado por el Registro Público y General de Comercio el 15 de setiembre de 1958.

N$ 58.80. — 21229. — 1 pub.

OREFICE, PECORA Y CIA. S. A.

(Inscripción N.o 39.698)

Sitio Grande 1315

Estado de situación al 31 de enero de 1974

Activo —

Caja	6:140.945
Deudores varios	52:463.141
Docum. a cobrar	47:836.216
Bancos Cta. Cte.	7:839.811
Bco. Repca. Reint.	11:768.775
Oblig. y acciones	93.600
Inversiones	5:074.340
Adelan. al personal.	2:284.887
Vehículos	1:871.040
Muebles y útiles	34:826.065
Maquinar. y Herram.	74:039.380
Mercaderías	80:136.422
Instalaciones	8:092.808
Marcas	46.211
Gtos. constitución	157.130
Imp. valor agregado	6:477.196
Gtos. a absorber	1:356.939
Acciones a emitir	15:000.000
Suscritores Accion.	838.924
Adel. s/impuestos	1:696.872
Directorio c/c	16:416.644
Coop. de calzado	7.391
Diferen. en cambio	543.951
	375:008.688

Pasivo —

Acreedores varios	8:255.193
Docum. a pagar	16:982.810
Descuento de Docum.	18:707.696
Bancos Cta. vales	76:710.124
Caja Jubilaciones	21:060.807
Caja Asig. N.o 35	5:027.811
Seguro de solud	7:798.441
Seguro accidentes	1:577.992
Fondo Nal vivienda	1:743.390
Alquileres a pagar	115.690
O.I.R. consolidación	80.135
Bco. Prev. Social	30.714
Bco. Mdeo. Pre. Ant.	8:244.000
	166:334.803
Capital autorizado	15:000.000
Capital suscrito	838.924
Capital integrado	9:161.076
Res. p/imprevistos	56.434
Res. Aplic. Benef. social	2:882.712
Res. p/reinversiones	8:065.034
Res. activo circulante	2:410.373
Reservas generales	47:917.574
Reval. activo fijo	21:050.605
Amortiz. Maq. y Herram.	26:399.200
Amirtiz. Mueb. y Util.	10:120.339
Amortiz. instalaciones	2:145.284
Prev. licencias y Per.	1:811.640
Utilidad 1973/1974	60:814.690
	375:008.688

Estado de pérdidas y ganancias del 1.o de febrero de 1973 al 31 de enero de 1974

Pérdidas —

Mercaderías	268:097.215
Sueldos y jornales	160:352.858
Impuesto S. A.	250.000
Imp. Sust. herencias	790.738
Imp. renta I. y C.	356.735
Imp. patrimonio	1:033.906
Salario vacacional	5:364.659
Prima por antigüedad	322.074
Gtos. exportación	12:228.902
Utiles oficina	936.565
Gastos asesoría	4:066.760
Intereses y Dtos.	19:013.873
Ener, luz y agua	4:455.261
Propaganda	2:666.049
Gtos locomoción	7:976.459
Timbres y sellados	6:559.822
Envios al interior	194.882
Gastos generales	4:894.512
Conserv. y Manten.	2:574.149
Comis. bancarias	153.664
Serv. Mat. y Suminis.	357.124
Gtos. importación	516.333
Recarg. p/Financiac.	824.484
Utilidad	60:814.690
	564:801.709

Ganancias —

Ventas	329:529.556
Ventas exportación	171:199.423
Reintegros	64:047.700
Varios	25.030
	564:801.709

Destino de utilidades

Se propone destinar las utilidades de la siguiente manera:

Reserva activo circulante	6:017.825
Reserva p/reinversiones	14:875.930
Reservas generales	39:920.935

Aprobados por la asamblea general ordinaria de fecha 30 de agosto de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. —

Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a folios 15 y 16 del libro certificado Copiador de Cartas.

N$ 176.40. — 21225. — 1 pub.

OREFICE, PECORA Y CIA S. A.

(Inscripción N.o 39.698)

Sitio Grande 1315

Estado de situación al 31 de enero de 1975

Activo —

Caja y Bancos	13:971.714
Deudores varios	152:773.995
Documentos a cobrar	28:527.219
Adelantos al personal	8:322.542
Directorio C|C.	42:486.066
Inversiones	5:074.340
Acciones y obligaciones	132.600
Muebles y útiles	49:380.555
Vehículos	1:871.040
Maquinaria	88:417.934
Instalaciones	9:228.579
Marcas	461.011
Gastos de constitución	157.130
Gastos a absorber	3:361.171
Impuesto valor agregado	7:079.380
Depósitos en garantía	791
Certificado O.I.R.	11:125.062
Inmuebles	59:650.000
Mercaderías	270:133.786
	752:154.915

asivo —

Acreedores varios	2:108.794
Documentos a pagar	58:926.989
Bancos, cuenta, vales	360.324 841
Banco Previsión Social	20:799.992
Caja de Asignaciones	3:190.101
Seguro del Cuero	1:214.170
Seguro contra accidentes	4:905.406
Fondo Nacional de Vivienda	802.733
Consolidaciones	91.830
	452:364.856
Capital integrado	9:161.076
Reservas varias	62:654.574
Reservas para reinversiones	19:574.368
Reserva activo circulante	14:430.836
Reservas generales	179:579.851
Previsiones varias	20:389.354
	752:154.915

Estado de Pérdidas y Ganancias ejercicio 1.o febrero 1974 al 31 enero 1975

Pérdidas —

Mercaderías	630:411.000
Impuestos (O.I.R.)	11:839.274
Diferencia de cambio	543.951
Sueldos y jornales	366:385.444
Prima por antigüedad	565.991
Salario vacacional	1:369.703
Gastos de exportación	43:342.856
Utiles de oficina	1:938.510
Timbres y sellados	10:249.412
Intereses y depósitos	50:114.121
Gastos generales	13:238.277
Energía, agua y teléfono	10:783.314
Conservación y manten.	5:201.485
Gastos de asesoría	6:651.851
Gastos de locomoción	19:292.181
Atención de clientes	880.538
Comisión Doc. cobro	186.936
Gastos de propaganda	5:749 985
Gastos de importación	3:037.653
Utilidad	88:377.384
	1.270:209.916

Ganancias —

Ventas	433:739.584
Ventas de exportación	626:540.674
Reintegros exportación	209:794.385
Ingresos varios	135.273
	1.270:209.916

Destino de Utilidades:

Se propone destinar las utilidades de la siguiente manera:

A reserva activo circulante	12:020.463
A reserva por reinversiones	11:509.334
A reservas generales	64:847.587
	88:377.384

Aprobados por la asamblea general ordinaria de fecha 2 de setiembre de 1975.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a folios 17 y 18 del libro certificado Copiador de Cartas.

N$ 145.60. — 21226. — 1 pub.

CONTI Y TESTONI S. A.

(Inscripción N.o 46.931)

Juan Quevedo 5660

Balance al 31 de octubre de 1974

Activo —

Caja y Bancos	2.047.995
Ctas. y Documentos a Cobrar	56:254 436
Existencias	9:437.298
Muebles. Utiles, Máquinas e Instalaciones	201:568.679
Cargos Diferidos	1:732.978
	271:041.386

Pasivo —

Ctas. y Docum. a Pagar	48:223.631
Amortizaciones	22.061
Reservas	217:049.485
Capital Integrado	500.000
Utilidad del Ejercicio	5:246 209
	271:041.386

Resultados

Resultados Brutos	88:252.024
Gtos. Grles. y Legales	83:005.815
Utilidad Líquida	5:246.209

Destino de las utilidades

A Reserva Mantenimiento Capital Circulante	854.437
A Reserva p|Reinversiones	1.853.963
A Cuenta Nueva	2:531.809
	5:246.209

Aún no furon aprobados por la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 28 del Libro Copiador de Cartas, rubricado por el Registro Público y General de Comercio el 21 de diciembre de 1961.

N$ 57.40. — 21230. — 1 pub.

KASDORF S. A.

(Inscripción N.o 183)

Avda. Burgues 2976

Balance general al 30 de junio de 1975

Activo —

	$
Maquinarias, equipos y accesorios	4.484.21
Material rodante	9.462.20
Muebles, útiles e instalaciones	2.203.30
Caja	100.00
Cuentas corrientes	397.157.08
Depósito de materiales	32.505.99
Direcc. Gral. Impositiva, I. Valor Agregado	136.648.00
Direcc. Gral. Impositiva, I. Renta y otros	6.565.06
Caja de jubilaciones año 1973	98.961.00
Caja de jubilaciones año 1974	8.389.00
Gastos a vencer	410.908.00
Marcas de comercio	42.773.43
Acciones depositadas en garantía	70.000.00
	1:220.107.22

Pasivo —

Capital integrado	250.000.00
Reserva estatutaria	51.373.08
Reserva especial	175.000.00
Fondo previsiones varias	1.499.78
Reserva para depreciación	58.919.15
Bco. Hipotecario F. Nal. Viviendas	16.830.00
Caja de jubilaciones año 1975	90.892.00
Bonificaciones legales en trámite	66.308.00
Ganancias y pérdidas	439.285.28
Depositantes de acciones	70.000.00
	1:220.107.22

Cuenta de ganancias y pérdidas
Ejercicio 1974|1975

Mercaderías generales	900.000.00
Bonificaciones legales	96.352.00
Resultados, venta, activo, inmovilizado	359.896.00
	1:356.248.00
Impuestos y contribuciones	864.161.00
Gastos generales	52.801.72
Utilidad líquida del ejercicio 1974|75	439.285.28
	1:356.248.00

Distribución de utilidades

	$
A reserva estatutaria	24.285.28
A reserva especial	415.000.00
Total utilidad líquida Ej. 1974|75	439.285.28

Aprobado por la asamblea general ordinaria de accionistas del 27 de setiembre de 1975.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. —

Deja constancia que los presentes estados se encuentran registrados a folios 167, 168 y 169 del libro rubricado Balance General.

N$ 127.40. — 21269. — 1 pub.

RANKING S. A.

(Inscripción N.o 43.425)

Pesaro 3077

Balance al 31 de diciembre de 1974

Activo —

Caja y Bancos	12:762.428
Cuentas y documentos a cobrar	16:759.425
Existencias	103:622.873
Máquinas y herramientas	23.654
Acciones a emitir	900.000
Cargos diferidos	3:378.463
	137:446.843

Pasivo —

Cuentas y Docum. a pagar	66:383.223
Reservas	10:769.033
Amortizaciones	19.857
Utilidad ejercicios anteriores	53:089.024
Utilidad del ejercicio	2:185.706
Capital integrado	4:100.000
Capital autorizado a suscribir	900.000
	137:446.843

Estado de Resultados

Resultados brutos	38:624.196
Gastos generales y legales	36:438.490
Utilidad líquida	2:185.706

Las utilidades se destinan a:

Reserva mantenimiento capital circulante	2:185.706

Aún no se realizó la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 30 del libro Copiador de Cartas, rubricado por el Registro Público y General de Comercio el 21 de diciembre de 1959.

N$ 54.60. — 21232. — 1 pub.

AMERICAN PRODUCTS S.A.

(Inscripción N.o 34.137)

Avda. Italia 4230

Balance al 31 de octubre de 1974

Activo —

Caja y Bancos	36:748.670
Cuentas y documentos a cobrar	989:233.534
Existencias	1.639:647.461
Bienes muebles e inmuebles	952:857.682
Acciones y valores	902.960
Cargos diferidos	4.602.575
	3.623.992.882

Pasivo —

Cuentas y documentos a pagar	2.105:410.374
Reservas	749:139.674
Fondo amortización Activo fijo	282:506.355
Result. Ejerc. anteriores	30:976.507
Capital integrado en trámite Autor.	3:000.000
Capital integrado	30:000.000
Resultados del ejercicio	416:959.972
	3.623.992.882

Resultados

Resultados brutos	2.008.767.798
Gastos Grales. y legales	1.591:807.826
Utilidad líquida	416:959.972

Destino de las utilidades

Reserva mantenimiento capital circulante	103:181.750
Reserva p. Reinvers.	120:749.065
Reserva Art. 77 Texto Ordenado	83:391.994
Cuenta nueva	109:637.163
	416:959.972

Aún no se realizó la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 43 del Libro Copiador de Cartas, rubricado por el Registro Público y General de Comercio el 9 de julio de 1957.

N$ 64.40. — 21231 — 1 pub.

CEAMAR S.A.

(Inscripción N.o 234.340)

Plaza Libertad 1174

Balance general al 31 de octubre de 1974

Activo —

Caja	29.335
Inmuebles	3:450.000
	3:479.335

Pasivo —

Capital integrado	340.000
Cuentas corrientes	2:880.000
Ganancias y pérdidas	259.335
	3:479.335

Cuenta de pérdidas y ganancias
Período: 1.o de noviembre de 1973 al 31 de octubre de 1974

Ganancias —

Revaluación contable de inmuebles	1:500.000

Pérdidas —

Impuestos	591.319
Agua y luz	239.155
Aportes jubilatorios	18.182
Gastos comunes	134.591
Contribución inmobiliaria	24.560
Honorarios	180.000
	1:187.807
Ganancia	312.193

Las utilidades se mantendrán en cuenta.

Aún no se ha realizado asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 8 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 13 de diciembre de 1968, y anotado con el N.o 6.159 al F.o 258 del libro 19.

N$ 60.20 — 21570 — 1 pub.

REVLA S. A.

(Inscripción N.o 44.099)

Piedras 190

Balance general cerrado el 31 de diciembre de 1974

Activo —

	$
Caja y bancos	7:024 577
Muebles y útiles	131.021
Instalaciones	318.634
Varias cuentas deudoras	77:496.074
Pérdidas y ganancias	1:290 552
	86:260.858

Pasivo —

Impuestos y seguros sociales	60:486.044
Varias cuentas acreedoras	21:670.600
Capital realizado	140.000
Fondos de reserva	3:964.214
	86:260.858

Estado de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

	$
Sueldos y jornales	93:095.513
Impuestos y seguros sociales	50:866.283
Gastos y consumos	130:944.402
Impuestos fiscales	2:616 896
Alquileres	648.000
Honorarios profesionales	2:159.000
Arrendamientos	2:892.000
	283:222.094
Ganancias del ejercicio	303.196
	283:525.290

Ganancias —

Remolques y viajes	283:525.290

Aprobado por la asamblea general del 27 de junio de 1975.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. —

Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el folio 24 del libro Copiador de Balances, registrado con el N.o 1676 al folio 411 del libro 11.

N$ 61.60. — 21242. — 1 pub.

BENECH I.C.S.A.

(Inscripción N.o 4.941)

Juan C. Gómez 1550

Balance general al 30 de junio de 1975

Activo —

Caja y Bancos	119:738.204
Varios deudores	126:113.747
Mercaderías	72:542.420
Máquinas y herramientas	4:480.508
Muebles y útiles	168.001
Vehículos	31:393.001
Inmuebles	1:004.477
	355:440.358

Pasivo —

Varios acreedores	114:373.251
Leyes sociales	16:354.518
Diferencia compra de títulos	1:380.755
Dividendos a pagar	7.380
Retribución extraordinaria al personal a pagar	45:000.000
Reserva para amortizaciones	7:500.000
Capital realizado	1:000.000
Reserva estatutaria	250.000
Reserva para mantenimiento de capital circulante	6:888.288
Fondo de previsión	61:830.335
	254:584.527
Pérdidas y ganancias	100:855.831
	355:440.358
Cuentas de orden	25.000

Estado de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

Gastos de explotación	380:558.435
Utilidad del ejercicio	100:855.831
	481:414.266

Ganancias —

Ingresos por ventas	481:414.266

Cuadro de distribución de Utilidades

Reserva para impuesto a pagar	25:000.000
Reserva para amortizaciones	8:739.110
Reserva para mantenimiento de capital circulante	7:254.240
Fondo de previsión	59:862.481
	100.855.831

Aprobados por la asamblea anual de accionistas realizada el 30 de setiembre de 1975.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 79 del libro Copiador de Inventarios, certificado en el Registro Público y General de Comercio el 14 de setiembre de 1972 y anotado con el N.o 4.345 al folio 114 del libro N.o 23.

N$ 79.80. — 21285. — 1 pub.

CASTRO & DOBARRO S. A.

(Inscripción N.o 49.431)

Cuareim 2310|20

Balance de situación al 31 de mayo de 1975

Activo —

	$
Caja y bancos	132:381.250
Deudores varios	269:432.275
Depósito en garantía	5:197.266
Existencias	108:099.253
Importaciones en tránsito	277:908.434
Maquinarias y herramientas	90:972.319
Muebles y útiles	4:333.650
Inmuebles	131:887.286
Acciones a emitir	190:000.000
Impuesto a las rentas	20:006.566
Cuentas particulares	30:000.000
	1.260:218.299

Pasivo —

Bco. República - Cr. industrial	60:000.000
Acreedores comerciales	5:210.803
Sueldo anual complementario	5:231.893
Acreedores fiscales	24:481.969
Utilidades	498:650.333
Capital integrado	10:000.000
Reservas	306:703.703
Revaluación de activo fijo	159:939.598
Aumento capital en gestión	190:000.000
	1.260:218.299

Balance de resultados del 1.o de junio de 1974 al 31 de mayo de 1975

Ganancias —

	$
Ventas	1.406:880.027
Trabajos a entregar	35:100.405
Bonificac. s|impuestos	24:168.369
	1.466:148.801

Pérdidas —

Materias primas y Mds.	573:145.002
Int. y Gtos. bancarios	6:224.746
Revaluo de existencias	21:492.876
Gastos de fabricación	233:948.913
Gtos. Administ. y ventas	132:986.810
Utilidades del ejercicio	498:350.454
	1.466:148.801

Distribución de utilidades

Reserva estatutarias 5 o|o s|498:350.454	24:917.523
Reserva reinversiones	15:204.436
Reservas	358:500.000
Dividendo en efectivo	100:000.000
Saldo en utilidades	28.374
	498:650.333

Sujetos a la aprobación de la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en los folios 173 y 174 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 11 de mayo de 1962.

N$ 95.20. — 21280. — 1 pub.

GRAN RESIDENCIAL SANTA GERTRUDIS S. A.

(Inscripción N.o 186.321)

Mercedes 1298

Balance general al 31 de diciembre de 1973

Activo —

Caja y bancos	229.286
Edificios	500.000
Caja Asignaciones	1.910
	731.196

Pasivo —

Acreedores varios	38.883
Capital integrado	500.000
Fondo de reserva	192.313
	731.196

Ganancias y pérdidas al 31 de diciembre de 1973

Ganancias —

Aporte de los accionistas	6:700.426

Pérdidas —

Sueldos y cargas sociales	1:174.182
Impuestos	1:675.490
Gastos varios	312.378
Agua y electricidad	1:155.187
Combustibles	1:694.356
Conservación y reparaciones	688.674
	6:700.426

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 28 de mayo de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos al Fo. 15 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 1.o de octubre de 1965.

N$ 51.80. — 21554. — 1 pub.

INTRA S. A.

(Inscripción N.o 272.305)

San Martín 2887/89

Balance General al 31 de marzo de 1975

Activo —

Caja	90.469
Inmuebles	47:500.000
O. I. R. Impuestos Adelantados	66.928
Cuentas a Cobrar	1:200.700
	48:857.297

Pasivo —

Caja de Jubilaciones	2.292
Acreedores Particulares	7:100.000
	7:102.292
Reserva Amortización Inmuebles	2:280.000
Fondo de Reserva	33:480.000
Capital Integrado	5:000.000
Utilidades a Distribuir	995.005
	48:857.297

Pérdidas y Ganancias Período 1.o de abril de 1974 al 31 de marzo de 1975

Debe —

Cargas Sociales	1.748
Impuestos	274.604
Recargos	23.285
Intereses	1:812.328
Gastos Generales	407.630
Reserva Amortización Inmuebles	760.000
	3:279.593
Utilidades a Distribuir	170.407
	3:450.000

Haber —

Alquileres	3:450.000

Proyecto de Distribución de Utilidades

Al Fondo de Reserva	995.005

Aprobados por la asamblea general del 29 de agosto de 1975.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Copiador registrado el 16 de octubre de 1971 al F.o 6.

N$ 93.80. — 21286. — 1 pub.

GRAN RESIDENCIAL SANTA GERTRUDIS S. A.

(Inscripción N.o 86.321)

Mercedes 1298

Balance General al 31 de diciembre de 1974

Activo —

Caja y Bancos	1:726.280
Edificio	500.000
Deudores	152.000
	2:378.280

Pasivo —

Acreedores Varios	1:685.967
Fondo de Reserva	192.313
Capital Integrado	500.000
	2:378.280

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1974

Pérdidas —

Impuestos	1:354.003
Agua, Electricidad y Combustibles	5:074.115
Sueldos y Cargas Sociales	2:101.635
Conservación y Reparaciones	1:253.460
Gastos Varios	3:823.830
	14:107.043

Ganancias —

Intereses y Descuentos	27.323
Aportes de los Accionistas	14:079.720
	14:107.043

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 12 de agosto de 1975.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que lo presentes estados se hallan transcriptos al folio 16 del Libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 1.o de octubre de 1965.

N$ 60.20. — 21555. — 1 pub.

DEPOSITO MODERNO S. A.

(Inscripción N.o 172.872)

San Petersburgo 4340

Activo —

	$
Caja	14:226.520
Mercaderías	18:499.490
Maquinarias	580.670
Muebles y útiles	1:014.380
Vehículos	5:857.530
Deudores varios	76:924.130
Suscriptores de acciones	1:800.000
Acciones a emitir	5:000.000
Acciones	260.000
	124:162.720

Pasivo —

Acreedores varios	38:622.790
Bancos	1:601.090
Acreedores fiscales y sociales	16:666.170
Cuentas a pagar	2:059.130
Capital integrado	3:200.000
Capital suscripto	1:800.000
Capital autorizado	5:000.000
Fondo de reserva	15:687.660
Resultado del ejercicio	39:525.880
	124:162.720

Balance de Resultados período 1.o abril 1974 al 31 marzo 1975

Pérdidas —

	$
Impuestos	9:366.200
Gastos generales	65:014.250
Sueldos y jornales	32:382.840
Leyes sociales	9:466.710
Resultado del ejercicio	39:525.880
	156:055.880

Ganancias —

Mercaderías	119:027.600
Fletes	13:512.410
Depósitos y bonificaciones	23:515.870
	156:055.880

Distribución de Utilidades al 31 de marzo de 1975

	$
Reserva mantenimiento capital circulante	1:006.800
Reservas generales	8:519.080
Dividendos	30:000.000
	39:525.280

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada le 13 de setiembre de 1975.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Copiador de Cartas a folios 8 y 9, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el N.o 4.925 al folio 132 del libro N.o 23.

N$ 84.00. — 21288. — 1 pub.

ARDAMITE S. A.

Balance general al 31 de diciembre de 1969

Activo —

	$
Caja	17.005,02
Arrendamientos a cobrar	72.000,00
Accionistas	60.000,00
Inmuebles	71.582,30
	220.587,32

Pasivo —

Varios acreedores	50.000,00
Impuestos a pagar	67.981,00
Capital integrado	40.000,00
Capital suscripto	60.000,00
Pérdidas y ganancias	2.606,32
	220.587,32

Estado de la cuenta de Pérdidas y Ganancais

Debe —

	$
Intereses hipotecarios	2.989,44
Impuestos	67.981,00
Utilidades del ejercicio	1.029,56
	72.000,00

Haber —

Arrendamientos	72.000,00

Distribución de Utilidades

A cuenta nueva	1.029,56

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el 28 de abril de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. —

Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a folios 29 y 30 del libro Inventario, certificado el 25 de octubre de 1951.

N$ 54.60. — 21486. — 1 pub.

ARDAMITE S.A.

Balance general al 31 de diciembre de 1970

Activo —

	$
Caja	22.973.02
Accionistas	60.000.00
Inmuebles	71.582.30
	154.555.32

Pasivo —

Varios acreedores	50.000.00
Capital integrado	40.000.00
Capital suscrito	60.000.00
Pérdidas y ganancias	4.555.32
	154.555.32

Cuenta de pérdidas y ganancias

Debe —

	$
Impuestos	88.851.00
Utilidades del ejercicio	1.949.00
	90.000.00

Haber —

Arrendamientos	90.000.00

Distribución de utilidades

	$
A cuenta nueva	1.949.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el 28 de abril de 1973.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a filios 32 del Libro Inventario, certificado el 25 de octubre de 1951.

N$ 50.40. — 21487 — 1 pub.

VANCO S. A.

(Inscripción N.o 97.693)

Cerrito 420 Of. 508

Balance general al 31 de mayo de 1975

Activo —

	$
Banco	1:101.988.00
Inmuebles	2:052.282.50
Acciones a emitir	1:000.000.00
Deudores	1:329.480.25
	5:483.750.75

Pasivo —

Capital autorizado	1:000.000.00
Capital integrado	1:000.000.00
Pérdidas y ganancias	2:058.366.75
Acreedores varios	1:425.384.00
	5:483.750.75

Cuenta de pérdidas y ganancias

Debe —

	$
Gastos generales	119.031.00
Impuestos	1:071.353.68
Comisiones	191.424.00
Consumos	83.884.00
Pérdidas y ganancias	2:058.366.75
	3:524.059.43

Haber —

Saldo anterior	37.310.43
Arrendamientos	3:372.700.00
Reintegros	83.884.00
Intereses	30.165.00
	3:524.059.43

Las utilidades se mantienen en cuenta.

No han sido aprobados por la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 27 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 4 de junio de 1963 y anotado con el N.o 3.586 al F.o 333 del libro N.o 13.

N$ 60.20. — 21302. — 1 pub.

CIA. GAND S. A.

(Inscripción N.o 163.229)

Cerro Largo 1001

Balance general al 30 de junio de 1975

Activo —

Inmuebles	3:915.992
Resultado ejercicio anterior	1:068.259
Deudores varios	1:590.000
Caja y bancos	514.655
	7:088.906

Pasivo —

Capital integrado	1:000.000
I.V.A.	111.739
Res. revaluación inmuebles	1:934.109
Acreedores varios	3:600.000
Resultado ejercicio 1974/1975	443.058
	7:088.906

Cuenta de ganancias y pérdidas

Debe —

Impuestos	116.770
Honorarios	200.000
Aportes jubilatorios	708.972
Gastos administración	31.200
Resultado del ejercicio	443.058
	1:500.000

Haber —

Cantera	1:500.000

Distribución de utilidades

Fondo de resrva	443.058

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el 13 de setiembre de 1975.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Copiador de Inventarios, certificado con fecha 30 de junio de 1967 a fojas 14 y 15.

N$ 58.80. — 21309. — 1 pub.

AGRO FRUTICOLA GONZALEZ HNOS. Y CIA. S.A.

(Inscripción N.o 116.364)

Mercado Modelo

Estado de situación al 31 de diciembre de 1974

Activo —

	$
Caja	100.000
Bancos	82:001.931
Depósitos en garantía	453.830
Envases	19:308.721
Existencias	8:938.000
Materiales de exportación	36:814.414
Muebles y útiles	3:320.262
Vehículos	66:031.753
Gastos de constitución	842.464
Suscriptores de acciones	4:500.000
Acciones a emitir	4:500.000
Intereses a vencer año 1975	8:232.516
Int. a vencer año 1976	3:293.000
	238:336.891

Pasivo —

Capital autorizado	4:500.000
Capital suscripto	4:500.000
Capital integrado	2:500.000
Fondo de reserva	5:272.553
Fondo de amortizaciones	12:346.547
Cuentas corrientes	115:373.451
Gastos a pagar	9:203.001
Dividendo 1973 a pagar	25:479.368
Dividendo 1974 a pagar	45:000.000
Resultados 1974	14:161.965
	238:336.891

Estado de resultados al 31 de diciembre de 1974

Pérdidas —

	$
Gastos de administración	36:051.895
Gastos de exportación	31:277.475
Gastos de explotación	131:337.450
Gastos fiscales	10:765.219
Remuneraciones	28:796.040
Deudores incobrables	354.548
Amortizaciones	6:360.848
Utilidad líquida del año	59:161.965
	304:105.400

Ganancias —

Mercaderías	222:139.378
Ventas activo fijo	7:500.000
Ventas exportación	60:948.043
Reintegros obtenidos	13:518.069
	304:105.490

No se propone distribuir utilidades.

Aún no se realizó la asamblea.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 54 y 55 del Libro de Inventarios

N$ 84.00. — 21301 — 1 pub.

CROWN ZELLERBACH INTERNATIONAL INC.
(Sucursal Uruguay)

(Inscripción N.o 203.726)

Cerrito 461 P. 1

Balance General al 31 de diciembre de 1974

Activo —

Caja y Bancos	9:876.841
Cuentas a Cobrar	1:109.120
Gastos Diferidos	102.358
Muebles, Utiles y Vehículos	9:766.296
	20:854.615

Pasivo —

Cuentas a Pagar	2:969.033
Leyes Sociales e Impuestos a Pagar	579.794
Reserva Depreciación Activo Fijo	368.018
Capital Asignado	100.000
Casa Matriz	16:837.770
	20:854.615

Cuenta de Pérdidas y Ganancias por el Ejercicio Terminado el 31 de diciembre de 1974

Haber —

Ingresos por Servicios	17:017.500
Utilidad venta Activo Fijo	5:566.941
Pérdida del Ejercicio	12:641.191
	35:225.632

Debe —

Sueldos	8:829.600
Servicios Profesionales	10:247.862
Leyes Sociales e Impuestos	2:973.067
Alquileres	3:001.312
Teléfono, Telégrafo Teletipo	1:416.702
Amortizaciones	46.984
Varios	2:710.105
	35:225.632

No se efectúa asamblea de accionistas por ser Sucursal de Compañía extranjera.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio 15 del Libro Inventario certificado por el Registro Público de Comercio con fecha 22 de octubre de 1966 y anotado con el N.o 6.159 del libro respectivo.

N$ 67.20. — 21385. — 1 pub.

NAVIGEN COMPANY
(Sucursal Uruguaya)

(Inscripción N.o 175.220)

Cerrito 461, Piso 3

Balance General al 31 de diciembre de 1974

Activo —

Bancos	14:388.642
Cuentas a Cobrar	1:393.850
Caja	10.000
Cuentas a Cobrar	1:393.850
Títulos en Garantía	52.243
Vehículos	377.243
Estación de Trasbordo	9:862.576
Depósito	99.390
Embarcaciones	144.420
Pala Mecánica	62.361
Instalaciones de Agua	183.276
Cargos Diferidos	994.332
	27:568.433

Pasivo —

Casa Matriz	141.887.529
Cuentas e Impuestos a Pagar	4:590.105
Reserva para Depreciación	8:515.255
Capital	50.000
Pérdidas Acumuladas	(127:474.956)
	27:568.433

Estado de Pérdidas y Ganancias por el Ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1974

Débitos —

Gastos de Operación — Estación de Trasbordo	128.948.285
Otros Gastos de Operación — Sobramil	5:238.090
	134:186.375

Créditos —

Otros ingresos de Operación Sobramil	5:586.075
Otros ingresos de Operación Varios	1:122.100
Intereses y Descuentos	3.244
Pérdida del Ejercicio	127:474.956
	134:186.375

No se efectúa asamblea de accionistas por ser Sucursal de Compañía extranjera.

La Casa Matriz se hace cargo de las pérdidas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 29 del Libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio con fecha 9 de abril de 1956 y anotado con el N.o 1.297 del libro respectivo.

N$ 77.00. — 21384. — 1 pub.

GUANABARA S. A.

(Inscripción N.o 31.905)

Pza. Independencia 838, Esc. 12

Estado de situación al 30 de junio de 1975

Activo —

	$
Terreno Pza. Cagancha	1:150.695
Construcción Pza. Cagancha	2:576.808
Instalación telefónica	17.612
Caja	7:239 926
	10:985.041

Pasivo —

Capital integrado	1:000.000
Impuesto al Valor Agregado	60.905
Reserva por revaluación	1:518.834
Reserva inmuebles	2:000.000
Utilidad ejercicio 74/75	6:405.302
	10:985.041

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1975

Pérdidas —

	$
Comisiones	1:752.851
Gastos administración	1:540.542
Impuestos	88.472
Contribución inmobiliaria	1:974.420
Impuesto Rentas Industria y Comercio	688.783
Impuesto a las sociedades de capital	1:033.175
Impuesto al patrimonio	2:222.849
Impuesto sustitutivo del de herencias	1:333.970
Utilidad ejercicio 74/75	6:405.302
	17:040.364

Ganancias —

Alquileres inmuebles	15:528.525
Alquileres central telefónica	1:511.839
	17:040.364

Las utilidades pasan al rubro cuenta nueva.

Aprobados por la asamblea realizada el 30 de setiembre de 1975.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 23 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio al 14 setiembre de 1955 y anotado con el N.o 3734 a Fo. 252 del libro N.o 3.

N$ 67.20. — 21371 — 1 pub.

Inmobiliaria DOCAR S. A.

(Inscripción N.o 45.618)

25 de Mayo 444 (5.o Piso)

Balance de situación al 31 de agosto de 1970

Activo —

	$
Caja	26.678.00
Accionistas, Ctas. Ctes.	5.697.44
Inmuebles	2:527.812.46
	2:560.187.90

Capital Neto:

Capital integrado	290.000.00
Reservas	2:257.911.78
Provisión erogaciones a liquidar	8 000.00
Utilidades ejercicios anteriores	91.87
Utilidad ejercicio 1969|1970 .	4.184.25
	2:560.187.90

Estado de ganancias y pérdidas 1969'1970

	$
Arrendamientos ganados	141.000.00
Gastos de administración ..	116.815.75
Gastos financieros	20.000.00
Utilidades ejercicio a fondo de reserva	4.184.25

Aprobados por la asamblea general ordinaria celebrada el 7 de octubre de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a folio 18 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 9 de febrero de 1961.

N$ 79.80. — 21658 — 1 pub.

INMOBILIARIA DOCAR S.A.

(Inscripción N.o 45.618)

25 de Mayo 444, 5.o Piso

Balance de Situación al 31 de agosto de 1971

Activo —

	$
Caja	**56.263.00**
Deudores varios	**120.697.44**
Inmuebles	**2:486.157.89**
	2:663.118.33

Capital Neto —

Capital integrado	**290.000.00**
Reservas	**2:257.911.78**
Provisión para impuestos ..	**108.000.00**
Utilid. ejercicios anteriores.	**4.276.12**
Utilidad ejercicio 1970-1971 ..	**2.930.43**
	2:663.118.33

Estado de Ganancias y Pérdidas 1960-1971

	$
Arrendamientos ganados ..	**211.000.00**
Gastos de administración .	**208.069.57**
Utilidad del ejercicio a fondo de reserva	**2.930.43**

Aprobados por la asamblea general ordinaria celebrada el 7 de octubre de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 19 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 9 de febrero de 1961.

N$ 44.80. — 21659. — 1 pub.

DIMASA
DISTRIBUIDORA E IMPORTADORA DE MAQUINARIA AGRICOLA SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 41.463)

Balance al 31 de agosto de 1974

Activo —

Caja y Bancos	1:694.597
Deudores varios	8:277.543
Anticipos y Operaciones de Import.	5:991.599
Materias primas en elaborac	30:037.876
Mercaderías generales	33:859.728
Inmuebles	13:598.528
Muebles y útiles	415.129
Máquinas e instalaciones .	1:138.590
Material rodante	1:236.000
Accionistas	386.000
Acciones e emitir	5:386.700
	102:022.290

Pasivo —

Cuentas a pagar	42:860.371
Vales bancarios	20:204.000
Capital integrado	1:614.000
Pérdidas y ganancias	3:235.055
Fondo de reserva	7:999.910
Fondo de dividendo	32.240
Reserva Mant. capital circul.	3:771.742
Reserva Rev. activo fijo ...	16:532.272
Capital suscrito	386.000
Capital autorizado	5:386.700
	102:022.290

Balance al 31 de agosto de 1974

Estados de Resultado

Pérdidas —

Sueldos y jornales	29:015.271
Cargas sociales	8:511.169
Impuestos	5:828.632
Amortizaciones	1:369.691
Comisiones e Inst. bancarios	6:001.605
Gastos generales	18:311.474
Costo de ventas	60:135.649
Utilidades	3:006.563
	132:180.054

Ganancias —

Ventas	126:824.214
Intereses y descuentos	4:318.491
Inst. y Dtos. fiscales	1:037.349
	132:180.054

Las utilidades del ejercicio se han transferido al rubro Pérdidas y Ganancias donde permanecerán hasta ulterior resolución.

Aún no han sido aprobadps por la asamblea general.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en los folios 121 y 124 del libro Inventario certificado en el Registro Público de Comercio el día 19 de marzo de 1970 con el N.o 786 del F.o 82 Libro 21.

N$ 1[illegible]. — 21470. — 1 pub.

INMOBILIARIA DOCAR S.A.

(Inscripción N.o 45.618)

25 de Mayo 444 5.o P.

Balance de situación al 31 de agosto de 1972

Activo —

	$
Caja	124.650.71
Deudores varios	202.599.44
Inmuebles	2:442.958.89
	2:270.209.04

Capital neto

Capital integrado	290.000.00
Reservas	2:257.911.58
Provisión para impuestos .	108.000.00
Utilidades Ej. anteriores .	7.206.55
Utilidad Ej. 1971|1972 .	107.090.71
	2:270.209.04

Estado de pérdidas y ganancias Ejercicio: 1971\|1972

	$
Arrendamientos ganados .	407.000.00
Gastos de administración.	299.909.29
Utilidad de Ejerc a fondo de reserva	107.090.71

Aprobados por la asamblea general ordinaria celebrada el 7 de octubre de 1974

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 20 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 9 de febrero de 1961.

N$ 46.20. — 21660 — 1 pub.

COMPAÑIA AGROPECUARIA COMERCIAL E INDUSTRIAL AZNAREZ S.A.

(Inscripción N.o 407)

Avda. Agraciada 2899 bis

Balance general al 30 de junio de 1975

Activo —

	$
Caja y Bancos	189:686.674
Acciones y valores	26:004.730
Deudores	520:629.940
Mercaderías	28:707.384
Gastos anticipados	4:501.750
Inversiones	371:273.118
Propied. Urb. y Rur. ...	497:607.596
Máquinas, Herram., rodados y M. y útiles	55:111.274
	1.693:522.466

Pasivo —

Acreedores y Doc. a pagar	558:030.008
Provisiones y Previsiones	112:752.875
Capital integrado	100:000.000
Reservas	827:334.469
Ganancias	95:425.114
	1.693:522.466

Cuentas de Orden

Acciones en custodia ...	25:000.000
Documentos descontados.	351:090.000
	376:090.000

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1975

	$
Ventas brutas, Explotac. Agropec., Almacén por mayor, Balnear. Bellavista, Edific. de renta y varios	9.987:612.592
Costo de ventas, gastos de Explotac. Agropec., Gtos. Almac. p. mayor, Balnear. Bellavista y Edificios de renta ...	9.910:550.597
Ganancia del Ej. 1974/75	77:061.995
Saldo de la ganancia del ejercicio anterior ..	18:363.119
	95:425.114

Distribución de utilidades

A Directorio - 15 o/o s/$ 77:061.995	11:559.299
A Fdo. de reserva Ordin. 5o/o s/$ 77:061.995 ..	3:853.100
A Síndico 1o/o s/$ 77:061.995	770.620
A reserva Manten. Cptal. circulante	2:870.738
A dividendo - 20o/o s/$ 100:000.000	20:000.000
A saldo a cuenta nueva .	56:371.357
	95:425.114

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 25 de setiembre de 1975

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 103 al 105 del Libro Copiador, certificado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno el 27 de febrero de 1948 y anotado con el N.o 643 al folio 270 del libro respectivo

N$ 114.00 — 2148[illegible] — 1 pub.

INMOBILIARIA DOCAR S. A.

(Inscripción N.o 45.618)

25 de Mayo 444 P. 5

Balance de situación al 31 de agosto de 1973

Activo —

	$
Caja	345 941.71
Inmuebles	2:347.184 89
	2:693.126.60

Pasivo —

Capital neto:

Acreedores varios	40.560.56
Capital integrado	300.000.00
Reservas	2:257.911.78
Provisión para impuestos	108.000.00
Utilidades ejercicios anteriores	114.297.26
Pérdidas ejercicio 1972/1973 ..	127.643.00
	2:693.126.60

Estado de ganancias y pérdidas 1972/1973

Arrendamientos ganados	545.000.00
Gastos de administración	672.643.00
Pérdidas Ej. a fondo de reserv.	127.643.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria celebrada el 7 de octubre de 1974

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos en el folio 21 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 9 de febrero de 1961.

N$ 47.60. — 21661. — 1 pub.

INMOBILIARIA ONCE DE ABRIL S. A.

(Inscripción N.o 32.627)

18 de Julio 1076

Balance general al 30 de junio de 1975

Activo —

	$
Caja	9:204.255
A.C.S.A.	340.751
Títulos y acciones	25:749.552
Inmuebles y mejoras	1:085.184
Inmuebles en venta	478.212
	36:857.954

Pasivo —

Dividendos a pagar	5:000.000
Capital integrado	750.000
Fondo de reserva estatutaria .	180.419
Fondo de previsión	50.784
Fondo de amortización	145.612
Fondo de reserva facultativa .	21:133.419
Fondo de mantenimiento de capital circulante	530.000
Cuentas a pagar	1:843.500
Resultado del ejercicio	7:224.220
	36:857.954

Balance de Resultados, período 1.o julio 1974 al 30 junio 1975

Pérdidas —

Gastos generales	5:525.731
Cargas sociales	46.407
Impuestos nacionales	1:540.530
Resultado del ejercicio	7:224.220
	14:336 888

Ganancias —

Alquileres	13:966.207
Descuentos obtenidos	370.681
	14:336.888

Proyecto de Distribución de Utilidades

A dividendos	7:000.000
A fondo de reserva	224.220
	7:224.220

Aún no sometidos a consideración de la asamblea general ordinaria de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan registrados a folios 47 a 49 del libro Inventario, certificado el 7 de enero de 1956 con el N.o 110 al folio 330 del libro N.o 3.

N$ 72.80. — 21556. — 1 pub.

LABORATIORIOS AMERICANOS SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 16.980).

Paraguay 1486

Balance General al 31 de octubre de 1974

Activo —

	$
Caja y Bancos	1:705.570
Deudores Varios	125:182.469
Materias Primas	73:587.133
Material de Empaque	41:110.897
Mercaderías	62:102.447
Mejoras Edificios Alquilados	58.484
Maquinaria y Equipo	909.018
Muebles y Utiles	416.397
	305:072.415

Pasivo —

Acreedores Comerciales	112:879.974
Acreedores Varios	138:673.769
Acreedores Fiscales	13:559.206
Capital Integrado	1:950.000
Reservas	11:060.578
Ganancias	26:945.588
	305:072.415

Demostración de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe —

	$
Sueldos	63:620.763
Alquileres	1:639.746
Intereses y Descuentos	47:535.282
Depreciaciones	480.255
Gastos de Entrega	19:916.350
Honorarios Profesionales	12:669.031
Impuestos	37:679.940
Propaganda	20.207.701
Gastos Generales	35:412.276
Ganancias del Ejercicio	3:521.205
	248:681.549

Haber —

Mercaderías	233:831.042
Entradas Varias	14:850.507
	248:681.549

Cuadro de Distribución de Utilidades

	$
Ganancias del Ejercicio	3:521.205
Ganancias de Ejercicios Anteriores	24:554.261
Saldo Ejercicios Futuros ...	28:075.466

Aprobado por la asamblea del 27 de febrero de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 198 a 200 del libro Copiador de Cartas certificado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno el 10 de mayo de 1949.

N$ 91.00. — 21558. — 1 pub.

INMOBILIARIA DOCAR S. A.

(Inscripción N.o 45.618)

25 de Mayo 444, 5.o P.

Balance de situación al 31 de agosto de 1974

Activo —

	$
Caja	126.255
Deudores varios	356.039
Inmuebles	2:290.687
	2:772.981

Capital neto —

Capital integrado	300.000
Reservas	2:257.912
Pérdidas ejercicios anteriores .	13.346
Utilidad ejercicio 1973-1974	228.415
	2:772.981

Estado de Ganancias y Pérdidas 1973-1974

	$
Arrendamientos ganados	885.000
Gastos de administración	656.585
Utilidad de ejercicio a fondo de reserva	228.415

Aprobados por asamblea general ordinaria celebrada el 7 de octubre de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados constan transcriptos a folio 22 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 9 de febrero de 1961.

N$ 44.80. — 21662. — 1 pub.

MARKS & SPENCER SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 240.193)

Río Negro 1394 Piso 10 Esc. 1002

Balance General al 31 de marzo de 1975

Activo —

Deudores Varios	18.220
Gastos de Constitución	81.780
Acciones Suscriptas	150.000
	250.000

Pasivo —

Capital Integrado	100.000
Capital Suscripto	150.000
	250.000

Estado de Resultados por el Ejercicio Terminado al 31 de marzo de 1975

Ingresos Varios	59.562
Pérdidas	59.562

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas de fecha 30 de setiembre de 1975

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anonimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio 10 del Libro Inventario certificado el 20 de febrero de 1968 por el Registro Público y General de Comercio con el N.o 883 al F.o 160 del Libro N.o 18.

N$ 40.60. — 21665. — 1 pub.

ORDYNCO S. A.

Incripción N.o 88.559)

Democracia 1646

Estado de situación al 31 de diciembre de 1974

Activo —

	$
Caja	7:192.530.33
Material rodante	6:000.000.00
Deudores varios	37:000.000.00
Resultado Ejerc. anterior ..	1.984.77
Pérdidas Ejerc. 1969	7.026.50
Pérdidas Ejerc. 1970	12.171 00
Pérdidas Ejerc. 1973	14.450.00
	50:228.162.60

Pasivo —

Capital integrado	100.000.00
Fondo de reserva	20.000.00
Varios acreedores	12:130.000.00
Utilidad Ejerc. 1971	141.402.00
Utilidad Ejerc. 1972	20.354.00
Utilidad Ejerc. 1974 (a cta. nueva)	37:816.406.60
	50:228.162.60

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1974

Pérdidas —

	$
Impuesto al patrimonio	157.165.00
Impuesto Sustit. de herencias	78.583.00
Contribuc. inmobiliaria	170.000.00
Comisiones	1:410.000.00
Gastos comunes	1:456.000.00
Honorarios profesionales	50.000.00
Impuestos, tasas y contrib. .	540.000.00
Reparac. y mantenimiento .	5:570.000.00
Aportes jubilatorios	5.549 00
	9:437.297.00
Ganancias del ejerc. (a cta. nueva)	37:816.406.60
	47:253.703.60

Ganancias —

Arrendamientos	490.000.00
Utilidad venta de inmuebles	46:763.703.60
	47:253.703.60

Aprobados por la asamblea realizada

Inspeccion General de Hacienda. — el día 19 de setiembre de 1975. División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados figuran transcriptos a F.s 84 del libro Copiador inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 9.763.

N$ 109.20 — 21331 — 1 pub.

ARDAMITE S. A.

Balance general al 31 de diciembre de 1971

Activo —

	$
Caja	39.926.02
Accionistas	60.000.00
Inmuebles	71.582.30
	171.508.32

Pasivo —

Varios acreedores	50.000.00
Capital integrado	40.000.00
Capital suscrito	60.000.00
Pérdidas y ganancias	21.508.32
	171.508.32

Estado de la Cuenta de pérdidas y ganancias

Debe —

	$
Impuestos	103.047.00
Utilidades del ejercicio	16.953.00
	120.000.00

Haber —

Arrendamientos	120.000.00

Distribución de utilidades

	$
A Cuenta Nueva	16.953.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el 28 de abril de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a folios 33 y 34 del libro "Inventario" certificado el 25 de octubre de 1951.

N$ 50.40 — 21438 — 1 pub.

AERO EXPRESO INTERNACIONAL S. A.

(Inscripción N.o 138.114)

Mercedes 399

Balance general al 31 de diciembre de 1974

Activo —

Caja y bancos	14:604 731
Deudores varios y Ctas. a cobrar	171:020.424
Depósitos en garantía	248.993
Muebles y útiles	23:800.069
Instalaciones	16:909.100
Rodados	24:593.000
Mejoras Edif. de 3ros.	7:520.160
Llave	406.000
Gastos de constitución	10.812
Oficina impuesto a la renta	1:599 910
	260:713.199

Pasivo —

Acreedores varios	113:102.190
Impuesto al valor agregado	5:488.096
Caja de Jubilaciones	2:052.905
Caja de Asig. Familiares	1:910.013
Amortizaciones	36:350.542
Previsión deudores morosos	2:100.000
Capital integrado	20:000.000
Fondo reserva Rev. activo fijo	32:673.213
Fondo de reserva legal	1:586.325
Utilidades ejercicio Ant.	22:290.184
Utilidad del ejercicio	23:159.731
	260:713.199

Estado de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Sueldos, jornales, Aguin. Sal. Vac., Honorar. y L. sociales	111:044.697
Alquil., Gtos. Com., luz, Teléf., telex, teletipo y correo	20:821.188
Combustibles, Lub., Rep. vehículos, Locomoc. y autos	28:287.962
Impuestos fiscales, varios, timbres y sellados	18:772.558
Gtos de Ofic., papelería, suscripciones, Gtos bancarios	18:070.205
Seguros vehículos, de terceros, varios	12:573.430
Habilit. Custod. aduaneras, Vis. Consul., Gtos. Termin.	59:658.389
Fletes, fletes Contrat., Serv. Embal. y desembalaje	107:411.617
Toneleros, mozo de cordel, agentes en exterior, V. y Estad.	47:734.676
Materiales de taller, recepción cargas y despachos	77:116 394
Representación Propag. Proc. contable	16:801.212
Conservación equipos de oficina, locales	5:236.559
Gastos de almacenaje	26:114.075
Gastos varios	14:508.565
Amortizaciones y Prev. Deud. morosos	9:603.538
Utilidad del ejercicio	23:159.731
	596:914.796

Ganancias —

Prestaciones de servicios	596:914.796

No hay distribución de utilidades.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de fecha 21 de junio de 1975 y transcripto a folios 19-21 del libro Actas de Asambleas rubricado el 2 de febrero de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a folio 23 del libro Copiador de Balances rubricado el 26 de setiembre de 1936.

N$ 106.40. — 21508. — 1 pub.

ARDAMITE S. A.

Balance general al 31 de diciembre de 1972

Activo —

	$
Caja	34.111.02
Accionistas	60.000.00
Inmuebles	71.582.30
Pérdidas y ganancias	10.026.68
	175.720.00

Pasivo —

Impuestos a pagar	75 720.00
Capital integrado	40.000.00
Capital suscrito	60.000.00
	175 720.00

Estado de la cuenta de pérdidas y ganancias

Debe —

	$
Impuestos	151.535.00

Haber —

Arrendamientos	120.000.00
Pérdidas del ejercicio	31.535.00
	151.535.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el 28 de abril de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a folios 36 del libro "Inventario" certificado el 25 de octubre de 1951.

N$ 47.60 — 21489 — 1 pub.

COLONIA REFRESCOS S. A.

(Inscripción N.o 22.176)

(Dpto. Colonia)

Estado de situación al 30 de junio de 1975

Activo —

	N$
Caja y Bancos	80.219,20
Mercaderías	533.561,20
Inmuebles y E. productivo	1,00
Valores	466,86
Marcas	0,10
	614.248,36

Pasivo —

Cuentas corrientes acreedoras	504.650,42
Reservas	58.316,59
Capital integrado	20.284,50
Utilidad	30.996,85
	614.248,36

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

	N$
Costo de producción	4:268.026,85
Superávit	30.996,85
	4:299.023,70

Ganancias —

Ventas	4:299.023,[illegible]

Distribución de Utilidades

	N$
Reservas	5.933,35
Dividendos	24.191,42
Directores	872,08
	30.996,85

Aprobados por la asamblea realizada el 30 de agosto de 1975.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados han sido copiados a folios 84 del libro Copiador de Balances, certificado el 21 de noviembre de 1951.

N$ 60.20. — 21355. — 1. pub.

DARBEX S.A.

(Inscripción N.o 161.741)

Ciudadela 1432, (Piso 1 Esc. 2)

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1974

Activo —

	$
Caja	35.838
Inmuebles	4:768.874
Pérdidas y ganancias	238.946
	5:043.658

Pasivo —

Acreedores varios	798.946
Capital integrado	500.000
Reservas	3:744.712
	5:043.658

Balance de Resultados del ejercicio del 1.o de enero al 31 de diciembre de 1974

Pérdidas —

	$
Impuestos varios	238.946

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 24 de setiembre de 1975.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 19 del libro Copiador de Cartas anotado en el Registro Público y General de Comercio el 3 de junio de 1965.

N$ 57.40. — 21756. — 1 pub.

RUBENS S.A.

(Inscripción N.o 47.750)

Arenal Grande 2282

Balance General al 28 de febrero de 1969

Activo —

	$
Caja	103.960.05
Mercaderías	2:048.332.11
Banco Cta. Cte.	1.014.22
Deudores varios	218.250.00
Gastos de constitución	5.000.00
Instalaciones	24.097.08
Muebles y útiles	24.230.46
Acciones y valores	500.00
	2:425.383.92

Pasivo —

	$
Bancos cuenta corriente	479.693.01
Acreedores varios	1:109.692.62
Obligaciones a pagar	12.100.00
Acreedores fiscales	424.769.32
Cuentas a pagar	33.437.65
	2:059.692.60
Fondo de reserva	108.230.29
Capital integrado	100.000.00
Reserva Mant capital Circ.	18.941.00
Utilidad Ejerc. anterior	63.932.93
Utilidad Ejerc. actual	74.587.10
	2:425.383.92

Balance de Resultados desde el 1.o de marzo de 1968 al 28 de febrero de 1969

Pérdidas —

	$
Caja de Jubilaciones	152.991.42
Descuentos	893.83
Asignaciones Familiares	65.611.36
Gastos generales	234.022.47
Impuestos 10% Vent. y Ser.	41.142.83
Propaganda	1.500.00
Fletes	181.317.29
Intereses	11.477.42
Impuestos entradas brutas.	38.054.21
Sueldos	619.269.29
Honorarios	194.879.00
Impuesto al Patrimonio	855.00
Alquileres	101.449.96
Impuestos municipales	15.238.20
Seguros	15.768.89
Gravámenes legales	211.386.34
	1:885.857.51
Utilidad del ejercicio	74.587.10
	1:960.444.61

Ganancias —

	$
Mercaderías	1:960.444.61

Las utilidades se aprueba que pasen a Cuenta Nueva según asamblea general ordinaria del 3 de octubre de 1974, Acta N.o 7, Folio 14 del libro de Actas de Asambleas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 10 del libro Copiador de Cartas certificados el 29 de junio de 1962 con el N.o 5.981 al F.o 56 del libro respectivo. 13.

N$ 91.00. — 21649. — 1 pub.

RUBENS S. A.

(Inscripción N.o 47.750)

Balance general al 28 de febrero de 1970

Activo —

	$
Caja	31.135.47
Banco Cta. Cte.	346.99
Deudores varios	973.905.37
Gastos de constitcción	5.000.00
Instalaciones	93.097.08
Muebles y útiles	24.230.46
Acciones y valores	500.00
Mercaderías	5:648.446.45
	6:776.661.82

Pasivo —

	$
Bancos Cta. Cte.	738.482.36
Caja de jubilaciones	19.681.30
Acreedores fiscales	359.794.54
Acreedores varios	4:714.489.20
Cuentas a pagar	325.000.00
	6:157.447.40
Fondo de reserva	108.230.29
Capital integrado	100.000.00
Reser. Mant. Cap. Circ.	18.941.00
Utilidad del Ejerc. Ant.	138.520.03
Utilidad del Ejerc. Act.	253.523.10
	6:776.661.82

Balance de resultados desde el 1.o de marzo de 1969 al 28 de febrero de 1970

Pérdidas —

	$
Asignaciones familiares	101.009.81
Caja de jubilaciones	146.930.63
Gastos generales	384.731.83
Fletes	202.112.41
Gravámentes legales	431.768.20
Imp. entradas brutas	73.337.00
Alquileres	87.500.00
Sueldos	721.605.73
Intereses	21.206.48
Seguros	15.221.00
Imp. Inst. herencias	3.109.00
Imp. al patrimonio	4.714.00
Honorarios	325.000.00
Utilidad del Ejerc. actual	253.523.10
	2:771.769.19

Ganancias —

Mercaderías	2:771.769.19

Distribución de utilidades

Las utilidades se aprueba que pasen a cuenta nueva.

Aprobado por la asamblea general ordinaria del 3 de octubre de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 12 del libro Copiador de Cartas, certificado el 29 de junio de 1962 con el N.o 5981 al Fo. 56 del libro respectivo 13.

N$ 86.80. — 21650. — 1 pub.

RUBENS S. A.

(Inscripción N.o 47.750)

Balance general al 30 de noviembre de 1970

Activo —

	$
Caja	1:039.745.06
Banco Cta. Cte.	346.99
Deudores varios	5:103.511.89
Deudores morosos	382.003.20
Gastos de constitución	5.000.00
Instalaciones	93.097.08
Muebles y útiles	24.230.46
Acciones y valores	500.00
Mercaderías	889.049.47
	7:437.484.15

Pasivo —

Banco Cta. Cte.	1:073.865.50
Caja de jubilaciones	81.500.80
Ofic. Imp. entradas brutas	185.385.99
Ofic. Imp. Vtas. servicios	1:265.939.73
Caja de Asig. Familiares	76.699.13
Acreedores varios	3:980.872.00
Cuentas a pagar	26.070.00
Fondo de reserva	108.230.29
Capital integrado	100.000.00
Reserva Mant., Cap. Circcl.	18.941.00
Utilidad Ejerc. anterior	392.043.13
Utilidad Ejerc. actual	138.936.58
	7:437.484.[illegible]

Balance de resultados desde el 1.o de marzo de 1970 al 30 de noviembre de 1970

Pérdidas —

	$
Intereses	8.000.00
Caja de jubilaciones	214.346.13
Caja de Asig. Familiares	114.585.84
Gastos generales	351.510.85
Fletes	368.505.00
Imp. entradas brutas	83.711.24
Gravámenes legales	808.270.28
Sueldos y jornales	612.451.99
Alquileres	69.400.00
Imp. Sust. del herencias	5.020.00
Imp. al patrimonio	8.811.00
Seguros	24.747 00
Descuentos y Bonificac.	1.145.37
Utilidad del Ejerc. actcal	133.936.58
	2:804.441.28

Ganancias —

Mercaderías	2:804.441.28

Se aprueba según asamblea general extraordinaria del 31 de octubre de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 13 del libro Copiador de Cartas certificado el 29 de junio de 1962 con el N.o 5981 al Fo. 56 del libro respectivo 13.

N$ 86.80. — 21651 — 1 pub.

BUNTEX SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 20.928)

Rincón 487, Piso 4.o

Balance general al 30 de junio de 1975

Activo —

En el exterior:

	$
Participaciones	848.230,86
Bancos	166.670,01
Cuentas corrientes	1:474.012,08
Cuentas transitorias	4:733.508,74
	7:222.421,69

En el país:

Muebles y útiles	538.573,36
Caja y Bancos	956.482,00
Cuentas transitorias	86.520,00
	8:803.997,05

Pasivo —

Capital integrado	1:000.000,00
Reserva estatutaria	76.717,29
Fluctuaciones de cambio	71.778,14
Cuentas corrientes	3:178.926,46
Cuentas transitorias	3:976.359,06
Ganancias y pérdidas	500.216,10
	8:803.997,05

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Debe —

	$
Impuestos y contribuciones	14:472.979,00
Gastos generales	55:141.577,00
Gastos en el exterior	1.882,77
Amortizaciones	80.032,94
Utilidad del ejercicio	379.031,19
	70:075.502,90

Haber —

Utilidad de fuente extranjera	70:046.729,90
Utilidad de fuente uruguaya	28.773,00
	70:075.502,90

Distribución de Utilidades

	$
A fondo de reserva estatutaria	7.580,62
A los accionistas, dividendo 40 o|o	400.000,00
Saldo al próximo ejercicio	92.635,48
	500.216,10

Aprobados por la asamblea de accionistas realizada el 8 de octu- octubre de 1952.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 47 del libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 27 de setiembre de 1952

N$ 77.00. — 21725. — 1 pub.

FIMO S. A.

(Inscripción N.o 47.388)

Ciudadela 1432, Esc. 2

Balance general al 31 de diciembre de 1974

Activo —

	$
Caja	51.032
Inmuebles	3:100.000
Pérdidas y ganancias	115.481
	3:266.513

Pasivo —

Acreedores varios	166.513
Capital integrado	100.000
Reserva y revalúo	3:000.000
	3:266.513

Balance de resultados por el ejercicio comprendido entre el 1.o de enero y el 31 de diciembre de 1974.

Pérdidas —

	$
Impuestos varios	162.656

Aprobado por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 24 de setiembre de 1975.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fo. 40 del libro Copiador de Cartas, certificado en el Registro Público de Comercio el 24 de agosto de 1961.

N$ 46.20. — 21757 — 1 pub.

ONZA S. A.

(Inscripción N.o 46.973)

Ciudadela 1432, Esc. 2

Balance general al 30 de setiembre de 1974

Activo —

	$
Inmuebles	14:852.232
Gastos de constitución	32.982
Pérdidas y ganancias	87.952
	14:973.166

Pasivo —

Acreedores varios	12:224.434
Capital integrado	500.000
Reserva Reval. inmuebles	2:238.838
Amortizaciones	9.894
	14:973.166

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Ganancias —

	$
Alquileres	720.000

Pérdidas —

Impuestos	687.451
Honorarios	40.000
Amortizaciones	6.596
	734.047
Pérdida del ejercicio	14.047
	720.000

Aprobado por la asamblea general de accionistas de fecha 4 de julio de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos en el libro Copiador de Cartas y Balances.

N$ 42.00. — 21755. — 1 pub.

JUANJO SOCIEDAD ANONIMA

Paysandú 935, P. 3ro.

Balance general al 30 de setiembre de 1967

Activo —

	$
Acciones a emitir	72.000.00
Inmuebles	159.000.00
Caja	33.290.85
Bco. la Caja Obrera	11.590.58
Cuentas corrientes	8.197.17
	284.078.60

Pasivo —

Capital autorizado	72.000.00
Capital integrado	128.000.00
Amortizaciones	7.476.60
Hipotecas a pagar	24.309.38
Esc. Piacenza	12.294.21
Dividendos	11.083.58
Pérdidas y ganancias	28.914.83
	284.078.60

Cuenta de pérdidas y ganancias

Debe —

	$
Gastos Grales. y de conservación	25.663.82
Ganancias del ejercicio	22.224.01
	47.887.83

Haber —

Alquileres	47.887.83

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

Aprobado por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el día 26 de diciembre de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio 35 del libro rubricado Copiador de Cartas anotado con el N.o 5373 al folio 94 del libro respectivo N.o 3.

N$ 56.00. — 21762 — 1 pub.